



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 13

Ciudad de México, martes 18 de febrero de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos

Índice en página 358

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

RESOLUCIÓN de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2020.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; Noveno, fracciones XXIII y XLI del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 2013 y 77 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y

Considerando

Que las fracciones XXIII y XLI del Artículo Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el 11 de diciembre de 2013, establecen que el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá otorgar facilidades administrativas y de comprobación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del sector primario, así como a los del autotransporte terrestre de carga federal, foráneo de pasaje y turismo;

Que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece un esquema de base de efectivo, aplicable a los sectores de contribuyentes del sector primario y de autotransporte terrestre de carga y de pasajeros;

Que el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en las facultades que le fueron conferidas por el Congreso de la Unión, considera necesario otorgar para el ejercicio fiscal de 2020 a los referidos sectores de contribuyentes, facilidades administrativas y de comprobación, a fin de que cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales. Asimismo, durante el ejercicio fiscal de 2020 continuará publicando folletos y llevará a cabo talleres, con el objeto de que estos contribuyentes, mediante ejemplos prácticos y situaciones precisas, puedan conocer sus obligaciones fiscales y la forma de cumplirlas;

Que este órgano desconcentrado, por medio de sus servicios de orientación, informará y resolverá las dudas que conforme al desarrollo de sus actividades se presenten a los sectores de contribuyentes a que se refiere la presente Resolución, a efecto de que los mismos puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales, y

Que con el fin de considerar las características propias de operar de dichos sectores, este órgano expide la siguiente:

RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2020

Contenido

- Título 1.** Sector Primario.
- Título 2.** Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal.
- Título 3.** Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo.
- Título 4.** Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano.

Glosario

Para los efectos de la presente Resolución se entiende por:

- A. ADSC**, las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.
- B. CFDI**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.
- C. Código**, el Código Fiscal de la Federación.

- D. **CURP**, la Clave Única de Registro de Población.
- E. **IMSS**, el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- F. **ISR**, el Impuesto Sobre la Renta.
- G. **IVA**, el Impuesto al Valor Agregado.
- H. **LIF**, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.
- I. **PEMEX**, Petróleos Mexicanos.
- J. **PCECFDI**, el Proveedor de Certificación de Expedición de Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- K. **RFC**, el Registro Federal de Contribuyentes.
- L. **RMF**, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- M. **SAT**, el Servicio de Administración Tributaria.
- N. **Decreto**, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 2013.
- Ñ. **UMA**, la Unidad de Medida y Actualización.

Disposiciones Preliminares

La presente Resolución contiene las facilidades administrativas aplicables a cada uno de los sectores de contribuyentes que se señalan en los Títulos de la misma.

Título 1. Sector Primario

Definición de actividades ganaderas

- 1.1. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a actividades ganaderas, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, considerarán como actividades ganaderas las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Se considerará que también realizan actividades ganaderas, los adquirentes de la primera enajenación de ganado a que se refiere el párrafo anterior, cuando se realicen exclusivamente actividades de engorda de ganado, siempre y cuando el proceso de engorda de ganado se realice en un periodo mayor a tres meses contados a partir de la adquisición.

Lo dispuesto en esta regla en ningún caso resultará aplicable a las personas que no sean propietarias del ganado, aves de corral y animales a que se refiere la misma.

Facilidades de comprobación

- 1.2. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación comprobatoria que al menos reúna los requisitos establecidos en la fracción III de la presente regla, la suma de las erogaciones que realicen por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, hasta por el 10 por ciento del total de sus ingresos propios, sin exceder de \$800,000.00 (ocho cientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio, siempre que para ello cumplan con lo siguiente:

- I. Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate y esté vinculado con la actividad.
- II. Que se haya registrado en su contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio fiscal.
- III. Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:
 - a) Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.
 - b) Lugar y fecha de expedición.

- c) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
- d) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

En el caso de que la suma de las erogaciones exceda del 10 por ciento citado, dichas erogaciones se reducirán, manteniendo la misma estructura porcentual de cada una de ellas.

Para determinar el monto de los gastos menores sujetos a la facilidad de comprobación a que se refiere esta regla, deberán considerar la proporción que estos gastos representen en el ejercicio fiscal de que se trate, respecto de la suma del total de sus erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, del mismo ejercicio fiscal, siempre que esta proporción no sea mayor a la que se determine conforme a esta regla para el ejercicio fiscal inmediato anterior. En el caso de que la proporción del ejercicio fiscal de que se trate resulte mayor, se considerará la proporción del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Al monto de gastos menores determinado conforme al párrafo anterior de esta regla, se le aplicará el factor que resulte de restar a la unidad, la proporción menor a que se refiere el párrafo anterior. El resultado obtenido será el monto de los gastos menores deducibles en los términos de esta regla.

El monto de la deducción que se determine conforme a la presente regla, en el ejercicio de que se trate, se deberá disminuir del monto que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución y hasta por el monto de la diferencia que resulte de disminuir al monto total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución.

Cuando las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución, sean mayores a los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, no se disminuirá monto alguno por concepto de la deducción a que se refiere la presente regla.

Los contribuyentes personas físicas deberán reportar en la declaración anual del ISR, el monto de los gastos deducibles que realicen conforme a la presente regla en el campo "Maniobras, empaques y fletes en el campo para la enajenación de productos alimenticios" del apartado "Deducciones autorizadas" y en el caso de personas morales deberán reportarlo en el campo "Otras deducciones autorizadas" del apartado "Deducciones autorizadas" de la declaración anual del ISR.

La deducción prevista en el primer párrafo de esta regla no podrá incluir los gastos que realicen los contribuyentes por concepto de adquisición de combustibles para realizar su actividad.

Pagos provisionales semestrales y del ejercicio fiscal 2020

- 1.3. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, podrán realizar pagos provisionales semestrales del ISR.

Asimismo, las personas físicas y morales dedicadas a las actividades a que se refiere esta regla, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, que opten por realizar pagos provisionales del ISR en forma semestral, podrán enterar las retenciones que efectúen a terceros por el ejercicio fiscal de 2020, en los mismos plazos en los que realicen sus pagos provisionales del ISR.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable, siempre que las personas físicas y morales dedicadas a las actividades a que se refiere esta regla que opten por realizar pagos provisionales del ISR en forma semestral, presenten en el mismo plazo la declaración correspondiente al IVA.

Las personas físicas y morales que por el ejercicio fiscal de 2020 opten por realizar pagos provisionales y efectuar el entero del ISR retenido a terceros en forma semestral, deberán presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales ante las autoridades fiscales a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores ya hubieran presentado el aviso de opción para presentar sus pagos provisionales de ISR e IVA en forma semestral, no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida.

Asimismo, para determinar los pagos provisionales del ISR del ejercicio fiscal de 2020, en lugar de aplicar lo establecido en las disposiciones señaladas, podrán determinarlos aplicando al ingreso acumulable del periodo de que se trate, el coeficiente de utilidad que corresponda en términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del ISR, considerando el total de sus ingresos.

Una vez ejercida la opción a que se refiere esta regla, la misma no podrá variarse durante el ejercicio.

Retención del ISR a trabajadores eventuales del campo

- 1.4. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones fiscales en materia de retenciones del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores eventuales del campo, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos efectivamente realizados por concepto de mano de obra, siempre que los pagos efectuados a cada trabajador eventual del campo no excedan al día de \$371.00 (trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) en el área geográfica, de la Zona Libre de la Frontera Norte definida de conformidad con el Resolutivo Primero de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2019 y de \$246.00 (doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) en el resto del país, en cuyo caso, deberán elaborar y presentar en la ADSC más cercana a su domicilio fiscal a más tardar el 15 de febrero de 2021, una relación individualizada de dichos trabajadores que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, así como del impuesto retenido, además deberán emitir el CFDI y su complemento por concepto de nómina correspondiente.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla que por sus trabajadores eventuales del campo se hayan adherido al "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007 y modificado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 24 de enero y el 30 de diciembre de 2008; el 28 de diciembre de 2010; el 20 de diciembre de 2012; el 30 de diciembre de 2013; el 29 de diciembre de 2014; el 29 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, en lugar de aplicar lo dispuesto en el primer párrafo de esta regla, podrán considerar el salario base de cotización que manifiesten para pagar las cuotas obrero patronales al IMSS en los términos del citado Decreto para el ejercicio 2020, para determinar la retención a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Liquidaciones de distribuidores

- 1.5. Para los efectos de la Ley del ISR, cuando los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, operen a través de distribuidores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México o de uniones de crédito en el país, las liquidaciones que se obtengan de dichos distribuidores harán las veces de comprobantes de ventas siempre que éstos emitan el comprobante fiscal correspondiente. El productor por cuenta del cual el distribuidor realice las operaciones correspondientes deberá conservar como parte de su contabilidad la copia de la liquidación.

Cuando dicha liquidación consigne gastos realizados por el distribuidor, por cuenta del contribuyente, la misma hará las veces de comprobante fiscal de tales erogaciones, siempre que éstas estén consideradas como deducciones y cumplan con los requisitos de deducibilidad, establecidos en las disposiciones fiscales para dichas erogaciones.

En las liquidaciones emitidas por distribuidores residentes en el extranjero, en sustitución de los datos relativos al RFC, se deberán consignar los datos correspondientes al nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.

No obligación de las personas físicas exentas del ISR

- 1.6. Los contribuyentes personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal no excedan de 40 veces el valor anual de la UMA

y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas, se podrán inscribir en el RFC en los términos de lo dispuesto en la regla 2.4.3. de la RMF, y tendrán la obligación de expedir el CFDI correspondiente a través de un PCECFDI en los términos de la regla 2.7.3.1. de la citada RMF, siempre que se trate de la primera enajenación que realicen dichos contribuyentes respecto de los siguientes bienes:

- I. Leche en estado natural.
- II. Frutas, verduras y legumbres.
- III. Granos y semillas.
- IV. Pescados o mariscos.
- V. Desperdicios animales o vegetales.
- VI. Otros productos del campo no elaborados ni procesados.

Los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de esta regla no estarán obligados a presentar declaraciones de pago provisional y anual del ISR por los ingresos propios de su actividad, incluyendo las declaraciones de información por las cuales no se realiza el pago, así como la correspondiente al IVA.

Tratándose de personas morales de derecho agrario, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal no excedan de 20 veces el valor anual de la UMA por cada uno de sus integrantes, sin exceder en su conjunto de 200 veces el valor anual de la UMA y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas, podrán aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior. Tratándose de ejidos y comunidades no será aplicable el límite de 200 veces el valor anual de la UMA.

Exención para personas físicas y opción de facilidades para personas morales

- 1.7. Para los efectos del artículo 74, décimo primer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal inmediato anterior no hubieran excedido de 40 veces el valor anual de la UMA, se encuentran exentas del ISR. En el caso de que en el transcurso del ejercicio de que se trate sus ingresos excedan del monto señalado, a partir del mes en que sus ingresos excedan el monto señalado, por el excedente deberán cumplir con sus obligaciones fiscales conforme al artículo 74 de la Ley del ISR. Las personas físicas a que se refiere este párrafo podrán aplicar en lo que proceda las facilidades a que se refieren las reglas de este Título.

Las personas morales dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas, o pesqueras, que no realicen las actividades empresariales por cuenta de sus integrantes, podrán aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, siempre que tributen en el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras a que se refiere el Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.

No obligación de emitir cheques nominativos

- 1.8. Las personas físicas o morales que efectúen pagos a contribuyentes dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyo monto no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a una misma persona en un mismo mes de calendario, estarán relevadas de efectuarlos con cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el SAT.

Adquisición de combustibles

- 1.9. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumo de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

- 1.10. Para los efectos del artículo 75 de la Ley del ISR, las personas morales dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones en los términos del artículo 74 de la citada ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA.

Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, con los siguientes requisitos:

- I. Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave en el RFC, de la persona moral, así como el número de folio consecutivo.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. Nombre del integrante al que se le expida, su clave en el RFC o, en su caso, la CURP, ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- IV. Descripción global de los conceptos de los ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Las personas morales deberán expedir el CFDI de retenciones e información de pagos, al cual se le deberá incorporar el "Complemento de Liquidación", que al efecto publique el SAT en su Portal de Internet.

En dicho CFDI además, deberán asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Tratándose de personas morales que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través de la persona moral.

Ingresos de la persona moral

- 1.11.** Para los efectos del artículo 74, décimo tercer párrafo de la Ley del ISR, las sociedades o asociaciones de productores, así como las demás personas morales, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas, y que los ingresos de la persona moral en el ejercicio, por cada socio, no excedan de 423 veces el valor anual de la UMA, sin exceder en su totalidad de 4,230 veces el valor anual de la UMA, podrán reducir el impuesto determinado conforme al citado artículo 74, en un 30 por ciento.

Sociedades cooperativas de producción pesqueras o silvícolas

- 1.12.** Para los efectos del artículo 74, décimo primer párrafo de la Ley del ISR, las sociedades cooperativas de producción que realicen exclusivamente actividades pesqueras o silvícolas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II del Capítulo VIII de la Ley del ISR y que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas, podrán optar por dejar de observar el límite de 200 veces el valor anual de la UMA a que se refiere la primera parte del décimo primer párrafo del citado precepto, siempre que al tomar esta opción se proceda de la siguiente manera:

- I. El número total de socios o asociados de la sociedad cooperativa de producción sea superior a diez.
- II. Los socios o asociados dejen de aplicar, en lo individual, la exención a que se refiere el artículo 74, décimo primer párrafo de dicha Ley hasta 20 veces el valor anual de la UMA, y
- III. Que de los rendimientos a distribuir en el ejercicio fiscal, la parte exenta que se distribuya a cada uno de los socios o asociados no exceda de 20 veces el valor anual de la UMA, elevado al año. Los rendimientos que se repartan en exceso de esa cantidad deberán de tributar conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 96 de la Ley del ISR.

Para tales efectos, la sociedad cooperativa de producción deberá presentar a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, ante la ADSC más cercana a su domicilio fiscal, escrito libre en el que manifieste que ejercerá la opción contenida en esta regla y contenga la siguiente información:

- a) Denominación o razón social y clave en el RFC de la sociedad.
- b) Nombre y clave en el RFC de cada uno de sus socios.
- c) CURP en caso de que el socio cuente con ella.

Los contribuyentes que por ejercicios anteriores hubieran presentado escrito libre en el que manifiesten que ejercieron la opción contenida en esta regla, no deberán presentar el escrito correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida.

En caso de que durante el ejercicio fiscal de que se trate, la sociedad registre cambios en la información antes citada, deberá comunicarlo a la propia ADSC dentro de los quince días siguientes a su realización, de no ser así, se entenderá que la sociedad deja de aplicar lo dispuesto en esta regla y deberá estar, una vez transcurrido el plazo señalado, a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del ISR.

Información con proveedores del IVA

- 1.13. Para efectos de la obligación a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, la información podrá presentarse en los mismos plazos en los que realicen los pagos provisionales del ISR. Tratándose de personas morales a que se refiere el artículo 74 de la Ley del ISR que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán la información a que se refiere esta regla en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través de la persona moral.

Acreditamiento de estímulos fiscales

- 1.14. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 74 de la Ley del ISR, que obtengan en el ejercicio fiscal ingresos totales anuales para los efectos del ISR menores a 60 millones de pesos, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, apartado A, fracción II, último párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera combustible, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo.

Los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior también podrán optar por aplicar el acreditamiento del estímulo mencionado contra los pagos provisionales del ISR del ejercicio a que se refiere el párrafo anterior, calculados conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia, siempre que los pagos provisionales que acrediten en la declaración del ejercicio no consideren los montos del estímulo fiscal mencionado que hayan acreditado en dichos pagos provisionales. Las facilidades administrativas a que se refiere la presente regla no serán aplicables para los contribuyentes que soliciten la devolución a que se refiere el artículo 16, apartado A, fracción III de la LIF.

Los contribuyentes considerarán como ingreso acumulable para los efectos del ISR el estímulo a que hace referencia la presente regla en el momento en que efectivamente lo acrediten.

Para los efectos del artículo 16, apartado A, fracción I, primer párrafo de la LIF, cuando los ingresos totales anuales obtenidos por los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de la presente regla excedan en cualquier momento en el año de tributación de la cantidad de 60 millones de pesos, a partir del siguiente pago provisional a aquél en que se excedió el monto citado, dejarán de aplicar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere esta regla en contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros o contra los pagos provisionales del ISR.

Para determinar el monto de 60 millones de pesos de ingresos totales anuales a que se refiere el primer párrafo de esta regla, no se considerarán, los ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

Los contribuyentes que inicien actividades podrán aplicar lo dispuesto en el primer y segundo párrafos de esta regla cuando estimen que sus ingresos totales anuales del ejercicio no excederán el monto establecido en el artículo 16, apartado A, fracción I, primer párrafo de la LIF. Cuando en el ejercicio inicial realicen operaciones por un período menor a doce meses, para determinar el monto citado, dividirán los ingresos obtenidos entre el número de días que comprenda el período y el resultado se multiplicará por 365 días. Si la cantidad obtenida excede del monto referido no se podrá optar por aplicar la facilidad del primer y segundo párrafos de esta regla.

Título 2. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal

Retención del ISR a operadores, macheteros y maniobristas

- 2.1. Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, según sea el caso, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de retenciones del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos efectivamente realizados a operadores, macheteros y maniobristas, tomando como referencia el salario base de cotización que sirva para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores al

IMSS, conforme a la normatividad aplicable, en cuyo caso, deberán elaborar y entregar en la ADSC más cercana a su domicilio fiscal a más tardar el 15 de febrero de 2021, una relación individualizada de dicho personal que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS, además de emitir el CFDI y su complemento por concepto de nómina correspondiente.

Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Lo dispuesto en esta regla será aplicable a las personas físicas, morales o coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR.

Facilidades de comprobación

2.2. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán deducir hasta el equivalente a un 8 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales siempre que:

- I. El gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. La erogación por la cual aplicó dicha facilidad se encuentre registrada en su contabilidad.
- III. Efectúe el pago por concepto del ISR anual sobre el monto que haya sido deducido por este concepto a la tasa del 16 por ciento. El impuesto anual pagado se considerará como definitivo y no será acreditable ni deducible. En el caso de los coordinados o personas morales que tributen por cuenta de sus integrantes, efectuarán por cuenta de los mismos el entero de dicho impuesto.
- IV. Los contribuyentes que opten por esta deducción deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a que se refiere la fracción anterior, los que se determinarán considerando la deducción realizada en el periodo de pago acumulado del ejercicio fiscal de que se trate aplicando la tasa del 16 por ciento, pudiendo acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio fiscal realizados con anterioridad por el mismo concepto. Estos pagos provisionales se enterarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél por el que se efectúe la deducción, o aquél que corresponda de conformidad con el artículo 5.1., del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013.

El monto de la deducción que se determine conforme a la presente regla, en el ejercicio de que se trate, se deberá disminuir del monto que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución y hasta por el monto de la diferencia que resulte de disminuir al monto total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere esta Resolución.

Cuando las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución, sean mayores a los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, no se disminuirá monto alguno por concepto de la deducción a que se refiere la presente regla.

La deducción prevista en el primer párrafo de esta regla no podrá incluir los gastos que realicen los contribuyentes por concepto de adquisición de combustibles para realizar su actividad.

Responsabilidad solidaria de los coordinados

2.3. Los coordinados que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas 2.1. y 2.2. de la presente Resolución, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarios únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate, debiendo entregar a la autoridad fiscal anualmente la información de los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la citada liquidación por cada uno de sus integrantes que opten por tributar en lo individual.

Cuentas maestras

- 2.4. Las personas físicas permisionarias del autotransporte terrestre de carga federal que constituyan empresas de autotransporte, podrán abrir y utilizar para realizar las erogaciones correspondientes a las actividades de dichas empresas, cuentas maestras dinámicas o empresariales a nombre de cualquiera de las personas físicas permisionarias integrantes de la persona moral de que se trate, siempre que los movimientos efectuados en dichas cuentas coincidan con los registros realizados en la contabilidad de la empresa y con la liquidación que al efecto se emita a las permisionarias personas físicas.

Concepto de coordinado

- 2.5. Para los efectos de los artículos 72 y 73 de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal, considerarán como coordinado a toda persona moral dedicada exclusivamente al servicio de autotransporte terrestre de carga federal, que agrupa y se integra con otras personas físicas y personas morales similares y complementarias, constituidas para proporcionar servicios requeridos por la actividad común de autotransporte terrestre de carga federal. Estos elementos integran una unidad económica con intereses comunes y participan en forma conjunta y en diversas proporciones no identificables, con los propósitos siguientes:
- I. Coordinar y convenir los servicios que se presten en forma conjunta, incluyendo las empresas que presten servicios o posean inmuebles, dedicados a la actividad del autotransporte terrestre de carga federal. Tratándose de centrales o paraderos de autotransporte que no sean integrantes de algún coordinado, podrán tributar en el Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, siempre que se encuentren integradas por empresas dedicadas al autotransporte de carga federal y presten sus servicios preponderantemente a empresas de autotransporte terrestre de carga federal y dichas centrales o paraderos no apliquen las facilidades contenidas en las reglas 2.1., 2.2. y 2.9. de la presente Resolución.
 - II. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal por cuenta de cada uno de sus integrantes en forma global.
 - III. Contar con un manual de políticas para la aplicación de los gastos comunes y su prorrateo a cada uno de sus integrantes, el cual deberán tener a disposición de las autoridades fiscales cuando se lo soliciten.

Donativos a fideicomisos constituidos con organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal

- 2.6. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán considerar como deducibles para efectos de dicho impuesto, los donativos que realicen a fideicomisos que constituyan organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal en instituciones de crédito del país, siempre que cumplan con los requisitos que establece dicha Ley y se trate de proyectos que se destinen exclusivamente a inversiones productivas y creación de infraestructura, para operar en la actividad de autotransporte de carga federal.

Enajenación de acciones emitidas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre de carga

- 2.7. En el caso de enajenación de acciones emitidas por personas morales dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que tributen en el Régimen de los Coordinados del Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, que sean enajenadas por personas dedicadas exclusivamente a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal, se releva al adquirente de las mismas de la obligación de efectuar la retención del 20 por ciento a que se refiere el artículo 126, cuarto párrafo de la Ley del ISR, siempre que el enajenante de las acciones acumule a los ingresos propios de la actividad de autotransporte terrestre de carga federal, la utilidad que se determine por dicha enajenación, en los términos de los artículos 22, 23, 72, cuarto párrafo y 126 de la citada Ley.

Para ello, el integrante del coordinado que enajene las acciones o, en su caso, el coordinado a través del cual éste cumpla con sus obligaciones fiscales, deberá presentar un dictamen de enajenación de acciones por contador público inscrito, conforme a lo establecido en la regla 2.13.1. de la RMF.

Aviso de opción para tributar a través de un coordinado

- 2.8.** Para los efectos del artículo 72, fracción II, cuarto párrafo de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de un coordinado o de varios coordinados de autotransporte terrestre de carga federal de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores hubieran presentado su aviso de opción para tributar a través de un coordinado y de actualización de actividades económicas y obligaciones, a que se refiere esta regla, no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida o no se modifiquen sus actividades.

Adquisición de combustibles

- 2.9.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 27, fracción III de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumos de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

- 2.10.** Para los efectos del artículo 72 de la Ley del ISR, los coordinados que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VII de la citada ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA.

Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, con los siguientes requisitos:

- I. Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave en el RFC, de la persona moral, así como el número de folio consecutivo.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. Nombre del integrante al que se le expida, su clave en el RFC o, en su caso, la CURP, ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- IV. Descripción global de los conceptos de los ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Los coordinados deberán expedir el CFDI de retenciones e información de pagos, al cual se le deberá incorporar el "Complemento de Liquidación", que al efecto publique el SAT en su Portal de Internet.

En dicho CFDI además, deberán asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Para los efectos de esta regla, quienes opten por pagar el IVA a través de un coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre de carga federal de los que sean integrantes, manifestarán al RFC en su inscripción o aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, según se trate, que realizarán sus actividades "Como integrantes de un Coordinado que pagará sus impuestos" e informarán por escrito al coordinado del que sean integrantes que ejercerán dicha opción, indicando en el mismo el folio y la fecha del trámite presentado ante la autoridad fiscal.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC a la fecha de entrada en vigor de la presente regla, tendrán hasta treinta días siguientes a dicha fecha para presentar su aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF e informar al coordinado del que sean integrantes que ejercen dicha opción.

Los coordinados dedicados al autotransporte terrestre de carga federal, que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Información con proveedores del IVA

- 2.11.** Para los efectos de la obligación a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, tratándose de coordinados del autotransporte terrestre de carga federal que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán la información en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Acreditamiento de estímulos fiscales

- 2.12.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del ISR, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, apartado A, fracción IV, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio, en que se importe o adquiera el combustible, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere la regla 2.2. de la presente Resolución, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo ejercicio.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, que obtengan en el ejercicio fiscal ingresos totales anuales para los efectos del ISR menores a 300 millones de pesos, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, apartado A, fracción V, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos por el uso de la infraestructura carretera de cuota, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere la regla 2.2. de la presente Resolución.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla también podrán optar por aplicar el acreditamiento de los estímulos mencionados contra los pagos provisionales del ISR del ejercicio, calculados conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia, siempre que los pagos provisionales que acrediten en la declaración del ejercicio no consideren los montos de los estímulos fiscales mencionados que hayan acreditado en dichos pagos provisionales.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del ISR los estímulos a que hace referencia la presente regla en el momento en que efectivamente lo acrediten.

Para los efectos del artículo 16, apartado A, fracción V, primer párrafo de la LIF, cuando los ingresos totales anuales obtenidos por los contribuyentes a que se refiere el segundo párrafo de la presente regla excedan en cualquier momento en el año de tributación de la cantidad de 300 millones de pesos, a partir del siguiente pago provisional a aquél en que se excedió el monto citado, dejarán de aplicar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16, apartado A, fracción V, primer párrafo de la LIF, en contra de los pagos provisionales del ISR del ejercicio.

Para determinar el monto de 300 millones de pesos de ingresos totales anuales a que se refiere el segundo párrafo de esta regla, no se considerarán los ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

Los contribuyentes que inicien actividades podrán aplicar lo dispuesto en el tercer párrafo de esta regla respecto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16, apartado A, fracción V, primer párrafo de la LIF, cuando estimen que sus ingresos totales anuales del ejercicio no excederán el monto establecido en el artículo 16, apartado A, fracción V, primer párrafo de la LIF. Cuando en el ejercicio inicial realicen operaciones por un período menor a doce meses, para determinar el monto citado, dividirán los ingresos obtenidos entre el número de días que comprenda el período y el resultado se multiplicará por 365 días. Si la cantidad obtenida excede del monto referido no se podrá optar por aplicar la facilidad del tercer párrafo de esta regla.

Título 3. Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo

Comprobación de erogaciones

- 3.1.** Para los efectos de los artículos 72, fracción II, cuarto párrafo y 73 de la Ley del ISR, las personas a que se refieren las fracciones siguientes podrán considerar deducibles las erogaciones realizadas en el ejercicio fiscal, que correspondan al vehículo o vehículos que administren, siempre que cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales para ello:

- I. Personas físicas y morales dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.
- II. Personas físicas dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que hayan optado por pagar el impuesto por conducto de los coordinados de las que son integrantes.
- III. Personas morales dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que cumplan sus obligaciones fiscales a través de coordinados.

Lo anterior es aplicable incluso cuando el comprobante fiscal de los mismos se encuentre a nombre del coordinado, de acuerdo a la opción elegida por el contribuyente para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Retención del ISR a operadores, cobradores, mecánicos y maestros

- 3.2.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del ISR, según sea el caso, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de retenciones del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos efectivamente realizados a operadores, cobradores, mecánicos y maestros, tomando como referencia el salario base de cotización que sirva para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores al IMSS, conforme a la normatividad aplicable, en cuyo caso, deberán elaborar y entregar en la ADSC más cercana a su domicilio fiscal a más tardar el 15 de febrero de 2021, una relación individualizada de dicho personal que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS, además de emitir el CFDI y su complemento por concepto de nómina correspondiente.

Tratándose de pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Lo dispuesto en esta regla será aplicable a las personas físicas, morales o coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR.

Facilidades de comprobación

- 3.3.** Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán deducir hasta el equivalente a un 8 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, siempre que:

- I. El gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. La erogación por la cual aplicó dicha facilidad se encuentre registrada en su contabilidad.
- III. Efectúe el pago por concepto del ISR anual sobre el monto que haya sido deducido por este concepto a la tasa del 16 por ciento. El impuesto anual pagado se considerará como definitivo y no será acreditable ni deducible. En el caso de los coordinados o personas morales que tributen por cuenta de sus integrantes, efectuarán por cuenta de los mismos el entero de dicho impuesto.
- IV. Los contribuyentes que opten por esta deducción deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a que se refiere la fracción anterior, los que se determinarán considerando la deducción realizada en el periodo de pago acumulado del ejercicio fiscal de que se trate aplicando la tasa del 16 por ciento, pudiendo acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio fiscal realizados con anterioridad por el mismo concepto. Estos pagos provisionales se enterarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél por el que se efectúe la deducción, o aquél que corresponda de conformidad con el artículo 5.1. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013

El monto de la deducción que se determine conforme a la presente regla, en el ejercicio de que se trate, se deberá disminuir del monto que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se

aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución y hasta por el monto de la diferencia que resulte de disminuir al monto total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución.

Cuando las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución, sean mayores a los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, no se disminuirá monto alguno por concepto de la deducción a que se refiere la presente regla.

La deducción prevista en el primer párrafo de esta regla no podrá incluir los gastos que realicen los contribuyentes por concepto de adquisición de combustibles para realizar su actividad.

Concepto de coordinado

3.4. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de pasaje y turismo considerarán como coordinado a toda persona moral dedicada exclusivamente al servicio de autotransporte terrestre de pasaje y turismo, que agrupa y se integra con otras personas físicas y personas morales similares y complementarias, constituidas para proporcionar servicios requeridos por la actividad común de autotransporte. Estos elementos integran una unidad económica con intereses comunes y participan en forma conjunta y en diversas proporciones no identificables, con los propósitos siguientes:

- I. Coordinar y convenir los servicios que se presten en forma conjunta, incluyendo las empresas que presten servicios o posean inmuebles, dedicados a la actividad del autotransporte terrestre de pasaje y turismo. Tratándose de centrales camioneras o terminales de autobuses que no sean integrantes de algún coordinado, podrán tributar en el Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, siempre que se encuentren integradas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre de pasaje y turismo y presten sus servicios preponderantemente a empresas de autotransporte terrestre de pasaje y turismo y que dichas centrales camioneras o terminales de autobuses no apliquen las facilidades contenidas en las reglas 3.2., 3.3. y 3.12. de la presente Resolución.
- II. Administrar los fondos que les fueron autorizados en los términos de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.
- III. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal por cuenta de cada uno de sus integrantes en forma global.
- IV. Contar con un manual de políticas para la aplicación de los gastos comunes y su prorrateo a cada uno de sus integrantes, el cual deberán tener a disposición de las autoridades fiscales cuando se lo soliciten.

Responsabilidad solidaria de los coordinados

3.5. Los coordinados que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas 3.1., 3.2., 3.3. y 3.4. de la presente Resolución, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarios únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate, debiendo entregar a la autoridad fiscal anualmente la información de los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la citada liquidación por cada uno de sus integrantes que opten por tributar en lo individual.

Servicios de paquetería

3.6. Para los efectos del artículo 29 del Código, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, que presten el servicio de paquetería, podrán abstenerse de acompañar a las mercancías en transporte, el pedimento de importación, la nota de remisión o de envío, siempre que se cumpla con la obligación de acompañar la guía de envío respectiva.

Guías de envío sin orden cronológico

3.7. Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán utilizar una numeración consecutiva en las guías de envío que expidan sus áreas de envío simultáneamente en todas sus sucursales, sin que tengan la obligación de que la numeración sea utilizada en estricto orden

cronológico, siempre y cuando se lleve un control por fecha de entrega y número de las guías de envío entregadas a cada una de las sucursales, que permita determinar el ingreso de cada una de ellas, así como la numeración de las guías de envío pendientes de utilizar.

Asimismo, en las guías de envío que sean expedidas por sus sucursales podrán abstenerse de utilizar series por cada sucursal, así como de anotar el domicilio del establecimiento que la expide, debiendo anotar, en este último caso, el domicilio fiscal de la casa matriz.

Domicilio fiscal consignado en los comprobantes o boletos

- 3.8.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29-A, fracción I del Código, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán anotar en los CFDI o en los boletos que expidan como domicilio fiscal el que corresponda a la casa matriz, en lugar de señalar el domicilio fiscal del local o establecimiento en donde se expiden dichos comprobantes.

Enajenación de acciones emitidas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo

- 3.9.** En el caso de enajenación de acciones emitidas específicamente por personas morales dedicadas exclusivamente a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, que sean enajenadas por personas dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, se releva al adquirente de las mismas de la obligación de efectuar la retención del 20 por ciento a que se refiere el artículo 126, cuarto párrafo de la Ley del ISR, siempre que el enajenante de las acciones acumule a sus ingresos propios de la actividad de autotransporte terrestre de pasaje y turismo, la utilidad que se determine por dicha enajenación en los términos de los artículos 22, 23, 72, cuarto párrafo y 126 de la citada Ley.

Para ello, el integrante del coordinado que enajene las acciones o, en su caso, el coordinado a través del cual éste cumpla con sus obligaciones fiscales, deberá presentar un dictamen de enajenación de acciones por contador público inscrito, conforme a lo establecido en la regla 2.13.1. de la RMF.

Adquisición de diésel, biodiésel y sus mezclas

- 3.10.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 16, apartado A, fracción IV de la LIF, se considera que los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo podrán aplicar el estímulo fiscal a que se refiere dicha fracción cuando el diésel o biodiésel y sus mezclas, sean adquiridos en las estaciones de servicio de autoconsumo de los citados contribuyentes.

Aviso de opción para tributar a través de un coordinado

- 3.11.** Para los efectos del artículo 72, cuarto párrafo, fracción II de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de un coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores hubieran presentado su aviso de opción para tributar a través de un coordinado y de actualización de actividades económicas y obligaciones, a que se refiere esta regla, no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida o no se modifiquen sus actividades.

Adquisición de combustibles

- 3.12.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 27, fracción III de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumos de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

3.13. Para los efectos del artículo 72 de la Ley del ISR, los coordinados que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VII de la citada Ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA.

Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, con los siguientes requisitos:

- I. Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave en el RFC, de la persona moral, así como el número de folio consecutivo.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. Nombre del integrante al que se le expida, su clave en el RFC o, en su caso, la CURP, ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- IV. Descripción global de los conceptos de los ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Los coordinados deberán expedir el CFDI de retenciones e información de pagos, al cual se le deberá incorporar el "Complemento de Liquidación", que al efecto publique el SAT en su Portal.

En dicho CFDI además, deberá asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Para los efectos de esta regla, quienes opten por pagar el IVA a través de un coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, de los que sean integrantes, manifestarán al RFC en su inscripción o aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, según se trate, que realizarán sus actividades "Como integrantes de un Coordinado que pagará sus impuestos" e informarán por escrito al coordinado del que sean integrantes que ejercerán dicha opción, indicando en el mismo, el folio y la fecha del trámite presentado ante la autoridad fiscal.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC a la fecha de entrada en vigor de la presente regla, tendrán hasta treinta días siguientes a dicha fecha para presentar su aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF e informar al coordinado del que sean integrantes que ejercen dicha opción.

Los coordinados dedicados al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Información con proveedores del IVA

3.14. Para los efectos de la obligación a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, tratándose de coordinados de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes presentarán la información en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Acreditamiento de estímulos fiscales

3.15. Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del ISR, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, apartado A, fracción IV, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el combustible, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere la regla 3.3. de la presente Resolución, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo ejercicio.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, que obtengan en el ejercicio fiscal ingresos totales anuales para efectos del ISR menores a 300 millones de pesos, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, apartado A, fracción V, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos por el uso de la infraestructura carretera de cuota, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere la regla 3.3. de la presente Resolución.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla también podrán optar por aplicar el acreditamiento de los estímulos mencionados contra los pagos provisionales del ISR del ejercicio, calculados conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia, siempre que los pagos provisionales que acrediten en la declaración del ejercicio no consideren los montos de los estímulos fiscales mencionados que hayan acreditado en dichos pagos provisionales.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos a que hace referencia la presente regla en el momento en que efectivamente lo acrediten.

Para los efectos del artículo 16, apartado A, fracción V, primer párrafo de la LIF, cuando los ingresos totales anuales obtenidos por los contribuyentes a que se refiere el segundo párrafo de la presente regla excedan en cualquier momento en el año de tributación de la cantidad de 300 millones de pesos, a partir del siguiente pago provisional a aquél en que se excedió el monto citado, dejarán de aplicar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16, apartado A, fracción V, primer párrafo de la LIF, en contra de los pagos provisionales del ISR del ejercicio.

Para determinar el monto de 300 millones de pesos de ingresos totales anuales a que se refiere el segundo párrafo de esta regla, no se considerarán los ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

Los contribuyentes que inicien actividades podrán aplicar lo dispuesto en el tercer párrafo de esta regla respecto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16, apartado A, fracción V, primer párrafo de la LIF, cuando estimen que sus ingresos totales anuales del ejercicio no excederán el monto establecido en el artículo 16, apartado A, fracción V, primer párrafo de la LIF. Cuando en el ejercicio inicial realicen operaciones por un período menor a doce meses, para determinar el monto citado, dividirán los ingresos obtenidos entre el número de días que comprenda el período y el resultado se multiplicará por 365 días. Si la cantidad obtenida excede del monto referido no se podrá optar por aplicar la facilidad del tercer párrafo de esta regla.

Título 4. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano

Contribuyentes que prestan servicios locales o servicios públicos de grúas

- 4.1. Los contribuyentes dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga, que presten servicios locales o servicios públicos de grúas, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, según sea el caso, podrán optar por cumplir con sus obligaciones fiscales conforme a lo establecido en este Título, siempre que los servicios los proporcionen a terceros.

Responsabilidad solidaria de los coordinados

- 4.2. Los coordinados que opten por aplicar las facilidades a que se refiere la regla 4.1. de la presente Resolución, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarios únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate, debiendo entregar a la autoridad fiscal anualmente la información de los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la citada liquidación por cada uno de sus integrantes que opten por tributar en lo individual.

Aviso de opción para tributar a través de un coordinado

- 4.3. Para los efectos del artículo 72, fracción II, cuarto párrafo de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de un coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre de carga de materiales o de pasajeros urbanos y suburbanos, de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo

establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF “Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones”, contenida en el Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores hubieran presentado su aviso de opción para tributar a través de un coordinado y de actualización de actividades económicas y obligaciones, a que se refiere esta regla, no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida o no se modifiquen sus actividades.

Adquisición de combustibles

- 4.4.** Los contribuyentes que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, según sea el caso, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumos de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

- 4.5.** Para los efectos del artículo 72 de la Ley del ISR, los coordinados, del autotransporte terrestre de carga de materiales, que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VII de la citada Ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA.

Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, con los siguientes requisitos:

- I.** Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave en el RFC, de la persona moral, así como el número de folio consecutivo.
- II.** Lugar y fecha de expedición.
- III.** Nombre del integrante al que se le expida, su clave en el RFC o, en su caso, la CURP, ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- IV.** Descripción global de los conceptos de los ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Los coordinados deberán expedir el CFDI de retenciones e información de pagos, al cual se le deberá incorporar el “Complemento de Liquidación”, que al efecto publique el SAT en su Portal de Internet.

En dicho CFDI además, deberán asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Para los efectos de esta regla, quienes opten por pagar el IVA a través de un coordinado o de varios coordinados, del autotransporte terrestre de carga de materiales, de los que sean integrantes, manifestarán al RFC en su inscripción o aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, según se trate, que realizarán sus actividades “Como integrantes de un coordinado que pagará sus impuestos” e informarán por escrito al coordinado del que sean integrantes que ejercerán dicha opción, indicando en el mismo el folio y la fecha del trámite presentado ante la autoridad fiscal.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC a la fecha de entrada en vigor de la presente regla tendrán hasta treinta días siguientes a dicha fecha para presentar su aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF “Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones”, contenida en el Anexo 1-A de la RMF e informar al coordinado del que sean integrantes que ejercen dicha opción.

Los coordinados dedicados al autotransporte terrestre de carga de materiales, que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Información con proveedores del IVA

- 4.6.** Para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, los coordinados del autotransporte terrestre de carga de materiales que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán la información en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Acreditamiento de estímulos fiscales

- 4.7.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del ISR, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, apartado A, fracción IV, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el combustible, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere el artículo 1.11. del Artículo Segundo del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013 y reformado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 29 diciembre de 2017, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo ejercicio.

Los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior también podrán optar por aplicar el acreditamiento del estímulo mencionado contra los pagos provisionales del ISR del ejercicio a que se refiere el párrafo anterior, calculados conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia, siempre que los pagos provisionales que acrediten en la declaración del ejercicio no consideren los montos del estímulo fiscal mencionado que hayan acreditado en dichos pagos provisionales.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos a que hace referencia la presente regla en el momento en que efectivamente lo acrediten.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante lo anterior, las facilidades contenidas en la presente Resolución serán aplicables para todo el ejercicio fiscal de 2020.

Segundo: Se aboga la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2019.

Tercero: Para los efectos de las reglas 1.10., 2.3., 2.4., 2.10., 3.5., 3.13., 4.2. y 4.5., de la presente Resolución, los contribuyentes deberán emitir las liquidaciones a sus integrantes o a los permisionarios de que se trate, a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, a partir de los treinta días siguientes a aquel en que se publique el "Complemento de Liquidación" en el Portal de Internet del SAT.

Para efectos del párrafo anterior, en tanto no sea publicado el aludido complemento en el Portal del SAT, los contribuyentes que estén obligados a emitir las liquidaciones a sus integrantes conforme a las reglas 1.10., 2.3., 2.4., 2.10., 3.5., 3.13., 4.2. y 4.5. de la presente Resolución, deberán emitirlas en los términos establecidos en la Resolución de Facilidades Administrativas para los Sectores de Contribuyentes que en la misma se señalan para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Cuarto. Para los efectos del artículo 25 del Código, la regla 9.7 de la RMF y las reglas 1.14., 2.12., 3.15. y 4.7. de la presente Resolución, los contribuyentes que apliquen los estímulos a que se refiere el artículo 16, apartado A, fracciones I, II, numeral 2 y IV de la LIF, únicamente deberán presentar el aviso a que se refiere el citado artículo 25, cuando apliquen por primera vez dichos estímulos en la declaración de pago provisional, definitiva o en la declaración anual, según se trate, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la primera declaración en la que se aplique el estímulo, a través del buzón tributario, de conformidad con las fichas de trámite 3/LIF "Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga" y 4/LIF "Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general", contenidas en el Anexo 1-A de la RMF.

Atentamente.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2020-3644 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-3644

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Séptimo, inciso b) de la *Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2019, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la relación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 15 de enero de 2020.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-3644** de fecha 15 de enero de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BOFR730105CLA	BOCANEGRA FLORES RAYMUNDO	500-36-06-02-03-2018-18206 de fecha 11 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	6 de junio de 2018	29 de junio de 2018				
2	CCO1402137W2	CONSORCIO CONABTER, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-28529 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					10 de octubre de 2017	11 de octubre de 2017
3	CDI101215GE1	CORPORATIVO D2105 INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-4448 de fecha 9 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	12 de noviembre de 2018	6 de diciembre de 2018				
4	CON160913IAA	CONSONOVA, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-01-2018-00004512 de fecha 11 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					19 de junio de 2018	20 de junio de 2018
5	DAL160601M37	DALELU, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-01-2018-00004513 de fecha 11 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					19 de junio de 2018	20 de junio de 2018
6	DPR170417IFA	DEIMETSA PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2018-00004511 de fecha 8 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					11 de junio de 2018	12 de junio de 2018
7	FAB950909B40	FABARO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2018-03459 de fecha 11 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	6 de agosto de 2018	29 de agosto de 2018				
8	GHR0904206U5	GRUPO HRB, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-9863 de fecha 22 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	24 de mayo de 2018	18 de junio de 2018				
9	GUVVC610626N28	GUTIERREZ VELEZ CARLOS	500-04-00-00-00-2018-16984 de fecha 11 de junio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	25 de junio de 2018	1 de agosto de 2018				
10	LEM1506046KA	LUVA EMPRESARIOS, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2018-00004510 de fecha 7 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					11 de junio de 2018	12 de junio de 2018
11	LUAD890319MP4	DE LA LUZ AGUILAR JOSE DESIDERIO	500-68-00-05-01-2018-00006037 de fecha 28 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					5 de julio de 2018	6 de julio de 2018
12	MAQF921204QCA	MARTINEZ QUINTERO FRANCISCO JAVIER	500-68-00-05-01-2018-00004519 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
13	MBH100104914	MOVIMIENTO BANG HAUS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2017-7001 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	11 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017				
14	MLC101126DM8	ML LOGISTICA Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.	500-68-00-07-00-2018-00003591 de fecha 24 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	6 de julio de 2018	14 de agosto de 2018				
15	OPI150413SG7	OPERADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DIABREJ, S. DE R.L. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29846 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	20 de diciembre de 2017	26 de enero de 2018				
16	PMM0307307K0	PRODUCTO DE MANTENIMIENTO MODERNO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-01-2018-00004505 de fecha 6 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	21 de junio de 2018	30 de julio de 2018				
17	PVI160614HH5	PROYECTOS VIANYA, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-01-2018-15372 de fecha 4 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					11 de junio de 2018	12 de junio de 2018
18	ROCA620312J29	RODRIGUEZ CARRILLO AURELIO	500-68-00-03-00-2017-000930 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					2 de febrero de 2017	3 de febrero de 2017
19	ROMA9208112F3	RODRIGUEZ MENDEZ ALEJANDRA RAQUEL	500-68-00-03-00-2018-002161 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					23 de marzo de 2018	2 de abril de 2018
20	TMC1005078C2	TERRACERÍAS Y MANTENIMIENTO CIVIL REYES, S.A. DE C.V.	500-36-07-03-01-2017-22951 de fecha 29 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	5 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017				
21	TUC130724BA7	TECNO URBAN CONSTRUCCION BELARUS, S.A. DE C.V.	500-36-01-01-03-2018-6482 de fecha 16 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					5 de marzo de 2018	6 de marzo de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BOFR730105CLA	BOCANEGRA FLORES RAYMUNDO	500-05-2019-7390 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
2	CCO1402137W2	CONSORCIO CONABTER, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
3	CDI101215GE1	CORPORATIVO D2105 INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7303 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
4	CON160913IAA	CONSNVA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
5	DAL160601M37	DALELU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
6	DPR170417IFA	DEIMETSA PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
7	FAB950909B40	FABARO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18079 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	03 de junio de 2019	04 de junio de 2019
8	GHR0904206U5	GRUPO HRB, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
9	GUV610626N28	GUTIERREZ VELEZ CARLOS	500-05-2018-29869 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
10	LEM1506046KA	LUVA EMPRESARIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
11	LUAD890319MP4	DE LA LUZ AGUILAR JOSE DESIDERIO	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
12	MAQF921204QCA	MARTINEZ QUINTERO FRANCISCO JAVIER	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
13	MBH100104914	MOVIMIENTO BANG HAUS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18219 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
14	MLC101126DM8	ML LOGISTICA Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32757 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
15	OPI150413SG7	OPERADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DIABREJ, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
16	PMM0307307K0	PRODUCTO DE MANTENIMIENTO MODERNO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
17	PVI160614HH5	PROYECTOS VIANYA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
18	ROCA620312J29	RODRIGUEZ CARRILLO AURELIO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
19	ROMA9208112F3	RODRIGUEZ MÉNDEZ ALEJANDRA RAQUEL	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
20	TMC1005078C2	TERRACERIAS Y MANTENIMIENTO CIVIL REYES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
21	TUC130724BA7	TECNO URBAN CONSTRUCCION BELARUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BOFR730105CLA	BOCANEGRA FLORES RAYMUNDO	500-05-2019-7390 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
2	CCO1402137W2	CONSORCIO CONABTER, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
3	CDI101215GE1	CORPORATIVO D2105 INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7303 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de marzo de 2019	29 de marzo de 2019
4	CON160913IAA	CONSNVA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
5	DAL160601M37	DALELU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
6	DPR170417IFA	DEIMETSA PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
7	FAB950909B40	FABARO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18079 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
8	GHR0904206U5	GRUPO HRB, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
9	GUV610626N28	GUTIERREZ VELEZ CARLOS	500-05-2018-29869 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
10	LEM1506046KA	LUVA EMPRESARIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
11	LUAD890319MP4	DE LA LUZ AGUILAR JOSE DESIDERIO	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
12	MAQF921204QCA	MARTINEZ QUINTERO FRANCISCO JAVIER	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
13	MBH100104914	MOVIMIENTO BANG HAUS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18219 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
14	MLC101126DM8	ML LOGISTICA Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32757 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
15	OPI150413SG7	OPERADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DIABREJ, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	PMM0307307K0	PRODUCTO DE MANTENIMIENTO MODERNO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
17	PVI160614HH5	PROYECTOS VIANYA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
18	ROCA620312J29	RODRIGUEZ CARRILLO AURELIO	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
19	ROMA9208112F3	RODRÍGUEZ MÉNDEZ ALEJANDRA RAQUEL	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
20	TMC1005078C2	TERRACERÍAS Y MANTENIMIENTO CIVIL REYES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
21	TUC130724BA7	TECNO URBAN CONSTRUCCION BELARUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BOFR730105CLA	BOCANEGRA FLORES RAYMUNDO	500-36-06-02-03-2019-25144 de fecha 13 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	08 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019				
2	CCO1402137W2	CONSORCIO CONABTER, S.A. DE C.V.	500-45-00-07-01-2019-11278 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					17 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019
3	CDI101215GE1	CORPORATIVO D2105 INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2019-3416 de fecha 7 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	01 de octubre de 2019	24 de octubre de 2019				
4	CON160913IAA	CONSOVA, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-02713 de fecha 17 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					23 de septiembre de 2019	24 de septiembre de 2019
5	DAL160601M37	DALELU, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-01-2018-00011553 de fecha 9 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					27 de noviembre de 2018	28 de noviembre de 2018
6	DPR170417IFA	DEIMETSA PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-02709 de fecha 12 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					20 de septiembre de 2019	23 de septiembre de 2019
7	FAB950909B40	FABARO, S.A. DE C.V.	500-39-00-05-01-2019-9947 de fecha 3 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					11 de septiembre de 2019	12 de septiembre de 2019
8	GHR0904206U5	GRUPO HRB, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-27258 de fecha 4 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	8 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018				
9	GUV0610626N28	GUTIERREZ VELEZ CARLOS	500-04-00-00-00-2019-7460 de fecha 14 de febrero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	19 de marzo de 2019	11 de abril de 2019				
10	LEM1506046KA	LUVIA EMPRESARIOS, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-02717 de fecha 17 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					23 de septiembre de 2019	24 de septiembre de 2019
11	LUAD890319MP4	DE LA LUZ AGUILAR JOSE DESIDERIO	500-68-00-05-01-2018-00011564 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					27 de noviembre de 2018	28 de noviembre de 2018
12	MAQF921204QCA	MARTINEZ QUINTERO FRANCISCO JAVIER	500-62-00-03-00-2019-02708 de fecha 12 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					20 de septiembre de 2019	23 de septiembre de 2019
13	MBH100104914	MOVIMIENTO BANG HAUS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-6168 de fecha 21 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	23 de octubre de 2019	15 de noviembre de 2019				
14	MLC101126DM8	ML LOGISTICA Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-02221 de fecha 8 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					15 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019
15	OPI150413SG7	OPERADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DIABREJ, S. DE R.L. DE C.V.	500-45-00-07-01-2019-11780 de fecha 18 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	01 de julio de 2019	07 de agosto de 2019				
16	PMM0307307K0	PRODUCTO DE MANTENIMIENTO MODERNO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-01-2018-00011583 de fecha 10 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	18 de enero de 2019	13 de febrero de 2019				
17	PVI160614HH5	PROYECTOS VIANYA, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-01-2018-00011548 de fecha 8 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
18	ROCA620312J29	RODRIGUEZ CARRILLO AURELIO	500-68-00-03-00-2018-006819 de fecha 13 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					21 de agosto de 2018	22 de agosto de 2018
19	ROMA9208112F3	RODRIGUEZ MÉNDEZ ALEJANDRA RAQUEL	500-68-00-03-00-2018-006916 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
20	TMC1005078C2	TERRACERÍAS Y MANTENIMIENTO CIVIL REYES, S.A. DE C.V.	500-36-07-03-03-2019-19208 de fecha 29 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	16 de octubre de 2019	8 de noviembre de 2019				
21	TUC130724BA7	TECNO URBAN CONSTRUCCION BELARUS, S.A. DE C.V.	500-36-01-03-01-2019-28679 de fecha 25 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2020 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 4, 9 fracciones I, VI, XXIX, XXXV y LIV, y 12 fracciones VIII y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 231 fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos, y 1, primer párrafo, 8, primer párrafo y 13 fracciones I, II, XI, XXI, XXIII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 9, fracciones VI y LIV de la Ley de Aguas Nacionales establece que la Comisión Nacional del Agua cuenta con atribuciones para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como realizar las demás facultades que señalen las disposiciones legales;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9, fracción XXIX, de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua tiene atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación;

Que asimismo, los artículos 192-E y 230-A de la Ley Federal de Derechos, establecen que la Comisión Nacional del Agua en materia del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales cuenta con atribuciones en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de dichas contribuciones;

Que el territorio nacional se ha dividido en 13 regiones hidrológico-administrativas, referidas a límites municipales de amplias regiones hidrológicas, mismas que se definieron con base en el "ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010 y que a continuación se señalan:

Organismos de cuenca	Ciudades sedes
I. Península de Baja California	Mexicali, Baja California
II. Noroeste	Hermosillo, Sonora
III. Pacífico Norte	Culiacán, Sinaloa
IV. Balsas	Cuernavaca, Morelos
V. Pacífico Sur	Oaxaca, Oaxaca
VI. Río Bravo	Monterrey, Nuevo León
VII. Cuencas Centrales del Norte	Torreón, Coahuila de Zaragoza
VIII. Lerma Santiago-Pacífico	Guadalajara, Jalisco
IX. Golfo Norte	Ciudad Victoria, Tamaulipas
X. Golfo Centro	Xalapa, Veracruz
XI. Frontera Sur	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
XII. Península de Yucatán	Mérida, Yucatán
XIII. Aguas del Valle de México	Ciudad de México

Que las 13 regiones hidrológico-administrativas referidas, se han tomado en cuenta en los Acuerdos a través de los cuales se dieron a conocer los límites de los 653 acuíferos del país;

Que la extensión geográfica de las regiones hidrológicas del país no es coincidente con los límites territoriales de los municipios, por lo que, la República Mexicana fue dividida en el año de 1969, en las siguientes regiones hidrológicas (RH):

Regiones Hidrológicas	
Clave de Región	Nombre de la Región
1	Baja California Noroeste
2	Baja California Centro-Oeste
3	Baja California Suroeste
4	Baja California Noreste
5	Baja California Centro-Este
6	Baja California Sureste
7	Río Colorado
8	Sonora Norte
9	Sonora Sur
10	Sinaloa
11	Presidio-San Pedro
12	Lerma-Santiago
13	Río Huicicila
14	Río Ameca
15	Costa de Jalisco
16	Armería-Coahuayana
17	Costa de Michoacán
18	Balsas
19	Costa Grande de Guerrero
20	Costa Chica de Guerrero
21	Costa de Oaxaca
22	Tehuantepec
23	Costa de Chiapas
24	Bravo-Conchos
25	San Fernando-Soto la Marina
26	Pánuco
27	Norte de Veracruz
28	Papaloapan
29	Coatzacoalcos
30	Grijalva-Usumacinta
31	Yucatán Oeste
32	Yucatán Norte
33	Yucatán Este
34	Cuencas Centrales del Norte
35	Mapimí
36	Nazas-Aguanaval
37	Salado

Que las 37 regiones hidrológicas (RH) referidas, se han tomado en cuenta en los Acuerdos a través de los cuales se dieron a conocer los límites de las 757 cuencas del país;

Que los límites geográficos de los 653 acuíferos y las 757 cuencas hidrológicas de los Estados Unidos Mexicanos, fueron dados a conocer a través de diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que la denominación única de los acuíferos del país, se dio a conocer a través de los siguientes instrumentos publicados en el Diario Oficial de la Federación:

- "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001.
- "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007.
- "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2008.
- "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.
- "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 41 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2010.

Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", entrando en vigor el 1 de enero de 2014;

Que el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, establece que por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción;

Que el artículo 231, fracción I de la Ley Federal de Derechos, establece que tratándose de aguas superficiales la determinación será por cuenca hidrológica aplicando la siguiente fórmula:

$$Dr = \frac{Cp + Ar + R + Im}{Uc + Rxy + Ex + Ev + \Delta V}$$

Donde:

- Dr= Disponibilidad relativa
- Cp= Volumen medio anual de escurrimiento natural
- Ar= Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba
- R= Volumen anual de retornos
- Im= Volumen anual de importaciones
- Uc= Volumen anual de extracción de agua superficial
- Rxy= Volumen anual actual comprometido aguas abajo
- Ex= Volumen anual de exportaciones
- Ev= Volumen anual de evaporación en embalses
- ΔV = Volumen anual de variación del almacenamiento en embalses

Que el artículo 231, fracción II de la Ley Federal de Derechos, establece que tratándose de aguas subterráneas la determinación será por acuífero aplicando la siguiente fórmula:

$$Idas = \frac{Dma}{(R-Dnc)}$$

Donde:

Idas= Índice de disponibilidad

Dma= Disponibilidad media anual de agua subterránea en una unidad hidrogeológica

R= Recarga total media anual

Dnc= Descarga natural comprometida

Que los valores de las variables a que se refieren los dos considerandos anteriores, se determinarán en términos del método obligatorio previsto en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, y

Que el propio artículo 231, fracciones I y II, de la Ley Federal de Derechos establece que la Comisión Nacional del Agua, publicará anualmente como facilidad administrativa en el Diario Oficial de la Federación, los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar las zonas de disponibilidad, por lo que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS VALORES DE CADA UNA DE LAS VARIABLES QUE INTEGRAN LAS FÓRMULAS PARA DETERMINAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 LAS ZONAS DE DISPONIBILIDAD, A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II, DEL ARTÍCULO 231 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2014

Artículo Primero.- Los valores de las variables para determinar la zona de disponibilidad de las cuencas hidrológicas durante el ejercicio fiscal de 2020 a que se refiere la fórmula prevista en el artículo 231, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, son los contenidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2016, al ser los más recientes al inicio del presente ejercicio:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Aguascalientes, Zacatecas	Presa Calles	12	83.657	0.00	0.531	14.687	3.799	75.063	0.00	17.005	2.926
Aguascalientes, Jalisco	Presa Ajojuar	12	49.333	48.908	1.538	0.00	14.651	81.577	0.00	2.355	0.00
Aguascalientes, Jalisco	Río Encarnación	12	110.492	0.00	2.907	0.00	27.862	71.301	0.00	13.499	0.00
Aguascalientes, Jalisco, Zacatecas	Presa El Chique	12	93.029	25.072	4.857	0.00	48.129	60.568	0.00	11.857	0.777
Aguascalientes, Zacatecas	Río San Pedro	12	61.148	75.146	7.561	0.00	74.944	49.971	14.687	4.006	0.00
Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Río Juchipila 1	12	142.914	62.170	8.529	0.00	82.568	118.999	0.00	6.559	-0.741
Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Presa El Niágara	12	55.754	50.130	5.532	0.00	54.220	48.555	0.00	7.286	0.095
Baja California	Tijuana	1	82.313	17.359	0.00	126.144	209.424	4.116	0.00	6.050	-4.650
Baja California	Descanso-Los Médanos	1	11.798	0.00	0.00	0.00	1.393	1.180	0.00	0.00	0.00
Baja California	Guadalupe	1	48.747	0.00	0.00	0.00	36.350	4.875	0.00	0.00	0.00
Baja California	Ensenada-El Gallo	1	14.331	0.00	0.00	0.00	2.997	1.433	0.00	0.488	0.028
Baja California	San Carlos	1	16.186	0.00	0.00	0.00	0.808	1.619	0.00	0.00	0.00
Baja California	Maneadero-Las Ánimas	1	20.026	0.00	0.00	0.00	0.859	2.003	0.00	0.00	0.00
Baja California	Santo Tomás	1	15.816	0.00	0.00	0.00	0.359	1.582	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Vicente	1	32.510	0.00	0.00	0.00	1.548	3.251	0.00	0.00	0.00
Baja California	Los Cochis-El Salado	1	25.215	0.00	0.00	0.00	1.253	2.521	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Rafael	1	13.207	0.00	0.00	0.00	0.395	1.321	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Telmo	1	10.164	0.00	0.00	0.00	4.309	1.016	0.00	0.00	0.00
Baja California	Santo Domingo	1	9.374	0.00	0.00	0.00	3.830	0.937	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Quintín	1	7.379	0.00	0.00	0.00	0.380	0.738	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Simón	1	11.200	0.00	0.00	0.00	0.177	1.120	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Socorro	1	5.872	0.00	0.00	0.00	0.002	0.587	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Rosario	1	28.539	0.00	0.00	0.00	1.376	2.854	0.00	0.00	0.00
Baja California	Santa Catarina	2	30.671	0.00	0.00	0.00	0.970	3.067	0.00	0.00	0.00
Baja California	La Bocana	2	18.348	0.00	0.00	0.00	0.018	1.835	0.00	0.00	0.00
Baja California	Jaraguay	2	5.248	0.00	0.00	0.00	0.031	0.525	0.00	0.00	0.00
Baja California	San José	2	4.923	0.00	0.00	0.00	0.009	0.492	0.00	0.00	0.00
Baja California	Chapala	2	6.190	0.00	0.00	0.00	0.002	0.619	0.00	0.00	0.00
Baja California	Boca del Carrizo	2	9.370	0.00	0.00	0.00	0.062	0.937	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Andrés	2	12.534	0.00	0.00	0.00	0.00	1.253	0.00	0.00	0.00
Baja California	Santo Dominguito	2	3.221	0.00	0.00	0.00	0.00	0.322	0.00	0.00	0.00
Baja California	Rosarito	2	5.527	0.00	0.00	0.00	0.014	0.553	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Miguel	2	3.672	0.00	0.00	0.00	0.029	0.367	0.00	0.00	0.00

Baja California	Paraiso	2	6.121	0.00	0.00	0.00	0.019	0.612	0.00	0.00	0.00
Baja California	Cerrada Laguna Salada	4	59.623	0.00	0.00	0.00	0.040	5.962	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Borrego	4	17.479	0.00	0.00	0.00	0.00	1.748	0.00	0.00	0.00
Baja California	Cerrada Santa Clara	4	14.703	0.00	0.00	0.00	0.011	1.470	0.00	0.00	0.00
Baja California	Bahía San Felipe	4	3.426	0.00	0.00	0.00	0.00	0.343	0.00	0.00	0.00
Baja California	Huatamote	4	8.941	0.00	0.00	0.00	0.031	0.894	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Fermín	4	3.098	0.00	0.00	0.00	0.001	0.310	0.00	0.00	0.00
Baja California	Agua Dulce	4	7.061	0.00	0.00	0.00	0.00	0.706	0.00	0.00	0.00
Baja California	Agua Grande	4	7.939	0.00	0.00	0.00	0.226	0.794	0.00	0.00	0.00
Baja California	La Palma	5	4.802	0.00	0.00	0.00	0.001	0.480	0.00	0.00	0.00
Baja California	Calamajue	5	5.077	0.00	0.00	0.00	0.00	0.508	0.00	0.00	0.00
Baja California	Asamblea	5	5.536	0.00	0.00	0.00	0.003	0.554	0.00	0.00	0.00
Baja California	Tepetate	5	4.199	0.00	0.00	0.00	0.041	0.420	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Pedro	5	4.927	0.00	0.00	0.00	0.00	0.493	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Alambrado	5	3.790	0.00	0.00	0.00	0.00	0.379	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Infiernito	5	5.656	0.00	0.00	0.00	0.00	0.566	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Punta Eugenia	2	4.804	0.00	0.00	0.00	0.023	0.480	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Ignacio	2	83.790	0.00	0.00	0.00	3.091	8.379	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	La Purísima	3	39.838	0.00	0.00	0.00	4.482	3.984	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Mezquital Seco	3	24.007	0.00	0.00	0.00	0.143	2.401	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santo Domingo	3	67.138	0.00	0.00	0.00	0.567	6.714	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Bramonas	3	83.959	0.00	0.00	0.00	0.432	8.396	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santa Rita	3	28.738	0.00	0.00	0.00	0.766	2.874	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Las Pocitas-San Hilario	3	33.477	0.00	0.00	0.00	0.416	3.348	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Conejos-Los Viejos	3	16.294	0.00	0.00	0.00	0.033	1.629	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Melitón Albañez	3	17.195	0.00	0.00	0.00	0.015	1.719	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	La Matanza	3	8.556	0.00	0.00	0.00	0.724	0.856	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Cañada Honda	3	0.653	0.00	0.00	0.00	0.003	0.065	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Todos Santos	3	3.064	0.00	0.00	0.00	5.605	0.306	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Pescaderos	3	8.770	0.00	0.00	0.00	0.214	0.877	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Plutarco E. Calles	3	12.365	0.00	0.00	0.00	1.901	1.237	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Migriño	3	6.460	0.00	0.00	0.00	0.043	0.646	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	El Carrizal	3	5.556	0.00	0.00	0.00	0.004	0.556	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Mulegé	5	9.062	0.00	0.00	0.00	0.093	0.906	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Marcos-Palo Verde	5	17.727	0.00	0.00	0.00	0.765	1.773	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Bruno	5	1.244	0.00	0.00	0.00	0.00	0.124	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Lucas	5	1.176	0.00	0.00	0.00	0.00	0.118	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santa Agueda	5	4.425	0.00	0.00	0.00	0.633	0.443	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santa Rosalía	5	1.099	0.00	0.00	0.00	0.490	0.110	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Las Vírgenes	5	15.350	0.00	0.00	0.00	0.030	1.535	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Lucas	6	4.976	0.00	0.00	0.00	1.975	0.498	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San José del Cabo	6	41.934	0.00	0.00	0.00	3.900	4.193	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Cabo Pulmo	6	7.659	0.00	0.00	0.00	0.015	0.766	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santiago	6	21.385	0.00	0.00	0.00	1.907	2.138	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Bartolo	6	9.162	0.00	0.00	0.00	0.744	0.916	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Los Planes	6	15.643	0.00	0.00	0.00	0.290	1.564	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	La Paz	6	23.315	0.00	0.00	0.00	6.778	2.332	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	El Coyote	6	3.227	0.00	0.00	0.00	0.636	0.323	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Alfredo B. Bonfil	6	14.695	0.00	0.00	0.00	0.063	1.469	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Tepentú	6	8.403	0.00	0.00	0.00	0.033	0.840	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Loreto	6	10.128	0.00	0.00	0.00	0.127	1.013	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Juan B. Londó	6	9.378	0.00	0.00	0.00	0.023	0.938	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Rosarito	6	5.283	0.00	0.00	0.00	0.003	0.528	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Bahía Concepción	6	10.549	0.00	0.00	0.00	0.074	1.055	0.00	0.00	0.00
Baja California, Baja California Sur	San Luis	2	11.495	0.00	0.00	0.00	0.00	1.150	0.00	0.00	0.00
Baja California, Baja California Sur	El Arco	2	5.413	0.00	0.00	0.00	0.00	0.541	0.00	0.00	0.00
Baja California, Baja California Sur	Vizcaíno	2	31.728	0.00	0.00	0.00	0.079	3.173	0.00	0.00	0.00
Baja California, Baja California Sur	Paralelo 28	5	11.132	0.00	0.00	0.00	0.009	1.113	0.00	0.00	0.00
Baja California, Sonora	Río Colorado	7	12.516	1850.234	0.00	0.00	1729.086	1.252	0.00	0.00	0.00
Campeche	Bajo Río Candelaria	30	216.355	1653.857	0.00	0.00	23.773	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	Laguna del Este	30	604.090	20588.148	6.304	0.00	57.941	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	Mamatel	30	670.493	0.00	1.373	0.00	4.475	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	Río Champotón 1	31	612.736	0.00	0.00	0.00	2.089	0.429	0.00	0.00	0.00
Campeche	Río Champotón 2	31	123.469	610.648	0.00	0.00	0.516	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	Río Verde	32	21.264	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Campeche, Yucatán, Quintana Roo	Yucatán	32	0.265	0.00	0.00	0.00	0.015	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Quintana Roo	Río Escondido	33	575.043	0.00	0.00	0.00	0.462	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Quintana Roo	Arrollo Azul	33	286.652	0.00	0.00	0.00	0.009	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Yucatán, Quintana Roo	Chinchancanab	33	34.088	0.00	0.00	0.00	0.130	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Tabasco	Palizada	30	957.654	19630.868	0.069	0.00	0.443	56.272	0.00	0.00	0.00
Campeche, Tabasco	San Pedro y San Pablo	30	1122.697	19630.868	0.033	0.00	0.047	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Tabasco	Laguna de Términos	30	1675.846	0.00	0.001	0.00	0.008	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Tabasco	Laguna del Pom y Atasta	30	1232.794	0.00	0.129	0.00	0.186	0.00	0.00	0.00	0.00

Chiapas	La Punta	23	91.354	0.00	0.221	0.00	1.770	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Laguna Mar Muerto C	23	217.232	0.00	0.106	0.00	0.392	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Sanatenco	23	152.767	0.00	0.00	0.00	7.872	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Laguna de la Joya	23	354.443	0.00	0.104	0.00	0.247	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Jesús	23	289.347	0.00	0.00	0.00	0.114	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	El Porvenir	23	332.527	0.00	0.145	0.00	1.843	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	San Diego	23	160.823	0.00	0.00	0.00	0.037	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Pijijapan	23	446.986	0.00	0.00	0.00	0.471	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Margaritas y Coapa	23	903.122	0.00	82.617	0.00	83.395	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Novillero Alto	23	854.719	0.00	0.00	0.00	9.435	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Sesecapa	23	522.568	0.00	0.645	0.00	1.002	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Cacaluta	23	1019.859	0.00	2.170	0.00	24.219	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Laguna del Viejo y Temblader	23	716.256	0.00	1.838	0.00	10.652	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Despoblado	23	1573.625	0.00	0.985	0.00	23.666	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Huixtla	23	1054.347	0.00	3.641	0.00	15.718	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Huehuetán	23	1640.544	0.00	13.055	0.00	116.230	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Coatán	23	452.930	292.390	464.863	0.00	533.668	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Puerto Madero	23	291.740	0.00	1.376	0.00	18.106	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Cahuacán	23	381.494	0.00	0.807	0.00	50.178	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Cozoloapan	23	183.804	0.00	0.203	0.00	28.626	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Suchiate	23	287.283	1293.612	3.198	0.00	247.874	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Lagartero	30	157.182	0.00	1.550	0.00	4.276	151.935	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Yayahuita	30	458.742	0.00	1.714	0.00	3.946	448.700	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Zacualpa	30	227.185	0.00	2.585	0.00	4.824	221.098	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Papizaca	30	84.057	0.00	2.277	0.00	4.136	80.791	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Presa La Concordia	30	312.873	0.00	0.377	0.00	1.804	307.041	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Selegua	30	255.222	1525.031	18.718	0.00	89.713	1679.886	0.00	0.00	0.00
Chiapas	San Miguel	30	303.951	2976.579	8.845	0.00	14.550	3218.523	0.00	0.00	0.00
Chiapas	La Concordia	30	167.964	311.446	17.766	0.00	87.889	402.254	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Aguacatenco	30	516.317	0.00	39.541	0.00	169.524	379.696	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Aguzarca	30	349.303	0.00	0.160	0.00	0.435	343.031	0.00	0.00	0.00
Chiapas	San Pedro	30	367.416	0.00	3.567	0.00	13.406	351.433	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Grande o Salinas	30	550.972	0.00	5.432	0.00	6.009	540.938	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Presa La Angostura	30	1205.866	7036.677	9307.063	0.00	9323.303	7087.181	0.00	837.552	0.00
Chiapas	Hondo	30	120.971	0.00	3.094	0.00	6.314	112.944	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	30	66.715	0.00	3.235	0.00	5.211	62.096	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Suchiapa	30	389.919	0.00	6.421	0.00	21.017	359.558	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Santo Domingo	30	491.897	0.00	6.520	0.00	22.335	456.246	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Presa Chicoasén	30	589.694	8421.757	11903.667	0.00	11974.608	8053.434	0.00	31.736	0.00
Chiapas	Chicoasén	30	395.436	0.00	3.943	0.00	5.263	356.098	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Soyatenco	30	183.157	0.00	1.204	0.00	4.919	142.426	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Alto Grijalva	30	92.812	9300.921	10943.673	0.00	10945.217	7443.076	0.00	0.00	0.00
Chiapas	De La Venta	30	316.753	646.803	1.535	0.00	5.672	760.080	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Presa Nezahualcóyotl	30	1169.482	10527.806	13378.999	0.00	13380.920	6163.438	0.00	327.872	0.00
Chiapas	Tzimbac	30	451.122	0.00	19.694	0.00	19.969	244.396	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Zayula	30	731.727	0.00	398.792	0.00	399.201	396.523	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Platanar	30	800.607	0.00	0.179	0.00	0.390	3.620	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Basca	30	433.925	0.00	0.904	0.00	1.205	2.385	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Yashijá	30	286.392	0.00	0.907	0.00	1.207	1.573	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Shumulá	30	742.784	0.00	4.995	0.00	6.679	4.075	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Chacté	30	866.172	0.00	7.527	0.00	9.962	4.469	0.00	0.00	0.00
Chiapas	De los Plátanos	30	297.703	0.00	5.845	0.00	7.436	1.530	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Azul	30	638.661	0.00	3.282	0.00	4.763	2.239	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Tzanconeja	30	1118.536	0.00	4.233	0.00	6.835	3.922	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Perlas	30	499.095	0.00	0.229	0.00	0.305	1.754	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Comitán	30	306.280	0.00	3.682	0.00	9.797	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Margaritas	30	283.104	0.00	2.379	0.00	9.198	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Jatate	30	954.460	2252.116	1.205	0.00	1.911	9.361	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Ixcán	30	14.818	3973.165	0.00	0.00	0.008	11.645	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Chajul	30	14.642	1921.053	0.00	0.00	0.00	5.652	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Lacanjá	30	1290.742	0.00	0.812	0.00	1.082	3.768	0.00	0.00	0.00
Chiapas	San Pedro	30	1185.081	0.00	0.015	0.00	0.020	3.461	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Laguna Miramar	30	326.890	0.00	0.328	0.00	0.328	0.955	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Euseba	30	402.739	0.00	0.165	0.00	0.220	1.176	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Caliente	30	286.157	0.00	0.191	0.00	0.254	0.835	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Seco	30	520.048	0.00	1.056	0.00	1.336	1.517	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Santo Domingo	30	413.308	0.00	1.035	0.00	1.865	1.204	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Lacantún	30	2026.947	14263.532	2.191	0.00	4.495	43.082	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Chixoy	30	732.222	28444.109	0.752	0.00	2.495	77.166	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Chocajah	30	648.037	0.00	1.165	0.00	1.516	1.713	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Oaxaca	Laguna Mar Muerto B	23	147.515	0.00	0.00	0.00	0.239	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Oaxaca	Las Arenas	23	152.756	0.00	0.00	0.00	0.147	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Oaxaca	Encajonado	30	303.941	0.00	0.236	0.00	0.618	240.939	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Oaxaca	Cintalapa	30	175.229	0.00	3.906	0.00	15.533	129.854	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Puxcatán	30	553.696	0.00	2.256	0.00	2.997	3.912	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Tulijá	30	2240.230	1460.750	3.055	0.00	5.106	15.152	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Almendro	30	868.876	1159.379	4.949	0.00	6.563	3.928	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Chilapa	30	2808.741	5512.373	9.897	0.00	22.930	11.198	0.00	0.00	0.00

Chiapas, Tabasco	Tacotalpa	30	514.516	2026.612	1.127	0.00	1.503	3.424	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	De la Sierra	30	1446.466	0.00	8.083	0.00	20.181	1.933	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco, Veracruz-Llave	Presa Peñitas	30	710.489	12549.459	15453.235	0.00	15454.114	59.725	0.00	54.543	0.00
Chiapas, Veracruz-Llave, Oaxaca	Chapopote	30	175.473	0.00	10.415	0.00	9.393	139.868	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río Parral	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río San Pedro	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Conchos 2	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Chuiscar	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Conchos 3	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Conchos 4	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Bravo 1	24	70.642	0.00	99.386	78.300	125.452	138.253	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río Bravo 2	24	20.572	122.876	0.00	0.00	1.242	160.158	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río Bravo 3	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Chihuahua	Río Casas Grandes 2	34	139.904	70.022	0.00	0.00	12.820	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna de Babicora	34	46.123	0.00	0.00	0.00	0.301	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río Santa María 1	34	68.883	0.00	0.00	0.00	16.462	29.880	0.00	10.354	-0.545
Chihuahua	Río Santa María 2	34	69.009	42.613	0.00	0.00	78.269	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna El Sabinal	34	22.547	0.00	0.00	0.00	16.882	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Desierto de Samalayuca	34	120.361	0.00	0.00	0.00	0.004	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna La Vieja	34	30.404	0.00	0.00	0.00	0.337	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río del Carmen 1	34	75.334	0.00	0.00	0.00	1.473	21.507	0.00	5.976	0.771
Chihuahua	Río del Carmen 2	34	106.244	64.128	0.00	0.00	57.139	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Rancho El Cuarenta	34	11.696	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Chihuahua	Arroyo Roma	34	22.928	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Chihuahua	Félix U. Gómez	34	30.378	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Chihuahua	Arroyo El Carrizo	34	41.828	0.00	0.00	0.00	0.723	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Arroyo El Burro	34	53.332	0.00	0.00	0.00	0.408	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna de Tarabillas	34	26.942	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna El Cuervo	34	93.765	0.00	0.00	0.00	0.133	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna de Encinillas	34	49.532	0.00	0.00	0.00	0.253	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Rancho Hormigas-El Diablo	34	3.878	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Chihuahua	Laguna de Bustillos	34	73.321	0.00	0.00	0.00	8.367	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna Los Mexicanos	34	21.582	0.00	0.00	0.00	1.780	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	Laguna del Guaje-Lipanés	35	91.989	0.00	0.00	0.00	0.041	64.364	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	Polvorillos- Arroyo El Marquez	35	137.827	0.00	0.00	0.00	3.045	94.348	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	El Llano- Laguna del Milagro	35	98.398	0.00	0.00	0.00	0.506	68.525	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Durango	Río Florido 1	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua, Durango	Río Balleza	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua, Durango	Río Conchos 1	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua, Durango	Arroyo La India-Laguna Palomas	35	91.651	0.00	0.00	0.00	34.864	39.751	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Sinaloa	Río Choix	10	279.179	0.00	0.00	0.00	0.777	272.451	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Sonora	Río Bavispe	9	535.757	0.00	420.206	0.00	457.260	444.812	0.00	52.614	0.878
Chihuahua, Sonora	Río Yaqui 1	9	2186.037	445.212	2630.604	0.00	2700.113	2317.733	60.485	130.550	48.214
Chihuahua, Sonora	Río Yaqui 2	9	371.842	2322.450	1100.267	0.00	1103.058	2478.824	0.00	203.767	1.203
Chihuahua, Sonora	Río Mayo 1	9	964.855	0.00	0.00	0.00	3.256	890.855	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 5	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 6	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Arroyo de las Vacas	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río San Diego	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 7	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río San Rodrigo	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 8	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Escondido	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 9	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Sabinas	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Valle Hundido	35	8.936	0.00	0.00	0.00	0.002	6.253	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza	Laguna de Mayrán	36	0.471	508.384	0.285	0.00	2.287	0.00	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza, Chihuahua	Río Bravo 4	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Durango	Laguna del Rey	35	151.741	0.00	0.00	0.00	0.064	106.174	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Río Nadadores	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Río Salinas	24	33.997	0.00	0.00	0.00	27.167	7.652	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza, San Luis Potosí, Nuevo León	Sierra Madre Oriental	37	266.267	0.00	0.00	0.00	0.016	199.688	0.00	0.00	0.00
Colima	Río Marabasco B	15	208.556	0.00	4.463	0.00	13.019	0.00	0.00	88.604	0.00
Colima, Jalisco	Armería	16	828.695	609.024	112.787	0.00	872.901	0.00	0.00	0.00	0.00
Ciudad de México, Estado de México	Ciudad de México	26	190.136	620.513	941.279	484.063	641.559	1520.711	43.907	27.397	0.00
Ciudad de México, Morelos	Xochimilco	26	44.121	0.00	110.794	0.00	17.257	136.908	0.00	0.602	0.00
Durango	Laguna de Santiaguillo	11	140.374	0.00	0.320	0.00	13.174	0.00	0.00	83.654	0.00
Durango	La Tapona	11	137.979	0.00	13.290	0.00	2.599	0.00	0.00	0.00	0.00

Durango	Río La Saucedá	11	137.923	0.00	0.00	0.00	16.027	68.026	0.00	34.535	2.769
Durango	Río El Tunal	11	138.729	0.00	0.00	0.00	0.896	43.861	52.270	7.321	1.264
Durango	Río Santiago Bayacora	11	87.854	0.00	0.00	0.00	23.816	20.482	26.380	7.320	1.567
Durango	Río Durango	11	111.028	132.812	57.530	0.00	95.107	170.588	0.00	0.00	0.00
Durango	Río Florido 2	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Durango	Río Sextín	36	524.348	0.00	0.053	0.00	4.985	416.719	0.00	0.00	0.00
Durango	Río Ramos	36	592.216	0.00	1.635	0.00	12.266	372.173	0.00	0.00	0.00
Durango	Presá Lázaro Cárdenas	36	272.959	1101.001	0.526	0.00	5.448	823.507	0.00	126.949	28.946
Durango	Agustín Melgar	36	237.257	1213.143	1.864	0.00	89.055	896.773	0.00	0.00	0.00
Durango	Presá Francisco Zarco	36	80.847	1363.209	0.952	0.00	8.421	903.820	0.00	40.566	-2.224
Durango	Los Ángeles	36	0.718	1398.245	0.848	0.00	71.225	833.607	0.00	0.00	0.00
Durango	Arroyo Cadena	36	5.701	0.00	0.00	0.00	0.005	0.00	0.00	0.00	0.00
Durango, Chihuahua	Río Florido 3	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Durango, Coahuila de Zaragoza	Canal Santa Rosa	36	1.821	1328.585	28.031	0.00	850.053	2.284	0.00	0.00	0.00
Durango, Coahuila de Zaragoza	Nazareno	36	0.240	147.153	0.00	0.00	40.236	0.315	0.00	0.00	0.00
Durango, Sinaloa	Río San Lorenzo 1	10	1367.465	0.00	723.532	0.00	729.138	1031.611	0.00	64.038	12.762
Durango, Sinaloa	Río Piaxtla 1	10	996.777	0.00	0.00	0.00	2.540	6.376	0.00	0.00	0.00
Durango, Zacatecas	Río Poanas	11	63.249	0.00	0.00	0.00	35.454	5.764	0.00	5.626	1.721
Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Angulo	12	356.717	0.00	2.172	0.00	76.639	255.074	0.00	36.867	0.548
Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Lerma 4	12	101.644	857.619	48.889	118.262	437.011	99.123	587.843	6.417	0.00
Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Lerma 5	12	276.669	419.756	108.722	491.210	682.259	640.826	0.00	27.487	0.00
Guanajuato, Querétaro de Arteaga	Río Extoraz	26	73.047	60.159	3.265	0.00	7.507	36.302	79.00	0.00	0.00
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo	Río La Laja 2	12	80.672	173.710	74.492	0.00	138.467	188.567	0.00	2.504	0.00
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo, Estado de México	Río Lerma 3	12	479.543	502.410	16.843	0.00	235.495	672.082	0.00	91.615	1.970
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, San Luis Potosí	Río La Laja 1	12	256.025	0.00	6.651	0.00	56.223	152.113	0.00	52.544	2.103
Guanajuato, San Luis Potosí	Arroyo El Puerquito o San Bartolo	26	35.873	0.00	0.00	0.00	36.324	0.015	0.00	0.00	0.00
Guanajuato, San Luis Potosí	Río Santa María 1	26	87.969	5.552	5.992	0.00	17.927	27.554	63.072	0.00	0.00
Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Santa María 2	26	113.425	18.514	9.837	0.00	14.545	99.130	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Cofradía	19	87.237	0.00	0.00	0.00	0.608	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río La Unión 1	19	223.574	0.00	0.00	0.00	5.359	1.185	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río La Unión 2	19	15.795	218.216	0.00	0.00	1.270	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Pontla	19	77.632	0.00	0.00	0.00	0.435	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Ixtapa 1	19	241.236	0.00	0.00	0.00	0.365	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Ixtapa 2	19	3.633	240.871	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Guerrero	Río Zihuatanejo	19	40.752	0.00	0.00	0.00	0.033	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río San Jeronimito	19	336.379	0.00	0.00	0.00	3.497	7.016	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Petatlán 1	19	353.948	0.00	0.00	0.00	0.203	7.455	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Petatlán 2	19	19.100	686.627	0.00	0.00	14.873	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Tule	19	75.964	0.00	0.00	0.00	1.431	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Coyuquilla 1	19	398.177	0.00	0.00	0.00	9.467	15.294	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Coyuquilla 2	19	15.722	388.710	0.00	0.00	15.912	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Porvenir	19	44.495	0.00	0.00	0.00	0.061	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río San Luis 1	19	424.590	0.00	0.00	0.00	23.811	1.000	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río San Luis 2	19	3.246	400.778	0.00	0.00	1.009	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Laguna de Nuxco	19	65.674	0.00	0.00	0.00	0.044	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Tecpan 1	19	1141.606	0.00	0.00	0.00	0.493	33.158	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Tecpan 2	19	51.785	1141.114	0.00	0.00	34.663	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río El Tular	19	60.572	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Guerrero	Río Atoyac 1	19	689.783	0.00	0.00	0.00	31.831	0.018	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Atoyac 2	19	17.053	657.951	0.00	0.00	0.018	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Arroyo Cacaluta	19	120.897	0.00	0.00	0.00	0.253	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Coyuca 1	19	362.124	0.00	0.00	0.00	13.162	0.051	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Coyuca 2	19	5.373	348.962	0.00	0.00	0.052	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Laguna de Coyuca	19	89.565	0.00	0.00	0.00	14.132	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río La Sabana 1	19	101.400	0.00	0.00	0.00	1.030	0.204	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río La Sabana 2	19	104.009	100.371	0.00	0.00	0.415	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Papagayo 1	20	1502.473	0.00	0.00	0.00	3.611	1243.058	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Petaquillas	20	62.318	0.00	0.00	0.00	21.315	35.055	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Omilán	20	1333.024	41.002	224.154	0.00	240.026	1126.363	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Papagayo 2	20	661.007	2857.016	1746.138	0.00	1749.965	2590.782	0.00	25.00	0.00
Guerrero	Río Papagayo 3	20	707.991	3489.196	4039.400	0.00	4040.399	2075.394	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Papagayo 4	20	66.474	4196.187	4039.400	0.00	4106.120	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Cortés	20	259.344	0.00	260.00	0.00	266.665	0.001	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Nexpa 1	20	562.383	0.00	0.00	0.00	56.874	0.171	0.00	14.100	0.00
Guerrero	Río Nexpa 2	20	60.187	491.410	0.00	0.00	0.191	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Copala	20	391.718	0.00	0.00	0.00	27.975	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Marquella 1	20	802.078	0.00	0.00	0.00	10.654	0.162	0.00	0.00	0.00

Guerrero	Río Marquelia 2	20	29.517	791.425	0.00	0.00	0.168	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Quetzala	20	3100.342	0.00	0.00	0.00	2.096	0.327	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo	Río Medio Balsas	18	3146.022	5395.680	4375.269	6.00	4790.975	11155.984	0.00	86.257	-7.329
Guerrero, Oaxaca	Río Infernillo	20	301.167	0.00	0.00	0.00	2.248	2.511	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 1	20	564.615	580.442	0.00	0.00	9.500	0.120	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 3	20	11.594	0.00	0.00	0.00	0.014	0.001	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río Cortijos 4	20	20.278	322.977	0.00	0.00	6.949	0.064	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 4	20	422.355	4628.007	0.00	0.00	0.561	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Laguna de Corralero	20	188.867	0.00	0.00	0.00	0.628	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río La Arena 3	20	63.983	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Guerrero, Puebla, Oaxaca	Río Tlapaneco	18	1005.501	0.00	17.256	0.00	34.928	1209.546	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	Río Metztlitlán 2	26	56.162	166.382	22.114	0.00	56.557	76.54	0.00	16.933	-1.350
Hidalgo	Río Amajaque	26	88.263	0.00	9.584	0.00	18.877	33.790	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	Río Actopan	26	40.947	0.00	144.640	326.019	383.873	111.710	15.258	0.00	0.00
Hidalgo, Estado de México	Presa Requena	26	160.192	0.00	14.155	0.00	33.492	49.269	81.923	9.615	0.00
Hidalgo, Estado de México	Presa Endhó	26	99.548	1199.683	32.576	12.887	141.245	187.065	998.668	16.427	0.006
Hidalgo, Estado de México	Salado	26	41.954	520.678	250.773	201.823	488.665	426.582	97.056	0.00	0.00
Hidalgo, Estado de México	Río Alfajayucan	26	34.968	0.00	2.435	160.644	133.246	45.760	8.921	10.158	-0.650
Hidalgo, Estado de México	Tula	26	50.689	730.329	348.269	491.407	659.303	831.400	118.882	0.00	0.00
Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala	Río de las Avenidas de Pachuca	26	123.562	37.374	71.423	0.00	16.288	215.837	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Puebla	Río Grande de Tulancingo	26	47.588	0.00	27.521	0.00	60.685	11.115	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Puebla, Veracruz-Llave	Río Metztlitlán 1	26	144.279	14.419	21.164	0.00	43.657	81.952	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Querétaro de Arteaga	Embalse Zimapán	26	73.503	1021.979	1.273	0.00	989.175	314.740	47.304	36.997	-1.420
Hidalgo, Querétaro de Arteaga, San Luis Potosí	Río Moctezuma 2	26	806.788	822.121	1.310	0.00	2.068	690.388	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, San Luis Potosí	Río Claro	26	449.577	0.00	3.645	0.00	6.308	185.896	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, San Luis Potosí	Río Amajac	26	880.566	251.489	1.849	0.00	2.853	507.883	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Tlaxcala, Estado de México, Puebla,	Tochac-Tecomulco	26	76.071	0.00	6.513	0.00	7.918	37.337	0.00	37.291	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Metzquitlán	26	32.345	0.00	0.452	0.00	0.870	19.084	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Calabozo	26	1177.004	0.00	4.498	0.00	7.347	659.905	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Los Hules	26	996.961	0.00	3.628	0.00	5.707	556.940	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave, Puebla	Río Tuxpan	27	2045.870	0.00	433.359	0.00	447.500	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave, Puebla	Río Cazones	27	1747.496	0.00	45.739	0.00	69.944	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río San Pedro	26	382.731	0.00	3.510	0.00	14.820	174.789	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Zula	12	208.320	0.00	1.953	0.00	80.318	139.222	0.00	10.982	0.00
Jalisco	Río Grande	12	23.603	0.00	0.157	0.00	1.390	20.463	0.00	1.726	0.00
Jalisco	Río San Miguel	12	80.533	0.00	4.209	0.00	4.209	77.485	0.00	2.299	0.00
Jalisco	Río del Valle	12	58.410	0.00	9.753	0.00	50.196	6.720	0.00	11.182	0.00
Jalisco	Río Verde 2	12	183.587	403.440	6.239	0.00	371.357	209.503	0.00	4.638	0.00
Jalisco	Río Santiago 1	12	448.467	0.00	2005.548	79.400	2072.513	406.795	0.00	39.244	-0.217
Jalisco	Río Santiago 2	12	427.675	639.145	356.764	157.700	384.736	1135.936	0.00	4.089	0.00
Jalisco	Laguna Villa Corona A	12	34.070	0.00	0.101	0.00	0.684	26.291	0.00	7.345	-0.150
Jalisco	Laguna Villa Corona B	12	63.170	26.291	2.688	0.00	21.340	19.884	0.00	50.924	0.00
Jalisco	Laguna San Marcos-Zacoalco	12	61.390	0.00	0.087	0.00	0.109	0.00	0.00	72.099	0.00
Jalisco	Laguna de Sayula A	12	13.230	0.00	0.106	0.00	0.196	12.094	0.00	2.077	0.784
Jalisco	Laguna de Sayula B	12	204.430	10.279	4.349	0.00	36.017	0.00	0.00	221.341	0.389
Jalisco	Laguna de Zapotlán	12	80.839	0.00	0.863	0.00	2.967	45.540	0.00	17.550	0.00
Jalisco	Pitillal	13	80.400	0.00	0.023	0.00	0.099	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Cuale	13	83.799	0.00	5.747	0.00	8.004	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Tecomala	13	183.960	0.00	0.116	0.00	3.021	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Salado	14	254.112	0.00	6.202	0.00	44.563	52.394	0.00	2.407	0.661
Jalisco	Cocula	14	196.733	212.684	8.360	0.00	79.294	23.624	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Talpa	14	63.969	0.00	0.162	0.00	0.348	15.243	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Mascota	14	394.302	63.783	82.446	0.00	107.768	21.412	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Tecolotán	15	176.425	0.00	0.093	0.00	0.215	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Ipala	15	115.320	0.00	2.197	0.00	2.282	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río María García	15	165.560	0.00	21.826	212.470	213.117	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Tomatlán A	15	874.305	0.00	995.619	0.00	995.655	271.417	0.00	27.815	-1.360
Jalisco	Río Tomatlán B	15	286.709	847.814	16.272	0.00	155.942	0.00	212.470	0.00	0.00
Jalisco	Río San Nicolás A	15	483.449	0.00	3.059	0.00	13.922	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río San Nicolás B	15	47.543	0.00	0.962	0.00	1.637	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Cuizmalá	15	235.216	0.00	0.865	0.00	6.299	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Tacotán	16	181.542	0.00	127.311	0.00	133.759	143.140	0.00	5.694	-2.393
Jalisco	Corcovado	16	140.561	171.792	261.582	0.00	271.997	199.325	0.00	8.194	-1.305
Jalisco	Las Piedras	16	172.744	0.00	99.942	0.00	109.068	116.976	0.00	5.755	2.803
Jalisco	El Rosario	16	212.706	155.059	10.066	0.00	91.804	193.230	0.00	0.00	0.00

Jalisco	Canoas	16	213.500	581.078	22.543	0.00	208.097	343.920	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Quito	16	463.588	0.00	9.435	0.00	60.964	165.719	0.00	0.00	0.00
Jalisco, Zacatecas	Río Tepetongo	12	83.115	0.00	4.268	0.00	41.320	32.138	0.00	10.224	0.631
Jalisco, Colima	Río Purificación	15	498.502	0.00	6.780	0.00	46.953	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco, Colima	Río Marabasco A	15	499.120	0.00	10.151	0.00	72.634	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco, Guanajuato	Río Turbio	12	187.396	0.00	102.088	0.00	190.299	83.113	0.00	19.408	0.00
Jalisco, Guanajuato	Río de Lagos	12	136.402	34.576	5.209	0.00	47.140	118.110	0.00	9.794	0.00
Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí	Presa El Cuarenta	12	59.822	0.00	2.781	0.00	25.967	34.352	0.00	2.707	-0.647
Jalisco, Michoacán de Ocampo	Río Lerma 7	12	835.333	861.908	48.298	92.390	458.176	0.00	325.710	1395.752	-28.895
Jalisco, Zacatecas	Presa Santa Rosa	12	447.172	1463.979	1560.560	0.00	1573.343	1711.850	0.00	15.530	6.231
Jalisco, Zacatecas, Nayarit	Río Bolaños 2	12	252.598	652.046	1.351	0.00	4.518	821.355	0.00	1.000	0.00
Jalisco, Zacatecas, Nayarit	Río Santiago 3	12	401.415	1876.411	0.992	0.00	3.980	2074.638	0.00	0.348	0.00
Estado de México	Río La Gavia	12	102.417	0.00	0.00	0.00	31.653	57.964	0.00	12.832	0.021
Estado de México, Ciudad de México	Río Lerma 1	12	224.348	0.00	51.826	20.971	72.880	211.583	0.00	12.808	0.067
Estado de México, Hidalgo	Arroyo Zarco	26	48.439	0.00	12.356	0.00	29.052	0.109	0.00	28.210	4.646
Estado de México, Hidalgo	Río Cuautitlán	26	82.864	0.00	157.975	5.198	93.553	147.776	0.00	4.567	0.00
Estado de México, Hidalgo, Querétaro de Arteaga	Río Tecozautla	26	66.090	0.00	13.392	2.684	32.531	49.407	0.00	0.00	0.00
Estado de México, Michoacán de Ocampo, Guerrero	Río Culzamala	18	2175.055	0.00	3499.276	0.00	3795.675	1819.109	354.001	57.220	0.00
Estado de México, Morelos, Guerrero, Puebla, Ciudad de México	Río Amacuzac	18	2184.362	0.00	211.182	0.00	1051.181	1638.758	6.000	0.00	0.00
Estado de México, Puebla, Ciudad de México	Río La Compañía	26	78.111	0.00	98.473	0.00	9.115	167.288	0.00	0.00	0.00
Estado de México, Querétaro de Arteaga	Río Ñado	26	22.234	0.00	6.082	0.00	14.395	0.00	14.786	26.120	0.608
Estado de México, Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río San Juan 1	26	93.769	0.00	32.587	33.546	93.824	57.429	2.684	6.094	0.145
Estado de México, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Río Lerma 2	12	391.470	313.429	600.000	0.00	125.977	503.600	0.00	74.617	1.895
Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo	Texcoco	26	83.172	0.00	43.447	0.00	13.578	99.809	0.00	13.125	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Duero	12	504.955	0.00	6.410	0.00	256.593	290.768	0.00	6.295	0.00
Michoacán de Ocampo	Lago de Pátzcuaro	12	69.580	0.00	0.724	0.00	27.220	0.00	0.00	105.905	0.00
Michoacán de Ocampo	Ríos Aquila-Ostuta	17	192.220	0.00	0.692	0.00	6.071	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Ríos Marmeyera-Tupitina	17	181.458	0.00	0.531	0.00	2.391	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Nexpa	17	369.808	0.00	0.945	0.00	7.360	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Chula	17	190.614	0.00	0.459	0.00	0.661	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Acapulcan	17	150.647	0.00	1.476	0.00	0.946	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Cupatitzio	18	1191.781	0.00	1162.177	0.00	1925.480	577.938	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Tacámbaro	18	931.577	0.00	81.988	0.00	224.113	1093.629	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Paracho-Nahuatzen	18	89.578	0.00	0.001	0.00	0.010	89.608	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Zirahuén	18	51.601	0.00	2.062	0.00	3.555	52.998	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo, Colima	Coahuayana 1	16	660.726	740.938	18.522	0.00	123.065	448.072	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo, Colima, Jalisco	Barreras	16	359.858	0.00	3.702	0.00	16.478	132.266	0.00	13.801	4.402
Michoacán de Ocampo, Colima, Jalisco	Coahuayana 2	16	245.740	1297.099	61.566	0.00	540.488	0.00	0.00	12.632	0.047
Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Laguna de Yuriria	12	187.618	0.00	0.00	96.633	1.271	0.00	118.262	168.857	-3.635
Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Lago de Cuitzeo	12	485.717	0.00	50.119	0.00	126.825	0.00	0.00	443.293	-2.017
Michoacán de Ocampo, Guerrero	Río Bajo Balsas	18	1371.054	10247.413	13881.331	0.00	15555.768	0.00	0.00	647.315	-107.959
Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Coalcomán	17	527.317	0.00	0.913	0.00	10.841	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Tepalcatepec	18	1862.703	0.00	753.373	0.00	1611.758	1368.278	0.00	16.051	0.00
Michoacán de Ocampo, Jalisco, Guanajuato	Río Lerma 6	12	309.275	586.611	14.697	0.00	296.628	578.615	92.390	27.107	0.00
Michoacán de Ocampo, Estado de México	Río Jaltepec	12	91.563	0.00	0.00	0.00	32.369	44.168	0.00	14.343	0.724
Nayarit	Río San Pedro-Desembocadura	11	269.470	114.747	2314.960	0.00	2355.621	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Acaponeta 2	11	77.425	1357.328	0.00	0.00	2.253	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Rosa Morada 1	11	80.369	0.00	0.00	0.00	0.404	4.220	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Rosa Morada 2	11	64.155	79.965	0.00	0.00	7.605	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Bejuco 1	11	147.954	0.00	0.00	0.00	0.786	5.933	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Bejuco 2	11	51.905	147.168	0.00	0.00	8.013	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Santiago 5	12	405.023	4899.011	5968.585	0.00	5977.862	2439.276	0.00	158.323	-54.181
Nayarit	Río Santiago 6	12	674.618	5190.615	4441.064	0.00	4837.563	0.00	0.00	4.341	0.00
Nayarit	Ixtapa	13	130.580	0.00	3.218	0.00	19.525	0.00	0.00	0.00	0.00

Nayarit	San Blas	13	320.558	0.00	61.232	31.540	77.401	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Huicicila	13	466.724	0.00	9.126	0.00	44.286	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Río Huaynamota	12	242.950	314.733	0.591	0.00	0.738	421.456	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Río Santiago 4	12	331.366	3174.967	5940.801	0.00	5941.906	2570.903	0.00	53.155	51.080
Nayarit, Durango, Sinaloa	Río Acajoneta 1	11	1360.536	0.00	0.00	0.00	3.204	2.132	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Durango, Zacatecas	Río San Pedro-Mezquitlan	11	2233.558	208.653	53.630	0.00	2331.092	100.142	50.000	0.00	0.00
Nayarit, Durango, Zacatecas	Río Jesús María	12	314.882	0.00	0.596	0.00	0.745	238.017	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Ahuacatlán	14	185.671	0.00	6.376	0.00	23.198	11.785	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Atenguillo	14	190.635	0.00	1.526	0.00	4.606	13.090	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Ameca Pijinto	14	352.299	694.886	3.899	0.00	20.047	53.313	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Ameca Ixtapa A	14	364.511	1031.038	0.699	0.00	3.275	68.922	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Ameca Ixtapa B	14	228.388	1825.736	10.309	0.00	102.144	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Sinaloa	Río Cañas 1	11	124.451	0.00	0.00	0.00	3.047	0.976	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Sinaloa	Río Cañas 2	11	48.873	121.404	0.00	0.00	1.369	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río San Juan 2	24	25.893	240.041	0.00	4.328	24.138	366.906	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río Potosí 1	25	95.856	0.00	4.472	0.00	12.723	76.596	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río Potosí 2	25	57.607	87.605	23.443	0.00	103.221	44.241	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río Camacho	25	101.030	0.00	12.607	0.00	31.518	77.009	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río Pabillón 2	25	76.436	182.692	23.204	0.00	58.010	36.678	170.044	0.031	0.00
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza	Río Pesquería	24	103.520	6.830	0.00	99.862	153.649	81.842	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza	Río San Juan 1	24	774.680	0.00	99.862	168.000	630.923	265.474	100.962	127.179	0.00
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Río Bravo 10	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Río Salado	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Bravo 11	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Álamo	24	109.999	0.00	0.00	0.00	4.366	49.906	37.000	33.108	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Bravo 13	24	23.868	0.00	55.035	0.00	82.283	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Pílon 1	25	62.436	0.00	0.00	0.00	1.688	60.748	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Pílon 2	25	83.971	60.748	0.00	14.00	56.276	112.015	0.00	10.827	-20.400
Nuevo León, Tamaulipas	Río Blanco	25	133.063	0.00	0.00	0.00	24.926	108.136	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río San Antonio	25	120.007	0.00	0.00	0.00	16.647	103.361	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Purificación 1	25	215.535	211.497	0.00	0.00	83.557	325.315	14.00	2.660	1.50
Nuevo León, Tamaulipas	Arroyo Los Anegados o Conchos 2	25	65.448	0.00	12.605	0.00	31.514	31.466	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río San Lorenzo	25	291.984	0.00	1.667	2.033	4.179	169.917	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Laguna Madre Norte	25	164.341	0.00	0.101	0.00	0.134	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Cortijos 1	20	150.225	0.00	0.00	0.00	5.423	8.210	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río La Arena 1	20	238.959	0.00	0.00	0.00	4.027	0.746	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río La Arena 2	20	161.478	234.870	0.00	0.00	1.260	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Atoyac-Salado	20	115.501	0.00	0.00	0.00	12.339	7.750	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Atoyac-Tlapacoyan	20	423.626	103.160	0.00	0.00	29.177	10.170	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Atoyac-Paso De La Reina	20	1786.555	3730.782	0.00	0.00	74.191	38.390	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Verde	20	448.475	5443.000	0.00	0.00	29.961	0.00	11.600	0.00	0.00
Oaxaca	Río San Francisco	21	153.177	0.00	0.00	0.00	0.137	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Grande	21	120.774	0.00	0.00	0.00	0.618	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Manialtepec	21	211.021	0.00	0.00	0.00	3.175	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Colotepec 1	21	418.178	0.00	0.00	0.00	3.803	0.554	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Colotepec 2	21	43.628	414.285	0.00	0.00	0.612	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Cozoaltepec 1	21	42.431	0.00	0.00	0.00	0.552	0.010	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Cozoaltepec 2	21	15.762	41.879	0.00	0.00	0.014	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Tonameca 1	21	284.010	0.00	0.00	0.00	2.454	0.083	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Tonameca 2	21	46.004	280.205	0.00	0.00	0.097	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Copalita 1	21	570.035	0.00	0.00	0.00	3.386	0.898	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Copalita 2	21	69.480	566.648	0.00	0.00	1.008	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Coyula	21	517.233	0.00	0.00	0.00	1.407	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Zimatán 1	21	46.167	0.00	0.00	0.00	0.175	0.017	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Zimatán 2	21	40.265	45.992	0.00	0.00	0.031	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Ayuta 1	21	25.235	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Oaxaca	Río Ayuta 2	21	49.050	25.235	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Oaxaca	Río Astata 1	21	28.707	0.00	0.00	0.00	0.987	0.090	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Astata 2	21	63.322	27.721	0.00	0.00	0.296	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Mazatán	21	149.957	0.00	0.00	0.00	0.030	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río San Antonio	22	313.888	0.00	0.00	0.00	23.859	254.011	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río San Tequisistlán	22	337.468	0.00	0.00	0.00	4.961	291.218	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Tehuantepec 1	22	186.613	622.533	0.00	0.00	3.081	607.417	0.00	82.442	15.731
Oaxaca	Río Tehuantepec 2	22	88.987	707.893	0.00	0.00	40.062	0.00	643.712	0.00	0.00
Oaxaca	Río Los Perros 1	22	125.698	0.00	0.00	0.00	0.627	37.037	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Los Perros 2	22	135.297	125.071	0.00	0.00	77.102	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Estancado	22	85.965	0.00	0.00	0.00	0.004	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Espíritu Santo 1	22	232.286	0.00	0.00	0.00	0.041	40.003	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Espíritu Santo 2	22	26.465	232.245	0.00	0.00	44.561	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Cazadero	22	120.961	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Oaxaca	Río Nilittepec 1	22	32.856	0.00	0.00	0.00	0.026	0.005	0.00	0.00	0.00

Oaxaca	Río Nitepec 2	22	65.208	32.829	0.00	0.00	0.016	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Ostuta 1	22	468.173	0.00	0.00	0.00	0.034	0.604	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Zanatepec	22	99.645	0.00	0.00	0.00	0.00	0.129	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Ostuta 2	22	255.253	567.784	0.00	0.00	1.062	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Grande	28	854.593	0.00	10.802	0.00	45.137	518.122	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Valle Nacional	28	3806.663	0.00	2.053	0.00	8.798	69.468	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Santo Domingo	28	4725.788	1246.697	1029.047	0.00	1030.601	48.006	3241.184	105.972	-0.746
Oaxaca, Chiapas	Laguna Mar Muerto A	23	195.541	0.00	0.00	0.00	17.641	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Chiapas	Tapanatepec	23	127.430	0.00	0.00	0.00	10.348	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Santa Catarina	20	292.816	0.00	0.00	0.00	11.293	2.365	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Ometepec 2	20	47.580	0.00	0.00	0.00	1.261	0.005	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Cortijos 2	20	35.194	0.00	0.00	0.00	0.260	0.688	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Cortijos 3	20	148.275	179.737	0.00	0.00	5.035	6.782	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Sordo-Yolotepec	20	3299.253	0.00	0.00	0.00	65.552	66.067	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Puebla, Veracruz-Llave	Río Tonto	28	9110.513	0.00	15072.525	3241.184	15133.652	218.754	0.00	331.151	-0.060
Oaxaca, Veracruz-Llave	Río Trinidad	28	6332.025	0.00	3.824	0.00	5.949	563.343	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Veracruz-Llave	Río Playa Vicente	28	6121.796	0.00	4.365	0.00	6.114	83.010	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Veracruz-Llave	Llanuras de Papaloapan	28	3950.029	36803.734	39.632	241.184	303.909	0.00	0.00	211.679	0.00
Oaxaca, Veracruz-Llave	Alto Río Coatzacoalcos	29	14599.124	0.00	5.072	0.00	6.666	118.254	0.00	0.00	0.00
Puebla, Guerrero, Tlaxcala	Río Bajo Atoyac	18	833.975	3111.887	43.448	213.571	274.096	4872.120	0.00	0.00	0.00
Puebla, Hidalgo, Veracruz-Llave, Tlaxcala	Río Tecolutla	27	6126.762	0.00	4737.458	0.00	4805.245	0.00	0.00	0.00	0.00
Puebla, Estado de México, Morelos	Río Nexapa	18	349.925	0.00	133.055	97.918	575.584	6.319	0.00	0.00	0.00
Puebla, Oaxaca	Río Mixteco	18	841.508	0.00	45.155	0.00	102.406	955.726	0.00	3.714	0.00
Puebla, Tlaxcala, Veracruz-Llave	Río Libres Oriental	18	293.341	0.00	2.874	0.00	4.733	292.436	0.00	0.00	0.00
Puebla, Veracruz-Llave	Río Nautia	27	2269.442	0.00	1221.785	0.00	1126.365	0.00	0.00	0.00	0.00
Puebla, Veracruz-Llave	Llanuras de Tuxpan	27	494.737	0.00	0.550	0.00	1.519	0.00	0.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Guanajuato	Río Victoria	26	40.672	0.00	0.836	0.00	2.109	34.185	0.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Guanajuato	Río Tolimán	26	27.462	0.00	3.992	0.00	10.632	18.421	0.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Querétaro	12	106.572	0.00	54.987	0.00	127.543	21.948	0.00	12.111	0.00
Querétaro de Arteaga, Guanajuato, San Luis Potosí	Río Santa María 3	26	650.074	127.230	16.202	0.00	34.645	353.898	158.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río San Juan 2	26	13.232	57.154	24.201	0.00	11.047	83.487	0.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río Moctezuma 1	26	51.207	74.661	986.703	0.00	132.450	364.383	158.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo	Río Galindo	26	36.762	0.00	8.469	0.00	20.665	0.00	18.759	15.899	-1.698
Quintana Roo	Agua Dulce	33	92.331	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	Laguna Bacalar	33	74.071	0.00	0.00	0.00	0.401	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	Chunyahche	33	15.629	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
San Luis Potosí	Río Verde 1	26	31.716	0.00	2.430	0.00	7.066	20.001	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Verde 2	26	139.926	27.080	31.733	0.00	79.295	64.935	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Tamasopo 1	26	308.902	0.00	1.079	0.00	3.245	163.631	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Tamasopo 2	26	361.641	306.737	6.929	0.00	22.026	328.673	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Gallinas	26	392.546	0.00	3.984	0.00	12.215	201.037	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Choy	26	235.657	0.00	13.129	0.00	40.911	95.400	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Coy 1	26	921.566	0.00	3.563	0.00	8.519	461.586	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Coy 2	26	131.807	916.610	13.867	0.00	41.881	491.342	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Tropaón 2	26	80.125	5480.767	28.275	0.00	469.729	2301.640	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Presa San Pablo y Otras	37	432.197	0.00	2.821	0.00	13.956	315.797	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Guanajuato	Arroyo Altamira	26	51.074	0.00	3.824	0.00	47.508	5.989	0.00	1.210	0.628
San Luis Potosí, Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Moctezuma 3	26	505.045	4398.594	18.388	0.00	46.902	2218.916	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas	Presa San José - Los Pilares y Otras	37	426.074	0.00	0.537	0.00	7.423	314.391	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Verde 3	26	83.417	119.443	3.566	0.00	10.582	100.942	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Tropaón 1	26	1674.288	2857.198	40.014	0.00	109.684	2230.368	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Huchihuayán	26	807.645	0.00	3.526	0.00	6.604	348.514	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río Tancuflín	26	389.351	0.00	2.567	0.00	3.881	172.032	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Tamaulipas	Río El Salto	26	847.715	0.00	405.515	0.00	436.823	393.528	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León	Sierra Madre	37	395.890	0.00	0.00	0.00	7.015	291.656	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Pánuco 1	26	202.332	11833.374	266.602	98.167	461.369	3733.427	473.040	119.40	0.00
San Luis Potosí, Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río Moctezuma 5	26	150.304	12768.338	31.815	0.00	1017.598	4587.498	98.167	0.00	0.00
San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León	Matchuala	37	279.999	0.00	0.117	0.00	2.470	208.234	0.00	0.00	0.00

San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León	Sierra de Rodríguez	37	246.124	0.00	0.488	0.00	0.286	184.744	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Elota	10	83.231	326.093	0.00	0.00	306.348	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Quelite 1	10	103.174	0.00	0.00	0.00	0.353	0.343	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Quelite 2	10	51.137	102.821	0.00	0.00	0.514	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Mocerito 1	10	148.820	0.00	0.00	0.00	2.908	117.150	0.00	22.930	2.779
Sinaloa	Río Mocerito 2	10	72.388	120.203	0.00	314.945	494.248	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río San Lorenzo 2	10	256.741	1284.939	0.00	0.00	912.233	0.00	325.501	0.00	0.00
Sinaloa	Río Culiacán	10	466.127	2132.705	0.00	312.739	2613.229	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Piaxtla 2	10	419.839	994.238	0.00	0.00	9.027	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Arroyo Ocoroni	10	153.080	0.00	0.00	0.00	0.106	107.407	0.00	18.175	-3.107
Sinaloa	Arroyo Cabrera	10	75.617	0.00	0.00	0.00	1.345	57.847	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Sinaloa 2	10	506.271	1456.031	0.00	0.00	1527.799	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Pericos 1	10	48.912	0.00	0.00	0.00	0.300	0.370	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Pericos 2	10	154.587	48.612	0.00	0.00	1.548	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Topolobampo	10	69.704	0.00	0.00	0.00	8.982	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Huyaqui	10	51.551	0.00	0.00	0.00	8.505	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Reforma	10	34.566	0.00	0.00	0.00	2.094	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Pabellones	10	92.123	0.00	0.00	0.00	16.109	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Tempehuaya	10	88.877	0.00	0.00	0.00	2.079	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Altata	10	17.553	0.00	0.00	0.00	0.490	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Baluarte 2	11	183.672	1684.689	0.00	0.00	29.632	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Presidio 2	11	72.640	667.159	0.00	327.700	420.069	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Mazatlán	11	18.349	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Huizache	11	49.467	0.00	0.00	0.00	0.012	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa, Chihuahua, Durango	Río Sinaloa 1	10	1328.686	0.00	1054.682	0.00	1058.609	968.776	0.00	58.745	22.161
Sinaloa, Durango	Río Habitas	10	368.572	0.00	0.00	0.00	0.639	244.123	0.00	33.453	8.386
Sinaloa, Durango	Río Tamazula	10	755.431	0.00	526.500	0.00	530.118	634.834	0.00	40.311	9.428
Sinaloa, Durango	Río Presidio 1	11	998.623	0.00	0.00	0.00	3.764	262.532	327.700	0.00	0.00
Sinaloa, Durango, Chihuahua	Río Humaya	10	1907.076	0.00	1883.266	0.00	1889.341	1293.670	351.551	108.445	10.353
Sinaloa, Nayarit	Grupo de corrientes Marismas Nacionales	11	505.226	0.00	102.794	0.00	104.489	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa, Nayarit, Durango	Río Baluarte 1	11	1687.905	0.00	0.00	0.00	3.216	26.719	0.00	0.00	0.00
Sinaloa, Sonora, Chihuahua	Río Fuerte 2	10	596.646	4214.349	3118.637	0.00	7423.707	0.00	0.00	199.612	23.002
Sonora	Río Santa Cruz	7	18.215	0.00	0.00	0.00	0.555	1.821	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río San Pedro	7	38.660	0.00	0.00	0.00	0.065	3.866	0.00	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Los Nogales	7	2.364	0.00	0.00	0.00	0.00	0.236	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Sonoyta 1	8	12.843	0.00	0.00	0.00	0.023	12.820	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Sonoyta 2	8	10.941	12.820	0.00	0.00	0.546	0.00	23.215	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Cocóspera	8	43.281	0.00	0.00	0.00	3.212	40.069	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Magdalena	8	47.705	40.069	0.00	0.00	36.976	18.710	26.681	6.206	-0.798
Sonora	Río Concepción	8	28.300	18.710	0.00	0.00	24.876	0.00	22.134	0.00	0.00
Sonora	Valle de San Luis	8	7.123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.123	0.00	0.00
Sonora	Los Vidrios 1	8	4.569	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.569	0.00	0.00
Sonora	Los Vidrios 2	8	2.166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.166	0.00	0.00
Sonora	Arivaipa-Puerto Libertad	8	23.377	0.00	0.00	0.00	0.004	0.00	23.373	0.00	0.00
Sonora	Río Sonora 1	9	124.320	0.00	0.00	0.00	35.871	88.449	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río San Miguel	9	33.242	0.00	0.00	0.00	5.704	27.538	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Sonora 2	9	78.933	115.986	0.00	60.485	74.975	64.257	85.236	31.774	-0.838
Sonora	Río Sonora 3	9	123.217	64.257	0.00	0.00	163.010	0.00	24.464	0.00	0.00
Sonora	Río Mátape 1	9	36.302	0.00	0.00	0.00	2.460	11.677	0.00	4.412	0.523
Sonora	Río Mátape 2	9	50.325	28.905	0.00	0.00	19.504	0.00	12.500	0.00	0.00
Sonora	Río Yaqui 3	9	54.613	2486.530	648.630	0.00	3179.887	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Cocoraque 1	9	16.479	0.00	0.00	0.00	5.260	0.228	0.00	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Cocoraque 2	9	13.586	11.219	0.00	0.00	0.503	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Quiriego	9	24.556	0.00	0.00	0.00	0.189	22.574	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Mayo 2	9	151.605	985.965	1033.636	0.00	1033.707	911.097	0.00	74.817	-8.149
Sonora	Río Mayo 3	9	62.587	1070.831	0.00	0.00	874.111	0.00	88.800	0.00	0.00
Sonora, Chihuahua	Río Casas Grandes 1	34	84.815	0.00	0.00	0.00	14.793	4.276	0.00	0.00	0.00
Sonora, Chihuahua	Hacienda San Francisco- Juguete- Madero- Palomas	34	62.143	0.00	0.00	0.00	0.008	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora, Chihuahua, Sinaloa	Arroyo Álamos	10	94.081	0.00	0.00	0.00	0.239	91.835	0.00	0.00	0.00
Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango	Río Fuerte 1	10	4024.703	0.00	3703.59	0.00	3724.199	3759.973	0.00	78.187	83.801
Sonora, Sinaloa	Grupo de corrientes Agiabampo	10	82.897	0.00	0.00	0.00	11.638	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Zanapa	29	267.418	0.00	0.663	0.00	2.387	1.492	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Coacajapa	29	545.408	265.694	1.898	0.00	4.118	0.447	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Santa Anita	29	456.371	0.00	2.609	0.00	7.247	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Laguna del Carmen	29	888.506	0.00	17.281	0.00	19.900	0.00	0.00	0.00	0.00

Tabasco	Laguna Machona	29	540.036	0.00	2.306	0.00	2.902	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Tabasquillo	30	295.885	8712.922	0.174	0.00	0.232	12.142	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Cunduacán	30	272.263	0.00	1.755	0.00	2.379	0.417	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Caxcuchapa	30	359.508	0.00	1.509	0.00	2.113	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Chilapilla	30	652.440	0.00	0.875	0.00	1.135	0.879	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Grijalva	30	1874.126	43789.885	46.050	0.00	61.608	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Campeche	Alto Río Candelaria	30	1395.093	260.590	0.00	0.00	1.827	21.022	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Campeche	San Pedro	30	1174.296	1967.781	1.129	0.00	4.363	8.302	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Campeche	Cumpán	30	1693.231	0.00	0.323	0.00	1.250	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Campeche, Chiapas	Usumacinta	30	5295.926	53652.323	19.743	0.00	75.388	80.580	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Paredón	30	556.112	0.00	0.240	0.00	0.689	2.513	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Mezcalapa	30	804.670	14560.584	22.321	0.00	43.644	25.955	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	El Carrizal	30	1042.424	7671.966	2.664	0.00	4.132	11.967	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Samaría	30	472.749	7943.606	7.972	0.00	12.942	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Macuxpana	30	1262.039	552.914	4.041	0.00	5.384	7.429	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Pichucalco	30	1740.287	0.00	2.253	0.00	4.151	2.343	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Viejo Mezcalapa	30	477.935	0.00	0.704	0.00	2.141	0.642	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Chacamax	30	1188.386	0.00	1.569	0.00	6.185	3.131	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Veracruz-Llave	Poza Crispín	29	892.814	0.00	0.191	0.00	0.255	0.522	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Purificación 2	25	94.675	325.314	0.00	0.00	47.312	372.677	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Corona	25	208.458	0.00	0.00	0.00	61.757	146.701	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyo Grande	25	174.970	0.00	0.00	0.00	8.165	162.752	0.00	3.552	0.500
Tamaulipas	Área no aforada	25	260.901	794.145	557.017	0.00	641.330	0.00	528.160	404.304	38.270
Tamaulipas	Río Soto La Marina 1	25	15.331	0.00	0.00	528.160	529.614	1.358	0.00	1.676	0.00
Tamaulipas	Río Soto La Marina 2	25	274.370	12.201	0.00	268.400	36.893	21.834	0.00	1.551	1.500
Tamaulipas	Río Palmas	25	95.222	0.00	0.00	0.00	6.110	3.477	0.00	7.487	-0.400
Tamaulipas	Río Soto La Marina 3	25	83.819	597.052	0.00	0.00	28.865	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Laguna Morales	25	89.106	0.00	0.437	0.00	1.710	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Tepehuajes	25	52.073	0.00	1.520	0.00	3.826	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Barra de Ostiones	25	23.241	0.00	0.352	0.00	1.114	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Barra Carrizos	25	21.620	0.00	0.010	0.00	0.016	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Barra de San Vicente	25	24.864	0.00	0.002	0.00	0.003	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río San Rafael 1	25	80.497	0.00	0.772	0.00	0.580	6.481	8.620	10.481	-0.566
Tamaulipas	Río San Rafael 2	25	92.373	61.413	0.957	8.620	2.623	7.706	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río San Rafael 3	25	72.769	160.739	5.406	0.00	10.620	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Tigre 1	25	94.921	0.00	11.808	0.00	9.396	16.483	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Tigre 2	25	53.069	84.881	26.879	0.00	31.776	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Barberena 1	25	62.214	0.00	1.163	0.00	4.259	7.562	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Barberena 2	25	83.598	59.118	14.893	0.00	20.675	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Laguna San Andrés	25	33.969	0.00	0.389	0.00	1.679	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Laguna Las Marismas	25	23.613	0.00	0.054	0.00	0.077	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Burgos	25	45.967	0.00	0.169	0.00	1.405	26.073	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyo Chorreras o Las Norias	25	172.016	0.00	0.029	0.00	4.643	2.551	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río San Fernando 2	25	86.699	561.643	3.323	0.00	9.930	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Barra Jesús María	25	93.449	0.00	2.609	0.00	2.705	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyos Chapote-Temascal	25	42.861	0.00	1.325	0.00	3.312	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyos Olivares-Paxtle	25	42.314	0.00	0.265	0.00	0.957	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyos La Misión-Santa Rosa	25	70.456	0.00	0.237	0.00	1.182	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyos Calanche-Venados	25	64.505	0.00	0.304	0.00	1.189	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Guayalejo 1	26	267.156	102.209	0.055	0.00	0.179	300.091	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Guayalejo 2	26	124.223	369.241	32.712	0.00	148.416	275.911	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Sabinas	26	507.670	0.00	5.719	0.00	18.579	363.935	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Comandante 1	26	241.607	0.00	9.390	0.00	30.603	161.485	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Comandante 2	26	698.910	220.394	5.234	0.00	16.617	678.940	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Mante	26	132.021	0.00	0.283	0.00	0.906	98.397	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Guayalejo 3	26	247.310	1911.769	54.673	0.00	473.754	1140.190	0.00	28.621	-1.253
Tamaulipas	Arroyo El Cojo	26	38.749	0.00	2.989	0.00	8.341	21.954	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río San Juan 3	24	221.820	246.124	0.00	37.000	552.073	0.00	0.00	200.665	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río Bravo 12	24	105.598	841.666	0.00	0.00	1330.771	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río Pabillo 1	25	135.760	0.00	23.446	0.00	58.632	94.314	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río Conchos	25	100.707	166.221	14.231	0.00	62.836	127.260	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río San Fernando 1	25	375.049	554.560	1.174	0.00	536.543	6.007	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río Jaumave-Chihue	26	129.411	0.00	9.450	0.00	36.652	83.988	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, San Luis Potosí	Río Valles	26	285.309	0.00	40.428	0.00	116.762	117.796	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Tantoán	26	87.713	0.00	1.551	0.00	3.649	38.138	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Guayalejo 4	26	384.924	1746.027	109.802	0.00	512.779	881.461	0.00	96.333	-3.861
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Tamesí	26	509.500	1721.117	110.054	0.00	268.802	485.777	0.00	421.680	0.00
Tamaulipas, Veracruz-Llave	Río Pánuco 2	26	198.015	13614.284	28.775	0.00	84.113	4182.00	0.00	225.552	0.00
Tlaxcala, Puebla, Estado de México	Río Alto Atoyac	18	469.701	0.00	293.482	0.00	409.865	0.00	311.489	49.574	0.00
Veracruz-Llave	Río Chicayán 1	26	300.173	0.00	1.956	0.00	3.477	91.267	37.223	52.268	-0.589

Veracruz-Llave	Río Chicayán 2	26	253.732	209.750	0.00	37.223	66.951	155.435	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Arroyo Tamacuil o La Llave	26	186.011	0.00	1.319	0.00	3.161	54.972	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Cucharas	27	209.197	0.00	0.00	0.00	2.102	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Tancochín	27	154.993	0.00	0.00	0.00	4.859	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Arroyo La Piedra o La Laja	27	58.442	0.00	0.00	0.00	0.243	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Arroyo Carbajal	27	42.418	0.00	0.00	0.00	0.758	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Estero Galindo	27	259.854	0.00	0.00	0.00	0.741	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Misantla	27	655.859	0.00	3.304	0.00	4.467	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Colipa	27	312.878	0.00	2.415	0.00	3.513	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río San Juan	28	2284.113	6329.045	611.209	0.00	646.645	107.116	0.00	66.763	0.00
Veracruz-Llave	Río Tesechoacán	28	494.359	6119.990	6.488	0.00	6.553	83.250	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Actopan	28	833.393	0.00	81.087	23.650	306.309	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Llanuras de Actopan	28	256.219	0.00	2.393	0.00	4.450	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Bajo Río Uxpanapa	29	1991.380	9050.977	25.835	0.00	45.356	78.383	71.750	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Huazuntlán	29	1174.505	27202.847	97.779	0.00	165.256	7.013	31.540	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Llanuras de Coatzacoalcos	29	237.683	28278.304	3.945	103.290	7.016	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Hidalgo	Río Tempoal 1	26	256.307	2168.729	6.379	0.00	390.257	968.100	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Hidalgo, San Luis Potosí	Río Tempoal 2	26	290.161	2412.241	8.264	0.00	179.409	1090.871	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Oaxaca	Río Papaloapan	28	1309.064	18380.769	21.846	0.00	113.907	246.667	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Oaxaca	Bajo Río Coatzacoalcos	29	1663.456	14596.403	8.767	0.00	15.093	116.349	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Oaxaca, Chiapas	Alto Río Uxpanapa	29	9051.209	0.00	0.696	0.00	0.928	161.015	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Río Blanco	28	2651.994	0.00	4031.080	0.00	2997.023	26.196	241.184	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Río La Antigua	28	2149.882	0.00	170.048	0.00	499.115	0.00	23.650	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Río Jamapa	28	586.177	0.00	475.532	0.00	546.880	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Río Cotaxtla	28	1422.550	0.00	87.228	0.00	288.172	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Jamapa-Cotaxtla	28	127.359	1735.421	31.788	0.00	45.412	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla, Oaxaca	Río Salado	28	377.382	0.00	17.431	149.916	117.807	269.827	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río Moctezuma 4	26	167.246	7404.926	50.947	0.00	181.245	3215.621	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Tabasco	Tancochapa Alto	29	938.732	0.00	0.555	0.00	0.825	0.549	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Tabasco	Tancochapa Bajo	29	315.710	1831.212	0.050	0.00	0.070	1.187	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Tabasco	Tonalá	29	1145.357	2955.785	0.944	0.00	2.267	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Campeche	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Yucatán	Arroyo Sihó	31	5.897	0.00	0.00	0.00	0.002	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Calakmul	31	3.547	0.00	0.00	0.00	0.004	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Vicente Guerrero	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Yucatán	La Malinche	31	10.278	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00	0.00	0.00	0.00
Zacatecas	Río Palomas	12	27.139	0.00	0.064	0.00	0.631	24.745	0.00	1.930	-0.431
Zacatecas	Arroyo Lobatos	12	65.157	0.00	0.811	0.00	6.177	53.115	0.00	1.065	0.001
Zacatecas	Presa Santa Rosa	36	8.690	0.00	0.276	0.00	0.061	4.484	0.00	4.154	-0.071
Zacatecas	Presa Leobardo Reynoso	36	45.641	0.00	0.00	0.00	0.078	30.788	0.00	9.479	2.965
Zacatecas	Presa Cazadero	36	98.637	37.942	3.447	0.00	43.917	12.008	0.00	74.217	0.029
Zacatecas	San Francisco	36	87.496	21.862	2.985	0.00	28.878	32.827	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Jalisco	Río Juchipila 2	12	164.235	124.504	2.324	0.00	18.199	258.649	0.00	0.949	0.00
Zacatecas, Jalisco	Río Bolaños 1	12	416.975	247.900	2.058	0.00	12.824	595.102	0.00	2.064	0.00
Zacatecas, Jalisco, Durango	Río San Juan	12	365.306	0.00	0.00	0.00	3.933	160.691	0.00	1.713	0.00
Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco	Río Aguascalientes	12	38.438	174.870	2.388	0.00	15.530	194.988	0.00	3.293	0.00
Zacatecas, Durango	Río Súchil	11	36.246	0.00	0.00	0.00	13.427	20.877	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Durango	Río Graseros	11	12.881	0.00	0.00	0.00	0.128	10.203	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Presa La Flor	36	89.377	83.465	2.976	0.00	28.665	40.485	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Laguna de Viesca	36	54.873	107.157	0.00	0.00	0.477	0.00	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Camacho - Gruñidora	37	233.932	0.00	0.062	0.00	1.665	174.247	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Jalisco	Río Verde 1	12	147.191	401.146	3.072	0.00	24.036	398.158	119.837	3.757	0.00
Zacatecas, Jalisco	Río Tlaltenango	12	225.521	0.00	7.702	0.00	70.018	141.481	0.00	8.289	0.179
Zacatecas, Jalisco, Durango, Nayarit	Río Atengo	12	730.729	212.304	1.175	0.00	3.073	710.937	0.00	0.652	0.00
Zacatecas, San Luis Potosí	Fresnillo - Yescas	37	588.527	0.00	26.460	0.00	22.426	444.418	0.00	0.00	0.00

*RH: Región hidrológica.

Artículo Segundo.- Los valores de las variables para determinar la zona de disponibilidad de los acuíferos durante el ejercicio fiscal de 2020 a que se refiere la fórmula prevista en el artículo 231, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, son los contenidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2018 al ser los más recientes al inicio del presente ejercicio:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Aguascalientes	Valle de Aguascalientes	Aguascalientes	3	-91.218686	2.4	249.6
		Valle Aguascalientes				
Aguascalientes	Valle de Chicalote	Aguascalientes, Zona Geohid. Chicalote	3	-10.519758	0.0	35.0
		Chicalote				
		Valle del Chicalote				

Aguascalientes	El Llano	Valle del Llano	3	-5.618374	3.0	15.0
		Zona del Llano				
		Zona el Llano				
Aguascalientes	Venadero	Valle de Venadero	3	-0.936847	0.9	1.8
Aguascalientes / Zacatecas	Jalpa-Juchipila	Río Juchipila	2	6.184481	14.9	82.9
Aguascalientes/ Zacatecas	Loreto	Loreto	3	-48.350774	0.0	32.7
Baja California	Tijuana	Aguaje de la Tuna	3	0.43688	4.6	19.5
		Arroyo Aguaje de la Tuna				
		Arroyo Cañada el Sainz				
		Arroyo Cuero de Venado				
		Arroyo el Florido				
		Arroyo el Florido				
		Arroyo el Florido Nuevo				
		Arroyo el Sainz				
		Arroyo el Saiz				
		Arroyo Florido				
		Arroyo Florido Nuevo				
		Arroyo la Gloria				
		Arroyo Matanuco				
		Arroyo Presidentes				
		Arroyo Tecolote				
		BC01 Río Tijuana				
		BC01-Tijuana				
		BC01 Tijuana				
		Cañada el Tecolote				
		Cañón del Padre				
		Cañón del Sainz				
		Cañón la Presa				
		Cueros de Venado				
		El Florido				
		Florido Nuevo				
		Florido Viejo				
		Río Alamar				
		Río Tijuana				
		Alamar				
		Arroyo Alamar				
		BC02 Arroyo Alamar				
		El Carrizo				
		Arroyo San José				
BC01 Tijuana						
Baja California	Tecate	Agua Fría	2	1.875795	0.0	14.1
		Arroyo Agua Fría				
		Arroyo Cañada Carrizo				
		Arroyo Cañada el Carrizo				
		Arroyo Cañada Seca				
		Arroyo Cañada Seca				
		Arroyo Cañada Seca				
		Arroyo Cañada Seca				
		Arroyo Cañada Verde				
		Arroyo el Carrizo				
		Arroyo el Gandul				
		Arroyo el Salto				
		Arroyo Laguna Escondida				
		Arroyo las Auras				
		Arroyo Macho Güero				
		Arroyo Tecate				
		Arroyo San Pablo				
		Canoitas				
		Cañada Carrizo				
		Cañada el Carrizo				
		Cañada Joe Bill				
		Cañada Macho Güero				
		Cañada Macho Gero				
		Cañada Seca				
		Cañada Verde				
		Carrizo				
		Ciénega Redonda				
		Del Salto				
		El Salto				
		El Gandul				
		Macho Güero				
		Río Tecate				
		San Pablo				
San Valentín						
Valle de Tecate						
Cañada Honda						
Arroyo Seco						
Las Juntas						
BC02 Tecate						
Arroyo el Santo						

Baja California	El Descanso	Arroyo el Descanso	3	0.721195	0.4	2.7
		Arroyo el Bajío				
Baja California	Los Médanos	Arroyo el Médano	3	0.717423	0.1	1.8
		BC04 Los Médanos				
		Cañón del Médano				
		Arroyo Cañada				
		Arroyo Cañada Matajani				
		Arroyo Cañada Matajanil				
		Arroyo el Morro				
		Cañada el Cuervo				
		Cañada los Gatos				
		Cañada Rinconada				
		Cañón del Morro				
Baja California	Las Palmas	Arroyo Hondo	3	0.881368	0.0	11.2
		Arroyo de las Palmas				
		Arroyo las Palmas				
		Cañada el Yaqui				
		Cañón el Yaqui				
		Cañón Hondo				
		El Testerazo				
		Las Calabazas				
		Río de Las Palmas				
		Río Valle de las Palmas				
		Valle de las Palmas				
		Arroyo las Calabazas				
		Cañada el Álamo				
		Cañada la Zacatosa				
		Laguna Seca				
		Cañada la Higuera				
BC05 Valle de las Palmas						
BC05 Valle de las Palmas						
Baja California	La Misión	BC06 La Misión	3	-2.076872	1.0	6.5
		Cañada Agua Escondida				
		La Salina				
		Valle de la Misión				
		Valle la Misión				
		San José de la Zorra				
Cañada la Zorra						
Baja California	Guadalupe	Arroyo Guadalupe	3	-18.229948	0.1	18.8
		BC06 Guadalupe				
		BC07 Guadalupe				
		BC07 Valle de Guadalupe				
		Río Guadalupe				
		San Marcos				
		Valle de Guadalupe				
Valle Ignacio Zaragoza						
Baja California	Ojos Negros	BC08 Ojos Negros	3	-4.594559	0.0	22.3
		Valle de Ojos Negros				
Baja California	Laguna Salada	BC09 Laguna Salada	3	1.46881	0.0	17.8
Baja California	Ensenada	Arroyo el Sauzal	3	-7.148974	0.0	3.7
		Arroyo San Antonio de las Minas				
		Bc. Ensenada				
		BC11 Arroyo San Antonio				
		BC11 Arroyo San Antonio de las Minas				
		BC11 Ensenada				
		Cañada Doña Petra				
		Doña Petra				
		San Antonio de las Minas				
		Valle de Ensenada				
		Valle el Sauzal				
		Valle el Tigre				
		Valle Piedras Gordas				
		Arroyo Jatay				
		San Miguel				
Arroyo San Miguel						
Baja California	Maneadero	BC12 Maneadero	3	-5.36596	0.0	33.7
		Delegación Maneadero				
Baja California	Santo Tomás	Valle de Maneadero	3	-4.542432	0.2	6.6
		BC13 Santo Tomás				
		Valle de Santo Tomás				
Baja California	San Vicente	Valle Santo Tomás	3	2.151716	1.4	28.0
		BC14 San Vicente				
		La Flora				
		Valle de San Vicente				
		Valle San Vicente				
Baja California	Cañón la Calentura	Llano Colorado	3	-4.602255	0.6	9.9
		BC15 Cañón de la Calentura				
		La Calentura				
		San Antonio Meza				
		Valle la Calentura				
Valle San Antonio Mesa						

Baja California	La Trinidad	BC16 La Trinidad	3	-5.24812	0.0	22.4						
		Valle de la Trinidad										
Baja California	San Rafael	Papalote	3	-29.947415	0.0	12.4						
		Arroyo San Rafael										
		BC17 San Rafael										
		Ejido Villa Morelos										
		Valle de San Rafael										
Baja California	San Telmo	Valle San Rafael	3	-14.534189	0.0	8.5						
		BC18-San Telmo										
		BC18 San Telmo										
		Valle San Telmo										
		Valle de San Telmo										
		Mesa San Jacinto										
Baja California	Camalú	Arroyo San Telmo	3	-4.215188	0.0	7.8						
		BC19 Valle de Camalú										
		Colonia Agrícola Militar Camalú										
Baja California	Colonia Vicente Guerrero	Valle de Camalú	3	-25.965801	1.1	15.6						
		BC20 Colonia Vicente Guerrero										
		BC20 Santo Domingo										
		BC20 Vicente Guerrero										
		Col. Vicente Guerrero										
		Santo Domingo										
		Valle Vicente Guerrero										
		Valle de Santo Domingo										
		Vicente Guerrero										
		Arroyo Santo Domingo										
		Valle Santo Domingo										
		BC20 Col. Vicente Guerrero										
		Baja California					San Quintín	BC21 San Quintín	3	-7.63460	0.0	24.3
								BC-21 San Quintín				
Valle de San Quintín												
Valle San Quintín												
BC21 San Quintín												
San Quintín												
Baja California	San Felipe-Punta Estrella	San Felipe	3	2.136515	0.3	8.0						
		Valle de San Felipe										
		BC22 Punta Estrella										
Baja California	Valle Chico-San Pedro Mártir	BC23 Valle Chico-San Pedro Mártir	3	2.846370	0.0	13.8						
		Valle Chico										
		Valle de San Pedro Mártir										
		BC23 San Pedro Mártir										
Baja California	El Rosario	BC24 El Rosario	3	0.886862	0.2	6.3						
Baja California	Bahía de San Luis Gonzaga	Bahía de San Luis Gonzaga	3	3.406474	2.0	5.5						
Baja California	Bahía de los Ángeles	Bahía de los Ángeles	3	0.591735	0.0	1.1						
Baja California	Villa de Jesús María	Villa de Jesús María	3	0.719762	0.1	2.3						
Baja California	Llanos del Berrendo	Llanos del Berrendo	3	9.924438	10.4	21.1						
Baja California	Jamau	Jamau	3	6.307175	0.5	6.9						
Baja California	San Fernando-San Agustín	San Fernando-San Quintín	3	1.708216	0.4	3.0						
Baja California	Santa Catarina	Santa Catarina	3	0.693692	0.0	0.7						
Baja California	Punta Canoas-San José	Punta Canoas-San José	3	0.223011	0.0	0.7						
Baja California	Laguna de Chapala	Laguna Chapala-Las Palomas	3	0.593862	0.6	1.2						
Baja California	La Bachata-Santa Rosalita	La Bachata-Santa Rosalita	3	0.412732	0.0	0.5						
		Punta Prieta										
Baja California	Nuevo Rosarito	Nuevo Rosarito	3	4.548059	0.3	5.2						
Baja California	La Rumorosa-Tecate	BC36 La Rumorosa-Tecate	3	0.991855	0.0	1.7						
		La Rumorosa										
		Arroyo Agua el Fierro										
		Agua el Fierro										
		Arroyo los Alisos										
Baja California	El Chinero	BC37 El Chinero	3	1.536054	0.2	4.1						
Baja California	Matomi-Puertecitos	Matomi-Puertecitos	3	1.476646	3.3	4.8						
Baja California	El Huerfanito	El Huerfanito	3	0.498175	0.0	0.5						
Baja California	Calamajué	Calamajué	3	0.100000	0.0	0.1						
Baja California	Agua Amarga	Agua Amarga	3	0.900000	0.0	0.9						
Baja California	La Bocana-Llanos de San Pedro	La Bocana-Llanos de San Pedro	3	4.100000	0.7	4.8						
Baja California	San Rafael-La Palma	San Rafael-La Palma	3	0.594269	0.4	1.0						
Baja California	El Progreso-El Barril	El Progreso-El Barril	3	1.881869	0.5	2.4						
Baja California	Rosarito	Arroyo Cañada Rosarito	3	0.993836	0.5	6.2						
		Arroyo el Mangle										
		Arroyo Guagatay										
		Arroyo Rosarito										
		Arroyo San Antonio del Mar										
		Baja Malibú										
		BC45 Arroyo Guagatay										
		BC45 Arroyo Seco										
		BC45 Rosarito										
		Cañada Rosarito										
		Cañón Rosarito										

		Delegación Playas de Rosarito				
		Valle de Rosarito				
		Arroyo Cañada Alisos				
		Arroyo Cañada los Alisos				
		Cañada de San Antonio de los Buenos				
		Cañada los Alisos				
		Cañón los Alisos				
		Cañón San Antonio de los Buenos				
		San Antonio de los Buenos				
		Arroyo Seco				
		Arroyo San Antonio				
Baja California	San Simón	BC46 San Simón	3	-2.672882	3.3	27.2
		Valle de San Simón				
Baja California	El Socorro	BC47 El Socorro	3	0.481033	0.2	1.9
		Valle del Socorro				
Baja California	Real del Castillo	BC48 Real del Castillo	3	0.828488	0.6	11.7
		Real del Castillo Viejo				
		Valle Real del Castillo				
Baja California Sur	Punta Eugenia	Punta Eugenia BCS01	3	1.287363	1.8	3.3
Baja California Sur	Vizcaino	BCS02 Vizcaino	3	0.047557	3.5	41.2
		Valle de Vizcaino				
		Vizcaino BCS02				
Baja California Sur	San Ignacio	BCS03 San Ignacio	3	-3.001242	4.3	9.2
		San Ignacio-Llano del Ángel				
		San Ignacio BCS03				
Baja California Sur	La Purísima	BCS04 La Purísima	3	-1.734734	9.0	9.5
		La Purísima BCS04				
Baja California Sur	Mezquitil Seco	BCS-05 Mezquitil Seco	3	-0.172065	0.8	2.6
Baja California Sur	Santo Domingo	BCS06 Santo Domingo	3	-30.125032	0.0	146.4
		Santo Domingo BCS06				
		Santo Domingo 25				
		Valle de Santo Domingo				
		Valle Santo Domingo				
Baja California Sur	Santa Rita	BCS07 Santa Rita-El Quemado	3	0.008658	2.0	3.2
		Santa Anita				
		Santa Rita BCS07				
		BCS07 Santa Rita				
Baja California Sur	Las Pocitas-San Hilario	BCS08 Km 130 Las Pocitas San Hilario	3	1.173112	0.3	4.0
		BCS08 Las Pocitas-San Hilario				
		Km. 130-Las Pocitas				
		Km. 130 Las Pocitas BCS08				
		Km. 130 Las Pocitas-San Hilario				
		Km. 130 Las Pocitas-San Hilario BCS08				
		Km. 130 San Hilario-Las Pocitas BCS08				
		Km. 130.- Las Pocitas Sn Hil., BCS08				
		Km.130 Pocitas Sn Hilario BCS08				
		Km. 130-L. Poc.-S. Hil.				
		Las Pocitas San Hilario BCS06				
		Las Pocitas San Hilario Bcs17				
		Las Pocitas-San Hilario BCS08				
		Pocitas San Hilario				
Baja California Sur	El Conejo-Los Viejos	BCS09 El Conejo-Los Viejos	3	-0.400745	3.7	5.8
		Conejo Los Viejos BCS09				
		Conejo-Los Viejos				
		El Conejo-Los Viejos BCS09				
Baja California Sur	Melitón Albañez	Melitón Albañez BCS10	3	-0.135500	0.4	2.5
		BCS10 Melitón Albañez				
Baja California Sur	La Matanza	BCS11 La Matanza	3	0.234620	2.6	5.1
		La Matanza BCS11				
Baja California Sur	Cañada Honda	Cañada Honda BCS12	3	0.279483	1.8	2.8
		BCS12 Cañada Honda				
Baja California Sur	Todos Santos	Todos Santos BCS13	3	0.581960	14.7	18.4
Baja California Sur	El Pescadero	BCS14 El Pescadero	3	0.137449	5.1	8.2
		BCS14 Pescadero				
		El Pescadero BCS14				
		Pescadero				
		Pescadero BCS14				
Baja California Sur	Plutarco Elias Calles	Plutarco Elias Calles BCS15	3	0.025960	1.8	2.8
		BCS15 Plutarco Elias Calles				
Baja California Sur	Migriño	Migriño BCS16	3	0.008000	0.6	0.9
		BCS16 Migriño				
Baja California Sur	Cabo San Lucas	BCS17 Cabo San Lucas	3	-4.611382	2.2	2.7
		Cabo San Lucas BCS17				
Baja California Sur	Cabo Pulmo	Cabo Pulmo BCS18	3	-0.688570	2.0	2.2
		BCS18 Cabo Pulmo				
Baja California Sur	San José del Cabo	BCS19 San José del Cabo	3	-2.795013	10.8	35.9
		San José del Cabo BCS19				
Baja California Sur	Santiago	Miraflores	3	0.862397	4.6	24.5
		Santiago BCS20				
		Santiago, B. C. S.				
		BCS20 Santiago				

Baja California Sur	San Bartolo	BCS21 San Bartolo	3	2.986625	6.9	10.9
		San Bartolo BCS21				
Baja California Sur	El Carrizal	BCS22 El Carrizal	3	0.621000	0.0	14.2
		Carrizal BCS22				
		El Carrizal BCS22				
		Valle de el Carrizal				
Baja California Sur	Los Planes	San Juan de los Planes (BCS-23)	1	-3.890965	1.0	9.4
		Los Planes BCS23				
		San Juan de los Planes BCS23				
		BCS23 Los Planes				
Baja California Sur	La Paz	BCS24 La Paz	3	-1.158904	0.0	27.8
		La Paz BCS24				
		Valle de la Paz				
		Bahía de la Paz				
Baja California Sur	El Coyote	BCS25 El Coyote	3	-4.735240	2.7	3.2
		El Coyote BCS25				
Baja California Sur	Alfredo V. Bonfil	Alfredo V. Bonfil BCS26	3	0.152906	0.0	2.4
		BCS26 A. V. Bonfil				
Baja California Sur	Tepentú	Tepentú (B.C.S.-27)	3	1.094000	2.7	3.8
Baja California Sur	Loreto	Loreto-Puerto Escondido	2	0.924917	1.3	3.9
Baja California Sur	San Juan B. Londó	San Juan B. Londó BCS29	2	-1.945272	1.0	6.7
		San Juan Bautista Londó BCS29				
Baja California Sur	Rosarito	BCS30 Rosarito	3	0.215680	2.2	2.5
		El Rosarito				
		Rosarito BCS30				
Baja California Sur	Bahía Concepción	Bahía Concepción	3	0.763976	4.9	5.7
Baja California Sur	Mulegé	BCS32 Mulegé	3	1.077880	3.3	10.1
		Mulegé BCS32				
Baja California Sur	San Marcos-Palo Verde	BCS33 San Marcos-Palo Verde	3	-2.169205	0.5	1.7
		San Marcos Palo Verde BCS33				
		BCS-33 San Marcos-Palo Verde				
Baja California Sur	San Bruno	San Bruno BCS34	3	-0.419015	0.4	1.1
Baja California Sur	San Lucas	San Lucas BCS35	3	-0.133570	0.4	0.5
		BCS-35 San Lucas				
Baja California Sur	Santa Águeda	BCS36 Santa Águeda	3	-0.191036	5.9	6.1
		Santa Águeda BCS36				
Baja California Sur	Santa Rosalía	Santa Rosalía BCS37	3	0.046636	0.8	0.9
Baja California Sur	Las Virgenes	Las Virgenes BCS38	3	4.678476	0.0	4.7
Baja California Sur	Paralelo 28	Paralelo 28	3	1.400000	4.0	5.4
Campeche/ Yucatán	Península de Yucatán	Península de Hecelchakán	3	3230.38117	14542.2	21813.4
		01 Yucatán				
		31 Yucatán				
		Acuífero de Yucatán				
		Yucatán				
		Yucatán 31				
Coahuila	Allende-Piedras Negras	Allende	3	72.793616	274.4	496.6
		Piedras Negras				
		Piedras Negras-Allende				
		Allende -P. Negras				
Coahuila	Cañón del Derramadero	Cañón de Derramadero	1	-0.925742	5.1	31.6
		Cañón Derramadero				
		Derramadero				
Coahuila	Cerro Colorado-La Partida	Cerro Colorado-La Partida	3	5.871554	0.0	6.5
Coahuila	Cuatrociénegas-Ocampo	Ciénegas-Ocampo	3	6.458104	6.4	57.9
		Cuatrociénegas-Ocampo-San Miguel				
		C. Ciénegas-Ocampo-San Miguel				
Coahuila	General Cepeda-Sauceda	G. Cepeda-Sauceda	3	6.201107	30.5	113.4
		General Cepeda-La Saucedada				
		Gral. Cepeda-Sauceda				
Coahuila	El Hundido	Valle del Hundido	3	-2.178722	0.0	20.2
		Cepeda-Sauceda				
		G. Cepeda-Sauceda				
Coahuila	Monclova	Frontera	3	7.556082	24.9	145.1
Coahuila	La Paila	La Pila	2	-9.895623	0.0	14.7
		Paila				
		Paile				
Coahuila	Saltillo-Ramos Arizpe	Ramos-Saltillo	3	-27.174871	2.7	66.0
		Ramos Arizpe				
		Saltillo-Ramos				
Coahuila	Región Manzanera-Zapaliname	Manzanera	3	-8.125595	3.6	55.5
		Manzanera-Zapaliname				
		R. Manzanera				
		R. Manzanera-Zapaliname				
		Región Manzanera				
		Río Manzanera-Zapaliname				
		San Juanito Zapaliname				
		Zapaliname				
Zona Manzanera						

Coahuila	Región Carbonífera	Carbonera	3	9.446037	39.1	84.1
		Carbonífera				
		R. Carbonífera				
		Reg. Carbonífera				
Coahuila	Palestina	Palestina	3	8.196042	0.0	10.3
Coahuila	Hidalgo	Hidalgo	3	1.687490	0.0	3.8
Coahuila	Santa Fe del Pino	Santa Fe del Pino	3	18.342193	1.0	19.5
Coahuila	Hércules	Hércules	3	4.949020	0.1	5.5
Coahuila	Laguna el Guaje	Laguna de Guaje	3	15.545768	0.1	15.8
		Laguna del Guaje				
		Laguna del Guaje-Lipanes				
		L. El Guaje				
Coahuila	Laguna el Coyote	Laguna el Coyote	3	13.279237	0.0	13.3
Coahuila	Presa la Amistad	Río Bravo Presa la Amistad	3	10.338940	10.8	22.6
Coahuila	Acatita	Valle de Acatita	3	-2.130793	0.2	5.6
Coahuila	Las Delicias	Valle de las Delicias	3	1.870731	0.2	6.2
		Delicias				
Coahuila	Serranía del Burro	Serranía del Burro	3	10.886730	0.3	11.9
Coahuila	Valle de San Marcos	Valle de San Marcos	3	10.700000	0.0	10.7
Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatrociénegas	3	8.099341	130.2	143.0
Coahuila/ Chihuahua	Rancho Dentón	Rancho Dentón	3	19.300000	0.0	19.3
Coahuila/ Durango	Oriente Aguanaval	Oriente Aguanaval	3	-43.663417	30.0	32.3
Colima	Colima	Valle de Colima	3	2.391766	12.2	86.6
		De Colima				
Colima	Armería-Tecomán-Periquillos	Arm.-Tec.-Periq.	3	4.313017	20.0	230.0
		Armería				
		Armería-Tecomán				
		Armería-Tecomán-Manzanillo				
		Valle Arm.-Tec.-Periquillos				
		Valle Arm.-Tec.-Per.				
		Valle de Pueblo Juárez				
		Acuífero Armería-Tecomán-Periquillos				
		Valle Armería-Tecomán-Periquillos				
		Valle de Armería-Tecomán-Periquillos				
		Valle Pueblo Juárez				
Colima	Venustiano Carranza	Valle Venustiano Carranza	3	3.930321	17.0	37.0
		Valle los Reyes				
		San Buenaventura				
		Los Reyes				
Colima	El Colomo	Valle de el Colomo	3	7.231506	18.0	43.0
		Valle del Colomo y la Arena				
		Valle el Colomo				
		Colomo				
		Valle de Colomo				
		Valle del Colomo				
Colima	Jalipa-Tapeixtles	Valle de Jalipa-Tapeixtles	1	-1.162770	3.0	10.8
		Valle Jalipa-Tapeixtles				
Colima	Santiago-Salagua	Santiago-Salahua	3	-3.181086	6.1	24.7
		Valle de Santiago-Salahua				
		Valle Santiago-Salagua				
		Valle de Santiago-Salagua				
Colima	La Central-Peña Blanca	Valle Central-Peña Blanca	3	4.228195	2.0	9.5
		Valle la Central				
		Valle la Central Peña Blanca				
		Peña Blanca				
Colima	Marabasco	Río Marabasco	1	2.483466	9.6	28.6
		Valle de Marabasco				
		Valle Marabasco				
Colima	Minatitlán	Zona Geohidrológica Minatitlán	3	1.140311	1.7	10.1
Colima	Valle de Ixtlahuacán	Ixtlahuacán	1	2.739266	1.8	15.4
		Acuífero Valle de Ixtlahuacán				
Colima	Alzada-Tepames	Valle Alzada-Tepames	3	0.407980	9.3	24.4
		Valle de Alzada-Tepames				
Chiapas	Palenque	Palenque	3	187.510933	0.0	193.0
Chiapas	Reforma	Reforma	3	189.367516	2750.2	2968.9
Chiapas	Tuxtla	Grijalva-Tuxtla	3	197.036772	0.0	240.6
		Tuxtla Gtz.				
		Tuxtla Gutiérrez				
Chiapas	Ocozacoautla	Ocozacoautla	3	175.606707	0.0	180.0
Chiapas	Fraylesca	La Fraylesca	3	67.194177	1116.2	1224.5
		Villaflores				
Chiapas	Comitán	Río Comitán	3	74.993573	324.1	422.4
Chiapas	La Trinitaria	La Trinitaria	3	149.513801	0.0	157.4
		Trinitaria				
Chiapas	Acapetahua	Acapetahua	3	302.987095	490.2	860.7
Chiapas	Soconusco	Soconusco	3	91.648529	614.9	938.1

Chiapas	Arriaga-Pijijiapan	Arriaga-Pijijiapan, Tonalá, Chiapas	3	79.473966	393.2	495.9
		Arriaga-Tonalá				
		P. Costera Del Pacífico				
		Pijijiapan				
		Arriaga				
Chiapas	San Cristóbal las Casas	San Cristóbal	3	34.539114	0.0	35.6
Chiapas	Marqués de Comillas	Marqués de Comillas	3	10.119508	174.7	186.6
Chiapas	Chicomuselo	Chicomuselo	3	697.855133	0.0	701.0
Chiapas	Ocosingo	Ocosingo	3	389.585513	4146.3	4535.9
Chiapas/Tabasco	La Sierra	Río la Sierra	3	599.03349	132.8	771.9
		Sierra				
		Sierra (III)				
		De la Sierra				
		III Sierra				
		Río de la Sierra				
Chihuahua	Ascensión	Valle Ascensión	3	-106.644944	0.0	132.2
		Valle de Ascensión				
Chihuahua	Alta Babicora	Alta Babicora	3	17.290389	5.2	46.2
Chihuahua	Baja Babicora	Namiquipa	3	-13.22061	0.0	90.6
Chihuahua	Buena Ventura	Buena Ventura-Galeana	3	-65.367887	0.0	66.5
		Galeana				
		Merineña				
		Río Santa María				
		San Buena Ventura				
		Lagunilla de Bustillos				
Chihuahua	Cuahtémoc	Z.V. Cuahtémoc	3	-10.627572	0.0	299.4
Chihuahua	Casas Grandes	Casas Grandes-Janos	3	-19.960803	0.0	180.0
		Nuevo Casas Grandes				
		Río Casas Grandes				
		V. Casas Grandes				
		Valle Casas Grandes				
		Valle de Casas Grandes				
Chihuahua	El Sauz-Encinillas	El Sauz	3	-27.253299	0.0	62.4
		Santa Rita				
		Sauz-Encinillas				
Chihuahua	Laguna de Mexicanos	L. Bustillos y Mex.	3	-0.652077	0.0	35.1
		Lag. Bustillos y Mexicanos				
		Lag. de Bustillos y Mexicanos				
		Lag. de Mexicanos				
		Laguna Mexicanos				
Chihuahua	Samalayuca	Samalayuca	3	-6.087802	0.0	16.0
Chihuahua	Las Palmas	Las Palmas	3	2.429500	0.8	4.2
Chihuahua	Palomas-Guadalupe Victoria	Palomas-Gpe. Victoria	3	-2.802073	2.3	15.6
		Palomas				
Chihuahua	Laguna Tres Castillos	Laguna de tres Castillos	3	17.702179	0.0	18.8
		Los tres Castillos				
		Laguna 3 Castillos				
Chihuahua	Laguna de Tarabillas	Laguna Tarabillas	2	31.983125	0.0	36.4
Chihuahua	Laguna el Diablo	Laguna del Diablo	3	0.017635	0.6	0.8
Chihuahua	Aldama-El Cuervo	Laguna del Cuervo	3	16.703121	0.3	19.9
		Laguna el Cuervo				
Chihuahua	Laguna de Patos	Laguna de Patos	3	-0.064456	0.0	11.0
Chihuahua	Laguna de Santa María	Laguna Santa María	2	36.037733	3.2	45.2
Chihuahua	Laguna la Vieja	Laguna Vieja	3	24.877292	0.0	61.5
		Laguna de la Vieja				
Chihuahua	Ignacio Zaragoza	Valle de Zaragoza	3	72.479331	0.0	73.9
		I. Zaragoza				
Chihuahua	Flores Magón-Villa Ahumada	Alto Río del Carmen	3	-110.264546	0.0	137.5
		Carmen-Villa Ahumada				
		Del Carmen-Villa Ahumada				
		El Carmen				
		El Carmen-Ahumada				
		El Carmen-V. Ahumada				
		El Carmen-Villa Ahumada				
		F. Magón-V. Ahumada				
		F. Magón-Villa Ahumada				
		F. Magón-Ahumada				
		Flores M.-V. Ahumada				
		Flores Magón				
		Flores Magón-Ahumada				
		Flores Magón-V. Ahumada				
		R.F. Magón-V. Ahumada				
		Río del Carmen				
		Río del Carmen -Villa Ahumada				
		V. Ahumada-F. Magón				
		Valle Villa Ahumada				
		Villa Ahumada				
		Villa Ahumada-F. Magón				
Villa Ahumada-Flores Magón						
V. Ahumada-F. Magón						
Ahumada						

Chihuahua	Santa Clara	Santa Clara-Flores Magón	3	-12.831317	35.8	59.4
		Río Santa Clara				
Chihuahua	Conejos-Médanos	Laguna el Barreal	3	9.754350	0.0	18.8
Chihuahua	Laguna de Hormigas	Laguna Hormigas	3	9.504943	0.0	25.5
		Las Hormigas				
Chihuahua	El Sabinal	Sabinal	3	22.373793	0.0	37.5
		San Luis-El Salinar				
		San Luis-El Sabinal				
		San Luis-Sabinal				
Chihuahua	Los lamentos	Los lamentos	3	9.595856	0.0	9.7
Chihuahua	El cuarenta	El cuarenta	3	1.916875	0.0	3.6
Chihuahua	Los moscos	Los moscos	3	-0.760738	0.0	37.7
Chihuahua	Josefa Ortiz de Domínguez	Josefa Ortiz de Domínguez	3	1.930750	0.0	4.9
Chihuahua	Chihuahua-Sacramento	Chihuahua	3	-43.283370	0.0	56.6
		Río Chuiscar				
Chihuahua	Meoqui-Delicias	Delicias-Meoqui	2	-170.509107	0.0	211.2
		Manantial Bosque Chico				
		San Diego				
		Z.V. Delicias				
		Delicias				
Chihuahua	Jiménez-Camargo	Alto Río Florido	3	-141.949573	5.5	173.3
		Allende				
		Camargo				
		Camargo-Jiménez				
		Jiménez				
		Jiménez-Parral				
		Río Florido				
Chihuahua	Valle de Juárez	Bolsón de Hueco o Valle de Juárez	3	-86.238624	0.0	125.9
		Balsas del Hueco-Valle de Juárez				
		Juárez				
		V. de Juárez				
Chihuahua	Parral-Valle del Verano	Parral	3	3.512095	0.0	26.7
		Parral-V. del Verano				
		Parral-V. Verano				
		Parral-Valle Verano				
		Parral-Verano				
		Río Parral				
		Valle de Verano				
Chihuahua	Tabalaopa-Aldama	Aldama Tabalaopa	3	11.778736	4.3	76.5
		Aldama-San Diego de Alcalá				
		Tabalaopa				
Chihuahua	Aldama-San Diego	Aldama-San Diego de Alcalá	3	17.477932	1.5	62.5
Chihuahua	Bajo Río Conchos	Ojinaga	3	101.206774	0.8	116.2
		Río Conchos-P. El Granero				
Chihuahua	Alto Río San Pedro	Río Alto San Pedro	3	10.447504	29.1	56.3
		Río San Pedro				
		Satevó				
Chihuahua	Manuel Benavides	Manuel Benavides	3	22.910253	0.2	23.5
Chihuahua	Villaalba	Villaalba	3	8.173060	4.4	17.5
Chihuahua	Potrero del Llano	Potrero del Llano	3	15.087990	8.5	23.7
Chihuahua	Álamo Chapo	Álamo Chapo	3	66.008218	2.0	68.8
Chihuahua	Valle de Zaragoza	Valle Zaragoza	3	24.996126	75.8	104.7
Chihuahua	San Felipe de Jesús	San Felipe de Jesús	3	17.454912	52.4	69.9
Chihuahua	Carichi-Nonoava	Nonoava-Carichi	3	60.495576	187.5	250.0
		Carichi				
Chihuahua	Los Juncos	Los Juncos	3	68.59616	0.1	133.6
Chihuahua	Laguna de Palomas	Lag. de Palomas	3	7.635959	0.0	23.3
		Lag. Palomas-Gpe. Victoria				
		Laguna Palomas				
Chihuahua	Llano de Gigantes	Llano de Gigantes	3	18.771454	0.0	18.8
Chihuahua	Las Pampas	Las Pampas	3	12.693000	0.0	12.7
Chihuahua	Rancho el Astillero	Rancho el Astillero	3	20.548587	0.0	20.6
Chihuahua	Laguna de Jaco	Laguna de Jacos	3	15.621420	0.0	16.0
		Laguna Jaco				
Chihuahua	Rancho la Gloria	Río la Gloria	3	15.942747	0.0	16.0
		R. La Gloria				
Chihuahua	Laguna los Alazanes	Laguna de los Alazanes	3	27.007075	0.0	27.5
Chihuahua	Laguna el Rey	Laguna del Rey	3	0.584000	0.0	1.0
Chihuahua	Escalón	El escalón	3	2.797891	8.0	15.7
		Escalón-Palomas				
Chihuahua	Madera	Madera	3	5.340625	0.0	6.6
Chihuahua	Guerrero-Yepómera	Guerrero	3	23.09777	0.0	146.0
		La Jarita Pedernales				
		Las Coronelas				
		Rancho la Tena				
Chihuahua	Valle del Peso	Valle del Peso	3	15.252398	8.3	24.1

Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Fuerte	El Fuerte	3	125.015798	72.8	372.3
		Arroyo Bajosory				
		Arroyo Barranco de los Cedros				
		Arroyo Batequis				
		Arroyo Cabanillas				
		Arroyo Cañada Guamúchil				
		Arroyo Colexio				
		Arroyo Conicari				
		Arroyo Corona				
		Arroyo Chicural				
		Arroyo Chinipas				
		Arroyo Chinobampo				
		Arroyo Choix				
		Arroyo de Álamos				
		Arroyo el Babu				
		Arroyo el Cajón				
		Arroyo el Cajoncito				
		Arroyo el Cedro				
		Arroyo el Cerro				
		Arroyo el Chapo				
		Arroyo el Chicural				
		Arroyo el Chino				
		Arroyo el Chorro				
		Arroyo el Desierto				
		Arroyo el Disparate				
		Arroyo el Gallo				
		Arroyo el Gito				
		Arroyo el Hornito				
		Arroyo el Llano				
		Arroyo el Orito				
		Arroyo el Palmar				
		Arroyo el Rancho				
		Arroyo el Realito				
		Arroyo el Reparito				
		Arroyo el Reparo				
		Arroyo el Sabino				
		Arroyo el Sauce				
		Arroyo el Sibiral				
		Arroyo el Silón				
		Arroyo el Tasajal				
		Arroyo el Tigre				
		Arroyo el Trigo				
		Arroyo el Veranito				
		Arroyo el Zapotillo				
		Arroyo Guasimas				
		Arroyo Higuera el Sauce				
		Arroyo Jambiolabampo				
		Arroyo Jecolua				
		Arroyo la Ciénega				
		Arroyo la Culebra				
Arroyo la Guachara						
Arroyo la Higuera						
Arroyo la Ladrillera						
Arroyo la Laguna						
Arroyo la Palmilla						
Arroyo la Vinata						
Arroyo las Ánimas						
Arroyo las Colmenas						
Arroyo las Cruces						
Arroyo las Chicuras						
Arroyo las Guasimas						
Arroyo las Mesas						
Arroyo las Mulas						
Arroyo las Panduras						
Arroyo las Piedras						
Arroyo las Pilas						
Arroyo las Tinajas						
Arroyo lo de Castro						
Arroyo los Amoles						
Arroyo los Berrucos						
Arroyo los Cauques						
Arroyo los Chapitos						
Arroyo los Leones						
Arroyo los Llanos						
Arroyo los Rincones						
Arroyo los Tablones						
Arroyo Mamapechi						
Arroyo Nogalitos						
Arroyo Piedras Prietas						
Arroyo Pileño						
Arroyo Reparito						

		Arroyo Saitunas				
		Arroyo San Benito				
		Arroyo San Juan				
		Arroyo San Lázaro				
		Arroyo San Pedro				
		Arroyo San Simón				
		Arroyo Santana				
		Arroyo Santo Domingo				
		Arroyo Santo Tomás				
		Arroyo Sibajahui				
		Arroyo Tabucahui				
		Arroyo Tasajeras				
		Arroyo Tecuahuahua				
		Arroyo Viejo				
		Barranca San Antonio				
		SIN01 El Fuerte				
		SIN01 Río Fuerte				
		Arroyo Álamos				
		Arroyo Jacola				
		Arroyo la Huguera				
		SIN01 Río Fuerte				
Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Sinaloa	Arroyo Aguacaliente	3	33.739028	141.3	448.6
		Arroyo Aguaje de Leonardo				
		Arroyo Barranco el Potrero				
		Arroyo Batamote				
		Arroyo Cacalotán				
		Arroyo Catalino				
		Arroyo Cerro Pelón				
		Arroyo Copali				
		Arroyo Cortijo				
		Arroyo de Cabrera				
		Arroyo de los Algodones				
		Arroyo del Rosario				
		Arroyo del Sauce				
		Arroyo el Amolito				
		Arroyo el Carmen				
		Arroyo el Grande				
		Arroyo el Lindero				
		Arroyo el Mapiiri				
		Arroyo el Noroto				
		Arroyo el Paso				
		Arroyo el Pinito				
		Arroyo el Potrero				
		Arroyo el Ranchito				
		Arroyo el Salto				
		Arroyo el Tajo				
		Arroyo la Calera				
		Arroyo la Coja				
		Arroyo la Enramada				
		Arroyo la Guásima				
		Arroyo la Hacienda				
		Arroyo la Haciendita				
		Arroyo la Joya				
		Arroyo la Lajita				
		Arroyo la Manzana				
		Arroyo la Sidra				
		Arroyo la Soledad				
		Arroyo la Tasajera				
		Arroyo la Tinaja				
		Arroyo la Tuna				
		Arroyo las Calabacitas				
		Arroyo las Calabazas				
		Arroyo las Cuevas				
		Arroyo las Chirimoyas				
		Arroyo las Lisas				
		Arroyo las Minitas				
		Arroyo las Tunas				
		Arroyo las Vigas				
		Arroyo las Vinaterías				
		Arroyo los Alamillos				
		Arroyo los Algodones				
		Arroyo los Alisos				
		Arroyo los Crestones				
		Arroyo los Chapotes				
		Arroyo los Chinitos				
		Arroyo los Hornitos				

		Arroyo los Lobos				
		Arroyo los Mezquites				
		Arroyo los Molinos				
		Arroyo los Parajes				
		Arroyo los Sabinos				
		Arroyo Manantial				
		Arroyo Mapiri				
		Arroyo Mautalito				
		Arroyo Nacaveba				
		Arroyo Ocorone				
		Arroyo Ocoroni				
		Arroyo Ocorono				
		Arroyo Palo Clavado				
		Arroyo Pie de la Cuesta				
		Arroyo Plan de Ocote				
		Arroyo Potrero del Fierro				
		Arroyo Poza Prieta				
		Arroyo San José de Gracia				
		Arroyo Santa Bárbara				
		Arroyo Santa Magdalena				
		Arroyo Sonocoris				
		Arroyo Tasajera				
		Arroyo Tascates				
		Arroyo Terrero				
		Arroyo Tosibuenta				
		Arroyo Vinatería				
		Arroyo Vinaterías				
		Arroyo Yecorato				
		Arroyo Zataco				
		SIN02 Río Sinaloa				
Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Culiacán	Arroyo Badiraguato	3	5.881508	173.4	416.9
		Arroyo Brasilitas				
		Arroyo Calabrotos				
		Arroyo Cañoncito				
		Arroyo Carrizalejo				
		Arroyo de las Guásimas				
		Arroyo de Tomo				
		Arroyo del Agua				
		Arroyo del Apomal				
		Arroyo del Carricito				
		Arroyo del Tule				
		Arroyo el Amatán				
		Arroyo el Carrizal				
		Arroyo el Cuete				
		Arroyo el Encinal				
		Arroyo el Higueral				
		Arroyo el León				
		Arroyo el Limón				
		Arroyo el Melado				
		Arroyo el Salate				
		Arroyo el Viche				
		Arroyo Grande				
		Arroyo Guamúchil				
		Arroyo Hondo				
		Arroyo la Campana				
		Arroyo la Quebrada				
		Arroyo la Vainilla				
		Arroyo las Flechas				
		Arroyo las Higueras				
		Arroyo los Cedros				
		Arroyo Pochotes				
		Arroyo Portezuelo				
		Arroyo Portezuelos				
		Arroyo Potrero de los Ibarra				
		Arroyo Quebrada Honda				
		Arroyo Santa Cruz				
		Arroyo sin nombre				
		Arroyo Surutato				
		Culiacán				
		Río Badiraguato				
		Río Humaya				
		Río Tamazula				
		SIN04 Río Culiacán				
		Arroyo Amatán				
		Arroyo Carrizalejo, Afluente Del Río				
		Arroyo el Guamúchil				
Chihuahua/ Sonora	Río Bavispe	SON-31 Río Bavispe	3	4.632921	0.5	29.7
		SON 13 Río Bavispe				
		SON 31 Río Bavispe				
		SON 32 Río Bavispe				

Chihuahua/ Sonora	Cuchujaqui	SON 43 Cuchujaqui	1	25.270667	19.5	49.7
		SON 43 Río Cuchujaqui				
		SON 41 Cuchujaqui				
		SON 43 Arroyo Cuchujaqui				
Chihuahua/ Sonora	Río Chico	Río Chico	3	11.684480	0.0	11.7
Chihuahua/ Sonora	Yécora	Yécora	3	10.542000	0.0	10.7
Chihuahua/ Sonora	Nácori Chico	Nácori Chico	3	11.477664	0.0	11.5
Chihuahua/ Sonora	San Bernardo	San Bernardino	1	24.236302	6.5	39.7
		SON 30 San Bernardino				
Durango	Valle de Santiagoullo	Santiagoullo	3	-2.146967	4.1	44.9
		Valle de Santiagoullo				
		Valle Santiagoullo				
Durango	Valle de Canatlán	Valle Canatlán	3	-3.560912	0.7	38.6
		Canatlán				
Durango	Valle del Guadiana	Valle de la Guadiana-Libre Alumbramiento	3	-6.480430	7.4	131.9
		Guadiana				
Durango	Vicente Guerrero-Poanas	Valle de Vicente Guerrero-Poanas	3	-9.193040	13.3	96.4
		Valle de Vte. Gro.-Poanas				
		Valle Vicente Guerrero-Poanas				
		Valle Vte. Gro.-Poanas				
		Valle Vte. Guerrero-Poanas				
		Vte. Gro.-Poanas				
		Guerrero-Poanas				
Durango	Madero-Victoria	Fco. I. Madero-Gpe. Victoria	3	-5.592574	1.3	21.7
		Francisco I. Madero- Gpe. Victoria				
		Llano Madero-Victoria				
		Llanos de Madero-Victoria				
		Pánuco de Coronado				
		Valle de Madero-Victoria				
		Valle del Guadiana				
		Valle Llanos Madero-Victoria				
		Valle Madero-Victoria				
Durango	Tepehuanes-Santiago	Tepehuanes-Santiago Papasquiario	3	33.877239	0.0	38.3
		Valle de Santiago				
		Valle de Tepehuanes-Santiago				
		Valle de Tepehuanes-Santiago Papasquiario				
		Valle del Río Santiago				
		Valle Río Santiago				
		Valle Santiago Papasquiario				
		Valle Tepehuanes-Santiago				
		Valle Tepehuanes-Santiago Papasquiario				
		Valle del Río Santiago				
		Valle Río Santiago				
Durango	Providencia	La Providencia	3	15.811992	0.0	16.3
Durango	Cabrera-Ocampo	Ocampo	3	28.318363	0.0	29.9
		Valle de Cabrera-Ocampo				
Durango	Matalotes-El Oro	Valle Matalotes-El Oro	3	32.720632	0.0	35.7
		Valle de Matalotes-El Oro				
Durango	San José de Nazareno	San José de Nazareno	3	34.298175	0.0	34.3
Durango	Galeana-Quemado	Galeana-Quemado	3	23.296774	0.0	23.4
Durango	La Victoria	Victoria	3	17.84618	0.0	18.6
Durango	Buenos Aires	Buenos Aires	3	14.321539	0.0	14.9
Durango	Torreón de Cañas	La Zarca-Revolución	3	14.469800	0.0	15.2
		Valle de la Zarca-Revolución				
		Valle la Zarca-Revolución				
		Valle Zarca-Revolución				
Durango	San Fermín	San Fermín	3	6.817370	0.0	7.5
Durango	San Juan del Río	Valle de San Juan del Río	3	13.459437	0.0	19.1
Durango	Valle del Mezquital	Valle del Mezquital	3	0.879812	0.0	1.1
Durango	Peñón Blanco	Río Peñón Blanco	3	5.992977	15.8	27.5
		Valle de Peñón Blanco				
		Valle Peñón Blanco				
Durango	Cuahtémoc	Valle de Cuahtémoc	3	13.072861	0.0	14.9
Durango	Santa Clara	Valle de Santa Clara	3	13.579426	0.0	22.3
Durango	Pedriceña-Velardeña	Valle Pedriceña-Velardeña	3	4.850019	0.0	10.9
		Velardeña-Pedriceña				
		Valle de Pedriceña-Velardeña				
		Valle de Pedriceña-Velardeña				
Durango	Villa Juárez	Principal, Zona Geohidrológica Villa Juárez	3	-0.057576	6.9	49.7
		Santa Clara				
Durango	Ceballos	Ceballos	3	-15.196884	0.0	51.6
Durango	Nazas	Nazas-Aguanaval	2	17.627121	65.9	113.6
		Nazas-Rodeo				
		Nazas-Torreón				
		Río Nazas				
		Río Nazas Torreón				
		Rodeo				

Durango	Vicente Suárez	Vicente Suárez	3	-3.941938	0.0	4.8
Durango	Cabrera	Cabrera	3	6.049905	0.0	6.3
Durango	La Zarca-Revolución	Valle de la Zarca-Revolución	3	32.176334	0.0	32.7
		Valle la Zarca-Revolución				
		Valle Zarca-Revolución				
Durango	Revolución	Revolución	3	6.546674	0.0	6.6
Durango/ Coahuila	Laguna del Rey-Sierra Mojada	Laguna del Rey	3	6.937575	0.0	11.4
Durango/ Coahuila	Principal-Región Lagunera	Principal	3	-113.432028	0.0	534.1
		Río Bravo				
		Acuífero Principal				
Durango/ Chihuahua	Bocoyna	Bocoyna	3	55.607660	177.5	236.7
Durango/ Nayarit	Valle Acajoneta-Cañas	Acajoneta-Cañas	3	-2.414146	10.0	30.0
		Acajoneta-Tecuala				
		Río Acajoneta-Cañas				
		Valle de Acajoneta-Cañas				
		Acajoneta				
Durango/ Nayarit	San Pedro-Tuxpan	Valle de Tuxpan	2	9.706384	131.5	167.6
		Valle Río San Pedro-Tuxpan				
		Valle San Pedro-Tuxpan				
		Zona Río San Pedro				
		Río San Pedro				
		Río San Pedro-Tuxpan				
		Zona de San Pedro				
		Zona del Río San Pedro-Tuxpan				
		Zona Río San Pedro-Tuxpan				
		Zona Río San Pedro-Tuxpan				
Durango/ Nayarit	Valle Santiago-San Blas	Río Santiago-San Blas	3	29.390547	510.4	572.9
		Santiago-San Blas				
		Valle de Santiago-San Blas				
		Río Santiago				
		Valle de Santiago				
Durango/ Sinaloa	Río San Lorenzo	Arroyo Agua Salada	3	42.419324	188.0	335.0
		Arroyo Agua Zarca				
		Arroyo Baila				
		Arroyo Bonetes				
		Arroyo Cachahua				
		Arroyo el Negrito				
		Arroyo el Obispo				
		Arroyo el Ojo				
		Arroyo el Palmar de los Fonseca				
		Arroyo el Tapón				
		Arroyo el Tren				
		Arroyo Higueras de Abuya				
		Arroyo la Culacha				
		Arroyo la Escuela				
		Arroyo la Mora				
		Arroyo las Amargosas				
		Arroyo las Lajitas				
		Arroyo lo de Bartolo				
		Arroyo los Tomates				
		Arroyo San Antonio				
		Arroyo Santa Ana				
		Arroyo Tacuichamona				
		Arroyo el Tabaco				
Durango/ Sinaloa	Río Elota	Arroyo Cosalá	1	33.867572	1.2	45.3
		Arroyo Chiquito				
		Arroyo de las Higueras				
		Arroyo del Tapón				
		Arroyo el Caimán				
		Arroyo el Rodeo				
		Arroyo Habitas				
		Arroyo Ibonia				
		Arroyo Ipucha				
		Arroyo la Coyotera				
		Arroyo la Cucaracha				
		Arroyo la Estancia				
		Arroyo las Habitas				
		Arroyo los Buitos				
		Arroyo los Limones				
		Arroyo Palos Dulces				
		Arroyo San José				
Arroyo Vado Hondo						
Durango/ Sinaloa	Río Piaxtla	Arroyo Coyotitán	1	27.271295	2.0	51.3
		Arroyo de la Silla				
		Arroyo las Milpitas				
		Arroyo las Piedras de Lumbre				
		Arroyo los Frailes				
		Arroyo Tacuitapa				
		Arroyo Verde				
SIN07 Río Piaxtla						

Durango/ Sinaloa	Río Presidio	Arroyo Concordia	3	28.212560	44.3	152.3
		Arroyo Costancia				
		Arroyo Cuacoyol				
		Arroyo Chiviricoky				
		Arroyo el Arenoso				
		Arroyo el Armadillo				
		Arroyo el Barbecho				
		Arroyo el Burro				
		Arroyo el Cuervo				
		Arroyo el Guajolote				
		Arroyo el Habal				
		Arroyo el Higuito				
		Arroyo el Huajote				
		Arroyo el Llorón				
		Arroyo el Magistral				
		Arroyo el Palmillar				
		Arroyo el Placer				
		Arroyo el Prado				
		Arroyo el Tecolote				
		Arroyo Jabalines				
		Arroyo la Noria				
		Arroyo la Peña				
		Arroyo la Revolcada				
		Arroyo las Palmitas				
		Arroyo las Peñas				
		Arroyo los Borrachos				
		Arroyo los Brasiles				
		Arroyo los Naranjos				
		Arroyo los Remos				
		Arroyo los Saltos				
		Arroyo Ojo de Agua				
		Arroyo Palos Verdes				
		Arroyo Potrerillo				
Arroyo Rancho Viejo						
Arroyo Santa Catarina						
Arroyo Zaragoza						
SIN09 Río Presidio						
Río SIN o Río Presidio						
Durango/ Sinaloa	Río Baluarte	Arroyo Buñigas	1	49.52230	116.3	190.6
		Arroyo Chupadero				
		Arroyo Chupaderos				
		Arroyo el Bejuco				
		Arroyo el Camichín				
		Arroyo el Carrizo				
		Arroyo el Charco				
		Arroyo el Platanar				
		Arroyo el Roble				
		Arroyo el Tecuán				
		Arroyo Guaymole				
		Arroyo Juana Gómez				
		Arroyo la Barranca				
		Arroyo la Saucedá				
		Arroyo la Tacuacha				
		Arroyo la Tina				
		Arroyo las Tinas				
		Arroyo los Oíates				
		Arroyo los Picachos				
		Arroyo Matatan				
		Arroyo Pánuco				
		Arroyo Pastoria				
		Arroyo Plateros				
		Arroyo Plomosas				
		Arroyo Ponce				
		Arroyo Rayado				
		Arroyo Rincón de las Higueras				
		Arroyo Río Florido				
		Arroyo San Francisco				
		Arroyo San Julián				
		Arroyo San Miguel				
		Arroyo Santa Rita				
		Arroyo Santo				
Arroyo Tabala						
Arroyo Tebaira						
Arroyo Tecomatal						
Arroyo Tecuán						
Arroyo Valontita						
Canal Chillillos						
Río Pánuco						

Guanajuato	Xichú-Atarjea	Atarjea-Xichú	3	4.006293	31.5	40.3
Guanajuato	Ocampo	Ocampo	3	4.575786	0.2	6.4
Guanajuato	Laguna Seca	Cuenca Cerrada de Laguna Seca	3	-29.84624	0.0	128.5
		Cuenca Cerrada de Lagunas				
		Cuenca Cerrada Laguna Seca				
		Cuenca Cerrada de la Laguna				
		Cuenca Cerrada de la Laguna Seca				
Guanajuato	Dr. Mora-San José Iturbide	Doctor Mora-San José Iturbide	3	-23.304032	0.0	38.4
		Dr. Mora-San José				
		Dr. Mora-San José de Iturbide				
		Dr. Mora San J. Iturbide				
		San José Iturbide-Dr. Mora				
Guanajuato	San Miguel de Allende	San Miguel Allende	3	-9.508869	6.5	28.6
		Valle de San Miguel Allende				
		Allende				
Guanajuato	Cuenca Alta del Río Laja	12.- La Laja	3	-61.808014	0.0	139.7
		Alta Río Laja				
		Alto del Río Laja				
		Alto La Laja				
		C. Alta del Río Laja				
		C. Alta Río Laja				
		Cuenca A. Río Laja				
		Cuenca Alta de la Laja				
		Cuenca Alta Río de la Laja				
		Cuenca Alta Río la Laja				
		Cuenca Alta Río Laja				
		Cuenca del Alto Río Laja				
		Cuenca del Río la Laja				
		Cuenca Río la Laja				
		Laja				
		Río Alto Laja				
		Río la Laja				
		San Antonio del Varal				
		Valle del Río Laja				
		San Felipe				
		Río de Laja				
		Río Laja				
		Valle de San Felipe				
		Cuenca Alta de Río Laja				
Guanajuato	Silao-Romita	Romita-Silao	3	117.458906	0.0	280.0
		Valle de Silao				
		Valle de Silao-Romita				
		Valle Silao-Romita				
		14.- Silao Romita				
Guanajuato	La Muralla	La Muralla	3	-11.316108	5.0	34.8
Guanajuato	Valle de León	León	3	-53.797257	0.0	124.5
		V. de León				
		Valle León				
Guanajuato	Río Turbio	Turbio	3	-52.31600	0.0	110.0
		Valle del Río Turbio				
		Valle del Turbio				
		Valle Río Turbio				
		Cuenca Alta Río Turbio				
		Valle de Río Turbio				
Guanajuato	Valle de Celaya	V. De Celaya	3	-111.411481	3.3	317.1
		Celaya				
		V. Celaya				
		Valle Celaya				
Guanajuato	Valle de la Cueva	La Cueva	3	-0.418066	0.3	9.9
		Valle la Cueva				
		Cuenca de la Cueva				
		Valle de Cueva				
Guanajuato	Valle de Acámbaro	Acámbaro	3	27.067648	1.1	118.4
		Valle Acámbaro				
		Valle de Acámbaro (Zona de Riego Presa S)				
Guanajuato	Salvatierra-Acámbaro	Salvatierra-Acámbaro	3	-42.731662	0.0	28.4
Guanajuato	Irapuato-Valle	Irapuato	3	-71.12581	28.3	507.8
		Irapuato-Abasolo				
		Irapuato-Salamanca				
		Irapuato-Silao-Salamanca				
		Irapuato-Valle de Santiago				
		Presas Solís				
		Valle de Salamanca				

		Zona de Riego Presa Solís				
		Valle de Santiago				
		Z.-Irapuato-Valle				
		Z. De Riego Presa Solís				
		Z.R. Presa Solís				
		Zona de Riego de la Presa Solís				
		Zona de Riego Psa. Solís				
		Zona Riego Presa Solís				
Guanajuato	Pénjamo-Abasolo	Pénjamo Lerma	3	-127.404724	0.0	225.0
		Valle de Pénjamo				
		Valle de Pénjamo-Abasolo				
		Valle Pénjamo-Abasolo				
Guanajuato	Lago de Cuitzeo	Laguna de Cuitzeo	3	2.765519	5.0	13.7
		Valle de Cuitzeo				
		Cuitzeo				
Guanajuato	Ciénega Prieta-Moroleón	Ciénega P. Moroleón	3	-10.254869	9.0	85.0
		Ciénega Prieta				
		Cuenca Prieta de Moroleón				
		Moroleón-Ciénega				
		Moroleón-Ciénega Prieta				
Guanajuato/ San Luis Potosí	Jaral de Berrios-Villa de Reyes	Villa de Reyes	1	1.276442	1.3	132.1
		Villa de Reyes-Jaral de Berrio				
		Jaral de Berrios				
		Valle Jaral de Berrios				
		Valle de Jaral de Berrios				
		Valle de Jaral de Berrio				
		Valle de Jaral de Berrios				
Guanajuato/ San Luis Potosí	Santa María del Río	Santa María	3	-14.274765	0.0	3.7
		Santa María Vilella				
Guerrero	Poloncingo	Zona Geohidrológica de Poloncingo	3	21.508634	14.1	37.5
Guerrero	Buenavista de Cuéllar	Buenavista de Cuéllar	3	26.579417	13.8	40.5
Guerrero	Iguala	Iguala-Altamirano	3	8.005502	0.0	20.0
		Zona Geohidrológica de Iguala				
		Iguala-Cocula				
Guerrero	Chilapa	Chilapa de Álvarez	3	8.409069	8.6	26.1
		Z.G. Chilapa				
		Zona Geohidrológica Chilapa				
		Región Geohidrológica Chilapa				
Guerrero	Tlacotepec	Teloloapan-Tlacotepec	3	53.073553	31.5	84.7
		Zona Geohidrológica Teloloapan				
		Zona Geohidrológica Teloloapan-Tlacotepec				
Guerrero	Paso de Arena	Zona Geohidrológica Paso de Arena	3	25.207398	12.5	38.8
Guerrero	Coahuayutla	Zona Geohidrológica Coahuayutla	3	16.653338	2.9	20.1
		Zona Geohidrológica de Coahuayutla				
Guerrero	El Naranjito	Naranjito	3	10.896075	22.5	35.9
		Zona Geohidrológica el Naranjito				
		Zona Geohidrológica Naranjito				
Guerrero	La Unión	Río la Unión	3	0.722357	46.6	65.6
		Zona Geohidrológica de la Unión				
		Zona Geohidrológica la Unión				
Guerrero	Pantla	Pantla	3	2.906834	6.5	12.2
Guerrero	Ixtapa	Río Ixtapa	1	1.665623	7.2	24.2
Guerrero	Bahía de Zihuatanejo	Bahía de Zihuatanejo	2	0.253649	2.1	3.5
Guerrero	Coacoyul	Coacoyul	1	5.513329	9.8	20.2
Guerrero	San Jerónimo	San Jerónimo	1	9.561692	1.0	23.0
		Río San Jerónimo				
Guerrero	Petatlán	Zona Geohidrológica Petatlán	3	3.843866	39.1	57.6
Guerrero	Coyuquilla	Zona Geohidrológica Coyuquilla	3	5.357895	21.4	30.4
		Río Coyuquilla				
Guerrero	San Luis	Zona Geohidrológica San Luis	3	2.801205	24.1	37.5
		Río San Luis				
Guerrero	Tecpan	Río Tecpan	3	7.544238	17.6	40.0
Guerrero	Atoyac	Atoyac de Álvarez	3	33.113886	34.9	81.9
		Río Atoyac				
Guerrero	Coyuca	Laguna de Coyuca	3	5.081282	9.9	23.0
		Río Coyuca				
		Zona Geohidrológica Coyuca				
Guerrero	Conchero	Conchero pie de la Cuesta	3	6.405854	18.9	28.0
		El Conchero				
		Río Conchero				
		Río el Conchero				
Guerrero	Bahía de Acapulco	Bahía Acapulco	1	0.425960	2.3	3.3
Guerrero	La Sabana	Río la Sabana	1	36.924254	21.2	92.0
		Sabana-Papagayo				
Guerrero	Chilpancingo	Chilpancingo-Mochitlán	3	21.395914	4.9	27.8
		Chilpancingo-Tepechicotlán				

Guerrero	Tepechicotlan	Tepechicotlan-Papagayo	3	18.231188	15.4	36.4						
		Zona Geohidrológica Tepechicotlán										
		Zona Hidrológica Tepechicotlán-Papagayo										
		Zona Geohidrológica Tepechicotlán-Papagayo										
Guerrero	Papagayo	Papagayo	3	227.757692	3.0	316.9						
Guerrero	San Marcos	Río San Marcos	3	5.327874	21.9	29.8						
Guerrero	Nexpa	Río Nexpa	3	11.172299	30.4	43.5						
Guerrero	Copala	Zona Geohidrológica Copala	3	8.929656	10.1	19.6						
Guerrero	Marquelia	Río Marquelia	3	9.644903	11.6	22.9						
		Zona Geohidrológica Marquelia										
Hidalgo	Zimapán	Zimapán-Pisaflores	3	2.536745	3.2	7.6						
		Valle de Zimapán										
		Zimapán-Pisaflores										
Hidalgo	Orizatlán	Orizatlán	3	6.400000	179.0	185.4						
Hidalgo	Atotonilco-Jaltocán	Atotonilco-Jaltocán	3	4.168833	8.6	12.8						
Hidalgo	Xochitlán-Huejutla	Xochicoatlán-Huejutla	3	7.200663	31.0	39.1						
Hidalgo	Atlapexco-Candelaria	Atlapexco-Candelaria	3	8.949368	183.7	192.7						
Hidalgo	Calabozo	Calabozo	3	9.500000	71.6	81.1						
Hidalgo	Huichapan-Tecoautla	Valle de Tecozautla	2	-8.918858	33.5	56.7						
		Río Moctezuma										
		Valle de Tecozautla										
Hidalgo	El Astillero	El Astillero	3	3.300000	0.0	3.3						
Hidalgo	Chapantongo-Alfajayucan	Chapantongo-Alfajayucan	3	19.628046	112.9	136.9						
Hidalgo	Ajacuba	Ajacuba	2	9.406775	15.6	25.7						
Hidalgo	Ixmiquilpan	Valle de Ixmiquilpan	3	23.210176	124.6	150.1						
		Ixmiquilpan-Tasquillo										
Hidalgo	Actopan-Santiago de Anaya	Actopan	3	87.904704	90.0	208.1						
Hidalgo	Huasca-Zoquital	Huasca-Zoquital	2	11.179734	36.9	52.1						
Hidalgo	Valle de Tulancingo	Tulancingo	3	-6.736856	49.4	103.0						
		Valle Tulancingo										
Hidalgo	Amajac	Amajac	3	1.373122	161.8	166.0						
Hidalgo/Estado de México	Cuautitlán-Pachuca	Cuautitlán-Pachuca y Zona Metropolitana	3	-106.040453	0.0	356.7						
		Cuautitlán-Tizayuca										
		IV Cuautitlán										
		Pachuca-Tizayuca										
		IV Cuautitlán-Pachuca										
Hidalgo/Puebla/ Veracruz	Álamo-Tuxpan	Álamo-Temapache	3	59.013792	73.7	154.6						
		La Colmena, Tuxpan, Ver.										
		Río Álamo-Tuxpan										
		Río Tuxpan										
		Álamo-Tuxpan, Ver.										
		Tuxpan										
Jalisco	Atemajac	1, Atemajac-Tesistán	1	-11.495960	25.7	147.3						
		1, Tesistán Atemajac										
		1, Tesistán Atemajac Ocotlán										
		1, Atemajac-Tesistán-Toluquilla										
		1.- Atemajac										
		1.- Guadalajara										
		1.- Acuífero Atemajac										
		1a.- Atemajac										
		Atemajac (Zapopan)										
		Atemajac Sistema Agua Azul										
		Atemajac Sistema el Dean										
		Atemajac Sistema Tesistán										
		Atemajac Sistema Varios										
		Atemajac Sistema Zapopan										
		Atemajac, Toluquilla, Tesistán										
		Atemajac-Tesistán										
		Atemajac-Tesistán-Toluquilla										
		Tesistán										
		Tesistán-Atemajac-Ocotlán										
		Tesistán-Atemajac										
		Tesistán-Atemajac-Toluquilla										
		Tesistán-Santiago										
		01a.- Atemajac										
		10a.- Atemajac										
		Jalisco					Toluquilla	12.- Toluquilla	3	-72.925284	2.4	49.1
								1a.- Toluquilla				
								2.- Toluquilla				
5a.- Toluquilla												
Toluquilla-Atemajac												
1.- Toluquilla												
2a Toluquilla												
Toluquilla Sistema Toluquilla												
Jalisco	Cajititlán	2.- Cajititlán	1	-16.613569	0.5	47.5						
		2a.- Cajititlán										
		3.- Cajititlán										
		3a.- Cajititlán										
		4 (Cajititlán)										
		03a.- Cajititlán										

Jalisco	Poncitlán	4.- Poncitlán	1	-5.264403	4.4	33.8
		4a.- Poncitlán				
Jalisco	Ocotlán	5.- Ocotlán	1	-10.347893	8.3	85.6
		5a.- Ocotlán				
		7a.- Ocotlán				
Jalisco	Ciudad Guzmán	6. Ciudad Guzmán (Predio Tezontel)	1	-21.038753	16.0	266.1
		6.- Ciudad Guzmán				
		6a.- Ciudad Guzmán				
		6a1.- Cd. Guzmán				
		Cd. Guzmán				
		Cd. Guzmán (Tecalitlán)				
		06a.- Ciudad Guzmán				
		Ciudad Guzmán-Tuzpan				
Jalisco	Aguacate	6b.- Aguacate	3	-0.760252	0.0	16.1
		6g.- Aguacate				
Jalisco	La Barca	5a.- La Barca	3	-39.544771	2.8	67.0
		6a.- La Barca				
		7.- La Barca				
		7a.- La Barca				
		La Barca-Yurécuaro-Jamay				
		07a La Barca				
Jalisco	Ameca	14.- Ameca	3	-21.799729	20.9	277.3
		8.- Río Ameca				
		8.- Ameca				
		8a.- Ameca				
		Río Ameca				
		14 Río Ameca				
Jalisco	Lagos de Moreno	9.- Lagos de Moreno	3	-29.901376	0.0	196.0
		9a San Juan de los Lagos				
		9a.- Lagos de Moreno				
		9b.- Lagos de Moreno				
		Acuífero Lagos de Moreno				
		09a.- Lagos de Moreno				
		9 (Nueve) Lagos de Moreno				
Jalisco	El Muerto	El Muerto	3	-0.359162	0.0	2.6
Jalisco	20 de Noviembre	20 de Noviembre	3	19.54776	11.5	39.3
		9a.- 20 de Noviembre				
		9b.- 20 de Noviembre				
		9d.- 20 de Noviembre				
Jalisco	Altos de Jalisco	10.- Altos de Jalisco	3	-10.922912	0.6	62.3
Jalisco	Tepatitlán	10a.- Tepatitlán	3	-4.337582	0.2	41.1
		24a.- Lagunas				
		Tepatitlán				
Jalisco	Jalostotitlán	10a.- Jalostotitlán	3	-10.009022	21.8	80.8
		10b.- Jalostotitlán				
		10b.- Altos de Jalisco				
Jalisco	Valle de Guadalupe	10c Altos de Jalisco	3	-3.549256	1.7	31.6
		10c.- Valle de Guadalupe				
Jalisco	Autlán	11.- Autlán	3	-3.216601	0.0	76.0
		11a.- Autlán				
		11d.- Autlán				
		16a.- Autlán				
Jalisco	Unión de Tula	Unión de Tula	3	1.643282	84.3	103.3
Jalisco	Tecolotlán	11.- Tecolotlán	3	9.867709	3.5	20.8
		11c.- Tecolotlán				
Jalisco	Jiquilpan	11e.- Jiquilpan	3	-0.190387	0.0	6.3
Jalisco	Tapalpa	11d.- Tapalpa	3	3.701903	1.7	12.5
Jalisco	Encarnación	12a.- Encarnación	3	-50.502265	0.0	63.3
		12a.- Encarnación de Díaz				
		12b.- Encarnación de Díaz				
		14a-1.- Encarnación				
		Encarnación de Díaz				
		12 A-1.- Encarnación				
		12 A-1.- Encarnación de Díaz				
		12a-2.- Encarnación				
		12a-A.- Encarnación				
		12a.- Encarnación				
Jalisco	Primo Verdad	12a.- Primo de Verdad	3	4.610909	7.0	24.7
		12b.- Primo de Verdad				
		Primo de Verdad				
		12b.- Francisco Primo de Verdad				
Jalisco	Tomatlán	13.- Tomatlán	3	20.444677	85.3	124.0
		13a.- Tomatlán				
Jalisco	Vista del Mar	13a.- Vista del Mar	3	0.670968	4.2	6.8
		13b.- Vista del Mar				
Jalisco	Santa María	13c.- Santa María	3	0.583777	18.3	21.4
		El Crucero de Santa María				

Jalisco	Puerto Vallarta	13b.- Puerto Vallarta	3	-0.693319	17.0	86.5
		14.- Puerto Vallarta				
		14a.- Puerto Vallarta				
		14a1.- Puerto Vallarta				
Jalisco	Chapala	12.- Lerma Santiago	3	5.803405	23.2	65.6
		15.- Chapala				
		15a.- Chapala				
		15a.- Lago de Chapala				
		Lago de Chapala				
		15 Lago de Chapala				
Jalisco	Tizapán	Tizapán el Alto	3	0.862161	12.0	25.8
		15b.- Tizapán				
		15b.- Tizapán el Alto				
Jalisco	La Huerta	16.- La Huerta	3	-4.908194	8.1	64.5
		16a.- La Huerta				
		16b.- La Huerta				
Jalisco	Cuautitlán	16a.- Cuautitlán	3	1.075373	16.1	26.2
		16b.- Cuautitlán				
Jalisco	Miguel Hidalgo	16c.- Miguel Hidalgo	3	21.51449	8.7	46.1
Jalisco	Cihuatlán	16c.- Cihuatlán	3	-1.513049	9.4	46.8
		16d.- Cihuatlán				
Jalisco	Norte de Jalisco	17.- Norte de Jalisco	3	4.543857	89.7	96.7
Jalisco	Amatitán	18a.- Amatitán	3	0.737190	1.0	10.7
Jalisco	Arenal	18b.- Arenal	3	-7.631584	1.9	22.5
Jalisco	Tequila	18a.- Tequila	3	6.323656	4.6	23.9
		18.- Tequila				
		18c.- Tequila				
Jalisco	Colomos	Colomos	3	-0.131530	38.6	56.5
Jalisco	Quitupán	Quitupán	3	6.458432	3.4	12.2
Jalisco	Valle de Juárez	Valle de Juárez	3	-0.097148	0.0	3.6
Jalisco	Barreras	19d.- Barreras	3	6.853894	33.9	41.7
		19a.- Barreras				
Jalisco	Mascota	20a.- Mascota	3	9.732123	58.7	74.7
Jalisco	Maravilla	Maravilla	3	3.654788	21.2	25.9
Jalisco	San Diego de Alejandria	21.- San Diego de Alejandria	3	-5.862787	0.0	36.5
		21a.- San Diego				
		21a.- San Diego de Alejandria				
		21b.- San Diego de Alejandria				
Jalisco	San José de las Pilas	21b.- San José de las Pilas	3	-2.779904	6.3	18.3
Jalisco	Cuquio	22.- Cuquio	3	-2.078278	2.1	12.5
		22a.- Cuquio				
Jalisco	Yahualica	22b.- Yahualica	3	3.143237	9.0	26.0
Jalisco	Ojuelos	23.- Ojuelos	3	3.022612	0.0	9.4
		23a.- Ojuelos				
Jalisco	Lagunas	24.- Lagunas	1	13.241774	3.0	178.7
		24a.- Lagunas				
		24a.- Lagunillas				
Jalisco	San Isidro	San Isidro Mazatepec	1	0.101152	19.6	64.2
		24.- San Isidro				
		24a.- San Isidro				
		24b.- San Isidro				
		24 B.- San Isidro Mazatepec				
Jalisco	Huejotitlán	24c.- Huejotitlán	1	1.032634	0.0	9.6
Jalisco	Unión de Guadalupe	24d.- Unión de Guadalupe	3	-7.872518	0.0	6.6
		24a.- Unión de Guadalupe				
Jalisco	Los Puentes	Los Puentes	3	2.010962	13.6	19.5
Jalisco	Mezquitic	26.- Mezquitic	3	3.737730	37.4	43.1
		26a.- Mezquitic				
Jalisco	Colotlán	27a.- Colotlán	3	1.146036	0.0	10.1
Jalisco	Mixtlán	Mixtlán	3	5.204303	137.7	150.9
Jalisco	Jesús María	Jesús María	3	-15.714209	6.1	22.5
Estado de México	Valle de Toluca	Lerma Toluca	3	-138.908582	53.6	336.8
		Toluca				
		Toluca-Ixtlahuaca				
		Valle Toluca				
		Valle Toluca-Ixtlahuaca				
Estado de México	Ixtlahuaca-Atzacomulco	Atzacomulco-Ixtlahuaca	3	39.281219	18.0	119.0
		Ixtlahuaca				
		Valle Atzacomulco-Ixtlahuaca				
		Atzacomulco				
Estado de México	Polotitlán	Polotitlán	3	-0.693840	36.2	47.6
Estado de México	Tenancingo	Tenancingo-Villa Guerrero	3	-0.497386	113.0	128.3
		Tenancingo-Zumpahuacan				
		Villa Guerrero-Tenancingo				
		Tenancingo-Coatepec Harinas				
		Valle de Tenancingo				
Villa Guerrero						

Estado de México	Villa Victoria-Valle de Bravo	Villa Victoria-Zacazonapan	3	0.134556	331.5	334.9
		Villa Victoria				
Estado de México	Chalco-Amecameca	I Chalco	3	-22.922986	3.3	79.3
		III Chalco				
		Chalco				
Estado de México	Texcoco	II Texcoco	3	-111.865949	10.4	145.1
		III Texcoco				
Estado de México	Temascaltepec	Temascaltepec	3	5.138604	94.6	100.8
Estado de México/Ciudad de México	Zona Metropolitana de la Cd. de México	Valle de México	3	-561.057995	0.0	512.8
		II C. de México				
		II Cd. de México				
		II Ciudad de México				
		II Ciudad México				
Estado de México/Guerrero	Altamirano-Cutzamala	Cd. Altamirano	3	35.681438	40.8	85.8
		Cutzamala-Altamirano				
		Zona Geográfica Altamirano				
		Zona Geohidrológica Altamirano				
		Zona Hidrológica Altamirano				
		Altamirano				
		Cutzamala				
		Zona Geoh. Altamirano				
Estado de México/Guerrero	Arcelia	Zona Geohidrológica Arcelia	3	10.822180	19.2	31.9
Estado de México/Hidalgo	Valle del Mezquital	Tepeji-Tula-Actopan (Valle Mezquital)	3	46.991321	293.0	515.0
Estado de México/Hidalgo	Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	3	2.255106	35.2	46.3
Michoacán	Maravatío-Contepec-E. Huerta	Epitacio Huerta-Conte	3	18.461101	95.3	182.2
		Marav.-Contepec-E. Huerta				
		Marav.-Cont.-E. Huerta				
		Marav.-Contepec- E. Huerta				
		Maravatío				
		Maravatío-Contepec				
		Maravatío-Contepec-Epitacio Huerta				
		Contepec-Maravatío-E. Huerta				
		Maravatío-Epitacio Huerta-Contepec				
Michoacán	Morelia-Queréndaro	Huandacareo	3	-11.498208	127.8	286.7
		Morelia-Charo				
Michoacán	Lagunillas Pátzcuaro	Lago de Pátzcuaro	3	0.919878	28.7	41.3
Michoacán	Pastor Ortiz-La Piedad	P. Ortiz-La Piedad	3	-69.230934	0.1	28.7
		Pastor Ortiz-La Piedad-Zacapu				
		La Piedad				
		Pastor Ortiz-Chapala				
Michoacán	Zacapu	4 Zacapu-Huaniqueo	3	34.759727	125.4	189.5
		Zacapu-Huaniqueo				
Michoacán	Ciénega de Chapala	C. Chapala	3	3.898763	27.8	126.0
		C. De Chapala				
		Ciénega Chapala				
		Río Lerma-Toluca				
Michoacán	Zamora	Zamora	3	-8.914996	180.2	308.5
Michoacán	Briseñas-Yurécuaro	Briseñas de Yurécuaro	3	-24.407745	2.0	114.0
		Yurécuaro-Briseñas				
Michoacán	Ciudad Hidalgo-Tuxpan	Hidalgo-Tuxpan	3	0.297680	41.3	60.5
		Cd. Hidalgo-Tiquicheo				
		Cd. Hidalgo-Tuxpan				
Michoacán	Tacámbaro-Turicato	Tacámbaro	3	30.929284	184.3	224.0
Michoacán	Huetamo	Huetamo	3	6.964619	197.6	219.8
Michoacán	Churumuco	Churumuco	3	6.485114	35.6	42.3
Michoacán	Uruapan	Uruapan	3	38.737272	29.5	97.3
Michoacán	La Huacana	Uruapan-La Huacana	3	0.508074	28.8	38.0
Michoacán	Nueva Italia	Nueva Italia	3	79.529686	0.3	99.2
Michoacán	Lázaro Cárdenas	L. Cárdenas	3	4.105451	19.5	38.2
Michoacán	Playa Azul	Playa Azul	3	12.105825	19.6	34.1
Michoacán	Ostula	Ostula	3	-0.064100	2.9	7.4
Michoacán	Apatzingán	Cotija-Apatzingán	3	116.781503	94.6	494.4
		Río Apatzingán				
Michoacán	Coahuayana	Coahuayana	3	5.043046	40.7	70.1
		Armería-Coahuayana				
		Coahuayana-Ostula				
Michoacán	Cotija	Cotija-Los Reyes	3	2.332386	92.7	134.8
Michoacán	La Piedad	Pastor Ortiz	3	-1.163257	3.2	68.6
Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca-Yautepec	3	21.494911	125.1	344.2
		Miacatlán				
		Valle de Cuernavaca				
Morelos	Cuautla-Yautepec	Yautepec-Cuautla	3	5.012234	256.0	348.6
		Cuautla				
		Tepoztlán				
		Jiutepec				
		Río Cuautla-Yautepec				
		Valle Cuautla-Yautepec				
		Valle de Cuautla-Yautepec				
		Yautepec				

Morelos	Zacatepec	Valle de Zacatepec Yautepec	3	14.697899	17.0	85.3
		Valle de Zacatepec				
Morelos	Tepalcingo-Axochiapan	Valle Tepalcingo-Axochiapan	3	0.541051	9.5	47.4
		Valle de Tepalcingo-Axochiapan				
Morelos/ Guerrero	Huitzoco	Zona Geohidrológica Huitzoco	3	5.888467	0.0	10.1
Nayarit	Valle de Matatipac	Arroyo Huachines-Valle de Matatipac	1	24.624517	27.0	123.9
		Matatipac				
		Nay 04 Matatipac				
		Río Mololoa				
Nayarit	Valle de Compostela	Valle Compostela	3	14.509011	3.4	33.9
		Zona de Compostela				
		Compostela				
Nayarit	Zacualpan-Las Varas	La Peñita	3	13.962706	38.5	74.2
		Las Varas-La Peñita				
		Las Varas-Zacualpan				
		Valle Compostela-Las Varas				
		Valle Zacualpan-Las Varas				
		Zacualpan				
		Zona Zacualpan-Las Varas				
Nayarit	Valle de Banderas	Bahía de Banderas	3	27.539971	17.0	86.5
Nayarit	Punta de Mita	Zona Punta de Mita	3	0.820705	0.0	4.3
Nayarit	Valle Ixtlán-Ahuacatlán	Ixtlán-Ahuacatlán	3	10.047481	43.1	68.8
		Río Ixtlán-Ahuacatlán				
		Valle de Ahuacatlán				
		Valle de Ixtlán				
Nayarit	Valle Amatlán de Cañas	Zona Amatlán de Cañas	3	5.652989	11.6	22.9
		Amatlán de Cañas				
Nayarit	Isla Madre (Islas Marias)	Isla Madre (Islas Marias)	3	1.200000	0.0	1.2
Nayarit	Valle de Santa María del Oro	Valle Santa María del Oro	3	1.602684	8.7	18.8
		Zona de el Ahuacate				
		Zona Santa María del Oro				
		Zona del Ahuacate				
Nayarit/ Jalisco	San Martín de Bolaños	Zona el Ahuacate y lo de Lamedo	3	2.077726	130.0	137.4
		26.- Mezquitic San Martín de Bolaños				
Nayarit/ Sinaloa	Río Cañas	26c.- San Martín de Bolaños	2	-0.133834	75.5	90.5
		Arroyo las Catalinas				
		Arroyo las Chinas				
		Arroyo Palos Altos				
		Arroyo Zanjón de la Tinajita				
		Arroyo Zarco				
		Laguna el Huizache				
Laguna de Huizache						
Nuevo León	Lampazos-Villaldama	Lampazos-Villaldama	3	1.879999	8.0	20.5
Nuevo León	Sabinas-Parás	Bustamante-Villaldama	3	-29.470248	17.7	46.0
		Lampazos de Naranjo				
		Lampazos-Vallecillo				
		Sabinas				
		Sabinas Hidalgo-Parás				
		Vallecillo				
		Villaldama				
		Villaldama-Bustamante				
Bustamante						
Nuevo León	Lampazos-Anáhuac	Anáhuac	3	45.236718	18.0	66.6
		Ciudad Anáhuac				
Nuevo León	Aguaqueguas-Ramones	Aguaqueguas	3	23.110290	0.0	35.3
		General Treviño				
		Aguaqueguas-Los Ramones				
		Gral. Treviño				
Nuevo León	Área Metropolitana de Monterrey	Área Metropolitana	3	-1.976870	45.8	143.7
		Metropolitana-Apodaca				
		Zona Metropolitana				
		1a. Metropolitana 2. Apodaca				
		Apodaca				
Nuevo León	Campo Buenos Aires	Campo Buenos Aires	1	-5.803449	0.0	57.0
Nuevo León	Campo Mina	Mina	1	-7.224157	0.0	24.0
Nuevo León	Campo Durazno	El Durazno	3	0.520820	0.0	9.6
Nuevo León	Campo Topo Chico	Campo Topo Chico	1	0.586346	0.0	3.5
Nuevo León	Cañón del Huajuco	Huajuco	3	-1.861633	0.0	26.8
Nuevo León	Citrícola Norte	Citrícola Norte	3	89.51345	1.9	330.7
Nuevo León	China-General Bravo	China Bravo	3	15.630546	0.0	23.9
		China-Gral. Bravo				
		China-Los Ángeles				
		Doctor Coss				
		Dr. Coss				
Nuevo León	Citrícola Sur	Zona Citrícola Sur	3	-37.780458	47.1	75.1
Nuevo León	Soto la Marina	Soto la Marina	3	2.287290	73.1	84.0

Nuevo León	Navidad-Potosí-Raíces	Navidad-Potosí-Raíces	1	-67.80059	0.0	88.8
		Valle Navidad-Potosí-Raíces				
		V. Navidad-Potosí-Raíces				
Nuevo León	Campo Jaritas	Campo Jaritas	3	2.90000	0.0	2.9
Nuevo León	Campo Cerritos	Campo Cerritos	3	1.438394	0.0	3.0
Nuevo León	Campo Papagayos	Campo Papagayos	1	0.195480	0.0	2.5
Nuevo León	El Peñuelo-San José el Palmar	El Peñuelo-San José el Palmar	3	9.000000	0.0	9.0
Nuevo León	Santa Rita-Cruz de Elorza	Santa Rita-Cruz de Elorza	3	27.405600	0.0	27.6
Nuevo León	Doctor Arroyo	Dr. Arroyo	3	12.386623	0.0	13.4
		Zimatlán				
Nuevo León	El Carmen-Salinas-Victoria	El Carmen	2	-0.851160	6.2	53.8
		Salinas Victoria				
Nuevo León/Coahuila	Paredón	Paredón	3	-4.947734	3.3	23.6
Nuevo León/Coahuila	Castaños	Castaño	3	6.072867	5.1	18.9
Nuevo León/San Luis Potosí/Tamaulipas	Buenavista	Buenavista	3	8.567413	0.0	27.1
Nuevo León/San Luis Potosí	Matehuala-Huizache	Matehuala-Huizache	3	-16.633599	0.0	31.5
Nuevo León/Tamaulipas	Bajo Río Bravo	Bajo Río Bravo	1	124.349853	9.7	198.5
		Transfronterizo Bajo Río Bravo				
Nuevo León/Tamaulipas	Méndez-San Fernando	Méndez-San Fernando	2	18.309278	14.2	50.1
Nuevo León/Tamaulipas	Hidalgo-Villagrán	Villagrán-San Carlos	3	-2.299646	5.7	39.7
		Villagrán				
Nuevo León/Tamaulipas	Palmillas-Jaumave	Jaumave-Palmillas	3	5.711734	18.0	29.3
Oaxaca	Jamiltepec	Jamiltepec (Recarga)	3	10.867443	35.0	61.3
Oaxaca	Miahuatlán	Miahuatlán (Recarga)	3	9.634524	29.0	42.2
Oaxaca	Tehuantepec	Tehuantepec-S. Cruz	1	21.043986	43.0	103.3
		Río Tehuantepec				
		Tehuantepec-Salina Cruz				
		Tehuantepec-Salina Cruz (Recarga)				
Oaxaca	Ostuta	Río Ostuta	1	2.960601	71.4	87.1
Oaxaca	Río Verde-Ejutla	Río Verde	3	5.541657	1.0	12.0
Oaxaca	Huatulco	Huatulco	3	6.232813	14.1	27.9
Oaxaca	Cuicatlán	Cañada Cuicatlán	3	14.750281	23.9	41.4
		Cañada Oaxaqueña				
		Cañada				
		La Cañada				
Oaxaca	Coatzacoalcos	Alto Coatzacoalcos	3	192.437821	63.0	258.3
		Costera de Coatzacoalcos				
		Río Coatzacoalcos				
Oaxaca	Tamazulapan	Tamasulapan	3	3.409723	8.1	16.0
		Tamazula				
Oaxaca	Nochixtlán	Nochixtlán	3	27.999886	31.5	68.5
		Valle de Nochixtlán				
Oaxaca	Juxtlahuaca	Juxtlahuaca	3	3.703496	3.3	7.5
Oaxaca	Pinotepa Nacional	Pinotepa Nal.	3	8.578025	0.0	37.0
Oaxaca	Chacahua	Chacahua	3	13.258875	55.0	77.1
Oaxaca	Santiago Astata	Santiago Astata	3	1.871481	0.0	7.6
Oaxaca	Morro-Mazatán	Morro-Mazatán	3	4.503630	0.0	5.7
Oaxaca	Bajos de Chila	Bajo de Chila	3	11.294751	24.6	37.9
Oaxaca	Mariscala	Mariscala	3	3.858669	0.0	4.7
Oaxaca	Colotepec-Tonameca	Cozoaltepec Tonameca	3	20.709619	36.4	61.0
		Río Tonameca				
Oaxaca	Valles Centrales	Etla	3	13.530964	18.4	153.6
		Tlacolula				
		Zimatlán				
Oaxaca/Chiapas	Cintalapa	El Triunfo	3	300.197687	0.0	320.4
		Jiquipilas				
		Río Cintalapa				
Oaxaca/Guerrero	Tiapa-Huamuxtitlán	Tiapa	3	10.051370	6.2	22.0
		Zona Geohidrológica Tiapa-Huamuxtitlán				
		Zona Geohidrológica-Huamuxtitlán				
Oaxaca/Guerrero	Cuajinicuilapa	Cuajinicuilapa	3	135.545673	30.0	180.0
Puebla	Valle de Tecamachalco	Meridional Sobreexplotada	3	-51.267162	0.0	157.1
		Meridional Zona II				
		Reg. Valle de Tecamachalco				
		Regional de Tecamachalco				
		Regional del Valle Tecamachalco				
		Tecamachalco				
		Tepeaca-Tecamachalco				
		Valle de Tecamachalco-Tepeaca				
		Valle Regional de Tecamachalco				
		Meridional 2				
		Región del Valle de Tecamachalco				
		Regional Valle de Tecamachalco				
		Valle de Tepeaca-Tecamachalco				
Puebla	Libres-Oriental	Cerrada Libres Oriental	3	4.987491	20.0	179.3
		Cerrada Oriental				
		Cuenca Cerrada de Libres-Oriental				

		Cuenca Cerrada de Oriental				
		Cuenca de Oriental				
		Cuenca Oriental				
		Oriental				
		Oriental 1				
		Valle de la Cuenca Libres-Oriental				
		Valle Libres-Oriental				
		Cuenca Cerrada de Libres Oriental				
		Cuenca Cerrada Libres Oriental				
		Cuenca Libres-Oriental				
Puebla	Atlixco-Izúcar de Matamoros	Nexapa	3	47.124017	83.9	244.3
		Atlixco				
		Atlixco-Matamoros				
		Atlixco-I. De Matamoros				
		Atlixco-Izúcar				
		Atlixco-Matamoros				
		Axocopan				
		Meridional 1				
		Valle Atlixco-I. Mat.				
		Valle Atlixco-Izúcar de Matamoros				
		Valle de Atlixco, Matamoros				
		Valle de Atlixco-I. de Matamoros				
		Valle de Atlixco-Izúcar				
		Valle de Atlixco-Izúcar de Matamoros				
Puebla	Valle de Puebla	Balsas	3	44.049521	61.2	360.7
		Puebla				
		Regional Valle de Puebla				
		Texmelucan				
		Valle Puebla				
Puebla	Valle de Tehuacán	Valle Tehuacán	1	36.116462	81.9	246.9
		Cañada Poblana (Resto Del Estado)				
		Cañada Poblana (Tehuacán)				
		Cañada Poblana-Oaxaqueña				
		Papaloapan				
		Valle de Tehuacán No.1				
		Tehuacán				
		Acuifero Tehuacán				
		Cañada Poblana				
		Regional de Tehuacán				
Puebla	Ixcaquixtla	Valle de Ixcaquixtla	3	68.374568	1.3	110.3
Puebla/Hidalgo	Acaxochitlán	Acaxochitlán	3	4.252100	11.6	19.9
Puebla/Hidalgo	Tecocomulco	Tecocomulco	3	25.981345	0.5	27.8
Puebla/Oaxaca/ Veracruz	Tuxtepec	Tuxtepec	2	31.643997	71.7	220.1
Puebla/ Oaxaca	Huajuapam de León	Huajuapam (Recarga)	3	4.947518	5.5	16.7
		Huajuapam				
Puebla/Veracruz	Poza Rica	Poza Rica	2	12.009473	37.0	55.7
Puebla/Veracruz	Tecolutla	Río Tecolutla	3	36.214581	129.0	181.0
Puebla/Veracruz	Martínez de la Torre-Nautla	Martínez de la Torre	3	53.509485	5.3	73.1
		Martínez-Nautla				
		Martínez de la Torre, Ver.				
		Martínez de la Torre-Misantia				
		Mtz. de la Torre-Nautla				
Querétaro	Valle de Querétaro	Querétaro-San Juan del Río	3	-65.882733	4.0	70.0
		Valle de Querétaro-San Juan del Río				
		Querétaro				
		Valle Querétaro				
Querétaro	Valle de Amazcala	Amazcala-La Griega	3	-23.125048	2.8	34.0
		Valle Amazcala				
		Valle Amazcala la Griega				
		Valle de Amazcala-La Griega				
		Amazcala				
Querétaro	Valle de San Juan del Río	Valle de San Juan	3	-134.598314	0.0	191.5
		San Juan del Río				
		Zona Geohidrológica del Valle de S.J.R.				
		Límite de San Juan del Río				
		San Juan del Río				
		Valle San Juan del Río				
Querétaro	Valle de Buenavista	Buenavista	3	-11.352867	0.1	11.0
		Valle Buenavista				
Querétaro	Valle de Tequisquiapan	Tequisquiapan Ezequiel Montes	3	4.700344	2.6	108.1
		Valle Tequisquiapan				
		Tequisquiapan				
Querétaro	Valle de Cadereyta	Cadereyta Jiménez	1	0.486112	0.0	4.1
		Cadereyta				
Querétaro	Tolimán	Valle de Tolimán	3	-0.701072	2.9	8.4
		Zona Geohidrológica de Tolimán				
		Zona Geohidrológica Tolimán				
		Río Tolimán				

Querétaro	Valle de Huimilpan	Valle Huimilpan	3	-0.533800	0.0	20.0
		Huimilpan				
Querétaro	Valle de Amealco	Parte de La Zona de Amealco	3	2.911183	0.8	22.5
		Zona Geohidrológica Amealco				
		Amealco				
Querétaro	Moctezuma	Río Moctezuma	3	43.427100	6.5	50.0
		Zona Geohidrológica Moctezuma				
Querétaro	Tampaón-Zona de Sierra	Tampaón-Zona de Sierras	3	34.218984	13.6	49.0
		Zona de la Sierra				
Querétaro/San Luis Potosí	Huasteca Potosina	Huasteca	3	100.41633	541.5	668.2
Quintana Roo	Cerros y Valles	Quintana Roo Norte	3	332.029178	854.9	1194.2
		Quintana Roo Sur				
Quintana Roo	Isla de Cozumel	Península de Yucatán	3	31.242945	160.4	208.7
		Quintana Roo				
		Cozumel				
Quintana Roo/Campeche	Xpujil	Xpujil	3	311.685944	1784.1	2099.4
San Luis Potosí	Vanegas-Catorce	Vanegas-Catorce	3	-1.049767	0.0	29.3
San Luis Potosí	El Barril	El Barril-Los Hernández	3	-56.969275	0.0	31.6
		Villa de Ramos				
		Barril				
San Luis Potosí	Salinas de Hidalgo	Salinas	3	-10.764673	0.0	16.7
San Luis Potosí	Santo Domingo	Sto. Domingo	3	7.580947	0.0	21.4
San Luis Potosí	Ahualulco	Ahualulco	3	-6.755493	0.0	10.9
San Luis Potosí	Villa de Arriaga	Villa Arriaga	3	3.715414	0.0	4.8
San Luis Potosí	Cedral-Matehuala	Cedral-Vanegas	3	-3.349229	1.3	17.5
		Matehuala-Cedral				
		Matehuala-Cedral-Vanegas				
San Luis Potosí	Villa de Arista	Villa Arista	3	-55.116419	0.0	48.2
		Arista				
		Valle de Arista				
San Luis Potosí	Villa Hidalgo	Villa de Hidalgo	3	12.613623	0.0	20.6
San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis	3	-76.420506	0.0	78.1
		Valle de San Luis				
		Acuífero Valle de San Luis Potosí				
		Valle de San				
		Valle de San Luis Potosí				
		Valle San Luis				
San Luis Potosí	Cerritos-Villa Juárez	Villa de Juárez	3	6.424603	50.4	72.7
San Luis Potosí	Río Verde	Río Verde	3	72.369206	251.4	415.8
San Luis Potosí	San Nicolás Tolentino	San Nicolás Tolentino	3	8.668807	18.6	32.9
San Luis Potosí	Tamuín	Tamuín	3	73.630557	290.2	370.1
Sinaloa	Río Mocorito	Arroyo Bacamacari	3	-15.254134	44.3	137.9
		Arroyo Bequillitos				
		Arroyo Cahuinahuató				
		Arroyo Carricitos				
		Arroyo Cerro Pinto				
		Arroyo Cieneguilla				
		Arroyo Corral Quemado				
		Arroyo Charco Largo				
		Arroyo Chinitos				
		Arroyo de las Moras				
		Arroyo del Valle				
		Arroyo el Arenal				
		Arroyo el Bolillo				
		Arroyo el Guasimal				
		Arroyo el Guayabo				
		Arroyo el Guayavo				
		Arroyo el Limoncito				
		Arroyo el Mezquite				
		Arroyo el Moral				
		Arroyo el Nacimiento				
		Arroyo el Palmarito				
		Arroyo el Piojal				
		Arroyo el Rincón				
		Arroyo el Salado				
		Arroyo el Valle				
		Arroyo el Vallecito				
		Arroyo Gato de los Gallardo				
		Arroyo Guasimal				
		Arroyo Huisache				
		Arroyo la Higuera				
		Arroyo la Pionilla				
		Arroyo las Calaveras				
		Arroyo los Becos				
Arroyo los Bonetes						
Arroyo los Chinos						
Arroyo Mezquitillo						
Arroyo Mocorito						

		Arroyo Molinal				
		Arroyo Palmarito				
		Arroyo Piedras Blancas				
		Arroyo Seco				
		Arroyo Tatarigua				
		Arroyo Texcalama				
		Arroyo Tulimán				
		SIN03 Río Mocerito				
Sinaloa	Río Quelite	Arroyo Colima	1	11.294209	0.7	17.9
		Arroyo el Aguaje				
		Arroyo el Berro				
		Arroyo el Cochi				
		Arroyo el Conchi				
		Arroyo el Confital				
		Arroyo el Chapotal				
		Arroyo el Maicero				
		Arroyo el Metate				
		Arroyo el Pochote				
		Arroyo el Sombrerete				
		Arroyo el Varal				
		Arroyo la Ciudadela				
		Arroyo la Mapa				
		Arroyo la Tazajera				
		Arroyo las Guasimillas				
		Arroyo las Mimbres				
		Arroyo las Peñitas				
		Arroyo los Capomos				
		Arroyo los Cerros				
		Arroyo Quebrada el Carbón				
		Arroyo San Pablo				
Sinaloa	Valle de Escuinapa	Valle de Escuinapa	1	32.295278	47.2	80.1
Sinaloa	Laguna Agua Grande	Estero Teacapan	1	72.997642	69.2	158.6
		Laguna Agua Verde				
		Laguna del Caimanero				
		Laguna Grande				
		Laguna Pozo Puerco				
		Estero de Teacapan				
Sinaloa	El Carrizo	El Carrizo	3	21.524461	136.0	160.0
Sonora	Valle de San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	3	41.536003	32.5	236.8
		SON 01 Mesa Arenosa				
		SON 01 Mesa Arenosa-S.L.R.C.				
		SON 01 Mesa Arenosa San Luis Río Colorado				
		Valle de San Luis R.C.				
		Mesa Arenosa de San Luis Río Colorado				
		Mesa Arenosa S.L.R.C.				
		Valle de San Luis				
Sonora	Los Vidrios	SON-02 Los Vidrios	3	1.005854	2.0	6.7
Sonora	Sonoyta-Puerto Peñasco	SON 03 Río Sonoyta-Pto. Peñasco	1	-81.928007	15.9	41.4
		SON 03 Sonoyta				
		SON 03 Sonoyta-Puerto Peñasco				
		SON-03 Río Sonoyta				
		SON-03 Sonoyta				
Sonora	Arroyo Sahuaro	SON 04 Arroyo el Sahuaro	3	-8.353234	3.3	10.9
		SON-04 Arroyo Sahuaro				
		SON 04 Sahuaro				
		SON-04 A. Sahuaro				
Sonora	Caborca	SON 05 Caborca Peñasco	3	-90.870453	0.0	212.9
		SON 05 Caborca				
		Valle de Caborca				
Sonora	Los Chirriones	SON 06 Chirriones	3	-0.494068	2.0	30.0
		SON 06 Los Chirriones				
		SON 05 Los Chirriones				
Sonora	Arroyo Seco	SON 07 Río Sozo	2	-0.446180	0.0	32.4
		SON-07 Río Seco				
		SON 07 Arroyo Seco				
Sonora	Río Altar	SON 08 Altar	2	0.507338	0.0	21.0
		SON 05 Río Altar				
		SON 07 Altar				
		SON 07 Río Altar				
		SON 08 Río Altar				
Sonora	Busani	SON 09 Busani	3	-2.308707	0.0	15.5
		SON 09 Río Busani				
Sonora	Coyotillo	SON 10 El Coyotillo	3	-8.284391	0.0	4.0
		SON 10 Arroyo Coyotillo				
		SON 10 Coyotillo				
		SON 10 Río Coyotillo				
Sonora	La Tinaja	SON 11 La Tinaja	2	-0.934216	0.0	26.1
Sonora	Magdalena	SON 11 Magdalena	3	-10.015322	0.0	41.3
		SON 12 Magdalena				
		SON 12 Río Magdalena				

Sonora	Río Alisos	SON 13 Los Alisos	3	4.486645	1.2	16.4
		SON 13 Río Alisos				
Sonora	Cocóspera	SON 13 Río los Alisos	3	4.856985	3.2	15.0
		SON 14 Río Cocóspera				
		SON 14 Coyotillo				
Sonora	Río Santa Cruz	SON-25 Río Santa Cruz	3	4.946223	2.0	38.1
		SON 15 Santa Cruz				
		SON 15 Río Santa Cruz				
		Del Río Santa Cruz				
Sonora	Río San Pedro	SON 16 San Pedro	1	-7.490552	17.0	41.0
		SON-16 Río San Pedro				
		Del Río San Pedro				
Sonora	Puerto Libertad	SON 17 Puerto Libertad	3	0.674917	1.3	8.2
Sonora	Arvaipa	SON-18 Arvaipa	1	0.367762	0.2	15.2
Sonora	Costa de Hermosillo	9b Costa de Hermosillo	3	-97.007115	0.0	250.0
		Cuenca Baja Río Sonora (Costa De Hillo)				
Sonora	Sahuaral	SON 19 Costa de Hermosillo	3	-10.258635	0.0	58.6
		SON-20 Sahuaral				
		SON 20 Zona Sahuaral				
Sonora	Mesa del Seri-La Victoria	SON-20 El Sahuaral	1	-49.405804	16.0	73.0
		Seri-La Victoria				
		SON-21 Mesa del Seri				
Sonora	La Poza	SON 21 Mesa del Seri-La Victoria	3	1.853809	10.0	33.8
		SON 22 Arroyo la Poza				
Sonora	Santa Rosalía	SON 22 La Poza	3	1.037796	0.0	11.8
		SON-29 Santa Rosalía				
Sonora	Río Sonora	SON 23 Santa Rosalía	3	5.192694	0.0	66.7
		SON 24 Río Sonora				
Sonora	Río San Miguel	SON 24 Río Sonora	3	16.929413	2.2	68.7
		SON 25 San Miguel				
		Río San Miguel de Horcasitas				
Sonora	Río Zanjón	SON 26 Río San Miguel	3	-14.112594	7.8	94.8
		SON 21 Río San Miguel				
		SON-25 Río Zanjón				
Sonora	Río Bacoachi	SON 26 Río Zanjón	3	-4.162185	7.6	31.7
		SON 36 Río Zanjón				
Sonora	Río Bacanuchi	SON 27 Río Bacoachi	3	-0.034514	6.1	19.0
Sonora	Río Agua Prieta	SON 28 Río Bacanuchi	3	-1.197818	2.5	24.1
		SON 29 Agua Prieta				
Sonora	Arroyo San Bernardino	SON 29 Río Agua Prieta	3	12.567512	0.0	13.5
Sonora	Río Frontera	SON 30 Arroyo San Bernardino	3	9.084125	3.2	46.4
		SON 23 Río Fronteras				
		SON 32 Río Frontera				
Sonora	Río Moctezuma	SON 29 Río Fronteras	3	10.757254	0.0	31.0
		Río Moctezuma				
		SON 32 Río Moctezuma				
		SON 33 Moctezuma				
Sonora	Río Mátape	SON 33 Río Moctezuma	3	5.792296	0.0	16.2
		SON 34 Río Mátape-San Marcial				
		9c Río Mátape San Marcial				
		SON 24 Río Mátape				
Sonora	Valle de Guaymas	SON 34 Río Mátape	3	-10.192076	0.0	100.0
Sonora	San José de Guaymas	SON 35 Valle de Guaymas	3	-13.898384	0.0	4.5
		SON 35 San José de Guaymas				
		SON 36 San José				
		SON 36 Río San José de Guaymas				
Sonora	Río Bacanora	SON 36 San José de Huaymas	3	6.534877	0.0	8.6
Sonora	Río Sahuaripa	SON 37 Río Bacanora	3	28.05367	9.5	45.9
Sonora	Río Tecoripa	SON 38 Río Sahuaripa	3	13.680159	3.8	21.3
		SON 39 Tecoripa				
Sonora	Valle del Yaqui	SON 39 Río Tecoripa	3	2.254946	50.0	564.1
		Río Yaqui				
		SON 10 Valle del Yaqui				
		SON 40 Río Yaqui				
		SON 40 Valle del Yaqui				
		SON 42 Valle del Yaqui				
Sonora	Cocoraque	SON-48 Río Yaqui	3	4.419954	20.0	198.2
		SON-41 Arroyo Cocoraque				
		9e Arroyo Cocoraque				
		SON 21 Cocoraque				
Sonora	Valle del Mayo	SON 41 Río Cocoraque	3	11.852904	78.1	370.0
		SON 41 Cocoraque				
		9f Río Mayo				
		Río Mayo				
Sonora	Valle del Mayo	SON 42 Río Mayo	3	11.852904	78.1	370.0
		42 Valle del Mayo				
		SON 24 Valle del Mayo				
		SON 42 Valle del Mayo				
		SON 40 Valle del Mayo				

Sonora	Fuerte-Mayo	SON 44 Fuerte-Mayo	3	8.896372	2.0	18.6
		10b Río Fuerte				
		SON 44 Río Fuerte				
Sonora	Rosario-Tesopaco-El Quiriego	Rosario Tesopaco-El Quiriego	2	18.408222	7.7	27.7
Sonora	Ónavas	Ónavas	3	3.153468	2.5	6.1
Sonora	Soyopa	Soyapa	3	5.688894	0.1	5.9
Sonora	Nogales	Nogales	2	0.301498	3.7	5.2
Sonora	Batevito	Batevito	3	12.830264	0.0	13.4
Sonora	Villa Hidalgo	Villa Hidalgo	3	9.463582	0.1	9.8
Sonora	Huásabas	Huásabas	3	6.535103	0.0	7.3
Sonora	Bacadéhuachi	Bacadéhuachi	3	9.930270	0.7	10.7
Sonora	Cumuripa	Cumuripa	3	11.453693	3.7	15.6
Sonora	Agua Caliente	Agua Caliente	3	9.626730	0.0	9.8
Sonora	Cuitaca	Cuitaca	3	0.963632	0.7	7.3
Sonora	Cumpas	Cumpas	3	18.501677	3.7	24.3
Sonora/ Baja California	Valle de Mexicali	BC-10 Mexicali	1	-265.122349	2.5	520.5
		Mesa Arenosa de San Luis Río Colorado				
		Mesa de Andrade				
		Mexicali				
		Río Colorado				
		San Luis Río Colorado				
		Valla de San Luis Río Colorado				
		Valle de San Luis				
		Valle de San Luis Río Colorado				
		Valle San Luis, Río Colorado				
		Valle Mexicali				
Sonora/Chihuahua	Janos	Janos	3	-44.383661	15.7	141.9
		Janos-Ascensión				
		Valle de Janos				
		Valle Janos				
Sonora/Chihuahua	La Norteña	La Norteña	3	11.285125	0.0	11.3
Tabasco	Huimanguillo	Huimanguillo	3	535.401342	98.5	663.0
		Chontalpa				
		Chontalpa (II)				
		La Chontalpa (Pozo No.3)				
Tabasco	Samaria-Cunduacán	Río Samaria-Cunduacán	3	370.07804	127.0	546.6
		Samaria-Cunduacán (1)				
		Samaria-Usumacinta				
		Samaria				
Tabasco	Centla	Centla (IV)	3	824.140043	98.4	954.6
		Centla (V)				
Tabasco	Macuspana	Macuspana (VII)	3	1555.40038	107.3	1667.0
Tabasco	Los Ríos	Los Ríos (VI)	3	1773.65605	109.2	1895.0
		VI Los Ríos				
		Los Ríos (Libre Alumbramiento)				
Tabasco	Boca del Cerro	Boca del Cerro (VIII)	3	388.99597	390.0	785.0
		VIII Boca del Cerro				
Tamaulipas	San Carlos	San Carlos-Villagrán	3	14.289263	5.1	22.7
Tamaulipas	Jiménez-Abasolo	Abasolo-Jiménez	3	17.954693	8.6	29.7
		Jiménez-San Fernando				
Tamaulipas	Márgenes del Río Purificación	Márgen Derecha del Río Purificación	3	-2.041047	14.7	117.7
		Márgen Izquierda del Río Purificación				
		Márgenes Río Purificación				
		Purificación				
		Río Purificación				
		Márgenes de Purificación				
		Márgenes del Río la Purificación				
Tamaulipas	Victoria-Gúémez	Victoria-Gú+B619emez	3	-28.94682	12.0	91.1
Tamaulipas	Victoria-Casas	Ciudad Victoria	3	-1.103955	2.5	31.3
		Victoria-Llera				
		Cd. Victoria-Casas				
		Victoria				
Tamaulipas	Aldama-Soto la Marina	Aldama-Casas-Soto la Marina	3	90.855954	112.7	209.4
		Aldama-Río Soto la Marina				
		Casas-Aldama-Soto la Marina				
		Río Soto la Marina				
		Aldama-La Marina				
		SLDSMS-Soto la Marina				
Tamaulipas	Llera-Xicoténcatl	Llera-Xicoténcatl-Gómez Farías	2	9.193492	28.6	81.0
		Xicoténcatl-Gómez Farías				
		Llera				
Tamaulipas	Ocampo-Antiguo Morelos	Ocampo-Gómez Farías	3	12.619875	8.9	40.0
		Antiguo Morelos-Ocampo				
		Ocampo-Ant. Morelos				
		Ocampo-Antiguo				
Tamaulipas	Zona Sur	Zona Sur	2	8.498594	3.6	14.8

Tamaulipas	Tula-Bustamante	Tula-Miquihuana	3	26.216832	1.1	43.8
Tamaulipas/ Nuevo León	Sandía-La Unión	Sandía-La Unión	3	-0.505363	0.0	25.8
Tlaxcala	Alto Atoyac	Atoyac-Zahuapan	3	45.682639	41.0	212.4
		Río Atoyac				
		Río Atoyac-Zahuapan				
Tlaxcala	Sochtepec	Calpulalpan-Sochtepec	3	24.405318	16.2	57.0
Tlaxcala	Huamantla	Huamantla	3	18.253150	17.9	96.0
Tlaxcala	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	3	0.613161	4.9	6.0
Tlaxcala/ Hidalgo	Ápan	Ápan	3	11.107877	0.0	30.3
Veracruz	Perote-Zalayeta	Perote-Zalayeta	3	0.782324	10.8	50.2
Veracruz	Valle de Actopan	Actopan	3	45.476035	318.3	400.4
		Río Actopan				
		Valle Actopan				
Veracruz	Costera de Veracruz	Río Jamapa	3	10.936636	102.5	293.5
		Río Jamapa, la Torreçilla, Ver.				
		Veracruz				
Veracruz	Orizaba-Córdoba	Río Blanco	3	0.286876	68.5	109.5
		Córdoba-Orizaba				
Veracruz	Cotaxtla	Cuenca del Río Cotaxtla	3	9.960130	170.6	356.6
		Jamapa-Cotaxtla				
		Río Cotaxtla				
Veracruz	Omealca-Huixcolotla	Omealca-Huixcolotla	3	10.259703	15.5	75.6
Veracruz	Los Naranjos	Los Naranjos, Mata de Caña, Ver.	3	186.02443	561.9	1101.5
		Los Naranjos, Tlalixcoyan, Ver.				
Veracruz	Sotepapan-Hueyapan	Sotepapan-Huiloapan	3	53.232750	84.2	145.6
		Sotepapan-Mecayapan				
		Sotepapan-Hueyapan Ver.				
Veracruz	Costera de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	3	107.096727	9.7	172.2
		Costa de Coatzacoalcos				
		Costera de Coatzacoalcos, Jaltipan, Ver.				
		Costera de Río Coatzacoalcos				
		Cuenca Río Coatzacoalcos				
		Río Coatzacoalcos				
		Sierra de Chiapas				
		Costera Coatzacoalcos				
		Costera de Coatzacoalcos, Ver.				
		Costera del Río Coatzacoalcos				
		Costera Río Coatzacoalcos				
		Sierra de Coatzacoalcos				
Veracruz	Sierra de San Andrés Tuxtla	Sierra de San Andrés	3	2.741153	53.2	68.4
		Sierra Andrés Tuxtla				
		Sierra de San Andrés Tuxtla, Ver.				
Veracruz	Tampico-Misantla	Tampico-Misantla, Ver.	3	103.587282	138.2	268.0
		Tampico				
Veracruz	Jalapa-Coatepec	Jalapa-Coatepec	3	80.071067	8.7	90.0
Veracruz	Cuenca Río Papaloapan	Río Papaloapan	3	-15.128774	50.0	129.0
		Cuenca del Río Papaloapan				
		Cuenca del Papaloapan				
		Cuenca Papaloapan				
		Cauce del Papaloapan				
Veracruz	Costera del Papaloapan	Papaloapan	3	73.934302	247.4	355.0
		Isla-Rodríguez Clara				
		Río Papaloapan-Isla Rodríguez Clara				
		Costera de Papaloapan				
		Costera del Río Papaloapan				
		Costera Papaloapan				
Costera Río Papaloapan						
Veracruz/Hidalgo	Mezquital	Mezquital	2	17.083515	39.3	62.5
Zacatecas	Sabinas	Sabinas	2	0.877626	2.5	13.7
Zacatecas	Hidalgo	Valle el Chicalote	2	3.467271	0.0	7.4
Zacatecas	Corrales	Corrales	3	21.845789	5.0	28.1
Zacatecas	Valparaíso	Valparaíso	1	4.828050	1.4	26.0
Zacatecas	Jeréz	Jeréz (El Molino)	3	-8.829036	8.0	53.5
Zacatecas	Tlaltenango-Tepechitlán	Tlaltenango-Tepechitlán	3	15.671613	13.5	38.6
Zacatecas	García de la Cadena	García de la Cadena	3	14.829917	24.7	42.0
Zacatecas	Nochistlán	Nochistlán	3	7.541555	8.8	23.2
Zacatecas	Benito Juárez	Benito Juárez	3	-3.123322	0.0	18.1
Zacatecas	Villanueva	Villanueva	1	1.679268	1.8	22.6
Zacatecas	Ojocaliente	Ojocaliente	1	-18.794366	3.1	51.0
Zacatecas	Villa García	Villa García	3	6.167983	2.2	15.5
Zacatecas	Aguanaval	Río Aguanaval	3	-82.624124	0.0	84.5
Zacatecas	Ábrego	Ábrego	1	-2.755951	3.2	20.0
Zacatecas	Sain Alto	Sain Alto	3	4.315382	0.1	17.3
Zacatecas	El Palmar	Valle del Palmar	3	11.627827	0.0	72.3
Zacatecas	Cedros	Cedros	1	1.438620	7.6	54.5
Zacatecas	El Salvador	El Salvador	3	3.227509	1.7	6.5
Zacatecas	Guadalupe Garzarón	Guadalupe Garzarón	3	0.115444	0.0	19.6

Zacatecas	Camacho	Camacho	3	2.659039	0.0	3.8
Zacatecas	El Cardito	Cardito	3	9.691009	2.3	20.5
Zacatecas	Guadalupe de las Corrientes	Guadalupe de las Corrientes	3	-10.850407	0.0	32.8
Zacatecas	Puerto Madero	Puerto Madero	3	-8.189333	0.0	16.5
Zacatecas	Calera	Valle Calera	3	-74.855228	1.2	91.1
Zacatecas	Chupaderos	Fresnillo Yesca	3	-100.983934	0.0	86.6
Zacatecas	Guadalupe Bañuelos	Guadalupe Bañuelos	3	-0.548210	0.0	12.1
Zacatecas	La Blanca	La Blanca	3	-10.297103	0.0	19.0
Zacatecas	Villa Hidalgo	Villa de Hidalgo	3	-11.985648	0.0	41.0
Zacatecas		V. Hidalgo				
Zacatecas	Pinos	Pinos	1	4.355346	0.0	18.0
Zacatecas	Espíritu Santo	Espíritu Santo	1	0.358331	0.0	9.0
Zacatecas	Pino Suárez	Pino Suárez	3	12.91766	9.4	23.5
Zacatecas	Saldaña	Saldaña	3	0.96372	0.0	1.1
Zacatecas/ Aguascalientes	Valle de Calvillo	Calvillo	3	-17.965194	2.0	25.0
Zacatecas/ Coahuila	Saltillo Sur	Saltillo	3	3.779732	0.0	13.1
Zacatecas/ Jalisco	Villa Guerrero	Villa Guerrero	3	6.516742	25.9	34.0

*Número de Acuerdo= Es el correspondiente al previsto en el Artículo Cuarto de este Acuerdo.

Artículo Tercero.- Los límites de cada una de las cuencas referidas en el artículo Primero del presente Acuerdo, son los definidos por las poligonales simplificadas cuyos vértices, en coordenadas geográficas se indicaron en el Acuerdo por el que se dan a conocer los límites de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2016.

Artículo Cuarto.- Los límites de cada uno de los acuíferos referidos en el artículo Segundo del presente Acuerdo, son los definidos por las poligonales simplificadas cuyos vértices, en coordenadas geográficas se indicaron en los siguientes instrumentos publicados en el Diario Oficial de la Federación:

Número de Acuerdo	Instrumento	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican.	13 de agosto de 2007
2	ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican.	3 de enero de 2008
3	ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos.	28 de agosto de 2009

El "Número de Acuerdo" que de manera consecutiva se señala en la tabla anterior, se relaciona con la tabla contenida en el artículo Segundo del presente Acuerdo en la columna denominada "No. de Acuerdo", para indicar por cada uno de los acuíferos, el Acuerdo que delimita su extensión geográfica según corresponda.

Artículo Quinto.- El contribuyente podrá consultar en el sistema disponible en la página de Internet de la Comisión Nacional del Agua www.gob.mx/conagua y dependiendo si la fuente de extracción es agua subterránea o agua superficial, el acuífero o cuenca que corresponde, con base en las coordenadas geográficas del aprovechamiento donde efectivamente se extrae el recurso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo tendrá vigencia para efectos de determinar la zona de disponibilidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2020.

Ciudad de México, a los 4 días del mes de febrero de 2020.- La Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1o. y el 31 de enero de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

PEDRO FRANCISCO GUERRA MORALES, actuando por suplencia del Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, este órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 26, 27, Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 31 DE ENERO DE 2020

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.gob.mx/conamer.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020.- Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, firma en suplencia del Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, el Coordinador General, **Pedro Francisco Guerra Morales**.- Rúbrica.

Asuntos recibidos		
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Reglas provisionales del Registro Nacional de Archivos.	20/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.	20/01/2020	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delega de manera indistinta en el Titular de la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y en los servidores públicos autorizados por el Titular de la citada Unidad; la representación legal, trámite y resolución de los asuntos de la Policía Federal en los que sea parte o tenga interés.	08/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delega de manera indistinta en el Titular de la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y en los servidores públicos autorizados por el Titular de la citada Unidad; la representación legal, trámite y resolución de los asuntos de la Policía Federal en los que sea parte o tenga interés.	10/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR

Acuerdo por el que se crea la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso y Libertad Condicional.	10/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para otorgar un apoyo económico por única vez a las y los integrantes de la Guardia Nacional que se les determine incapacidad por lesiones y a sus dependientes económicos, así como a los de la o el integrante que haya perdido la vida, en tareas de vigilancia, custodia, investigación y de operación policial.	15/01/2020	Exención de AIR
Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.	15/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Comandante de la Guardia Nacional las facultades que se indican.	23/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional.	27/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.	28/01/2020	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen los plazos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, en el Diario Oficial de la Federación.	09/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	20/01/2020	Exención de AIR
Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	20/01/2020	AIR de Impacto Moderado
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Fecha	Descripción
Reglamento Interior del Gabinete Social de la Presidencia de la República.	09/01/2020	Exención de AIR
Secretaría de Bienestar	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020.	09/01/2020	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2020, con base en la información disponible del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	15/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2020.	22/01/2020	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2020.	24/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social		
Convocatoria para la elección de tres investigadores académicos para formar parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	07/01/2020	AIR de impacto Moderado
Convocatoria para la elección de tres investigadores académicos para formar parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	07/01/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente

Convocatoria para la elección de tres investigadores académicos para formar parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	07/01/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en donde podrá ser consultada la convocatoria para la integración de la asamblea consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	24/01/2020	Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus órganos administrativos desconcentrados.	15/01/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para consulta del Manual de Integración del Subcomité de Revisión de Proyectos de Convocatorias y de Invitaciones a cuando menos tres personas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	22/01/2020	Exención de AIR
Manual de Organización General de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	23/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se adicionan diversas Disposiciones a las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.	29/01/2020	Formato para Reglas de Operación
Acuerdo por el que se deja sin efectos el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Gogorrón, respecto de la superficie que ocupa el Ejido Estancia de Machado en el Municipio de Villa de Reyes, en el Estado de San Luis Potosí.	30/01/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	30/01/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Secretaría de Energía aprueba y publica la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, en términos de la Ley de Transición Energética.	10/01/2020	Exención de AIR
Centro Nacional de Control de Gas Natural	Fecha	Descripción
Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficialía de partes del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	16/01/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía, para el periodo que comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020, o hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la Ley de la Industria Eléctrica o se actualicen las tarifas reguladas.	16/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	21/01/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo CNH.E.05.001/2020 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos diversos artículos de los lineamientos que regulan los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos.	23/01/2020	Exención de AIR

Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo de la comisión reguladora de energía por el que se expide el código de conducta de la Comisión Reguladora de Energía.	24/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se suspende temporalmente el acuerdo tercero del acuerdo a/024/2018, por el que se modifican las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, específicamente respecto de las comisiones por la realización de temporadas abiertas u otros mecanismos que faciliten las cesiones de capacidad.	27/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo de la comisión reguladora de energía por el que se expide el código de conducta de la Comisión Reguladora de Energía.	27/01/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.	08/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	08/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	08/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	08/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.	09/01/2020	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SCFI-2019, Ambar de Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-152-SCFI-2003).	13/01/2020	AIR de impacto moderado
Proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018, Quesos – Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba.	13/01/2020	AIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión Jurídica Interna de la Secretaría de Economía.	14/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se señalan como inhábiles para la Secretaría de Economía los días de 2020 que a continuación se indican y sus efectos para la tramitación de asuntos ante la misma.	15/01/2020	Exención de AIR
Anexo I y II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.	23/01/2020	Exención de AIR
Anexo I y II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.	23/01/2020	Información Adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y PROMÉXICO.	24/01/2020	Exención de AIR
Proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018, Quesos – Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba.	27/01/2020	Información Adicional enviada por la Dependencia

Acuerdo por el que se da a conocer la sustitución del Anexo I y del Anexo II del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.	30/01/2020	Exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Declaración de Protección de la Denominación de Origen "PLUMA".	22/01/2020	Exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.	27/01/2020	Exención de AIR
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología para el ejercicio fiscal 2020.	22/01/2020	Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de diciembre de 2019.	10/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (<i>Heilipus lauri</i>), barrenador pequeño del hueso del aguacate (<i>Conotrachelus aguacatae</i> y <i>C. perseae</i>) y de la palomilla barrenadora del hueso (<i>Stenomoma catenifer</i>), a los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río del estado de Nayarit.	13/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.	20/01/2020	Formato para Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.	22/01/2020	Nueva Versión de Formato para Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de curvina golfina (<i>Cynoscion Othonopterus</i>), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada de pesca 2020.	27/01/2020	AIR de Actualizaciones Periódicas
Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	29/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2020.	30/01/2020	Formato para Reglas de Operación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2019.	13/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	13/01/2020	Respuesta a Dictamen
Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2019.	20/01/2020	Exención de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-001-ARTF-2019, "Sistema Ferroviario – Infraestructura - Durmientes Monolíticos - Especificaciones y Métodos de Prueba".	20/01/2020	AIR de impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-ARTF-2019, "Sistema Ferroviario – Seguridad – Notificación de Siniestros- Metodología".	20/01/2020	AIR de impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-003-ARTF-2019, "Sistema Ferroviario- Seguridad - Clasificación y Especificaciones de Vía."	20/01/2020	AIR de impacto Moderado
Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT2-2019 "Amortiguadores de Impacto en Carreteras y Vías Urbanas".	21/01/2020	AIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Acuerdo delegatorio en favor del coordinador de proyectos y programas interinstitucionales.	31/01/2020	Exención de AIR

Agencia Espacial Mexicana	Fecha	Descripción
Oficio Circular No.- 001/2020 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de la Agencia Espacial Mexicana.	21/01/2020	Exención de AIR
Aviso por el cual se da a conocer el documento en donde podrán ser consultadas las modificaciones al Estatuto Orgánico de la Agencia Espacial Mexicana.	21/01/2020	Exención de AIR
Aviso por el cual se da a conocer el documento en donde se puede consultar el Manual de Organización General de la Agencia Espacial Mexicana.	21/01/2020	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se expedirá título profesional a los egresados de las escuelas formadoras de docentes.	29/01/2020	Exención de AIR
Decreto que ordena la constitución de un fideicomiso público considerado entidad paraestatal que se denominará Educación Física de Excelencia Pro Deporte, el cual estará agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública.	31/01/2020	Exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2019, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.	10/01/2020	Respuesta a Dictamen
Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la Operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.	13/01/2020	Baja de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA3-2018, Educación en Salud. Criterios para la Utilización de los Establecimientos para la Atención Médica como Campos Clínicos en la prestación del Servicio Social de Enfermería.	16/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones xiv, xv, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para La Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, administración de productos terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.	27/01/2020	Exención de AIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del fondo de aportaciones múltiples en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.	13/01/2020	Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus Órganos Desconcentrados, para el año 2020 y 1o de enero de 2021.	03/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2020 y el mes de enero de 2021, considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	06/01/2020	Exención de AIR
Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	13/01/2020	Nueva Versión de Reglas de Operación

Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2020 y el mes de enero de 2021, considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	14/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se instituye la unidad de género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	23/01/2020	Exención de AIR
Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	23/01/2020	Nueva Versión de Reglas de Operación
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020.	03/01/2020	Formato para reglas de operación
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Acuerdo a través del que se da a conocer el arancel durante el año 2020, del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor.	09/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo a través del que se da a conocer la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros durante el año 2020, en el procedimiento arbitral regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor.	09/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá el servicio de atención al público en el año 2020.	13/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá el servicio de atención al público en el año 2020.	13/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control del organismo público descentralizado denominado Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.	15/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control en el organismo público descentralizado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.	16/01/2020	Exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2020 y enero de 2021, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	24/01/2020	Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Acuerdo 25.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2020.	15/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo 24.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2020.	15/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo 24.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2020.	16/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo 31.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa FOVISSSTE PARA TODOS del Fondo de la Vivienda 2020.	16/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo 31.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa FOVISSSTE PARA TODOS del Fondo de la Vivienda 2020.	17/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo 25.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2020.	17/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo 24.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2020.	17/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR

Acuerdo 24.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2020.	22/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo 31.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa FOVISSSTE PARA TODOS del Fondo de la Vivienda 2020	22/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo 25.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2020.	22/01/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo 29.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa Liquidación de 10.	23/01/2020	Exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	10/01/2020	Exención de AIR
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.	27/01/2020	Exención de AIR
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México. S.A de C.V.	Fecha	Descripción
"Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de laboratorios de biológicos y reactivos de México, S.A. de C.V."	28/01/2020	Exención de AIR
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C	Fecha	Descripción
Lineamientos generales aplicables a contrataciones que requiera el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., para realizar las operaciones y servicios a que se refieren los artículos 30, 42, 46 y 47 de La Ley de Instituciones de Crédito.	27/01/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional De Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	17/01/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2020 y principios de 2021 en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	23/01/2020	Exención de AIR
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C.		
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2020 y principios de 2021 en el Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C.	30/01/2020	Exención de AIR
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.		
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.	10/01/2020	Exención de AIR
Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.		
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en las sedes Santa Fe y región Centro-Aguascalientes, para 2020-2021.	10/01/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2020.	03/01/2020	Formato para reglas de operación
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
Acuerdo general número 006/2019 de 16 de octubre de 2019, por el que se delegan las facultades conferidas por el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en las fracciones XXIV, XXV Y XXVII de los artículos 38 y 39, a los Directores de área adscritos a la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes; así como las otorgadas en las fracciones xv y xxxviii del artículo 51, a los Subdelegados y Subdirectores Adscritos a las Delegaciones de la Procuraduría, en el ámbito de su competencia.	07/01/2020	Exención de AIR

Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Modificación a los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2018.	09/01/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Modificación a los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2018.	24/01/2020	Dictamen Preliminar
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Reglas provisionales del Registro Nacional de Archivos.	24/01/2020	Rechazo de Exención de AIR
Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.	24/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	02/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y sus Anexos aprobados en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de julio de 2019.	06/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se crea la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso y Libertad Condicional.	15/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se delega de manera indistinta en el Titular de la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y en los servidores públicos autorizados por el Titular de la citada Unidad; la representación legal, trámite y resolución de los asuntos de la Policía Federal en los que sea parte o tenga interés.	15/01/2020	Aceptar Exención de AIR
<i>Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.</i>	17/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para otorgar un apoyo económico por única vez a las y los integrantes de la Guardia Nacional que se les determine incapacidad por lesiones y a sus dependientes económicos, así como a los de la o el integrante que haya perdido la vida, en tareas de vigilancia, custodia, investigación y de operación policial.	20/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Comandante de la Guardia Nacional las facultades que se indican.	24/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional.	31/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Acuerdo por el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	03/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito.	06/01/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se establecen los plazos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, en el Diario Oficial de la Federación.	14/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito.	21/01/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	24/01/2020	Aceptar Exención de AIR

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Fecha	Descripción
Reglamento Interior del Gabinete Social de la Presidencia de la República.	16/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Bienestar	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2020, con base en la información disponible del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	21/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2020.	27/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020.	22/01/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Convocatoria para la elección de tres investigadores académicos para formar parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	08/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en donde podrá ser consultada la convocatoria para la integración de la asamblea consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	31/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos.	17/01/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus órganos administrativos desconcentrados.	21/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para consulta del Manual de Integración del Subcomité de Revisión de Proyectos de Convocatorias y de Invitaciones a cuando menos tres personas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	29/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Manual de Organización General de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	30/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo.	07/01/2020	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo por el que la Secretaría de Energía aprueba y publica la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, en términos de la Ley de Transición Energética.	17/01/2020	Aceptar Exención de AIR

Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía, para el periodo que comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020, o hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la Ley de la Industria Eléctrica o se actualicen las tarifas reguladas.	17/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	22/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía, para el periodo que comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020, o hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la Ley de la Industria Eléctrica o se actualicen las tarifas reguladas.	17/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	22/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficialía de partes del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	17/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo CNH.E.05.001/2020 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos diversos artículos de los lineamientos que regulan los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos.	30/01/2020	Rechazo de Exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.	15/01/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	15/01/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	15/01/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	15/01/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.	16/01/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión Jurídica Interna de la Secretaría de Economía.	17/01/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se señalan como inhábiles para la Secretaría de Economía los días de 2020 que a continuación se indican y sus efectos para la tramitación de asuntos ante la misma.	20/01/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.	27/01/2020	Dictamen preliminar
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SCFI-2019, Ámbar de Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-152-SCFI-2003).	27/01/2020	Ampliaciones y correcciones

Proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018, Quesos – Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba.	27/01/2020	Ampliaciones y correcciones
Anexo I y II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.	27/01/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la sustitución del Anexo I y del Anexo II del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.	30/01/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y PROMÉXICO.	31/01/2020	Rechazo a la solicitud de exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Declaración de Protección de la Denominación de Origen "PLUMA".	23/01/2020	Aceptar exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.	28/01/2020	Aceptar exención de AIR
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología para el ejercicio fiscal 2020.	23/01/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de diciembre de 2019.	15/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (<i>Heilipus lauri</i>), barrenador pequeño del hueso del aguacate (<i>Conotrachelus aguacatae</i> y <i>C. perseae</i>) y de la palomilla barrenadora del hueso (<i>Stenomoma catenifer</i>), a los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río del estado de Nayarit.	16/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.	24/01/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	20/01/2020	Dictamen Final
Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2019.	20/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Agencia Espacial Mexicana	Fecha	Descripción
Aviso por el cual se da a conocer el documento en donde se puede consultar el Manual de Organización General de la Agencia Espacial Mexicana.	24/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Oficio Circular No.- 001/2020 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de la Agencia Espacial Mexicana.	27/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el cual se da a conocer el documento en donde podrán ser consultadas las modificaciones al Estatuto Orgánico de la Agencia Espacial Mexicana.	27/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Respuesta a la solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del expediente 02/0051/241219.	02/01/2020	Solicitud de información
Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2019, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.	17/01/2020	Dictamen final
Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA3-2018, Educación en Salud. Criterios para la Utilización de los Establecimientos para la Atención Médica como Campos Clínicos en la prestación del Servicio Social de Enfermería.	21/01/2020	Aceptar Exención de AIR

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones xiv, xv, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para La Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, administración de productos terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.	27/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del fondo de aportaciones múltiples en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.	14/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2020 y el mes de enero de 2021, considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	09/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus Órganos Desconcentrados, para el año 2020 y 1o de enero de 2021.	09/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2020 y el mes de enero de 2021, considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	20/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	29/01/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se instituye la unidad de género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	29/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020.	17/01/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Programa Sectorial de Cultura 2019-2024.	02/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.	03/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, para el ejercicio fiscal 2020.	06/01/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo a través del que se da a conocer la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros durante el año 2020, en el procedimiento arbitral regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor.	13/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo a través del que se da a conocer el arancel durante el año 2020, del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor.	16/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá el servicio de atención al público en el año 2020.	17/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control en el organismo público descentralizado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.	20/01/2020	Aceptar Exención de AIR

Acuerdo por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control del organismo público descentralizado denominado Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.	20/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2020 y enero de 2021, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	29/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Acuerdo 24.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2020.	23/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo 25.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2020.	23/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo 31.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa FOVISSSTE PARA TODOS del Fondo de la Vivienda 2020.	24/01/2020	Rechazo de Exención de AIR
Acuerdo 29.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa Liquidación de 10.	24/01/2020	Rechazo de Exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	10/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Consejo Nacional De Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	24/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2020 y principios de 2021 en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	27/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.	15/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en las sedes Santa Fe y región Centro-Aguascalientes, para 2020-2021.	13/01/2020	Aceptar Exención de AIR
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	06/01/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2020.	16/01/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
Acuerdo general número 006/2019 de 16 de octubre de 2019, por el que se delegan las facultades conferidas por el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en las fracciones XXIV, XXV Y XXVII de los artículos 38 y 39, a los Directores de área adscritos a la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes; así como las otorgadas en las fracciones xv y xxxviii del artículo 51, a los Subdelegados y Subdirectores Adscritos a las Delegaciones de la Procuraduría, en el ámbito de su competencia.	13/01/2020	Aceptar Exención de AIR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Chiquilistlán y Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. último párrafo, 6o., 7o. fracciones XIX, XXII y XXXII, 19 párrafos primero y segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 105 y 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 letra "D" fracción VII, 5 fracción XXII y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; 1, 3, 11 fracciones IV y XVIII, 14 fracciones XXI y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; así como la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate y la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales conforme a los resultados de muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que existen restricciones fitosanitarias para la movilización nacional y exportación de aguacate a otros países, por la presencia de barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*) y el barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), así como, de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*).

Que en los municipios de Chiquilistlán y Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco, no existe presencia de barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), del barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), así como tampoco de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), con el reconocimiento de los municipios como zonas libres, se fortalece el objetivo de mejorar los estatus fitosanitarios de las zonas aguacateras en los Estados Unidos Mexicanos, así como el comercio nacional e internacional del aguacate.

Que de conformidad con los procedimientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, se realizaron las medidas fitosanitarias para determinar la ausencia de los barrenadores del hueso del aguacate, con base en evaluaciones del estatus fitosanitario de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Unidad Administrativa del SENASICA.

Que los municipios de Chiquilistlán y Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco, cumplen con las disposiciones fitosanitarias emitidas a través de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas y de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, en razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (*HEILIPUS LAURI*), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (*CONOTRACHELUS AGUACATAE* Y *C. PERSEAE*) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (*STENOMA CATENIFER*), A LOS MUNICIPIOS DE CHIQUILISTLÁN Y TEPATITLÁN DE MORELOS DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO.- Se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*) a los municipios de Chiquilistlán y Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger las zonas libres de barrenadores del hueso del aguacate, son las establecidas en lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; en los puntos 4, 4.4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3 y 4.8.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, y en el punto 4.4, incisos c), d) y f) de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

Las medidas anteriores deberán aplicarse con la finalidad de que los municipios de Chiquilistlán y Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco, no incurran en los supuestos establecidos en el artículo 108 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y del punto 4.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, para no perder la condición de zona libre de plagas.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, con base en los resultados del muestreo realizará la gestión y trámites necesarios, para que en caso de que se mantenga el estatus de zona libre de dicha plaga, previo a la conclusión de vigencia de este acuerdo, se emita la nueva declaratoria de zona libre.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. último párrafo, 6o., 7o. fracciones XIX, XXII y XXXII, 19 párrafos primero y segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 105, 106 y 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 letra "D" fracción VII, 5 fracción XXII y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; 1, 3, 11 fracciones IV y XVIII, 14 fracción XXI y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; así como la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate y la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales conforme a los resultados de muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que existen restricciones fitosanitarias para la movilización nacional y exportación de aguacate a otros países, por la presencia de barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*) y el barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), así como, de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*).

Que en los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río del Estado de Nayarit, no existe presencia de barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), del barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), así como, tampoco de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), con el reconocimiento de los municipios como zonas libres, se fortalece el objetivo de mejorar los estatus fitosanitarios de las zonas aguacateras en los Estados Unidos Mexicanos, así como el comercio nacional e internacional del aguacate.

Que de conformidad con los procedimientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, se realizaron las medidas fitosanitarias para determinar la ausencia de los barrenadores del hueso del aguacate, con base en evaluaciones del estatus fitosanitario de la Dirección General de Sanidad Vegetal, que pertenece al Órgano Administrativo Desconcentrado denominado SENASICA.

Que los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río de Estado de Nayarit, cumplen con las disposiciones fitosanitarias emitidas a través de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas y de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, en razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (*HEILIPUS LAURI*), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (*CONOTRACHELUS AGUACATAE* Y *C. PERSEAE*) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (*STENOMA CATENIFER*), A LOS MUNICIPIOS DE AHUACATLÁN E IXTLÁN DEL RÍO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRIMERO.- Se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*) a los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger las zonas libres de barrenadores del hueso del aguacate, son las establecidas en lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; en los puntos 4, 4.4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3 y 4.8.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, y en el punto 4.4, incisos c), d) y f) de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

Las medidas anteriores deberán aplicarse con la finalidad de que los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río del Estado de Nayarit, no incurran en los supuestos establecidos en el artículo 108 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y del punto 4.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, para no perder la condición de zona libre de plagas.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, con base en los resultados del muestreo realizará la gestión y trámites necesarios, para que en caso de que se mantenga el estatus de zona libre de dicha plaga, previo a la conclusión de vigencia de este acuerdo, se emita la nueva declaratoria de zona libre.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

03-CM-AFASPE-OAX/2019

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 17 de julio de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	579,744.94	0.00	579,744.94
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
Subtotal			2,079,744.94	0.00	2,079,744.94
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	739,000.00	0.00	739,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal			889,000.00	0.00	889,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,530,944.00	0.00	1,530,944.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	996,387.80	63,391.00	1,059,778.80
Subtotal			2,527,331.80	63,391.00	2,590,722.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,264,180.00	2,521,180.20	4,785,360.20
Subtotal			2,264,180.00	2,521,180.20	4,785,360.20

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	2,029,295.89	0.00	2,029,295.89
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	19,360,411.95	154,850.00	19,515,261.95
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,555,035.29	0.00	1,555,035.29
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,247,921.00	0.00	4,247,921.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	2,978,192.50	22,903.80	3,001,096.30
6	Igualdad de Género en Salud	P020	200,656.00	0.00	200,656.00
Subtotal			30,371,512.63	177,753.80	30,549,266.43
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	5,532,932.00	9,946,591.49	15,479,523.49
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	535,180.00	0.00	535,180.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	320,000.00	0.00	320,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	220,440.00	0.00	220,440.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,409,173.34	0.00	1,409,173.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,542,963.00	0.00	4,542,963.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	767,427.83	0.00	767,427.83
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	139,574.00	0.00	139,574.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	87,880.47	87,880.47
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	1,258,244.05	0.00	1,258,244.05
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	141,038.89	0.00	141,038.89
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	13,800.00	0.00	13,800.00
Subtotal			14,880,773.11	10,034,471.96	24,915,245.07
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,085,215.00	85,952,436.20	89,037,651.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	569,620.00	0.00	569,620.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	166,920.00	0.00	166,920.00
Subtotal			3,821,755.00	85,952,436.20	89,774,191.20
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			56,834,297.48	98,749,233.16	155,583,530.64

...

..."

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$155,583,530.64 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 64/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$56,834,297.48 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$98,749,233.16 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

...

...”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y “EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA” POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	7,841,060.00	0.00	0.00	7,841,060.00	0.00	0.00	0.00	7,841,060.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	579,744.94	0.00	579,744.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	579,744.94
3	Alimentación y Actividad Física	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
TOTALES		2,079,744.94	0.00	2,079,744.94	7,841,060.00	0.00	0.00	7,841,060.00	0.00	0.00	0.00	9,920,804.94

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	0.00	12,035,914.24
TOTALES		0.00	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	0.00	12,035,914.24

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	739,000.00	0.00	739,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	739,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		889,000.00	0.00	889,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	889,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,530,944.00	0.00	1,530,944.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,530,944.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	996,387.80	0.00	996,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	996,387.80	
TOTALES		2,527,331.80	0.00	2,527,331.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,527,331.80	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,264,180.00	0.00	2,264,180.00	8,559,840.80	0.00	0.00	8,559,840.80	46,426,889.30	10,632,000.00	57,058,889.30	67,882,910.10	
TOTALES		2,264,180.00	0.00	2,264,180.00	8,559,840.80	0.00	0.00	8,559,840.80	46,426,889.30	10,632,000.00	57,058,889.30	67,882,910.10	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	2,029,295.89	2,029,295.89	81,248,553.00	0.00	0.00	81,248,553.00	0.00	0.00	0.00	83,277,848.89	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	16,327,076.45	16,327,076.45	49,871,481.27	0.00	0.00	49,871,481.27	0.00	0.00	0.00	66,198,557.72	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	791,565.29	763,470.00	1,555,035.29	2,637,750.00	0.00	0.00	2,637,750.00	0.00	0.00	0.00	4,192,785.29	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,247,921.00	4,247,921.00	1,568,824.00	28,452,375.00	0.00	30,021,199.00	0.00	0.00	0.00	34,269,120.00	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,693.50	2,969,499.00	2,978,192.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978,192.50	
6	Igualdad de Género en Salud	200,656.00	0.00	200,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,656.00	
TOTALES		1,000,914.79	26,337,262.34	27,338,177.13	135,326,608.27	28,452,375.00	0.00	163,778,983.27	0.00	0.00	0.00	191,117,160.40	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	460,412.70	0.00	0.00	460,412.70	0.00	0.00	0.00	460,412.70
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	0.00	247,596.30
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	7,308.00	0.00	0.00	7,308.00	0.00	0.00	0.00	7,308.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,532,932.00	0.00	5,532,932.00	6,600,000.00	0.00	0.00	6,600,000.00	0.00	0.00	0.00	12,132,932.00
5	Prevención y Control del Paludismo	535,180.00	0.00	535,180.00	2,836,000.00	0.00	0.00	2,836,000.00	0.00	0.00	0.00	3,371,180.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	220,440.00	0.00	220,440.00	8,451,065.00	0.00	0.00	8,451,065.00	0.00	0.00	0.00	8,671,505.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,409,173.34	1,409,173.34	25,429,816.00	4,604,714.51	0.00	30,034,530.51	0.00	0.00	0.00	31,443,703.85
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	246,000.00	4,296,963.00	4,542,963.00	23,797,096.88	259,567.50	0.00	24,056,664.38	0.00	0.00	0.00	28,599,627.38
12	Atención del Envejecimiento	423,473.33	343,954.50	767,427.83	5,316,162.50	0.00	0.00	5,316,162.50	0.00	0.00	0.00	6,083,590.33
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	139,574.00	0.00	139,574.00	24,861,910.00	0.00	0.00	24,861,910.00	0.00	0.00	0.00	25,001,484.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,417,660.40	1,180,987.50	0.00	2,598,647.90	0.00	0.00	0.00	2,598,647.90
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	223,929.00	0.00	0.00	223,929.00	0.00	0.00	0.00	223,929.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,258,244.05	0.00	1,258,244.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,258,244.05
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	141,038.89	141,038.89	663,423.00	0.00	0.00	663,423.00	0.00	0.00	0.00	804,461.89
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	13,800.00	13,800.00	396,694.45	0.00	0.00	396,694.45	0.00	0.00	0.00	410,494.45
TOTALES		8,675,843.38	6,204,929.73	14,880,773.11	100,709,074.23	6,045,269.51	0.00	106,754,343.74	0.00	0.00	0.00	121,635,116.85

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,085,215.00	3,085,215.00	9,409,356.11	60,891,771.00	0.00	70,301,127.11	0.00	0.00	0.00	73,386,342.11
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	569,620.00	569,620.00	19,699,758.19	0.00	0.00	19,699,758.19	0.00	0.00	0.00	20,269,378.19
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	166,920.00	166,920.00	1,140,000.00	0.00	0.00	1,140,000.00	0.00	0.00	0.00	1,306,920.00
TOTALES		0.00	3,821,755.00	3,821,755.00	30,249,114.30	60,891,771.00	0.00	91,140,885.30	0.00	0.00	0.00	94,962,640.30

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		17,437,014.91	36,363,947.07	53,800,961.98	294,721,611.84	95,389,415.51	0.00	390,111,027.35	46,426,889.30	10,632,000.00	57,058,889.30	500,970,878.63

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, correspondientes al Tamiz Metabólico Semiabierto, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	3,033,335.50	0.00	3,033,335.50

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	332,688.94
	Julio	247,056.00
	Subtotal de ministraciones	579,744.94
	P018 / CS010	579,744.94
	Subtotal de programas institucionales	579,744.94
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	900,000.00
	Julio	600,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,500,000.00
	U008 / OB010	1,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,500,000.00
	Total	2,079,744.94

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	739,000.00
	Subtotal de ministraciones	739,000.00
	P018 / AC020	739,000.00
	Subtotal de programas institucionales	739,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	Total	889,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	918,566.00
	Junio	612,378.00
	Subtotal de ministraciones	1,530,944.00
	U009 / EE200	1,530,944.00
	Subtotal de programas institucionales	1,530,944.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	589,498.80
	Junio	406,889.00
	Subtotal de ministraciones	996,387.80
	U009 / EE210	996,387.80
	Subtotal de programas institucionales	996,387.80
	Total	2,527,331.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	982,500.00
	Junio	1,281,680.00
	Subtotal de ministraciones	2,264,180.00
	P016 / VH020	2,264,180.00
	Subtotal de programas institucionales	2,264,180.00
	Total	2,264,180.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	1,736,831.89
	Mayo	292,464.00
	Subtotal de ministraciones	2,029,295.89
	P020 / CC010	2,029,295.89
	Subtotal de programas institucionales	2,029,295.89
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,170,721.07
	Mayo	7,170,721.08
	Junio	0.00
	Agosto	5,018,969.80
	Subtotal de ministraciones	19,360,411.95
	P020 / AP010	16,327,076.45
	S201 / S2010	3,033,335.50
	Subtotal de programas institucionales	19,360,411.95
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	935,402.00
	Mayo	619,633.29
	Subtotal de ministraciones	1,555,035.29
	P020 / SR010	1,555,035.29
	Subtotal de programas institucionales	1,555,035.29
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,875,425.00
	Mayo	912,504.00
	Junio	459,992.00
	Subtotal de ministraciones	4,247,921.00
	P020 / SR020	4,247,921.00
	Subtotal de programas institucionales	4,247,921.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	1,850,627.50
	Mayo	359,863.50
	Junio	767,701.50
	Subtotal de ministraciones	2,978,192.50
	P020 / MJ030	2,978,192.50
	Subtotal de programas institucionales	2,978,192.50

6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	13,873.00
	Mayo	101,555.00
	Junio	85,228.00
	Subtotal de ministraciones	200,656.00
	P020 / MJ040	200,656.00
	Subtotal de programas institucionales	200,656.00
Total		30,371,512.63

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	4,612,972.00
	Junio	919,960.00
	Subtotal de ministraciones	5,532,932.00
	U009 / EE020	5,532,932.00
	Subtotal de programas institucionales	5,532,932.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	286,840.00
	Junio	248,340.00
	Subtotal de ministraciones	535,180.00
	U009 / EE020	535,180.00
	Subtotal de programas institucionales	535,180.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	264,890.00
	Junio	55,110.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	U009 / EE020	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	110,220.00
	Junio	110,220.00
	Subtotal de ministraciones	220,440.00
	U009 / EE020	220,440.00
	Subtotal de programas institucionales	220,440.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	295,296.00
	Junio	1,113,877.34
	Subtotal de ministraciones	1,409,173.34
	U008 / OB010	1,409,173.34
	Subtotal de programas institucionales	1,409,173.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,756,578.00
	Junio	2,786,385.00
	Subtotal de ministraciones	4,542,963.00
	U008 / OB010	4,542,963.00
	Subtotal de programas institucionales	4,542,963.00

12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Junio	662,967.83
	Subtotal de ministraciones	767,427.83
	U008 / OB010	767,427.83
	Subtotal de programas institucionales	767,427.83
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	66,114.00
	Junio	73,460.00
	Subtotal de ministraciones	139,574.00
	U009 / EE060	139,574.00
	Subtotal de programas institucionales	139,574.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	207,943.42
	Junio	1,050,300.63
	Subtotal de ministraciones	1,258,244.05
	U009 / EE010	1,258,244.05
	Subtotal de programas institucionales	1,258,244.05
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	104,668.09
	Junio	36,370.80
	Subtotal de ministraciones	141,038.89
	U009 / EE010	141,038.89
	Subtotal de programas institucionales	141,038.89

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Junio	4,600.00
	Subtotal de ministraciones	13,800.00
	U009 / EE050	13,800.00
	Subtotal de programas institucionales	13,800.00
Total		
		14,880,773.11

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,757,570.00
	Junio	1,327,645.00
	Subtotal de ministraciones	3,085,215.00
	E036 / VA010	3,085,215.00
	Subtotal de programas institucionales	3,085,215.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	341,772.00
	Junio	227,848.00
	Subtotal de ministraciones	569,620.00
	P018 / IA010	250,570.00
	P018 / IA030	319,050.00
	Subtotal de programas institucionales	569,620.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	108,152.00
	Junio	58,768.00
	Subtotal de ministraciones	166,920.00
	P018 / CC030	166,920.00
	Subtotal de programas institucionales	166,920.00
Total		
		3,821,755.00
Gran total		
		56,834,297.48

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	200	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	200	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como albergues promotores de la salud	No aplica	35	Cumplimiento de criterios para la validación de "albergues promotores de la salud"	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	100	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	15,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Porcentaje de CNS presentadas en el total de las consultas otorgadas	Porcentaje estimado de CNS presentadas en consulta	100	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	28	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100

3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	24	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	53,389
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	100	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	33	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el 2019 respecto del 2018 en cada Entidad Federativa	Número de Sistemas Prioritarios que cada Entidad propone mejorar durante el 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en 2019	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en 2019	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el 2019 en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el 2019	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el 2019 en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el 2019	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	127

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm ³), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	30	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	70	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	85	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	85

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	95
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100

2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	174	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	10	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	244,224	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,819
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	6,315	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	180
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	32
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,315	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	120

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	23,280
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	182
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,239
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	97,105
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	11
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	167
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	100	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	500
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto al personal programado a capacitar	423
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado	No aplica	1,280	Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto al personal programado a capacitar	41
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto a lo programado.	15
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional	Actividades programadas para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados de manera tónica residual según metodología vigente.	Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados de manera tónica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar.	Número de viviendas trabajadas (habitadas) visitadas.	100	Mide la cobertura de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar para reducir la densidad de las garrapatas en éstas, en relación a las viviendas visitadas en las áreas intervenidas según metodología operativa vigente.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	16
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	16
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	17
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	59	Numero de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	55
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o INDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	3,400
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	97
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME's EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	34,330,738	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	736,055
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	113,924,397	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	4,261,990
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	19,970,456	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	379,962
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos traumáticos realizados.	No aplica	100,647	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo traumático.	5,363
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,872	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	302
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	87	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	411
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	182	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	4

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	210,691
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se esta evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	120	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	1

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	<p>Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>	<p>Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año en la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 9</p>	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	<p>Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>	<p>Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: $(\text{Población de 4 años} \times 0.0833) \times 3$</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: $(\text{Población de 4 años} \times 0.0833) \times 9$</p>	95	<p>Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.</p>	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	<p>Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado</p>	<p>Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud</p>	70	<p>Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019</p>	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	<p>Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal</p>	<p>No aplica</p>	5	<p>Capacitaciones realizadas para cada una de las Semanas Nacionales de Salud, una para calidad del dato/Cartilla electrónica de Vacunación y una para la Campaña de Vacunación contra Influenza Estacional.</p>	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	<p>Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado</p>	<p>Total de jurisdicciones en el estado</p>	100	<p>Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.</p>	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	<p>Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>	<p>Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año.</p> <p>Fórmula: $(\text{Población de 1 año en DPRI} \times 0.0833) \times 3$</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe usar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año</p> <p>Fórmula: $(\text{Población de 1 año en DPRI} \times 0.0833) \times 9$</p>	95	<p>Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado</p>	95

1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	<p>Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>	<p>Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 3</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 9</p>	95	<p>Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.</p>	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	63,391	63,391.00
TOTAL							63,391.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	73.44	4,759	349,500.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio y las cantidades son por prueba. Incluye IVA	28.93	15,600	451,314.24

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio unitario y las cantidades son por prueba. Incluye IVA.	133.00	10,425	1,386,525.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	6,420	333,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	376	647,393.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagavir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	1,208	2,079,922.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagavir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	1,720.00	1,500	2,580,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	8,080	6,478,463.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	9,575	7,660,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	124	421,013.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el precio de distribución	0.00	30	101,911.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	348	121,090.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	230	239,611.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	1,040.00	113	117,520.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	1	996.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	8	3,894.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: El precio incluye la distribución de ARV	0.00	382	221,479.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	578.00	42	24,276.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Los costo incluyen el precio de distribución	0.00	357	206,985.03
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	450.00	169	76,050.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	55	24,848.45
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	1,129	318,378.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	2,915.00	1,909	5,564,735.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	954	2,782,617.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	33	52,859.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,600.00	40	64,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	138	253,339.02
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	1,870.00	45	84,150.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,834.00	49	89,866.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	19	78,599.01

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	750	3,101,250.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	742	2,426,748.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	810	2,647,695.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	1,300.00	2,597	3,376,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	52	5,241.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	470	46,530.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	15	30,026.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	15	30,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	16	9,612.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	2,060.88	355	731,612.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	910	647,728.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	735	521,850.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 Jeringas. de 3 ml, 60 Jeringas. de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	3	60,990.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	109	591,790.43
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	308	274,963.92

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	135	120,278.25	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución,	0.00	152	55,752.08	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	365.00	119	43,435.00	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	425.00	223	94,775.00	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	293	125,049.47	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	113	193,884.27	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	22	37,708.00	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	258	284,261.82	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	106	116,600.00	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	52	89,960.00	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	52	89,960.00	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	173	299,599.67	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	9	59,618.34	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	3	19,867.41	
TOTAL								48,948,069.50

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	25	16,250.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	20	67,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	472	70,800.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	4	2,312.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	800.00	17	13,600.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	4	3,563.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	2	3,428.00
TOTAL							177,753.80

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	27	805,032.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	410	608,440.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	15	265,554.45
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	31,296.80	19	594,639.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	174	2,756,327.04

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	20	316,819.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	13,349.77	20	266,995.40
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	10	1,650,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	15	2,475,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	5	207,784.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	10	2,889.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	9	4,052.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	416.64	8	3,333.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	295.68	10	2,956.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	103	3,480.37
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	520	2,256.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tableta	0.77	416	320.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tableta	1.91	1,144	2,185.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	962	644.54
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tableta	0.83	416	345.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.44	936	411.84
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	7.18	273	1,960.14
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	10	205.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	2,484	1,540.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	2,604	1,119.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	598	13,173.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	29.58	312	9,228.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	113	3,495.09
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	1,293	2,301.54
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.79	199	5,729.21
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	1,357	8,155.57
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	1,248	7,587.84
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	234	98.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	220	7,433.80
TOTAL							10,034,471.96

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Caja de cartón 1 10 20 ó 50 fcos ampula con 1 dosis 0.5ml c/u Caja de cartón 1 10 20 ó 50 jers prellenadas con 1 dosis de 0.5 ml c/u sin aguja; con una aguja separada o 2 agujas separadas	229.87	224,270	51,552,944.90
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	569.30	56,016	31,889,908.80
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	20,250	2,509,582.50
TOTAL							85,952,436.20
Gran total							145,176,122.46

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	14,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Implante cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg envase con 2 implantes.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	100,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	60,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	80,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	1,000
TOTAL (PESOS)					28,452,375.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	335,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	25,707
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	12,520
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	37,500
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	859
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	685
TOTAL (PESOS)					6,045,269.51

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	5,121
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 2.2 ?g. 3 2.2 ?g. 4 2.2 ?g. 5 2.2 ?g. 6A 2.2 ?g. 6B 4.4 ?g. 7F 2.2 ?g. 9V 2.2 ?g. 14 2.2 ?g. 18C 2.2 ?g. 19A 2.2 ?g. 19F 2.2 ?g. 23F 2.2 ?g. Proteína diftérica. CRM197 32 ?g. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas. Descripción complementaria: Precio por Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	13,625
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	10,720
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,935
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	2,389

1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis.	29,660
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 u 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 u 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	14,930
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g. Proteína L1 Tipo 18 20 ?g. Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	7,520
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis). Descripción complementaria: Precio por Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	13,646
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 3200 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	138,660
TOTAL (PESOS)					60,891,771.00
GRAN TOTAL (PESOS)					95,389,415.51

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Prevención y Control de la Diabetes; Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El precio de los insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública, que se indican en el presente Anexo, incluyen en su caso, el costo de la distribución por región, determinada en el Contrato de distribución de insumos, correspondiente a la compra consolidada realizada por la Secretaría de Salud.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	7,841,060.00	0.00	0.00	8,591,060.00				
2	Entornos y Comunidades Saludables	579,744.94	0.00	579,744.94	234,980.00	0.00	0.00	0.00	234,980.00	0.00	0.00	0.00	814,724.94				
3	Alimentación y Actividad Física	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,665,060.34	0.00	0.00	0.00	1,665,060.34	0.00	0.00	0.00	3,165,060.34				
	Total:	2,079,744.94	0.00	2,079,744.94	2,650,040.34	0.00	0.00	0.00	2,650,040.34	7,841,060.00	0.00	0.00	12,570,845.28				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	12,035,914.24	0.00	0.00	14,535,914.24				
	Total:	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	12,035,914.24	0.00	0.00	14,535,914.24				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	739,000.00	0.00	739,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	739,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00				
	Total:	889,000.00	0.00	889,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	889,000.00				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,530,944.00	0.00	1,530,944.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	1,690,944.00				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	996,387.80	63,391.00	1,059,778.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,059,778.80				
	Total:	2,527,331.80	63,391.00	2,590,722.80	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	2,750,722.80				
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,264,180.00	2,521,180.20	4,785,360.20	1,187,300.00	0.00	0.00	0.00	1,187,300.00	8,559,840.80	0.00	57,058,889.30	71,591,390.30				
	Total:	2,264,180.00	2,521,180.20	4,785,360.20	1,187,300.00	0.00	0.00	0.00	1,187,300.00	8,559,840.80	0.00	57,058,889.30	71,591,390.30				
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA																	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	2,029,295.89	0.00	2,029,295.89	203,442.00	0.00	0.00	0.00	203,442.00	81,248,553.00	0.00	0.00	83,481,290.89				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
2	Salud Materna y Perinatal	16,327,076.45	154,850.00	16,481,926.45	36,383,106.00	0.00	0.00	0.00	36,383,106.00	49,871,481.27	3,033,335.50	0.00	105,769,849.22				
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,555,035.29	0.00	1,555,035.29	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	2,637,750.00	0.00	0.00	4,692,785.29				
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,247,921.00	0.00	4,247,921.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	30,021,199.00	0.00	0.00	34,569,120.00				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,978,192.50	22,903.80	3,001,096.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,001,096.30				
6	Igualdad de Género en Salud	200,656.00	0.00	200,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,656.00				
Total:		27,338,177.13	177,753.80	27,515,930.93	37,386,548.00	0.00	0.00	0.00	37,386,548.00	163,778,983.27	3,033,335.50	0.00	231,714,797.70				
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	28,143,400.00	0.00	0.00	0.00	28,143,400.00	460,412.70	0.00	0.00	28,603,812.70				
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	247,596.30				
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	121,608.00	0.00	0.00	0.00	121,608.00	7,308.00	0.00	0.00	128,916.00				
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,532,932.00	9,946,591.49	15,479,523.49	19,717,000.00	355,000.00	0.00	0.00	20,072,000.00	6,600,000.00	0.00	0.00	42,151,523.49				
5	Prevención y Control del Paludismo	535,180.00	0.00	535,180.00	47,677,000.00	0.00	0.00	0.00	47,677,000.00	2,836,000.00	0.00	0.00	51,048,180.00				
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00				
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	220,440.00	0.00	220,440.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	8,451,065.00	0.00	0.00	11,071,505.00				
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,409,173.34	0.00	1,409,173.34	2,630,200.00	0.00	0.00	0.00	2,630,200.00	30,034,530.51	0.00	0.00	34,073,903.85				
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,542,963.00	0.00	4,542,963.00	14,216,565.60	0.00	0.00	0.00	14,216,565.60	24,056,664.38	0.00	0.00	42,816,192.98				
12	Atención del Envejecimiento	767,427.83	0.00	767,427.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,316,162.50	0.00	0.00	6,083,590.33				
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	139,574.00	0.00	139,574.00	6,213,000.00	0.00	0.00	0.00	6,213,000.00	24,861,910.00	0.00	0.00	31,214,484.00				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	87,880.47	87,880.47	1,141,500.00	0.00	0.00	0.00	1,141,500.00	2,598,647.90	0.00	0.00	3,828,028.37				
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	337,732.00	0.00	0.00	0.00	337,732.00	223,929.00	0.00	0.00	561,661.00				
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,258,244.05	0.00	1,258,244.05	771,756.54	0.00	0.00	0.00	771,756.54	0.00	0.00	0.00	2,030,000.59				
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	141,038.89	0.00	141,038.89	160,881.95	0.00	0.00	0.00	160,881.95	663,423.00	0.00	0.00	965,343.84				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	13,800.00	0.00	13,800.00	467,039.60	0.00	0.00	0.00	467,039.60	396,694.45	0.00	0.00	877,534.05				
Total:		14,880,773.11	10,034,471.96	24,915,245.07	123,997,683.69	355,000.00	0.00	0.00	124,352,683.69	106,754,343.74	0.00	0.00	256,022,272.50				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																	
1	Vacunación Universal	3,085,215.00	85,952,436.20	89,037,651.20	50,440,902.51	0.00	0.00	0.00	50,440,902.51	70,301,127.11	0.00	0.00	209,779,680.82				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	569,620.00	0.00	569,620.00	12,268,142.20	0.00	0.00	0.00	12,268,142.20	19,699,758.19	0.00	0.00	32,537,520.39				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	166,920.00	0.00	166,920.00	861,968.00	0.00	0.00	0.00	861,968.00	1,140,000.00	0.00	0.00	2,168,888.00				
Total:		3,821,755.00	85,952,436.20	89,774,191.20	63,571,012.71	0.00	0.00	0.00	63,571,012.71	91,140,885.30	0.00	0.00	244,486,089.21				
Gran Total:		53,800,961.98	98,749,233.16	152,550,195.14	231,292,584.74	515,000.00	0.00	0.00	231,807,584.74	390,111,027.35	3,033,335.50	57,058,889.30	834,561,032.03				

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

03-CM-AFASPE-QROO/2019

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y LA M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 17 de julio de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,438,568.60	0.00	1,438,568.60
3	Alimentación y Actividad Física	U008	21,200,000.00	0.00	21,200,000.00
Subtotal			22,638,568.60	0.00	22,638,568.60
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	519,000.00	0.00	519,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal			769,000.00	0.00	769,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,285,877.00	0.00	1,285,877.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,129,057.60	74,939.00	1,203,996.60
Subtotal			2,414,934.60	74,939.00	2,489,873.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	3,355,080.00	1,377,283.36	4,732,363.36
Subtotal			3,355,080.00	1,377,283.36	4,732,363.36

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	10,605,823.17	1,926,801.13	12,532,624.30
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	12,824,778.59	141,500.00	12,966,278.59
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,249,940.00	0.00	1,249,940.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,571,953.00	0.00	2,571,953.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,816,642.00	240,178.50	5,056,820.50
6	Igualdad de Género en Salud	P020	446,547.00	0.00	446,547.00
Subtotal			32,515,683.76	2,308,479.63	34,824,163.39
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	32,316.00	0.00	32,316.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,112,260.00	9,042,399.27	12,154,659.27
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	336,886.00	0.00	336,886.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	177,360.00	0.00	177,360.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U009	250,540.00	0.00	250,540.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,396,727.34	0.00	1,396,727.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,711,791.00	0.00	4,711,791.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	415,601.12	0.00	415,601.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	129,264.00	0.00	129,264.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	168,240.11	168,240.11
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	444,773.89	0.00	444,773.89
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	155,636.53	0.00	155,636.53
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	13,800.00	0.00	13,800.00
Subtotal			11,176,955.88	9,210,639.38	20,387,595.26
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,962,146.00	29,575,654.90	32,537,800.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,679,972.00	0.00	1,679,972.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	300,050.00	0.00	300,050.00
Subtotal			4,942,168.00	29,575,654.90	34,517,822.90
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			77,812,390.84	42,546,996.27	120,359,387.11

...

..."

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$120,359,387.11 (CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$77,812,390.84 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 84/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$42,546,996.27 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud.

...

...”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y “EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO” POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	5,584,980.74	0.00	0.00	5,584,980.74	0.00	0.00	0.00	5,584,980.74
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,438,568.60	0.00	1,438,568.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,438,568.60
3	Alimentación y Actividad Física	21,200,000.00	0.00	21,200,000.00	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	21,370,000.00
TOTALES		22,638,568.60	0.00	22,638,568.60	5,754,980.74	0.00	0.00	5,754,980.74	0.00	0.00	0.00	28,393,549.34

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	559,095.76	0.00	0.00	559,095.76	0.00	0.00	0.00	559,095.76
TOTALES		0.00	0.00	0.00	559,095.76	0.00	0.00	559,095.76	0.00	0.00	0.00	559,095.76

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	519,000.00	0.00	519,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	519,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTALES		769,000.00	0.00	769,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	769,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,285,877.00	0.00	1,285,877.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,285,877.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,129,057.60	0.00	1,129,057.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,129,057.60	
TOTALES		2,414,934.60	0.00	2,414,934.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,414,934.60	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3,355,080.00	0.00	3,355,080.00	7,963,332.20	0.00	0.00	7,963,332.20	53,746,505.59	10,821,000.00	64,567,505.59	75,885,917.79	
TOTALES		3,355,080.00	0.00	3,355,080.00	7,963,332.20	0.00	0.00	7,963,332.20	53,746,505.59	10,821,000.00	64,567,505.59	75,885,917.79	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,605,823.17	10,605,823.17	12,569,710.88	0.00	0.00	12,569,710.88	0.00	0.00	0.00	23,175,534.05	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,795,612.39	9,795,612.39	8,900,000.00	0.00	0.00	8,900,000.00	0.00	0.00	0.00	18,695,612.39	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	454,979.08	794,960.92	1,249,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,249,940.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,571,953.00	2,571,953.00	204,798.07	10,708,127.59	0.00	10,912,925.66	0.00	0.00	0.00	13,484,878.66	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	41,036.00	4,775,606.00	4,816,642.00	211,363.58	0.00	0.00	211,363.58	0.00	0.00	0.00	5,028,005.58	
6	Igualdad de Género en Salud	446,547.00	0.00	446,547.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,547.00	
TOTALES		942,562.08	28,543,955.48	29,486,517.56	21,885,872.53	10,708,127.59	0.00	32,594,000.12	0.00	0.00	0.00	62,080,517.68	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	32,316.00	0.00	32,316.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,316.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,112,260.00	0.00	3,112,260.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	3,262,260.00
5	Prevención y Control del Paludismo	336,886.00	0.00	336,886.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	636,886.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	177,360.00	0.00	177,360.00	463,500.00	0.00	0.00	463,500.00	0.00	0.00	0.00	640,860.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	250,540.00	0.00	250,540.00	157,500.00	0.00	0.00	157,500.00	0.00	0.00	0.00	408,040.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,396,727.34	1,396,727.34	1,320,000.00	3,553,805.39	0.00	4,873,805.39	0.00	0.00	0.00	6,270,532.73
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	246,000.00	4,465,791.00	4,711,791.00	3,293,390.00	0.00	0.00	3,293,390.00	0.00	0.00	0.00	8,005,181.00
12	Atención del Envejecimiento	72,473.42	343,127.70	415,601.12	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,415,601.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	129,264.00	0.00	129,264.00	3,529,600.00	0.00	0.00	3,529,600.00	0.00	0.00	0.00	3,658,864.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,187,220.20	213,925.50	0.00	1,401,145.70	0.00	0.00	0.00	1,401,145.70
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	497,550.00	0.00	0.00	497,550.00	0.00	0.00	0.00	497,550.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	444,773.89	0.00	444,773.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,773.89
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	155,636.53	155,636.53	1,099,990.00	0.00	0.00	1,099,990.00	0.00	0.00	0.00	1,255,626.53
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	13,800.00	13,800.00	500,003.56	0.00	0.00	500,003.56	0.00	0.00	0.00	513,803.56
TOTALES		4,801,873.31	6,375,082.57	11,176,955.88	13,558,753.76	3,767,730.89	0.00	17,326,484.65	0.00	0.00	0.00	28,503,440.53

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	2,962,146.00	2,962,146.00	5,668,174.00	23,609,561.50	0.00	29,277,735.50	0.00	0.00	0.00	32,239,881.50	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,679,972.00	1,679,972.00	418,000.00	0.00	0.00	418,000.00	0.00	0.00	0.00	2,097,972.00	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	300,050.00	300,050.00	881,375.00	0.00	0.00	881,375.00	0.00	0.00	0.00	1,181,425.00	
TOTALES		0.00	4,942,168.00	4,942,168.00	6,967,549.00	23,609,561.50	0.00	30,577,110.50	0.00	0.00	0.00	35,519,278.50	

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
TOTALES		34,922,018.59	39,861,206.05	74,783,224.64	56,689,583.99	38,085,419.98	0.00	94,775,003.97	53,746,505.59	10,821,000.00	64,567,505.59	234,125,734.20	

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, correspondientes al Tamiz Metabólico Semiabierto, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	3,029,166.20	0.00	3,029,166.20

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	939,997.00
	Julio	498,571.60
	Subtotal de ministraciones	1,438,568.60
	P018 / CS010	1,438,568.60
	Subtotal de programas institucionales	1,438,568.60
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	19,600,000.00
	Julio	1,600,000.00
	Subtotal de ministraciones	21,200,000.00
	U008 / OB010	21,200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	21,200,000.00
	Total	22,638,568.60

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	519,000.00
	Subtotal de ministraciones	519,000.00
	P018 / AC020	519,000.00
	Subtotal de programas institucionales	519,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	250,000.00
	P018 / AC040	250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	250,000.00
	Total	769,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	771,526.00
	Junio	514,351.00
	Subtotal de ministraciones	1,285,877.00
	U009 / EE200	1,285,877.00
	Subtotal de programas institucionales	1,285,877.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	667,983.60
	Junio	461,074.00
	Subtotal de ministraciones	1,129,057.60
	U009 / EE210	1,129,057.60
	Subtotal de programas institucionales	1,129,057.60
	Total	2,414,934.60

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	290,500.00
	Junio	3,064,580.00
	Subtotal de ministraciones	3,355,080.00
	P016 / VH020	3,064,580.00
	P016 / VH030	290,500.00
	Subtotal de programas institucionales	3,355,080.00
	Total	3,355,080.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	5,040,472.06
	Mayo	27,710.18
	Junio	5,537,640.93
	Subtotal de ministraciones	10,605,823.17
	P020 / CC010	10,605,823.17
	Subtotal de programas institucionales	10,605,823.17
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,378,265.13
	Junio	4,510,558.60
	Agosto	2,133,314.86
	Septiembre	1,802,640.00
	Subtotal de ministraciones	12,824,778.59
	P020 / AP010	9,795,612.39
	S201 / S2010	3,029,166.20
	Subtotal de programas institucionales	12,824,778.59
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	709,436.00
	Mayo	540,504.00
	Subtotal de ministraciones	1,249,940.00
	P020 / SR010	1,249,940.00
	Subtotal de programas institucionales	1,249,940.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,122,768.00
	Mayo	411,630.00
	Junio	1,037,555.00
	Subtotal de ministraciones	2,571,953.00
	P020 / SR020	2,571,953.00
	Subtotal de programas institucionales	2,571,953.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,842,397.00
	Mayo	640,641.00
	Junio	1,333,604.00
	Subtotal de ministraciones	4,816,642.00
	P020 / MJ030	4,816,642.00
	Subtotal de programas institucionales	4,816,642.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	163,559.00
	Mayo	93,231.00
	Junio	189,757.00
	Subtotal de ministraciones	446,547.00
	P020 / MJ040	446,547.00
	Subtotal de programas institucionales	446,547.00
	Total	32,515,683.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	16,158.00
	Junio	16,158.00
	Subtotal de ministraciones	32,316.00
	U009 / EE070	32,316.00
	Subtotal de programas institucionales	32,316.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,963,960.00
	Junio	1,148,300.00
	Subtotal de ministraciones	3,112,260.00
	U009 / EE020	3,112,260.00
	Subtotal de programas institucionales	3,112,260.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	183,756.00
	Junio	153,130.00
	Subtotal de ministraciones	336,886.00
	U009 / EE020	336,886.00
	Subtotal de programas institucionales	336,886.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	106,180.00
	Junio	71,180.00
	Subtotal de ministraciones	177,360.00
	U009 / EE020	177,360.00
	Subtotal de programas institucionales	177,360.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	125,270.00
	Junio	125,270.00
	Subtotal de ministraciones	250,540.00
	U009 / EE020	250,540.00
	Subtotal de programas institucionales	250,540.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	322,815.00
	Junio	1,073,912.34
	Subtotal de ministraciones	1,396,727.34
	U008 / OB010	1,396,727.34
	Subtotal de programas institucionales	1,396,727.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,169,886.00
	Junio	3,541,905.00
	Subtotal de ministraciones	4,711,791.00
	U008 / OB010	4,711,791.00
	Subtotal de programas institucionales	4,711,791.00

12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	115,422.00
	Junio	300,179.12
	Subtotal de ministraciones	415,601.12
	U008 / OB010	415,601.12
	Subtotal de programas institucionales	415,601.12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	48,474.00
	Junio	80,790.00
	Subtotal de ministraciones	129,264.00
	U009 / EE060	129,264.00
	Subtotal de programas institucionales	129,264.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	257,226.36
	Junio	187,547.53
	Subtotal de ministraciones	444,773.89
	U009 / EE010	444,773.89
	Subtotal de programas institucionales	444,773.89
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	118,157.85
	Junio	37,478.68
	Subtotal de ministraciones	155,636.53
	U009 / EE010	155,636.53
	Subtotal de programas institucionales	155,636.53

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Junio	4,600.00
	Subtotal de ministraciones	13,800.00
	U009 / EE050	13,800.00
	Subtotal de programas institucionales	13,800.00
Total		
		11,176,955.88

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,941,776.00
	Junio	20,370.00
	Subtotal de ministraciones	2,962,146.00
	E036 / VA010	2,962,146.00
	Subtotal de programas institucionales	2,962,146.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,492,348.00
	Junio	187,624.00
	Subtotal de ministraciones	1,679,972.00
	P018 / IA010	469,060.00
	P018 / IA030	1,210,912.00
	Subtotal de programas institucionales	1,679,972.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	190,430.00
	Junio	109,620.00
	Subtotal de ministraciones	300,050.00
	P018 / CC030	300,050.00
	Subtotal de programas institucionales	300,050.00
Total		
		4,942,168.00
Gran total		
		77,812,390.84

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	200	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	200	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	180
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	100	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	25,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	12
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Porcentaje de CNS presentadas en el total de las consultas otorgadas	Porcentaje estimado de CNS presentadas en consulta	100	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	55
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.	55
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100

3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60

1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Numero de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatria	Numero total de hospitales generales	20	Este indicador medirá en numero de hospitales generales del sistema nacional de salud que cuenten con al menos una cama de psiquiatria	1
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, éste personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Proceso	Número de municipios con reporte de levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	33	Levantamiento y análisis de información de un Factores de Riesgo en por lo menos un municipio de la entidad, conforme a la metodología establecida por el STCONAPRA..	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	22,804
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Numero de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	110	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	2
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	100	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	33	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	32	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPra dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPra y muestren evidencia de su realización.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el 2019 respecto del 2018 en cada Entidad Federativa	Número de Sistemas Prioritarios que cada Entidad propone mejorar durante el 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en 2019	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en 2019	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E. que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el 2019 en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el 2019	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el 2019 en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el 2019	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el 2019 en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el 2019 por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el 2019 en la Entidad	Número de UIES programadas para operar en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm ³), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un período determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el período de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	30	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el período de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	70	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el período de evaluación	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	85	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	85
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	55
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	98
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	98
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100

2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	174	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	10	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	244,224	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,981
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	6,315	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,315	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	12,977

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	120
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	10,409
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	88,072
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	7
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	105	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	490
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	23

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	100	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,000
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto al personal programado a capacitar	155
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado	No aplica	1,280	Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto al personal programado a capacitar	90
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto a lo programado.	15
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional	Actividades programadas para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	4
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	2,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	150
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	100

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de T. cruzi, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	528	Señala la oportunidad de detectar T. cruzi por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	50
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	250
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Localidades identificadas con focos activos de transmisión con evaluación (encuesta) entomológica.	No aplica	6	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizadas en los estados con focos de transmisión.	2
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis que son confirmados por el laboratorio (LESP).	95
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de leishmaniasis hasta su curación.	Número de casos registrados de Leishmaniasis	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por laboratorio (LESP)	95
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de capacitaciones (talleres comunitarios y al sector de turismo) sobre medidas de prevención de la Leishmaniasis, realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	9	Ofrecer información teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias con focos activos de transmisión de leishmaniasis.	4
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el fáboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	3

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	14
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME´s EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaria de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaria de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	15
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	34,330,738	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	522,274

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	113,924,397	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,915,903
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	19,970,456	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	258,954
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	75
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	110,444
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	100	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100

15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se esta evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	120	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	6
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	<p>Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>	<p>Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año en la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 9</p>	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	<p>Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>	<p>Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.</p> <p>Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 3</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 9</p>	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	<p>Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado</p>	<p>Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud</p>	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70

1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada una de las Semanas Nacionales de Salud, una para calidad del dato/Cartilla electrónica de Vacunación y una para la Campaña de Vacunación contra Influenza Estacional.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	100	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	<p>Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>	<p>Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año.</p> <p>Fórmula: $(\text{Población de 1 año en DPRI} \times 0.0833) \times 3$</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe usar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año</p> <p>Fórmula: $(\text{Población de 1 año en DPRI} \times 0.0833) \times 9$</p>	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	<p>Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo.</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.</p>	<p>Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: $(\text{Población de 6 años} \times 0.0833) \times 3$</p> <p>Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I.</p> <p>Fórmula: $(\text{Población de 6 años} \times 0.0833) \times 9$</p>	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	1
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	74,939	74,939.00
TOTAL							74,939.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	73.44	2,599	190,870.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio y las cantidades son por prueba. Incluye IVA	28.93	7,000	202,512.80

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y <i>Treponema pallidum</i> . Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio unitario y las cantidades son por prueba. Incluye IVA.	133.00	4,700	625,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	6,900	358,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	60	103,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	372	640,438.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	1,720.00	1,600	2,752,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	1,074	1,849,009.14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	9,766	7,828,523.26
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	6,288	5,030,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	339	1,150,996.53
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletass Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	381	133,186.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	436	454,141.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	1,040.00	225	234,000.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	1	996.61
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	74	36,009.14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	485.00	13	6,305.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	578.00	8	4,624.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Los costo incluyen el precio de distribución	0.00	19	11,012.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: El precio incluye la distribución de ARV	0.00	17	9,853.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	30	13,548.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	450.00	84	37,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	560	158,821.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	870	245,340.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	1,120	3,266,603.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	2,915.00	1,983	5,780,445.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	39	62,462.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletetas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	598	1,097,694.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,834.00	62	113,708.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	36	67,377.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	787	3,254,245.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	170	703,223.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	1,448	4,733,164.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	1,160	3,793,629.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	1,300.00	3,530	4,589,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	410	40,590.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	148	14,890.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	57	114,091.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	45	90,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	1,322	938,620.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	2,084	1,482,995.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	29	157,495.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	111	602,648.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	61	54,347.95

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	36	32,132.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución,	0.00	6	2,199.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	365.00	74	27,010.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	214	91,294.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	425.00	698	296,650.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	51	87,496.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	12	20,568.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	166	287,180.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	266	460,608.26
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	166	287,180.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	22	145,694.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	18	119,233.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	15	99,337.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	20	132,481.60
TOTAL							55,123,788.95

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	4,418	1,926,801.13
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	910.00	50	45,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	21	13,650.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	323	48,450.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	30	17,340.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	800.00	213	170,400.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	30	26,728.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	15	25,710.00
TOTAL							2,308,479.63

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	313	464,492.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	31,296.80	10	312,968.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	10	298,160.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	13	230,147.19
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	57	902,934.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	301	4,768,128.96
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	10	1,650,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cufoete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	10	415,568.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	416.64	2	833.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	3	866.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	3	1,350.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	295.68	3	887.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	22	743.38
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	1,248	5,416.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	2,704	2,082.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.91	1,456	2,780.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	312	6,396.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	1,144	949.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.44	3,198	1,407.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	676	4,373.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	10	205.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	6,136	2,638.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	1,430	31,502.90

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	29.58	208	6,152.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.79	104	2,994.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	416	1,239.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	84	36.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	1,872	11,250.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	936	5,690.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	956	401.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	188	8,943.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	1,040	696.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	208	6,433.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	3,016	5,368.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	7.18	520	3,733.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	5,304	3,288.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	590	40,798.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	34	2,196.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	130	4,392.70
TOTAL							9,210,639.38

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Caja de cartón 1 10 20 ó 50 fcos ampula con 1 dosis 0.5ml c/u Caja de cartón 1 10 20 ó 50 jers prellenadas con 1 dosis de 0.5 ml c/u sin aguja; con una aguja separada o 2 agujas separadas	229.87	76,290	17,536,782.30
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	569.30	20,657	11,760,030.10
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	2,250	278,842.50
TOTAL							29,575,654.90
Gran total							96,293,501.86

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,516
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	4,641
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Implante cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg envase con 2 implantes.	820
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	15,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	13,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	21,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	5,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	400
TOTAL (PESOS)					10,708,127.59

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	42,050

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	11,480
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	19,675
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	137
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	137
TOTAL (PESOS)					3,767,730.89

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	1,634
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 2.2 ?g. 3 2.2 ?g. 4 2.2 ?g. 5 2.2 ?g. 6A 2.2 ?g. 6B 4.4 ?g. 7F 2.2 ?g. 9V 2.2 ?g. 14 2.2 ?g. 18C 2.2 ?g. 19A 2.2 ?g. 19F 2.2 ?g. 23F 2.2 ?g. Proteína diftérica. CRM197 32 ?g. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas. Descripción complementaria: Precio por Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	5,558
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	3,210
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,869
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	604

1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis.	9,450
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 u 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 u 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	4,750
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g. Proteína L1 Tipo 18 20 ?g. Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	4,120
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomiélfica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis). Descripción complementaria: Precio por Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	5,463
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 ³ DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 ⁴ para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	58,540
TOTAL (PESOS)					23,609,561.50
GRAN TOTAL (PESOS)					38,085,419.98

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Prevención y Control de la Diabetes; Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El precio de los insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública, que se indican en el presente Anexo, incluyen en su caso, el costo de la distribución por región, determinada en el Contrato de distribución de insumos, correspondiente a la compra consolidada realizada por la Secretaría de Salud.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	5,584,980.74	0.00	0.00	5,884,980.74				
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,438,568.60	0.00	1,438,568.60	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	1,588,568.60				
3	Alimentación y Actividad Física	21,200,000.00	0.00	21,200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	170,000.00	0.00	0.00	21,570,000.00				
Total:		22,638,568.60	0.00	22,638,568.60	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00	5,754,980.74	0.00	0.00	29,043,549.34				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	559,095.76	0.00	0.00	959,095.76				
Total:		0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	559,095.76	0.00	0.00	959,095.76				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	519,000.00	0.00	519,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	769,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00				
Total:		769,000.00	0.00	769,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,269,000.00				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,285,877.00	0.00	1,285,877.00	1,560,000.00	0.00	0.00	0.00	1,560,000.00	0.00	0.00	0.00	2,845,877.00				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,129,057.60	74,939.00	1,203,996.60	13,691,701.50	0.00	0.00	0.00	13,691,701.50	0.00	0.00	0.00	14,895,698.10				
Total:		2,414,934.60	74,939.00	2,489,873.60	15,251,701.50	0.00	0.00	0.00	15,251,701.50	0.00	0.00	0.00	17,741,575.10				
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3,355,080.00	1,377,283.36	4,732,363.36	2,650,000.00	0.00	0.00	0.00	2,650,000.00	7,963,332.20	0.00	64,567,505.59	79,913,201.15				
Total:		3,355,080.00	1,377,283.36	4,732,363.36	2,650,000.00	0.00	0.00	0.00	2,650,000.00	7,963,332.20	0.00	64,567,505.59	79,913,201.15				
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA																	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,605,823.17	1,926,801.13	12,532,624.30	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	12,569,710.88	0.00	0.00	27,102,335.18				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
2	Salud Materna y Perinatal	9,795,612.39	141,500.00	9,937,112.39	6,720,000.00	0.00	0.00	0.00	6,720,000.00	8,900,000.00	3,029,166.20	0.00	28,586,278.59				
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,249,940.00	0.00	1,249,940.00	311,999.77	0.00	0.00	0.00	311,999.77	0.00	0.00	0.00	1,561,939.77				
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,571,953.00	0.00	2,571,953.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	10,912,925.66	0.00	0.00	14,484,878.66				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,816,642.00	240,178.50	5,056,820.50	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	211,363.58	0.00	0.00	5,768,184.08				
6	Igualdad de Género en Salud	446,547.00	0.00	446,547.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	646,547.00				
Total:		29,486,517.56	2,308,479.63	31,794,997.19	10,731,999.77	0.00	0.00	0.00	10,731,999.77	32,594,000.12	3,029,166.20	0.00	78,150,163.28				
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	32,316.00	0.00	32,316.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,732,316.00				
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	60,000.00	0.00	0.00	110,000.00				
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,112,260.00	9,042,399.27	12,154,659.27	12,646,500.00	0.00	0.00	0.00	12,646,500.00	150,000.00	0.00	0.00	24,951,159.27				
5	Prevención y Control del Paludismo	336,886.00	0.00	336,886.00	1,009,690.00	0.00	0.00	0.00	1,009,690.00	300,000.00	0.00	0.00	1,646,576.00				
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	177,360.00	0.00	177,360.00	153,310.00	0.00	0.00	0.00	153,310.00	463,500.00	0.00	0.00	794,170.00				
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	250,540.00	0.00	250,540.00	217,900.00	0.00	0.00	0.00	217,900.00	157,500.00	0.00	0.00	625,940.00				
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00				
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,396,727.34	0.00	1,396,727.34	2,330,500.00	0.00	0.00	0.00	2,330,500.00	4,873,805.39	0.00	0.00	8,601,032.73				
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,711,791.00	0.00	4,711,791.00	527,000.00	0.00	0.00	0.00	527,000.00	3,293,390.00	0.00	0.00	8,532,181.00				
12	Atención del Envejecimiento	415,601.12	0.00	415,601.12	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,915,601.12				
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	129,264.00	0.00	129,264.00	1,479,912.80	0.00	0.00	0.00	1,479,912.80	3,529,600.00	0.00	0.00	5,138,776.80				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	168,240.11	168,240.11	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,401,145.70	0.00	0.00	2,069,385.81				
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	497,550.00	0.00	0.00	547,550.00				
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	444,773.89	0.00	444,773.89	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	894,773.89				
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	155,636.53	0.00	155,636.53	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	1,099,990.00	0.00	0.00	1,455,626.53				
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	13,800.00	0.00	13,800.00	99,600.00	0.00	0.00	0.00	99,600.00	500,003.56	0.00	0.00	613,403.56				
Total:		11,176,955.88	9,210,639.38	20,387,595.26	23,414,412.80	0.00	0.00	0.00	23,414,412.80	17,326,484.65	0.00	0.00	61,128,492.71				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																	
1	Vacunación Universal	2,962,146.00	29,575,654.90	32,537,800.90	4,700,000.00	0.00	0.00	0.00	4,700,000.00	29,277,735.50	0.00	0.00	66,515,536.40				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,679,972.00	0.00	1,679,972.00	740,621.00	0.00	0.00	0.00	740,621.00	418,000.00	0.00	0.00	2,838,593.00				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	300,050.00	0.00	300,050.00	155,000.00	0.00	0.00	0.00	155,000.00	881,375.00	0.00	0.00	1,336,425.00				
Total:		4,942,168.00	29,575,654.90	34,517,822.90	5,595,621.00	0.00	0.00	0.00	5,595,621.00	30,577,110.50	0.00	0.00	70,690,554.40				
Gran Total:		74,783,224.64	42,546,996.27	117,330,220.91	59,193,735.07	0.00	0.00	0.00	59,193,735.07	94,775,003.97	3,029,166.20	64,567,505.59	338,895,631.74				

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, **Alejandra Aguirre Crespo.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz.**- Rúbrica.

CONVENIO General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA LICENCIADA MARTHA YOLANDA LÓPEZ BRAVO, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDA POR LA LICENCIADA ADRIANA SUAREZ ORTIZ, DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ADELANTE EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA CIUDADANA CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. PABLO AURELIO LOREDO OYERVIDEZ, PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, mandata en su artículo 3° que en todas las medidas concernientes a los niños que todas las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- II. Por otro lado, el artículo 19 de la citada Convención, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.
- III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1°, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así mismo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;
- IV. Por su parte, el artículo 4° de dicha Constitución Federal, consagra que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como su desarrollo integral.
- V. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "LA LEY", teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

DECLARACIONES**I. EL “DIF NACIONAL” declara:**

- I.1** Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Que su Procuradora Federal De Protección De Niñas Niños Y Adolescentes está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 17 fracción XXX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.3** Que el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016, señala en sus artículos 2, fracción IV y VI, 29, fracción XII y 34, fracción V la atribución de promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, así como el desarrollo de la familia y de la comunidad, promover y dirigir los estudios, investigaciones y el desarrollo de programas y acciones en materia de atención a personas con discapacidad o en riesgo de presentarla; así como promover estudios e investigaciones en materia de atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- I.4** Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo “Procuraduría Federal de Protección”, depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.
- I.5** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio, así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04000, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. EL “DIF ESTATAL” declara:

- 1.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio acorde a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de enero de 2002.
- 1.2** Que la Ciudadana Cecilia de los Ángeles González Gordo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, tiene las facultades para suscribir el presente Convenio, atento al nombramiento emitido en su favor por el C. Juan Manuel Carrera López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí y en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como lo establecido en el nombramiento de fecha 15 de agosto de 2018, expedido por el C. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado.
- 1.3** Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí.

De conformidad con los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, fracción XXI; 120, fracción III; 125, fracción XV y 137, fracción XIX de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; “LAS PARTES” se comprometen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en “LA LEY”, y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio se determinan tres ejes temáticos a saber:

- I. **Coordinación y colaboración para la atención de casos;**
- II. **Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y**
- III. **Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.**

EJE TEMÁTICO I

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen establecer mecanismos tendentes a coordinar y colaborar en la atención de casos en los que se requiera la aplicación por parte de la Procuraduría de Protección de la entidad federativa, de medidas especiales de protección, en la ejecución, seguimiento y vigilancia de los planes de restitución de derechos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección. Asimismo, en aquellos casos en los que esta, realice la atención inicial y solicite la colaboración de la Procuraduría de Protección Estatal, en el seguimiento posterior de las medidas de protección especial y de restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes, en el ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter exclusivo y concurrente establecidas en “LA LEY”; así como para realizar las supervisiones de los Centros de Asistencia Social en coadyuvancia de la Procuraduría de Protección Federal.

EJE TEMÁTICO II

TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen, en términos de “LA LEY” y de los Lineamientos aplicables, a diseñar y ejecutar los mecanismos tendientes al intercambio de información generada en relación a los sistemas, registros, bases de datos y demás acciones en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

1. Del Sistema de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción a los que se refiere la fracción III del artículo 29 de “LA LEY” y artículo 38 su Reglamento;
2. Del Registro de Autorizaciones y Cancelaciones de profesiones en materia de Trabajo Social, Psicología o carreras afines establecidos en los artículos 32 fracción VII y 33 de “LA LEY”, artículos 44 y 45 de su Reglamento.
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de “LA LEY”, artículo 43 de su Reglamento.
4. Del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y resultado de las visitas de supervisión a que hace referencia el artículo 112 de “LA LEY”; así como lo dispuesto en el artículo 41 de su Reglamento.
5. Del Registro de control y seguimiento de Medidas Urgentes de Protección especial (MUPE), en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III de “LA LEY”; artículo 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento;

CUARTA. EL “DIF ESTATAL” se compromete a enviar a la “Procuraduría Federal de Protección”, la información que se genere de los registros a que alude la cláusula anterior, con una periodicidad mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en formato electrónico definido previamente por “LAS PARTES” y separado acorde a los módulos que le correspondan.

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que la información proporcionada será empleada para la publicación de resultados en su versión pública, en el portal electrónico del “DIF NACIONAL”, así como para la generación de indicadores que alimenten al Sistema Nacional de Información que administra el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEXTA. Para el adecuado funcionamiento del presente instrumento, "LAS PARTES", acuerdan que la administración y el uso de la información en posesión de cada una de ellas será empleada para efectos de consulta, generación de estadísticas e indicadores, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", acuerdan nombrar como enlaces para efectos del cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico a:

a) Por EL "DIF ESTATAL" se nombra al Lic. Pablo Aurelio Loredó Oyervidez con cargo de Procurador Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.

b) Por el "DIF NACIONAL", se nombra a la Lic. Martha Yolanda López Bravo con cargo de Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.

OCTAVA. "LAS PARTES", acuerdan hacer de su conocimiento cualquier cambio al nombramiento descrito en la cláusula inmediata anterior; caso en el que "LAS PARTES", convienen integrar el nuevo nombramiento como Anexo al presente convenio para que surta los efectos legales relativos al mismo.

NOVENA. En torno al manejo de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" se comprometen a realizar dicha transferencia de información con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo establecido en el capítulo Décimo Séptimo de "LA LEY" y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

DÉCIMA. "LAS PARTES" se comprometen, en torno a los diversos resultados estadísticos que de su actuación en relación con "LA LEY" deriven, a diseñar mecanismos tendientes al intercambio de los datos generados, para lo cual, de manera enunciativa, se señalan los siguientes:

1. La situación sociodemográfica de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. La situación de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes a que se hace alusión los artículos 10 segundo párrafo y 47 de "LA LEY", artículo 49 y 51 segundo párrafo de su Reglamento.
3. De la Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros migrantes no acompañados mencionada en el artículo 99 de "LA LEY", artículo 43 de su Reglamento.
4. Los datos para evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos del "LA LEY" y los indicadores que al efecto deriven del Programa Nacional;
5. La información para evaluar el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales de la materia y en "LA LEY";
6. La información para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las Medidas de Protección Especial (MPE) y conclusión del plan de restitución de derechos a que hace alusión el artículo 123 de "LA LEY";
7. Diversa información que permita conocer la situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

EJE TEMÁTICO III

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se comprometen a diseñar e implementar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

1. Lineamientos para la localización de familiares de niñas, Niños y Adolescentes que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda;
2. Modelo Único de Adopciones;
3. Modelos de atención para los planes de restitución;
4. Modelo Único de Certificación de Centros de Asistencia Social;

5. Protocolo de actuación para la supervisión de los centros de Asistencia Social;
6. Protocolo de actuación para las medidas especiales de protección;
7. Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial;
8. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social;
9. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los Centros de Asistencia Social;
10. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los Centros de Asistencia Social; y
11. Reportes e informes semestrales, trimestrales, entre otros.

DÉCIMA SEGUNDA. En lo referente al intercambio de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden “LAS PARTES” se comprometen a realizar dicho intercambio con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

DÉCIMA TERCERA. Para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el presente convenio general, “LAS PARTES” convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

DÉCIMA CUARTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo indeterminado, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado y/o modificado por acuerdo entre “LAS PARTES”, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud expresa, que se realice con por lo menos 30 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito y con 30 días hábiles de anticipación, en el entendido de que los convenios específicos que se hayan celebrado en el marco del presente instrumento jurídico subsistirán en todas sus partes, salvo acuerdo en contrario de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEPTIMA. El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “LAS PARTES” contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello “LAS PARTES” designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de julio de 2019.- Por el DIF Nacional: la Procuradora Federal, **Martha Yolanda López Bravo**.- Rúbrica.- La Directora General de Regulación de Centros de Asistencia Social, **Adriana Suárez Ortiz**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Cecilia de los Angeles González Gordo**.- Rúbrica.- El Procurador Estatal, **Pablo Aurelio Loredó Oyervidez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para el intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos, en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS, REGISTROS Y BASES DE DATOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA LICENCIADA MARTHA YOLANDA LÓPEZ BRAVO, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDA POR LA LICENCIADA ADRIANA SUAREZ ORTIZ, DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ADELANTE EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA CIUDADANA CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. PABLO AURELIO LOREDO OYERVIDEZ, PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 05 de julio de 2019 "LAS PARTES", suscribieron Convenio General cuyo objeto es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en "LA LEY", y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.
- II. Asimismo, en el Convenio descrito en el numeral anterior, se establecieron para mejor proveer la aplicación del mismo, tres ejes temáticos a saber y que son en los que se enmarca el objeto de los convenios específicos que se deriven de él., los cuales son:
 - 1.- **Coordinación y colaboración para la atención de casos;**
 - 2.- **Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y**
 - 3.- **Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.**
- III. En la cláusula DÉCIMO TERCERA del Convenio General de referencia, se establece que para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el mismo, "LAS PARTES" convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.
- IV. Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico en el marco del eje temático **2.- Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos.**

DECLARACIONES

I. El "DIF NACIONAL" declara:

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Que su Procuradora Federal De Protección De Niñas Niños Y Adolescentes está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 17 fracción XXX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.3 Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.
- I.4 Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio, así como; de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. EL "DIF ESTATAL" declara:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio acorde a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de enero de 2002.
- 1.2 Que la Ciudadana Cecilia de los Ángeles González Gordo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, tiene las facultades para suscribir el presente Convenio, atento al nombramiento emitido en su favor por el C. Juan Manuel Carrera López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí y en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como lo establecido en el nombramiento de fecha 15 de agosto de 2018, expedido por el C. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado.
- 1.3 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí.

De conformidad con los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29 fracción III, 107, 111, 112 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; "LAS PARTES" se comprometen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo del presente Convenio Específico de Colaboración es establecer los mecanismos y procesos de coordinación para la captura, almacenamiento, envío y actualización de la información que conforma el sistema informático que administrará la "Procuraduría Federal de Protección" y para dar cumplimiento a los compromisos establecidos del Convenio General de Colaboración firmado por "LAS PARTES" en fecha 5 de julio de 2019, en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en "LA LEY", y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio Específico de Colaboración se indica el segundo eje temático a saber:

II. Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos;

SEGUNDA. Derivado del fundamento jurídico que enmarca el presente Convenio Específico de Colaboración y en función del Interés Superior de la Niñez; el "DIF ESTATAL" realizará la captura y almacenamiento de los registros que a continuación se indican y que se han determinado mínimos para la implementación y actualización del sistema informático; para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes módulos y registros:

1 DEL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN A LOS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 29 DE “LA LEY” Y 38 DE SU REGLAMENTO.

1.1 Respecto a las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción

- a. Número de expediente;
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s);
- c. CURP;
- d. Fecha de nacimiento;
- e. Edad;
- f. Género;
- g. Escolaridad;
- h. Lugar donde se encuentra;
- i. Nombre o razón social y número de CAS;
- j. Acogimiento pre-adoptivo.
- k. Persona con Discapacidad, de que tipo:
 1. Severidad de la discapacidad;
 2. Otro: Especifique
- l. Situación jurídica;
- m. Diagnóstico Médico;
- n. Diagnóstico psicológico;
- o. Diagnóstico de la vida diaria;
- p. Condición pedagógica;
- q. Información social;
- r. Perfil de necesidades de atención familiar;
- s. Requerimientos de atención a necesidades especiales, en su caso;
- t. Número de hermanos, en su caso;
 - 1.- Número de hermanos;
 - 2.- Nombre(s) Completo(s);
 - 3.- Edad;
 - 4.- CURP;
 - 5.- Número de expediente;

1.2 Respecto a las personas solicitantes de adopción

- a. Número de expediente;
- b. Fecha de solicitud de adopción;
- c. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s);
- d. CURP;
- e. Fecha de nacimiento;
- f. Edad;
- g. Género;
- h. Domicilio;
- i. Teléfono;

- j. Correo electrónico;
- k. Escolaridad;
- l. Ocupación;
- m. Nacionalidad;
- n. País de residencia habitual;
- o. Estado de residencia habitual;
- p. Estado civil;
- q. Número de niñas, niños o adolescentes que tiene (n) la capacidad de adoptar;
- r. Género de la niña, niño o adolescente que desea(n) adoptar;
- s. Rango de edad de la niña, niño o adolescente que desea(n) adoptar;
- t. Desea adoptar a una niña, niño o adolescente con algún tipo de discapacidad;
- u. ¿Cuenta con hijos?, ¿Cuántos?;
- v. ¿tiene hijos biológicos o adoptivos?;
- w. ¿Edad de los hijos?;
- x. ¿Cuenta con dependientes económicos?, ¿Cuántos?;
- y. Diagnóstico social para adopción;
- z. Estudio psicológico para adopción;
- aa. ¿Tipo de certificado de idoneidad?;
- bb. Certificado de idoneidad;
- cc. Tipo de adopción.

1.3 Respecto a los procedimientos de Adopción Nacional

- a. Fecha de Solicitud de Adopción;
- b. Fecha de expedición del Certificado de Idoneidad;
- c. Juzgado y número de expediente;
- d. Fecha de Auto de inicio;
- e. Fecha de Audiencia;
- f. Sentido y Fecha de la sentencia;
- g. Razones por las que no se llevó a cabo la adopción, en su caso;
- h. Fecha en la que la sentencia cause Estado y de su ejecución;
- i. Fecha de inscripción al Registro Civil;
- j. Número de acta;

1.4 Respecto de los Procedimientos de Adopción Internacional

- a. Fecha de Solicitud de Adopción ante el Sistema Nacional DIF;
- b. Fecha de expedición del Certificado de Idoneidad del Sistema Nacional DIF;
- c. Juzgado y número de expediente;
- d. Fecha de Auto de inicio;
- e. Fecha de Audiencia;
- f. Sentido y fecha de la sentencia;
- g. Razones por las que no se llevó a cabo la adopción, en su caso;
- h. Fecha en la que la sentencia cause Estado y de su ejecución;

- i. Fecha de certificación de Secretaría de Relaciones Exteriores;
- j. Fecha de inscripción al Registro Civil;
- k. Numero de acta;
- l. Número de pasaporte;

1.5 Respetto de las niñas, niños o adolescentes adoptados.

- a. Número de expediente;
- b. Fecha de la entrega física de la niña, niño o adolescente, a los padres adoptivos;
- c. Fecha en que la niña, niño o adolescente ingreso al país;
- d. Fecha en que la niña, niño o adolescente salió del país;
- e. Primer apellido, segundo apellido y nombre(s) ;
- f. CURP actualizado;
- g. Informe de Seguimiento post adoptivo;
- h. Número de Visitas;
- i. Fecha de las visitas;
- j. Comentarios;
- k. Información sobre procedimientos previos a la Adopción;
- l. Especificar las causas;
- m. Cuenta con expediente concluido;
- n. (En caso de haberlo) Resguardo del expediente;

2 MÓDULO DE REGISTRO DE AUTORIZACIONES Y CANCELACIONES DE PROFESIONALES EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA O CARRERAS AFINES QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VII Y 33 DE “LA LEY” Y 44, 45 DE SU REGLAMENTO.

2.1 Datos generales y específicos

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s);
- b. Género;
- c. Profesión;
- d. Fecha de expedición del título;
- e. Número de cédula profesional;
- f. RFC;
- g. Número de folio de autorización;
- h. Revocación de autorización, ¿sí o no, por qué?;
- i. Renovación, ¿sí o no?;
- j. Institución que propone al profesional;
- k. Constancia laboral;
- l. Organismo público que otorgó la autorización;

3 MÓDULO DE REGISTRO DE REPORTES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MALTRATO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE “LA LEY” 46 DE SU REGLAMENTO.

3.1 Respetto de niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato

- a. Número de registro del caso;
- b. Fecha de recepción;

- c. Hora de recepción;
- d. Vía de recepción;
- e. Número de niñas, niños y adolescentes reportados;
- f. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s);
- g. CURP;
- h. Género;
- i. Edad;
- j. Escolaridad;
- k. ¿Es persona con discapacidad?;

Maltrato reportado

- l. Tipos de maltrato que vive la niña, niño o adolescente;
- m. Descripción sucinta de los hechos;

Domicilio donde ocurrieron los hechos

- n. Domicilio

3.2 Respecto de quien reporta

De la persona que reporta

- a. Anónimo ¿sí o no?
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. CURP
- d. Sexo
- e. Edad
- f. Teléfono fijo
- g. Teléfono celular
- h. Domicilio
- i. Parentesco o relación con la niña, niño o adolescente

3.3 Datos de los presuntos agresores

- a. Agresor identificado
- b. ¿Cuántos agresores son?
- c. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- d. Apodo
- e. Sexo
- f. Edad
- g. Ocupación
- h. Parentesco o relación con la niña, niño o adolescente

3.4. Datos del reporte

- a. Nombre del servidor público que atiende el reporte
- b. Fecha de inicio del trámite
- c. Fecha de conclusión del trámite
- d. Autoridad competente para la atención
- e. Conclusión del reporte

4 MÓDULO DE REGISTRO DE FAMILIAS DE ACOGIDA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 26 Y 111 FRACCIÓN II DE “LA LEY” Y 61 DE SU REGLAMENTO;**4.1 Datos generales de los integrantes de la familia****Del padre**

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- b. Fecha de nacimiento
- c. Edad
- d. Nacionalidad
- e. Lugar de nacimiento
- f. Escolaridad
- g. Ocupación
- h. Religión
- i. Nombre de los padres
- j. Estado civil
- k. Profesión
- l. Lugar de trabajo/ estudios
- m. Teléfono fijo
- n. Teléfono móvil
- o. Domicilio laboral /estudios
- p. Teléfono laboral /estudios

De la madre

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- b. Fecha de nacimiento
- c. Edad
- d. Nacionalidad
- e. Lugar de nacimiento
- f. Escolaridad
- g. Ocupación
- h. Religión
- i. Nombre de los padres
- j. Estado civil
- k. Profesión
- l. Lugar de trabajo/ estudio
- m. Teléfono fijo
- n. Teléfono móvil
- o. Domicilio laboral /estudio
- p. Teléfono laboral /estudio

Datos Generales

- a. ¿Cuántos hijos tienen?
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. Fecha de nacimiento de cada uno de ellos

- d. Edad
- e. Nacionalidad
- f. Lugar de nacimiento
- g. Escolaridad

4.2 Domicilio de la familia

- a. Domicilio
- b. Media filiación de la niña, niño o adolescente que se acogerá a la familia

4.3 Datos generales de la persona que ejerce la guarda y custodia

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- b. Estado civil
- c. Profesión
- d. Lugar de trabajo / estudio
- e. Domicilio laboral / estudio
- f. Teléfono fijo
- g. Teléfono móvil
- h. Correo electrónico
- i. ¿Ha tenido a una niña, niño o adolescente acogido con anterioridad?

4.4 Dependientes económicos

- a. Número de dependientes económicos
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s).
- c. Edad

4.5 Ingresos y egresos mensuales de la familia

- a. Ingresos
- b. Egresos

4.6 Seguimiento

- a. Frecuencia de visitas
- b. Responsable del seguimiento
- c. Fecha de visitas
- d. Tipo de seguimiento
- e. Observaciones
- f. Informe mensual

4.7 Temporalidad

- a. Inicio del acogimiento
- b. Término del acogimiento

5 MÓDULO DE REGISTRO NACIONAL DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS), ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 122 FRACCIÓN XII DE “LA LEY” Y 41 DE SU REGLAMENTO.

5.1 Datos de identificación del CAS

- a. Número de CAS
- b. Nombre o razón social del CAS
- c. RFC

- d. Tipo de CAS
- e. Datos registrales del acta constitutiva
- f. Notaría pública
- g. Titular y/o responsable del CAS
- h. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- i. Representante legal del CAS
- j. Número de autorización / licencia expedida por la Procuraduría de Protección
- k. Fecha de autorización o licencia
- l. Domicilio del CAS
- m. Teléfono fijo del CAS
- n. Teléfono celular del CAS
- o. Correo electrónico 1 del CAS
- p. Correo electrónico 2 del CAS
- q. Superficie total del inmueble (en mts²)
- r. Metros cuadrados de construcción en el inmueble

Servicios que brinda

- a. medicina
- b. Nutrición
- c. Psicología
- d. Trabajo social
- e. Pedagogía
- f. Jurídico
- g. Puericultura
- h. Fisioterapia
- i. Otros servicios, ¿Cuáles?

5.2 Características del CAS

- a. Rango de edades de las niñas, niños y adolescentes alojados
- b. Género de las niñas, niños y adolescentes alojados
- c. Capacidad máxima de alojamiento
- d. Cantidad de niñas, niños y adolescentes en condiciones de atender de conformidad con la capacidad presupuestal
- e. ¿Brinda atención a niñas, niños o adolescentes con discapacidad? ¿Cuáles?
- f. Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos en los últimos 12 meses
- g. ¿Brinda atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de delito?
- h. Número de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos, atendidos en los últimos 12 meses
- i. Ingresos y egresos de niñas, niños y adolescentes al CAS durante los últimos 12 meses
- j. ¿Cuántos ingresos de niñas, niños y adolescentes mexicanos?
- k. ¿Cuántos ingresos de niñas, niños y adolescentes migrantes?
- l. ¿Cuántos egresos de niñas, niños y adolescentes mexicanos?
- m. ¿Cuántos egresos de niñas, niños y adolescentes migrantes?

- n. ¿Recibe a niñas, niños y adolescentes de otras entidades federativas?
- o. ¿Brinda acogimiento a NNA migrantes no acompañados?
- p. ¿Cuenta con instalaciones para acogimiento residencial en otras entidades federativas?
- q. ¿Cuenta con servicios en modalidad de puerta abierta?

5.3 Profesiones en el CAS

- a. Total de Personal Profesional
- b. Medicina
- c. Nutrición
- d. Psicología
- e. Trabajo Social
- f. Pedagogía
- g. Jurídico
- h. Puericultura
- i. Fisioterapia
- j. Otros: especificar

5.4 Relación de personal (Se deberá capturar la siguiente información de cada uno de los Directivos, representantes legales, profesionales, no profesionales bajo contrato y voluntarios)

- a. Tipo de personal
- b. Puesto
- c. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- d. Instrucción profesional
- e. Disciplina / Profesión
- f. Cédula profesional
- g. Función que desempeña
- h. Jornada de trabajo
- i. Teléfono 1
- j. Teléfono 2
- k. Correo electrónico 1
- l. Correo electrónico 2

6 MÓDULO DE REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO CUSTODIA DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS), ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 FRACCIÓN II Y 112 FRACCIÓN III DE "LA LEY" Y 36 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO;

6.1 Censo de población

- a. Número de CAS
- b. Número de expediente de la niña, niño o adolescente
- c. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- d. Fecha de ingreso
- e. Motivo de ingreso
- f. Género
- g. Edad

- h. País de origen
- i. ¿Pertenece a alguna etnia o grupo indígena?
- j. ¿Es persona con discapacidad?
- k. ¿Padece de alguna enfermedad crónica o grave?
- l. Descripción de la enfermedad
- m. Último domicilio completo antes del ingreso al CAS (entidad federativa)
- n. Escolaridad

Persona que ejerce la guarda o custodia

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- b. Domicilio
- c. Teléfono 1:
- d. Teléfono 2:
- e. Correo electrónico

De la persona que ejerce la Tutela

- a. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s).
- b. Teléfono 1:
- c. Teléfono 2:
- d. Correo electrónico

Del registro de niñas, niños y adolescentes

- a. Documentos de identidad de la niña, niño o adolescente
- b. Situación jurídica
- c. Fecha de egreso
- d. Motivo de egreso
- e. Seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social

7 MÓDULO DE REGISTRO DE RESULTADOS DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A CAS, MANDATADO EN LOS ARTÍCULOS 112 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 113 DE “LA LEY” Y 57, 58, 59 Y 60 DE SU REGLAMENTO;**7.1) Antecedentes - visitas previas**

- a. Número de CAS
- b. Nombre o razón social del CAS
- c. Tipo de CAS
- d. Domicilio del CAS
- e. Teléfono 1
- f. Teléfono 2
- g. Correo electrónico
- h. Número de visitas previas durante los últimos 12 meses
- i. fechas de las visitas y autoridad (es) que practicó (aron) las visitas
- j. Observaciones de las visitas
- k. ¿Se dio cumplimiento a las observaciones de las visitas?
- l. Motivo del incumplimiento
- m. ¿Cuenta con material soporte de las visitas?

7.2) Resultados - visitas

- a. Número de CAS
- b. Fecha de la visita
- c. Motivo de la visita
- d. Autoridad (es) responsable (s) que realiz (ó)(aron) la visita
- e. Personal del CAS que atendió la visita
- f. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- g. Tipo de identificación
- h. Observaciones formuladas
- i. Recomendaciones formuladas
- j. Temporalidad para atender observaciones y/o recomendaciones
- k. Especificar si se dio intervención a otra autoridad u otras autoridades con motivo del resultado de la visita

Visitas de seguimiento de observaciones

- a. ¿Cuántas visitas de seguimiento de observaciones?
- b. Fecha de la visita
- c. Tipo de observaciones y/o recomendaciones
- d. Sanciones
- e. Notas adicionales

8 MÓDULO DE EMISIÓN DE PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV Y 121 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” Y 49, 50, 51 Y 52 DE SU REGLAMENTO.**8.1) Datos generales de la niña, niño o adolescente**

- a. Número de expediente
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. Sexo
- d. Fecha de nacimiento
- e. Edad
- f. Lugar de nacimiento
- g. Nacionalidad
- h. Idioma
- i. Religión
- j. ¿Pertenece a algún grupo étnico?, ¿Cuál?
- k. Peso
- l. Talla
- m. ¿Es persona con discapacidad?, ¿Cuál?
- n. Escolaridad
- o. Domicilio

8.2) Datos de ingreso

- a. Número de expediente
- b. Fecha de ingreso
- c. Motivo de ingreso
- d. Situación migratoria

8.3) Ficha de identificación

- a. Expediente
- b. Huellas dactilares

8.4) Datos generales de la persona que funja como tutor o representante jurídico

- a. Número de expediente
- b. Primer apellido, segundo apellido, nombre (s)
- c. Género
- d. Edad
- e. Parentesco
- f. Estado civil
- g. Número telefónico (con Clave Lada)
- h. ¿Es persona con discapacidad?, ¿Cuál?
- i. Escolaridad
- j. Correo electrónico
- k. Domicilio

8.5) Restitución de derechos

- a. ¿Cuál es la medida de protección dictada?
- b. ¿Qué derecho restituye la medida, acorde al artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?
- c. ¿Qué se solicita en la medida?
- d. ¿A quién se solicita la medida?
- e. ¿Cuál es el estado del cumplimiento de la medida?

8.6) Egreso

- f. Fecha de egreso
- g. Causas de egreso

TERCERA. El “DIF ESTATAL” se compromete a enviar a la “Procuraduría Federal de Protección”, la información que se genere de los registros a que alude la cláusula anterior, con una periodicidad mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en formato electrónico definido previamente por “LAS PARTES” y separado acorde a los módulos que le correspondan.

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que la información proporcionada será empleada para la publicación de resultados en su versión pública, en el portal electrónico del “DIF NACIONAL”, así como para la generación de indicadores que alimenten al Sistema Nacional de Información que administra el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.-

QUINTA. Para el adecuado funcionamiento del presente instrumento, “LAS PARTES”, acuerdan que la administración y el uso de la información en posesión de cada una de ellas será empleada para efectos de consulta, generación de estadísticas e indicadores, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. “LAS PARTES”, acuerdan nombrar como enlaces para efectos del cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico a:

a) Por el “DIF ESTATAL” se nombra al Lic. Pablo Aurelio Loredó Oyervidez con cargo de Procurador Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.

b) Por el “DIF NACIONAL”, se nombra a la Lic. Martha Yolanda López Bravo con cargo de Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.

SÉPTIMA. “LAS PARTES”, acuerdan hacer de su conocimiento cualquier cambio al nombramiento descrito en la cláusula inmediata anterior; caso en el que “LAS PARTES”, convienen integrar el nuevo nombramiento como Anexo al presente Convenio para que surta los efectos legales relativos al mismo.-

OCTAVA. En torno al manejo de la diversa información señalada en las cláusulas que anteceden, “LAS PARTES” se comprometen a realizar dicha transferencia de información con apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información generada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico deberá sujetarse a los principios de confidencialidad y reserva previstos en los citados ordenamientos.

NOVENA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico de Colaboración se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

DÉCIMA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración lo es por tiempo indeterminado comenzado a correr a partir de la firma del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio Específico de Colaboración se podrá dar por terminado a solicitud de alguna de “LAS PARTES” mediante aviso por escrito, con 30 días hábiles de anticipación

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio Específico de Colaboración sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral alguna con la otra parte, respecto del personal que cada uno comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso se considerará patrón solidario, o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es público de acuerdo con lo señalado en los artículos 12 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo estipulado Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que, la información que se proporcione por el personal de cada una de “LAS PARTES” designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico o éste termine su vigencia.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello “LAS PARTES” designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de abril de 2019.- Por el DIF Nacional: la Procuradora Federal, **Martha Yolanda López Bravo**.- Rúbrica.- La Directora General de Regulación de Centros de Asistencia Social, **Adriana Suárez Ortiz**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Cecilia de los Angeles González Gordo**a.- Rúbrica.- El Procurador Estatal de Protección, **Pablo Aurelio Loredo Oyervidez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, PARA LA ASESORÍA PARA EL DISEÑO DE LINEAMIENTOS, MODELOS DE ATENCIÓN, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA LICENCIADA MARTHA YOLANDA LÓPEZ BRAVO, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDA POR LA LICENCIADA ADRIANA SUAREZ ORTIZ, DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ADELANTE EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA CIUDADANA CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. PABLO AURELIO LOREDO OYERVIDEZ, PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 05 de julio de 2019 "LAS PARTES", suscribieron Convenio General cuyo objeto es establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a lo dispuesto en "LA LEY", y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.
- II. Asimismo, en el Convenio descrito en el numeral anterior, se establecieron para mejor proveer la aplicación del mismo, tres ejes temáticos a saber y que son en los que se enmarca el objeto de los convenios específicos que se deriven de él., los cuales son:
 - 1.- **Coordinación y colaboración para la atención de casos;**
 - 2.- **Intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos; y**
 - 3.- **Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.**
- III. En la cláusula DÉCIMO TERCERA del Convenio General de referencia, se establece que para la ejecución de las diversas acciones señaladas en el mismo, "LAS PARTES" convienen la celebración de convenios específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.
- IV. Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, en el marco del eje temático **3.- Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos.**

DECLARACIONES

I. EL "DIF NACIONAL" declara:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Que su Procuradora Federal De Protección De Niñas Niños Y Adolescentes está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 17 fracción XXX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.3 Que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Procuraduría Federal de Protección", depende de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de procurar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.
- I.4 Tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio, así como; de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. EL "DIF ESTATAL" declara:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio acorde a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de enero de 2002.
- 1.2 Que la Ciudadana Cecilia de los Ángeles González Gordo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, tiene las facultades para suscribir el presente Convenio, atento al nombramiento emitido en su favor por el C. Juan Manuel Carrera López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí y en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como lo establecido en el nombramiento de fecha 15 de agosto de 2018, expedido por el C. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado.
- 1.3 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí.

De conformidad con los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29 fracción III, 107, 111, 112 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; "LAS PARTES" se comprometen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo del presente Convenio Específico de Colaboración es impulsar la homologación de requisitos para constituirse como Familia de acogida a través de la "Procuraduría Federal de Protección" y para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio General de Colaboración firmado por "LAS PARTES" en fecha 05 de julio de 2019, respecto de diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de restitución de derechos; así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción, protección y actuación en materia de infancia y adolescencia atendiendo a lo dispuesto en "LA LEY", y de conformidad con los respectivos ámbitos de competencia concurrente, federal y local.

Al respecto, para un mejor proveer en la aplicación del presente Convenio Específico de Colaboración se indica el tercer eje temático a saber:

III. Asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos;

SEGUNDA. Derivado del fundamento jurídico que enmarca el presente Convenio Específico de Colaboración y en función del Interés Superior de la Niñez; el "DIF ESTATAL", se compromete a promover la homologación de los requisitos para constituirse como Familia de Acogida, con el fin de garantizar que las familias interesadas en solicitar la autorización para constituirse como Familia de acogida, además de cumplir con los requisitos previstos en los artículos 62 en relación con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deberá proporcionar la siguiente información complementaria:

I. El escrito al que hace referencia el artículo 72 fracción primera, deberá de ir debidamente firmado por el o las partes interesadas. Cuando se trate de un matrimonio por ambos miembros.

II. Cédula Única del Registro de Población de cada uno de los integrantes de la familia;

III. Identificación oficial con fotografía de la o las personas solicitantes expedida por la autoridad oficial credencial de elector, pasaporte o cedula profesional;

IV. Comprobante de domicilio, en caso de que se cuente con más de un domicilio se presentará el comprobante de cada uno de los domicilios reportados

V. Domicilio para oír y recibir notificaciones

VI. Original y copia de título de propiedad del o los inmuebles señalado como domicilio familiar en donde se pretenda acoger a la niña, niño o adolescente o contrato de compraventa del inmueble realizado ante notario, o en su caso el contrato de arrendamiento a favor del o los solicitantes.

VII. En caso de no constar con el requisito anterior, se podrá presentar documento expedido por el Registro Público de la Propiedad del lugar donde se encuentre el inmueble, en donde se acredite la propiedad de éste.

VIII. Copia certificada del acta de nacimiento de la o las personas solicitantes del acogimiento;

IX. En su caso copia certificada del acta de matrimonio o acta, constancia o certificado de concubinato emitido por autoridad judicial;

X. Comprobante de ingresos el cual podrá ser recibo de nómina de los tres últimos meses expedido por la empresa o institución pública donde labora. En el caso de que ambos solicitantes trabajen, será requerido el comprobante de ingresos de ambos.

XI. Constancia de servicios, expedida por la empresa o institución donde labora(n) en la que señale como mínimo, la antigüedad en el trabajo laboral y sueldo mensual.

XII. En caso de no contar con ninguno de los requisitos señalados en las fracciones VI y VII del presente artículo, se podrán presentar los tres últimos estados de cuenta con sello y firma de la institución bancaria correspondiente; o declaración anual de impuestos en donde se avalen los ingresos del año fiscal inmediato anterior a que se presente la solicitud.

XIII. Resultado de la evaluación integral de la Familia de Acogida que determine su aptitud para proveer cuidados alternativos con base en las necesidades específicas de la niña, niño o adolescente;

XIV. Resultado de la evaluación del desempeño de la familia de acogida, realizada por el equipo multidisciplinario de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de San Luis Potosí.

XV. Examen médico practicado a cada integrante de la familia, expedido por el IMSS, ISSSTE o por Institución Pública del Sector Salud según sea el caso, (con vigencia de 45 días naturales a partir de su expedición).

XVI. Resultados de la valoración psicológica a cada integrante de la familia practicada por un profesional en la materia, que cuente con su debido nombramiento y con la autorización correspondiente para tal fin, expedida por el personal especializado del DIF Estatal San Luis Potosí.

XVII. Estudio socioeconómico practicado por un profesionista en trabajo social, que cuente con su debido nombramiento y con la autorización correspondiente para tal fin, expedida por el DIF Estatal San Luis Potosí.

XVIII. Constancia de haber tomado el Curso de Capacitación sobre Familia de Acogida a que hace referencia el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

XIX. Carta de Antecedentes No penales del o los solicitantes.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la información señalada en la cláusula anterior será considerada como los requisitos mínimos para fungir como Familia de Acogida.

CUARTA. Para el adecuado funcionamiento del presente instrumento, "LAS PARTES", acuerdan que la administración y el uso de la información en posesión de cada una de ellas será empleada para efectos de consulta, generación de estadísticas e indicadores, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA. “LAS PARTES”, acuerdan nombrar como enlaces para efectos del cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico a:

a) Por EL “DIF ESTATAL” se nombra al Lic. Pablo Aurelio Loredó Oyervidez con cargo de Procurador Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.

b) Por el “DIF NACIONAL”, se nombra a la Lic. Martha Yolanda López Bravo con cargo de Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.

SÉPTIMA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico de Colaboración se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

OCTAVA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración es por Tiempo Indeterminado y aplicará a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. El presente Convenio Específico de Colaboración se podrá dar por terminado a solicitud de alguna de “LAS PARTES” mediante aviso por escrito, con 30 días hábiles de anticipación.

DECIMA. El presente Convenio Específico de Colaboración sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral alguna con la otra parte, respecto del personal que cada uno comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso se considerará patrón solidario, o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es público de acuerdo con lo señalado en los artículos 12 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo estipulado Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que, la información que se proporcione por el personal de cada una de “LAS PARTES” designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico o éste termine su vigencia.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello “LAS PARTES” designen por escrito para tal efecto.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de julio de 2019.- Por el DIF Nacional: la Procuradora Federal, **Martha Yolanda López Bravo**.- Rúbrica.- La Directora General de Regulación de Centros de Asistencia Social, **Adriana Suárez Ortiz**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Cecilia de los Angeles González Gordo**.- Rúbrica.- El Procurador Estatal, **Pablo Aurelio Loredó Oyervidez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACLARACIÓN a la publicación del día 10 de febrero de 2020, respecto de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ACLARACIÓN A LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2020, RESPECTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO.

El 10 de febrero de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y en relación a sus documentos anexos, se precisa lo siguiente:

En el documento anexo, denominado CARTA COMPROMISO PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO", en la página 130,

Dice:	Debe decir:
H. Recibir la beca de \$3,600.00 pesos de manera directa durante la capacitación, misma que tendrá una duración máxima de doce (12) emisiones mensuales.	H. Recibir la beca de \$3,748.00 pesos (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) , de manera directa durante la capacitación, misma que tendrá una duración máxima de doce (12) emisiones mensuales.

En el documento anexo, denominado Oficinas autorizadas para atención de participantes del Programa Jóvenes Construyendo EL Futuro, en las páginas 135, 136 y 137,

Dice:	Debe decir:
Entidad: GUANAJUATO	Entidad: GUANAJUATO
Ubicación de la oficina de representación estatal STPS: EDIFICIO SELAFE, CALLE CAMINERO No. 2, FRACC. BURÓCRATA DE MÁRFIL, C.P. 36250, GUANAJUATO, GTO.	Ubicación de la oficina de representación estatal STPS: EDIFICIO SELAFE, CALLE JUÁREZ No. 204, ZONA CENTRO LEÓN, CP 37000, TERCER PISO , GUANAJUATO, GTO.
Teléfono: (473) 733.3310 Y 733.1227	Teléfono: (477) 7137.705 y 7137.773

Dice:	Debe decir:
Entidad: HIDALGO	Entidad: HIDALGO
Ubicación de la oficina de representación estatal STPS: EDIFICIO SELAFE, BOULVERD FELIPE ANGELES No. 801, COL. CUESCO, C.P. 42080, PACHUCA, HGO.	Ubicación de la oficina de representación estatal STPS: EDIFICIO SELAFE, BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 801, COL. EXHACIENDA DE COSCOTILÁN , C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
Teléfono: (771) 718.6095; 718.4858; 713.4522 y 713.0495	Teléfono: (771) 718.6095; 718.4858; 713.4522 y 713.0495 Exts. 70102 y 70106

Dice:	Debe decir:
Entidad: QUINTANA ROO Ubicación de la oficina de representación estatal STPS: AV. INSURGENTES No. 210, ENTRE JUÁREZ Y COROSAL, COL. DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ, C.P. 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO Teléfono: (983) 832 1268 y 832 9801	Entidad: QUINTANA ROO Ubicación de la oficina de representación estatal STPS: EDIFICIO BARCELONA, SM 3, MZA. 3, AV. NADER No. 148, PLANTA BAJA, CANCÚN, QUINTANA ROO, CP 77500. Teléfono: 019838321268. Exts. 80140, 80142 y 80143

Dice:	Debe decir:
Entidad: SONORA Ubicación de la oficina de representación estatal STPS: EDIFICIO SELAFE, CALZ. DE LOS ÁNGELES S/N Y AV. LUIS DONALDO, COLOSIO, COL. LAS QUINTAS, C.P. 83240, HERMOSILLO, SON. Teléfono: (662) 216.2295; 216.2792; 216.0502 y 216.1082	Entidad: SONORA Ubicación de la oficina de representación estatal STPS: EDIFICIO SELAFE, CALZ. DE LOS ÁNGELES No. 92, ESQ. BLVD. LUIS DONALDO, COLOSIO, COL. LAS QUINTAS, C.P. 83240, HERMOSILLO, SON. Teléfono: (662) 216.2295; 216.2792; 216.0502 y 216.1082 Exts. 83106 y 83115

En el documento anexo, denominado **CONVENIO DE CONCERTACIÓN TIPO PERSONAS MORALES**, en la página 140,

Dice:	Debe decir:
B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las Aprendices vinculados(as) al "PROGRAMA", por un monto mensual de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), hasta por doce (12) exhibiciones, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las "Aprendices vinculados(as)" .	B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las Aprendices vinculados(as) al "PROGRAMA", por un monto mensual de \$3,748.00 pesos (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) , hasta por doce (12) exhibiciones, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las "Aprendices vinculados(as)" .

En el documento anexo, denominado **CONVENIO DE CONCERTACIÓN TIPO PERSONAS FÍSICAS**, en la página 146,

Dice:	Debe decir:
B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las Aprendices vinculados(as) al " PROGRAMA ", por un monto mensual de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), hasta por doce (12) exhibiciones, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las " Aprendices vinculados(as) ".	. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las Aprendices vinculados(as) al " PROGRAMA ", por un monto mensual de \$3,748.00 pesos (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) , hasta por doce (12) exhibiciones, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las " Aprendices vinculados(as) ".

En el documento anexo, denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO INSTITUCIONES PÚBLICAS**, en la página 151,

Dice:	Debe decir:
B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las Aprendices vinculados(as) al " PROGRAMA ", por un monto mensual de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), hasta por doce (12) exhibiciones, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las " Aprendices vinculados(as) ".	B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las Aprendices vinculados(as) al " PROGRAMA ", por un monto mensual de \$3,748.00 pesos (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), hasta por doce (12) exhibiciones, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las " Aprendices vinculados(as) ".

En el documento anexo, denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN TIPO ÓRGANOS GUBERNAMENTALES EXTRANJEROS U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES GUBERNAMENTALES**, en la página 156,

Dice:	Debe decir:
B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las Aprendices vinculados(as) al " PROGRAMA ", por un monto mensual de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), hasta por doce (12) exhibiciones, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las " Aprendices vinculados(as) ".	B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los/las Aprendices vinculados(as) al " PROGRAMA ", por un monto mensual de \$3,748.00 pesos (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) , hasta por doce (12) exhibiciones, a través de cuentas bancarias digitales que se abrirán para tal efecto o una tarjeta bancaria que será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a los/las " Aprendices vinculados(as) ".

Dado en la Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 1/2017, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y Particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

PONENTE: **MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK**
SECRETARIO: **ANDRÉS GONZÁLEZ WATTY**
COLABORÓ: **IRIS YANETT SÁNCHEZ LEÓN**

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión correspondiente al primero de octubre de dos mil diecinueve, emite la siguiente

SENTENCIA

Mediante la que se resuelven los autos relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 1/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

I. ANTECEDENTES

1. **Presentación de la demanda.** El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez, promovió la presente acción de inconstitucionalidad, mediante escrito recibido el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, en las Oficinas de Correspondencia de esta Suprema Corte, en contra del Decreto 174, publicado el diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis, mediante Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, por virtud del cual se expidió la *Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León*¹.
2. **Admisión de la demanda.** El Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad con el número **1/2017** y, por razón de turno, designó como instructor al Ministro Javier Laynez Potisek.²
3. El ministro instructor admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad, por auto de diecinueve de enero del dos mil diecisiete y ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que rindieran sus respectivos informes; así como al Procurador General de la República, para que formulara el pedimento correspondiente³.
4. **Informes.** Los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Nuevo León rindieron sus respectivos informes en los que defendieron la constitucionalidad de las normas que en esta acción se cuestionan⁴.
5. **Cierre de instrucción.** Una vez que fueron recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos de la parte actora y encontrándose instruido el procedimiento, con fecha de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se puso el expediente en estado de resolución.

II. COMPETENCIA

6. El Tribunal Pleno es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal; 1o. de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal (en adelante Ley Reglamentaria), y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, pues se cuestiona la constitucionalidad del artículo 15, fracción I, en la porción normativa "del sector público" y, fracción VIII, en la porción normativa "públicas", de la *Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León*.

¹ Escritos recibidos el dieciséis de enero de dos mil diecisiete ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia la Nación.

² Acuerdo de diecisiete de enero de dos mil diecisiete. Foja 44 del expediente en que se actúa.

³ *Ibidem*, fojas 45-47.

⁴ Por acuerdo de seis de marzo de dos mil diecisiete, el Ministro instructor tuvo por presentado el informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. *Ibidem*, fojas 93-94.

Por acuerdo de quince de marzo de dos mil diecisiete, el Ministro instructor tuvo por recibido el informe del Poder Legislativo de Nuevo León y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, estableció un plazo de cinco días hábiles a partir de que surtiera los efectos la notificación de dicho proveído, para que las partes formularan sus respectivos alegatos. *Ibidem*, fojas 222-223.

III. OPORTUNIDAD

7. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria prevé que: a) el plazo para promover una acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales contados a partir del siguiente al día en que se publique la norma impugnada en el correspondiente medio oficial; b) para efectos del cómputo del plazo aludido, no se deben excluir los días inhábiles, en la inteligencia de que si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda se podrá presentar al primer día hábil siguiente, y c) cuando se trate de materia electoral, todos los días se considerarán hábiles⁵.
8. En el caso, el Decreto impugnado se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis⁶, por lo que el plazo para promover la acción de inconstitucionalidad inició el sábado dieciocho de diciembre de ese año y concluyó el lunes dieciséis de enero de dos mil diecisiete. Si el escrito de demanda fue recibido en este Alto Tribunal el lunes dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se concluye que su presentación resulta oportuna al haberse efectuado dentro del plazo legal correspondiente.

IV. LEGITIMACIÓN

9. De conformidad con el primer párrafo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria, en relación con el artículo 59 del mismo ordenamiento legal, la peticionaria debe comparecer por conducto del funcionario que esté facultado para representarla.
10. En el caso, Luis Raúl González Pérez actúa en representación de la CNDH, con personalidad acreditada por copia certificada del acuerdo de designación de trece de noviembre de dos mil catorce, emitido por el Senado de la República⁷.
11. Dicho funcionario cuenta con facultades para representar a este órgano constitucional autónomo y promover acciones de inconstitucionalidad en su nombre, de conformidad con las fracciones I y XI del artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 18 de su Reglamento Interno. Por lo tanto, acreditó contar con facultades para promover la presente acción de inconstitucionalidad en representación de la CNDH, de conformidad con el inciso g) de la fracción II del artículo 105 constitucional.

V. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

12. El Poder Ejecutivo de Nuevo León no dio respuesta a ninguno de los argumentos de la Comisión actuante y no alegó ninguna causa de improcedencia. Por su parte, el Poder Legislativo de Nuevo León reprodujo un extracto de la exposición de motivos de la Ley ahora impugnada como causal de improcedencia⁸, sin que invocara ahí causales determinadas, manifiestas e indudables⁹.

⁵ **Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles”.

⁶ Cuaderno principal, fojas 198-219.

⁷ Como se observa a foja 30 del expediente.

⁸ De las fojas 102 a 103 del expediente, se puede advertir la siguiente transcripción de la exposición de motivos de la ley en estudio:

“...la promovente hace referencia al trastorno del espectro autista, el cual lo define como una condición neurológica y de desarrollo que se presenta desde la niñez y dura toda la vida. Dentro de este trastorno, se incluye también el Síndrome de asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

“Asimismo, menciona que en nuestro país, se ha estimado su prevalencia de 1 por cada 100 nacimientos, es decir, de los 2 millones 500 mil nacimientos que hay en promedio al año, 25 mil niños tendrán el trastorno del espectro autista.

“Si bien, hasta el momento no existe una cura para este trastorno, existen muchas maneras de maximizar la capacidad del niño para crecer y aprender nuevas habilidades. Así mismo, considera una obligación de los representantes de elección popular, el adecuar la normativa vigente a las condiciones actuales del estado y a las necesidades específicas de la población, a fin de atender las problemáticas sociales...”

“En México, el número de nacimientos de niños con la condición del espectro autista es alarmante. Se estima una prevalencia de uno por cada 100 nacimientos, motivo por el cual [sic] necesario contar con datos precisos y confiables de las personas con autismo. Es por ello, que se deben orientar los esfuerzos legislativos a fin de armonizar con el marco jurídico federal, así con los tratados internacionales de los que México forma parte.

“Es así, que el 30 de abril de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista; y cuyos artículos transitorios instruyen a la [sic] Entidades Federales para que armonicen y expidan la normativa necesaria para cumplir con dicho ordenamiento, estableciendo un plazo no mayor a 12 meses a partir de su fecha de publicación...”

⁹ Consideraciones sustentadas por el Tribunal Pleno en la tesis P. LXXII/95, de rubro y texto siguiente: **“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. SU IMPROCEDENCIA DEBE SER MANIFIESTA E INDUDABLE.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad que permita desechar de plano la demanda presentada, debe ser manifiesta e indudable, pues ello supone que el juzgador, con la mera lectura del escrito inicial y de sus anexos, considera probada la correspondiente causal de improcedencia sin lugar a dudas, sea porque los hechos sobre los que descansa hayan sido manifestados claramente por el demandante o porque estén probados con elementos de juicio indubitables, de suerte tal que los actos posteriores del procedimiento no sean necesarios para configurarla en forma acabada y tampoco puedan, previsiblemente, desvirtuar su contenido.” Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: Tomo II, octubre de 1995; Pág. 72.

13. Siendo que las partes no invocan una causal válida de improcedencia ni este tribunal Pleno aprecia alguna de oficio, lo procedente es seguir con el estudio de la cuestión planteada.

VI. ESTUDIO

14. En su único concepto de invalidez, la accionante plantea que el artículo 15, fracciones I y VIII de la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León¹⁰ viola el artículo 1o de la Constitución Federal, además de otras disposiciones del marco convencional del que México es parte.
15. La Comisión actuante argumenta que las disposiciones impugnadas causan una desprotección de las personas con condición del espectro autista y/o trastornos del neurodesarrollo al limitar la obligación para atenderlos a las clínicas y hospitales del sector público (fracción I del artículo 15) y excluir a las personas físicas y morales del sector privado de la obligación de prestarles la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos (fracción VIII del mismo precepto). Alega que la Ley impugnada hace una distinción que tiene por efecto obstaculizar el ejercicio de derechos de este grupo de personas a los servicios de salud y a la asesoría jurídica en condiciones de igualdad, como lo ordena el artículo 1o de la Constitución Federal.
16. Además, la promovente alega que las normas impugnadas vulneran el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹¹ y su diverso 4, numeral 1, inciso e)¹². Este último precepto obliga a los Estados parte a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, para que ninguna empresa privada discrimine por motivos de discapacidad.
17. La Comisión actora también menciona que las normas impugnadas se apartan del artículo 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en sus fracciones I y X¹³, que incluyen a las “clínicas y hospitales del sector público y privado” y no excluye a las personas físicas o morales privadas de la obligaciones de prestar asesoría jurídica.

¹⁰ **Artículo 15 de la Ley para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León.** Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público;

II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición, u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;

V. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;

VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;

VII. Abusar de las personas en el ámbito laboral;

VIII. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos en instituciones públicas; y

IX. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

¹¹ **Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** Definiciones.

A los fines de la presente Convención:

La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

¹² **Artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

(...)

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;

(...)

¹³ **Artículo 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.** Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

(...)

X. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, y

(...)

18. Por estas razones, la Comisión actora concluye que las personas con la condición del espectro autista y/o trastornos del neurodesarrollo son víctimas de una discriminación de resultado a raíz de las normas que se impugnan, sin que exista una justificación razonable. Como la obligación de no discriminar también se extiende a los particulares, los preceptos impugnados son inconstitucionales al transmitir un significado social negativo de impunidad para los actos discriminatorios cometidos por los actores del sector privado.
19. Finalmente, estima que las normas impugnadas constituyen una deficiente regulación ya que no tutelan efectivamente el fin de la Ley impugnada –la protección a las personas con espectro autista y trastornos de condición autista– sino que ahondan en su discriminación.
20. El Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León reconoció en su informe que promulgó la Ley impugnada de acuerdo a la legislación aplicable. Asimismo, enfatizó que no presentó la iniciativa de ley, sino que sólo se limitó a su promulgación, acto sobre el cual no se pronunció el promovente, sino sólo sobre la consecuencia de la norma legal y no se manifestó sobre los conceptos de invalidez.
21. Por su parte, el Poder Legislativo de Nuevo León argumentó en esencia que, siendo supletoria la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, que regula la misma materia de la Ley impugnada¹⁴, esta no resulta trasgresora de los derechos humanos ya que mediante una interpretación por analogía, es posible inferir que también las instituciones privadas pueden estar sujetas en algunos casos a la prohibición de los artículos impugnados (que limitan solo para las instituciones públicas) pues la Ley General supletoria no las excluye. De cualquier modo, el Congreso local en su informe defendió los artículos impugnados aduciendo que se trata de una medida adecuada para conseguir ciertos fines, sin especificar a qué fines se refería.
22. **Consulta a las personas con discapacidad.** Aunque la Comisión actora no lo menciona en su concepto de invalidez, llama la atención de este Tribunal Pleno que el proceso legislativo que culminó con la promulgación de la Ley impugnada no contó con una consulta específica y estrecha a las personas con condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo en Nuevo León, siendo que esta consulta está ordenada por el artículo 4. 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con motivo de todas las leyes y políticas públicas relacionadas con dichas personas que expidan las autoridades del Estado Mexicano.¹⁵
23. La Suprema Corte de Justicia considera que, en términos del artículo 71 de la Ley Reglamentaria¹⁶, se debe suplir la queja de los conceptos de invalidez planteados en la demanda y entrar al estudio de los efectos de la posible falta de consulta. Por las razones que se exponen a continuación, concluimos que existe una ausencia de una consulta previa a las personas con discapacidad y que esta invalida la Ley motivo de *litis* en su totalidad.
24. En las acciones de inconstitucionalidad 68/2018 y 101/2016¹⁷ la Suprema Corte sostuvo que las adiciones o reformas legislativas que les afecten requieren de una consulta estrecha a las personas con discapacidad. Como se mencionó en aquellos asuntos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dispone en el artículo 4.3. que los estados parte deben hacer consulta cuando la(s) disposición(es) impugnada(s) tienen por objeto hacer efectiva la propia Convención y cuando derivan de procesos de adopción de decisiones relacionadas con las personas con

¹⁴ **Artículo 8 de la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León.** En todo lo no previsto en el presente ordenamiento, se aplicarán, de manera supletoria:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León;
II. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;
III. Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León;
IV. Ley General de Salud;
V. Ley Estatal de Salud;
VI. El Código Civil para el Estado de Nuevo León;
VII. Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León; y
VIII. Las demás que sean aplicables a la materia.

¹⁵ **Artículo 4. 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

¹⁶ **Artículo 71 de la Ley Reglamentaria.** Al dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y suplirá los conceptos de invalidez planteados en la demanda. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaratoria de inconstitucionalidad en la violación de cualquier precepto constitucional, haya o no sido invocado en el escrito inicial. Igualmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaración de invalidez en la violación de los derechos humanos consagrados en cualquier tratado internacional del que México sea parte, haya o no sido invocado en el escrito inicial.

(...)

¹⁷ Falladas por el Pleno el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

discapacidad.¹⁸ Al tratarse la Ley impugnada de una norma dirigida a las personas con condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo, claramente constituye un acto legislativo que afecta a las personas con discapacidad intelectual y, por ello, tuvo que contar con una consulta previa y estrecha a aquéllas.

25. Del expediente en el que se actúa,¹⁹ se desprende que la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso de Nuevo León llevó a cabo dos mesas de discusión sobre la iniciativa de la ley que ahora se impugna. Estas mesas se realizaron los días once de marzo y seis de mayo de dos mil dieciséis y convocaron a agrupaciones de la sociedad civil, padres de familia, legisladores y representantes de dependencias estatales. Sin embargo, la realización de estas mesas de análisis no es suficiente para acreditar el requisito de consulta previa y estrecha a las personas con condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo, por las razones que se exponen a continuación.
26. Como se ha explicado en la acción de inconstitucionalidad 68/2018, el objetivo que busca la consulta previa a las personas con discapacidad es que el órgano respectivo tome en cuenta su voz en los procesos legislativos y de otra índole que les afectan y “*se supere un modelo rehabilitador de la discapacidad –donde las personas con estas condiciones son sujetos pasivos a la ayuda que se les brinda²⁰– favoreciendo un ‘modelo social’ en el que la causa de la discapacidad es el contexto que la genera, es decir, las deficiencias de la sociedad en la que estas personas se encuentran para generar servicios adecuados una vez consideradas las necesidades particulares de las personas con esta condición.*”²¹ De esta manera, los legisladores pueden tomar en cuenta las manifestaciones de las personas con discapacidad y estar en mejor disposición de adaptar la Ley a las respectivas necesidades.
27. Sin embargo, ni de las constancias que obran en el expediente ni de los hechos que resultan notorios para este Pleno se desprende que el ejercicio de análisis en mesas de discusión –loable en sí mismo– satisfaga los requisitos de la consulta estrecha a las personas con espectro autista.
28. En primer lugar, refiere una nota de prensa a un ejercicio de “volanteo” para convocar a la segunda mesa de trabajo del seis de mayo de dos mil dieciséis en diversos municipios de Nuevo León.²² Estos esfuerzos de difusión ayudan sin duda a aumentar la publicidad de la celebración de las mesas de trabajo, pero no constituyen por sí mismos una convocatoria abierta, pública, incluyente y accesible que sería necesaria para procurar la participación de las personas con condición del espectro autista y sus organizaciones.²³ Tampoco consta que se haya fijado un procedimiento para recibir y procesar las participaciones de las personas con dicha condición, ni que éste se les haya comunicado mediante la convocatoria. Finalmente, aunque se anunció a los diputados que se celebraría dicha mesa de trabajo en una sesión ordinaria del Congreso local,²⁴ este acto no se puede considerar una convocatoria a las personas con condición del espectro autista sino un recordatorio para que los legisladores –el público al que fue dirigido el aviso– acudieran a las mesas de análisis.

¹⁸ **Artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan. (Énfasis añadido).

¹⁹ A foja 146 del expediente.

²⁰ Véase tesis 1a. VI/2013 (10a) de rubro y texto siguiente: “**DISCAPACIDAD. SU ANÁLISIS JURÍDICO A LA LUZ DEL MODELO SOCIAL CONSAGRADO EN LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** La concepción jurídica sobre la discapacidad ha ido modificándose en el devenir de los años: en principio existía el modelo de “prescindencia” en el que las causas de la discapacidad se relacionaban con motivos religiosos, el cual fue sustituido por un esquema denominado “rehabilitador”, “individual” o “médico”, en el cual el fin era normalizar a la persona a partir de la desaparición u ocultamiento de la deficiencia que tenía, mismo que fue superado por el denominado modelo “social”, el cual propugna que la causa que genera una discapacidad es el contexto en que se desenvuelve la persona. Por tanto, las limitaciones a las que se ven sometidas las personas con discapacidad son producidas por las deficiencias de la sociedad de prestar servicios apropiados, que aseguren que las necesidades de las personas con discapacidad sean tomadas en consideración. Dicho modelo social fue incorporado en nuestro país al haberse adoptado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006, misma que contiene y desarrolla los principios de tal modelo, los cuales en consecuencia gozan de fuerza normativa en nuestro ordenamiento jurídico. Así, a la luz de dicho modelo, la discapacidad debe ser considerada como una desventaja causada por las barreras que la organización social genera, al no atender de manera adecuada las necesidades de las personas con diversidades funcionales, por lo que puede concluirse que las discapacidades no son enfermedades. Tal postura es congruente con la promoción, protección y aseguramiento del goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, lo que ha provocado la creación de ajustes razonables, los cuales son medidas paliativas que introducen elementos diferenciadores, esto es, propician la implementación de medidas de naturaleza positiva -que involucran un actuar y no sólo una abstención de discriminar- que atenúen las desigualdades.” Localización: [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XVI, Enero de dos mil trece; Tomo 1; Pág. 634. 1a. VI/2013 (10a.).

²¹ Acción de inconstitucionalidad 68/2018, pág. 10.

²² “Realizan volanteo para invitar a mesa de trabajo sobre Ley del espectro Autista.” Dos de mayo de dos mil dieciséis. Véase: <http://www.hcnl.gob.mx/glpri/2016/05/realizan-volanteo-para-invitar-a-mesa-de-trabajo-sobre-ley-de-espectro-autista.php> (consultado por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

²³ La nota de prensa no refiere cuántos volantes se repartieron y, en cambio, especifica que las mesa de análisis estaba dirigida al “público en general”.

²⁴ Acta número 92-LXXXIV de la sesión ordinaria del Congreso del Estado de Nuevo León, de veintisiete de abril de dos mil dieciséis, págs. 147-148, Véase: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/debates/DD%20SO%20-%2092%20MEL%20OK.pdf (consultado por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

29. En segundo lugar, se desprende tanto del expediente²⁵ como de dos notas de prensa publicadas en la página de internet del Congreso de Nuevo León,²⁶ que a las mesas de trabajo asistieron, según se reporta, organizaciones gubernamentales, especialistas médicos, padres de familia, así como organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención a las personas con espectro autista. Se da cuenta de la participación del DIF Apodaca, DIF San Nicolás, DIF Monterrey, DIF Guadalupe, la Secretaría de Salud del Estado así como de organizaciones como “Vercodi”,²⁷ “Hoga”,²⁸ “Andar y Rodar”,²⁹ “Arena”,³⁰ “Sumando Fuerzas para Enfrentar el Reto del Autismo”,³¹ “Instituto Integral del Neurodesarrollo Infantil”³² y “CREE”,³³ entre otras.³⁴ Sin embargo, de estas constancias no se desprende la participación de personas con la condición del espectro autista ni sus organizaciones en las mesas de análisis, lo que confirma la falta de idoneidad de la convocatoria a estos ejercicios de trabajo. Como hemos referido, no basta que las consultas involucren a las organizaciones y personas que trabajan por estos grupos vulnerables, sino que es necesario hacer todos los esfuerzos razonables para que la voz de las personas con discapacidad sea escuchada por el Legislador.
30. Así pues, de acuerdo a las constancias del expediente y a los hechos notorios para este Pleno, no existió una convocatoria suficientemente pública, accesible e incluyente para procurar que las personas con condición del espectro autista y sus organizaciones manifestaran su opinión sobre la Ley impugnada, ni que estructurara la forma como el ejercicio consultivo se llevaría a cabo. Además, con independencia de la insuficiente convocatoria, tampoco se verificó la participación de las personas con tal condición ni sus organizaciones propias en las mesas de trabajo que llevó a cabo la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso de Nuevo León.
31. Por las razones anteriores, el proceso legislativo que derivó en la expedición de la Ley impugnada debió haber contado con una consulta estrecha a las personas con la condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo, en términos del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ante la ausencia de la consulta en los términos fijados, se verifica una violación convencional abstracta que conlleva la invalidez de toda la ley impugnada pues sin la consulta previa es imposible saber con certeza si las medidas impugnadas –y otras que la ley establece– benefician o perjudican a las personas con condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo.
32. Ya que se ha declarado inconstitucional el Decreto impugnado en su totalidad, es innecesario abordar los restantes argumentos del concepto de invalidez de la Comisión actora sobre los preceptos impugnados³⁵.

²⁵ A fojas 146 y 170 del expediente.

²⁶ “Realiza mesa de trabajo Comisión de Salud” once de marzo de dos mil dieciséis, véase: http://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2016/03/realiza_mesa_de_trabajo_comision_de_salud.php (Consultado por última vez el ocho de octubre de dos mil diecinueve); “Piden garantizar educación a alumnos con autismo” seis de mayo de dos mil dieciséis. Véase: http://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2016/05/piden_garantizar_educacion_a_alumnos_con_autismo.php (consultado por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

²⁷ Centro que ofrece equinoterapia para diversas formas de discapacidad intelectual. Véase: <https://www.facebook.com/Centro-de-Equinoterapias-Vercodi-AC-577672602245831/> (consultada por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

²⁸ Hoga es un centro de rehabilitación y terapias ecuestres. Véase: <https://hoga.org.mx/> (consultado por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

²⁹ Es un grupo de “Facebook” que busca concientizar sobre las formas de discapacidad. Véase: <https://www.facebook.com/andaryrodar/> (consultada por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

³⁰ Arena es una institución educativa dirigida a los niños con condición del espectro autista. Véase: <http://www.autismoarena.org.mx/historia.html> (consultada por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

³¹ SFERA, es una asociación civil para ayudar a las personas con condición del espectro autista. Véase: <https://twitter.com/autismosfera/status/562029628760805376> (consultada por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

³² INDI, es un grupo que ofrece atención de especialistas en cuestiones de neurodesarrollo infantil. Véase: <https://www.facebook.com/IINDInfantil/> (consultada por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

³³ El Centro Regiomontano de Educación Especial es una asociación civil que se dedica a la atención de personas con discapacidad intelectual grave. Véase <https://creeac.com/quienes-somos/> (consultada por última vez el siete de octubre de dos mil diecinueve).

³⁴ La foja 170 del expediente reproduce una relación manuscrita de los grupos que parecen haber participado en la mesa de trabajo del seis de mayo de dos mil dieciséis. Entre ellos están los denominados INCAE, CAM Especial del Centro-Padres e Hijos con Autismo y ANRIDV, que no se pudieron identificar.

³⁵ Véase la tesis P.J. 37/2004 de texto y rubro siguientes: **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ.** Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto. Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: Tomo XIX, junio de dos mil cuatro; Pág. 863

VII. EFECTOS

33. En términos de los artículos 41, fracción IV,³⁶ y 45, párrafo primero,³⁷ en relación con el diverso 73, todos de la Ley Reglamentaria,³⁸ es necesario fijar los alcances de esta sentencia, así como el momento a partir del cual surtirán sus efectos.
34. **Declaraciones de invalidez.** En el apartado VI de este fallo se declaró la invalidez del decreto 174 por el cual se emitió la *Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León*, por no haber realizado el Congreso local una consulta pública previa a las personas con condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo.
35. **Momento en el que surtirán efectos las declaraciones de invalidez.** Con fundamento en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Tribunal Pleno ha determinado que las declaraciones de invalidez surtirán efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de esta sentencia.
36. Sin embargo, debe precisarse que en la jurisprudencia P./J. 84/2007 de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS ESTIMATORIAS”**³⁹, este Tribunal Pleno estableció que sus facultades para determinar los efectos de las sentencias estimatorias que emite, por un lado, comprenden la posibilidad de fijar *“todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda”* y por otro lado, deben respetar el sistema jurídico constitucional del cual derivan. Asimismo, sostuvo que los efectos que imprima a sus sentencias estimatorias en la vía de acción de inconstitucionalidad deben, de manera central, salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada, aunque al mismo tiempo, se debe evitar generar una situación de mayor inconstitucionalidad o de mayor incertidumbre jurídica que la ocasionada por las normas impugnadas, así como afectar injustificadamente el ámbito decisorio establecido constitucionalmente a favor de otros poderes públicos (federales, estatales y/o municipales).
37. Lo anterior pone en claro que este Tribunal Pleno cuenta con un amplio margen de apreciación para salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada. En ejercicio de tal amplitud competencial, al definir los efectos de las sentencias estimatorias que ha generado, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que estos: **a)** consistan únicamente en la expulsión de las porciones normativas que *específicamente* presentan vicios de inconstitucionalidad (a fin de no afectar injustificadamente el ordenamiento legal impugnado); **b)** se extiendan a la expulsión de todo un conjunto armónico de normas dentro del ordenamiento legal impugnado (atendiendo a las dificultades que implicaría su desarmonización o expulsión fragmentada); **c)** se posterguen por un lapso razonable, o **d)** inclusive, generen la reviviscencia de las normas vigentes con anterioridad a las expulsadas del ordenamiento jurídico, para garantizar un mínimo indispensable de certeza jurídica (por ejemplo, en materia electoral).
38. A partir de las anteriores consideraciones, el Tribunal Pleno determina que la declaración de invalidez del decreto impugnado surtirá efectos a partir de los **ciento ochenta días naturales siguientes a que se notifiquen al Congreso de Nuevo León los puntos resolutive de esta sentencia**. El motivo de este plazo es que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de la norma que se declara inválida sin que el Congreso de Nuevo León pueda emitir una nueva medida, una vez realizada una consulta estrecha a las personas con condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo de acuerdo con las consideraciones dispuestas en la presente ejecutoria.
39. Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

³⁶ **Artículo 41 de la Ley Reglamentaria.** Las sentencias deberán contener:

(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada; (...)

³⁷ **Artículo 45 de la Ley Reglamentaria.** Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

(...).

³⁸ **Artículo 73 de la Ley Reglamentaria.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

³⁹ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Pleno, tomo XXVI, diciembre de dos mil siete, página 777.

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del Decreto Núm. 174, por el que se crea la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis, en términos del apartado VI de esta ejecutoria, la cual surtirá sus efectos a los ciento ochenta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII de esta decisión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I, II, III, IV y V relativos, respectivamente, a los antecedentes, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causales de improcedencia.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena apartándose de las consideraciones, Esquivel Mossa, Aguilar Morales apartándose de las consideraciones, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio, consistente en declarar la invalidez del Decreto Núm. 174 por el que se crea la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis. El señor Ministro González Alcántara Carrancá votó en contra y anunció voto particular. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Medina Mora I. y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en determinar que la declaración de invalidez decretada en este fallo surta sus efectos a los ciento ochenta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León, con el objeto de no privar a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de la norma declarada inválida. En tanto que el Congreso de Nuevo León emite una nueva, una vez realizada una consulta estrecha con las personas con la condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo, de acuerdo con las consideraciones dispuestas en la presente ejecutoria. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron en contra. La señora Ministra Esquivel Mossa reservó su derecho de formular voto concurrente.

En relación con el punto resolutive tercero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

Los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Norma Lucía Piña Hernández no asistieron a la sesión de primero de octubre de dos mil diecinueve por desempeñar una comisión oficial.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente con el Secretario General de Acuerdos que da fe.

El Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**- Rúbrica.- El Ponente, Ministro **Javier Laynez Potisek.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de once fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia de primero de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 1/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017, RESUELTA EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL TRIBUNAL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Si bien estoy de acuerdo en que la invalidez del Decreto número 174, por el que se crea la *Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León*, surta sus efectos a los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se notifiquen los resolutivos de la acción de inconstitucionalidad al Congreso del Estado de Nuevo León, considero que, adicionalmente en los efectos de la ejecutoria, también debieron establecerse las directrices a seguir a cargo del Poder Legislativo de dicho Estado, con el propósito de no dejar indefinida la realización de la consulta a personas con discapacidad en su perjuicio.

El artículo 4.4, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dispone:

“Artículo 4

Obligaciones generales

[...]”

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

[...]”

De acuerdo a lo anterior, lo dispuesto en la Convención no afectará las disposiciones que puedan facilitar en mayor medida el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, por ello, ya que en este momento no existe protección legal especializada en el Estado de Nuevo León, para dichas personas y tampoco existe una obligación para que el Poder Legislativo local subsane la falta de consulta en un plazo determinado, considero que en el presente asunto debieron proveerse lineamientos básicos para que el Congreso estatal la llevara a cabo y la declaración de invalidez no cause un mayor perjuicio a los destinatarios.

En consecuencia, como en este caso se invalidó todo un ordenamiento completo, el Congreso del Estado debió vincularse a efecto de que cumpliera con lo siguiente:

- Realizar una convocatoria en forma inmediata a través de su difusión en el Periódico Oficial de la entidad, dirigida a todas las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, a que se refiere *Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León* (incluidos los niños y las niñas por conducto de sus legítimos representantes), para que dentro del plazo de **treinta días naturales** participen oportunamente y emitan sus opiniones que correspondan.
- Hecho lo anterior, debió ordenarse que dentro de los **treinta días** naturales siguientes, la Comisión legislativa responsable escuche, evalúe y discuta la viabilidad de las opiniones planteadas por las organizaciones que representan al grupo con discapacidad y, de estimarlas viables, deberán incorporarlas al dictamen correspondiente, fundando y motivando las razones para desestimar aquellas propuestas que consideren inatendibles.
- Posteriormente, dentro de los **treinta días naturales** siguientes, debió señalarse que la iniciativa correspondiente se presentaría en la apertura del siguiente periodo de sesiones a que se refiere el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y se dé curso al proceso legislativo, para que dentro del plazo de los ciento ochenta días naturales antes referido, se remita el proyecto de decreto aprobado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Con todo lo anterior, se satisface la obligación convencional de evitar que la consulta afecte en mayor medida las disposiciones que ya facilitaban el ejercicio de las personas con alguna discapacidad, y que propongo de manera ejemplificativa para que cuando surta efectos la invalidez obtengan inmediatamente la protección que requieran, tanto más que los artículos 41, fracción IV, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, confieren al Tribunal Pleno la facultad para fijar los alcances y efectos de la sentencia, así como de **“...todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.”**

En los mismos términos emití mi voto particular, dentro de la acción de inconstitucionalidad 101/2016.

La Ministra, **Yasmin Esquivel Mossa**.- Rúbrica.- **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por la señora Ministra Yasmin Esquivel Mossa, en relación con la sentencia de primero de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 1/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017

En sesión de primero de octubre de dos mil diecinueve, el Tribunal Pleno resolvió la acción de inconstitucionalidad 1/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del decreto por el que se expidió la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León.

La cuestión constitucional que el Tribunal Pleno tuvo que resolver en este asunto consistió en determinar si el procedimiento legislativo por el que se expidió la ley impugnada cumplió con la obligación de consultar a las personas con discapacidad, prevista en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

I. Consideraciones de la sentencia

El proyecto que se sometió originalmente a nuestra consideración proponía establecer, en suplencia de la queja, que la ley impugnada debía declararse inválida en su totalidad, pues en el procedimiento legislativo por el que se emitió hubo una ausencia absoluta de consulta previa en materia de discapacidad.

Sin embargo, los Ministros de la mayoría que participaron en la discusión del asunto reconocieron que la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso de Nuevo León llevó a cabo dos mesas de discusión sobre la iniciativa de ley en las que participaron legisladores, dependencias estatales, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención de personas con espectro autista y progenitores de personas con discapacidad, entre otros, y más bien argumentaron que el proceso realizado en las mesas de discusión era deficiente, pues no se ajustó a todos los requisitos que deben cumplir las consultas para las personas con discapacidad.

En consecuencia, en el engrose de la sentencia, en vez de argumentarse una ausencia absoluta de consulta, se afirma que de las constancias que obran en el expediente y de los hechos que resultan notorios para el Tribunal Pleno no se desprende que el ejercicio de las mesas de discusión satisfizo los requisitos que deben cumplir las consultas para las personas con discapacidad.

Lo anterior se justifica en la sentencia con base en dos razones. La primera es que de una nota de prensa se desprende que se realizó un “volanteo” para convocar a la segunda mesa de trabajo, pero no existen elementos que hagan constar que se realizó una convocatoria abierta, pública, incluyente y accesible a las personas con condición del espectro autista en la que además se informara el procedimiento que se utilizaría para recibir y procesar sus participaciones. La segunda es que no existen constancias ni hechos notorios que demuestren la participación en estas mesas de discusión de las personas con condición del espectro autista o de personas que las representan.

En consecuencia, en la sentencia se declara la invalidez de la Ley para la Atención y Protección de las Personas con Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León. Para no privar a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de la norma impugnada, se establece que la declaración de invalidez surtirá efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso de Nuevo León.

II. Razones de diseño**A. Conceptualización de la consulta para las personas con discapacidad**

Durante la discusión del asunto, expresé mi convicción de que, a pesar de sus similitudes, la obligación de realizar consultas estrechas para las personas con discapacidad no puede equipararse a la obligación de consultar a las personas y comunidades indígenas, prevista en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

A diferencia de lo previsto en relación con la consulta a las personas y comunidades indígenas, el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no exige que exista una afectación directa a las personas con discapacidad para que tengan que ser consultadas. Para ello es suficiente que la legislación o política en cuestión se relacione con las personas con discapacidad, esto es, que sea susceptible de afectar a las personas con discapacidad, ya sea de manera directa o indirecta. Asimismo, la finalidad última de la consulta para las personas con discapacidad no es obtener su consentimiento informado respecto de una medida. Más bien consiste en lograr la participación activa e informada de las personas con discapacidad en todas las decisiones públicas que puedan afectarlas, de manera que se conozca su opinión y que puedan evaluarse correctamente los efectos positivos y negativos que las medidas podrían tener respecto de éstas.

Con base en el contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Observación General núm. 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, concibo a la consulta para las personas con discapacidad como un mecanismo centrado en la participación, accesibilidad y transparencia. En parte por el amplio alcance y ámbito de aplicación que pretende tener, la consulta está diseñada y regulada convencionalmente de una manera que es, hasta cierto punto, laxa y gradual. La intención es que progresivamente se generalice la obligación de consultar a las personas con discapacidad de manera que las consultas se realicen en prácticamente todos los procesos de adopción de decisiones públicas, garantizando de esta manera su participación plena.

En mi opinión, el mayor ámbito de aplicación de la obligación de consultar a las personas con discapacidad y su regulación, hasta cierto punto, laxa y progresiva en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad obligan a esta Suprema Corte a utilizar un nivel de escrutinio menos estricto al analizar el cumplimiento de sus requisitos, en comparación al que tendría que utilizarse en consultas para personas y comunidades indígenas.

B. Insuficiencia de elementos para concluir que la consulta realizada fue deficiente

Partiendo de este nivel de escrutinio, no coincido con la manera en la que en la sentencia se llega a la conclusión de que en el caso se realizó una consulta deficiente. En ésta se señala que de las constancias que obran en el expediente y de los hechos notorios para el Tribunal Pleno no se desprende que se hayan satisfecho los requisitos de las consultas para las personas con discapacidad; en específico, que no existen en el expediente elementos que acrediten la realización de una convocatoria, ni la participación de las personas con discapacidad. En otras palabras, lo que se argumenta es que existe una insuficiencia de elementos o medios probatorios, es decir, que de los elementos disponibles no puede concluirse el cumplimiento de todos los requisitos de las consultas para las personas con discapacidad.

La insuficiencia de elementos probatorios puede deberse, al menos en parte, al hecho de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no planteó en su demanda la falta de consulta para las personas con discapacidad, ni argumentó que la consulta realizada hubiera sido deficiente. Este posible vicio de la ley impugnada fue advertido por el Tribunal Pleno en suplencia de la queja. Ello explica que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de Nuevo León no hayan proporcionado elementos ni formulado argumentos para demostrar el cumplimiento de estos requisitos.

En mi opinión, en estas circunstancias no puede concluirse que la consulta fue deficiente simplemente por la insuficiencia de datos probatorios. Considero que, al advertirse en suplencia de la queja la posible falta de consulta, el Ministro instructor debió haber requerido a los poderes ejecutivo y legislativo de Nuevo León, con fundamento en el artículo 68 de la ley reglamentaria, que proporcionaran todos los elementos necesarios para poder determinar si las mesas de trabajo realizadas cumplieron con los requisitos de la consulta.

Considerar que la insuficiencia de elementos permite concluir que la consulta fue deficiente en estas circunstancias implica adoptar una presunción de invalidez de la consulta realizada. Ello me parece contrario al nivel de escrutinio que, en mi opinión, debe realizarse respecto de las consultas para las personas con discapacidad, sobre todo en los asuntos en los que este posible vicio del procedimiento legislativo se advierte en suplencia de la queja. Considero que, en ese supuesto, es indispensable que los órganos que emitieron y promulgaron la norma impugnada hayan tenido la oportunidad de ofrecer una justificación de su actuación y de proporcionar los elementos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la consulta para las personas con discapacidad.

C. Postergación de efectos de la declaratoria de invalidez es contraproducente para lograr las finalidades de la consulta para las personas con discapacidad

Ahora bien, en todo caso, tampoco comparto la decisión de la mayoría de diferir el momento en el que surtirá efectos la declaración de invalidez de la ley impugnada. Ello se justifica en la sentencia con base en la necesidad de evitar que se prive a las personas con discapacidad de posibles efectos benéficos de la ley que se declara inválida.

Sin embargo, una de las principales finalidades de la consulta es que las personas con discapacidad participen en la definición de sus propias necesidades. Como se reconoce en la sentencia, sin la realización de una consulta que cumpla con todos sus requisitos no es admisible establecer si las medidas impugnadas benefician o perjudican a las personas con discapacidad. Por ello, si la mayoría llega a la conclusión de que no se realizó una consulta que cumpla con los requisitos que exige la Convención, considero que no debería diferir la declaración de invalidez con base en los beneficios de la ley.

No paso por alto que en la sentencia únicamente se establece que la ley impugnada tiene **posibles** efectos benéficos. Con ello se pretende evitar juzgar de antemano, sin tomar en cuenta la opinión de las personas con discapacidad, si la ley realmente las beneficia. Sin embargo, diferir los efectos de la declaratoria de invalidez para evitar que se prive a las personas con discapacidad de efectos benéficos únicamente tiene sentido si éstos son mayores a los efectos perjudiciales de la ley impugnada. Para realizar este balance es insuficiente señalar que podrían existir efectos benéficos y perjudiciales, necesariamente se requiere realizar un cálculo de éstos y, como ya se mencionó, ello no puede hacerse sin tomar en cuenta la opinión informada de las personas con discapacidad.

El Ministro, **Juan Luis González Alcántara Carrancá**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto particular formulado por el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la sentencia de primero de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 1/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MINISTRO ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En sesión de primero de octubre de dos mil diecinueve, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación discutió y resolvió la presente acción de inconstitucionalidad en la que se invalidó el Decreto 174 por el cual se emitió la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León, debido a que no hubo una consulta previa y estrecha a personas con condición de espectro autista.

Presento este voto pues, si bien me pronuncié a favor de la invalidez de la totalidad del Decreto impugnado, desarrollaré las consideraciones que a mi parecer son aplicables en cuanto a la procedencia de la consulta y los requisitos necesarios para llevarla a cabo.

I. Fallo del Tribunal Pleno

La sentencia retoma las consideraciones de las acciones de inconstitucionalidad 68/2018¹ y 101/2016² para establecer que se debe realizar una consulta previa cuando se afecten a personas con discapacidad, o en este caso a personas con condición de espectro autista en las adiciones o reformas legislativas. Así, la mayoría del Tribunal Pleno resolvió que al tratarse de una norma dirigida a las personas con condición de espectro autista y trastornos del neurodesarrollo, era evidente la necesidad de la consulta previa.

Por otro lado, la sentencia expone que las dos mesas de discusión sobre la iniciativa de la ley impugnada, realizadas por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso de Nuevo León y donde asistieron agrupaciones de la sociedad civil, padres de familia, legisladores y representantes de dependencias estatales, no satisficieron los requisitos para ser considerados como una consulta previa, en términos del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³.

Lo anterior, debido a que no hubo una convocatoria abierta, pública, incluyente y accesible; tampoco consta que se haya fijado un procedimiento para recibir y procesar las participaciones de las personas con condición de espectro autista; y además, no se verifica la plena participación de las personas con dicha condición ni de sus organizaciones propias.

Así, se declaró la invalidez del Decreto 174 por el cual se emitió la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León, debido a que no contó con una consulta previa y estrecha a las personas a las que va dirigida dicha ley.

II. Motivo de la concurrencia

Tal como se indicó anteriormente, el proyecto se remite a las acciones de inconstitucionalidad 68/2018 y 101/2016, donde el Tribunal Pleno no pudo consolidar una postura mayoritaria con relación a determinar cuándo debe llevarse a cabo una consulta previa y qué requisitos deben cumplir las mismas. Por ello, desarrollaré en el presente voto cuáles son los criterios que considero deben aplicarse en cada caso.

Primero, se debe destacar que el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴ es una norma prevista en un tratado internacional que el Estado Mexicano ha ratificado y, en este sentido, de conformidad con el artículo 1° constitucional forma parte del parámetro de regularidad de todas las normas y actos del orden jurídico mexicano. Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de consulta estrecha y colaboración activa allí prevista puede generar la invalidez de las normas y actos mediante los cuales se implementen los derechos de las personas con discapacidad, cuestión que puede ser analizada a través de los diversos mecanismos de control constitucional que nuestro orden prevé, entre ellos la presente acción de inconstitucionalidad.

A mayor abundamiento, el artículo convencional citado establece una obligación clara en el sentido de que tanto en la elaboración como aplicación de legislación y políticas públicas que afecten a las personas con discapacidad, el Estado debe consultarlas *estrechamente* y colaborar *activamente* con ellas, a través de las organizaciones que las representan. Así, las personas discapacitadas tienen derecho a participar en todos los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones que les involucren, de cuyo cumplimiento deriva la legitimidad de la determinación a la cual finalmente se arribe.

¹ Resuelta por mayoría de nueve votos en sesión de Pleno de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, bajo la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek.

² Resuelta por unanimidad de nueve votos en sesión de Pleno de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve bajo la ponencia del Ministro Eduardo Medina Mora Icaza.

³ Artículo 4 Obligaciones generales [...] 3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

⁴ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Artículo 4. Obligaciones generales. [...]

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

⁴ Los Estados Partes en la presente Convención [...]

o] Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente, [...]

En este orden de ideas, la obligación de realizar una consulta no emana del *resultado* o *intención* de un proceso deliberativo, sino de la necesidad de que sus opiniones e intereses sean debidamente representadas en los órganos de toma de decisiones cuando éstas les conciernen. Esto supone un ajuste en los procesos democráticos y representativos corrientes, los cuales no suelen bastar para atender las preocupaciones particulares de las personas con discapacidad, que por lo general están marginados de la esfera política.

Así, tal como sostuve en el voto concurrente de la acción de inconstitucionalidad 68/2018, en mi opinión la obligación de consultar a las personas con discapacidad se actualiza en todos los casos en los que la elaboración y aplicación tanto de legislación o de políticas públicas afecte a las personas con discapacidad.

En este sentido, existe dicha afectación en los casos en los que en *cualquier norma o política pública* haga referencia expresa a las personas con discapacidad. Lo anterior incluso cuando se trata de la *implementación* de una Ley General —como sostuve en la acción de inconstitucionalidad 89/2015— o cuando no se trata de una cuestión *novedosa* que varíe algún esquema anterior.

Entonces, el hecho que se usen las palabras “personas con discapacidad” es un indicativo claro y suficiente de que esa determinación les afecta, tal como sucede en el presente caso.

Sin embargo, la falta de mención expresa de la palabra discapacidad no exime de dar cumplimiento a la obligación de consulta cuando la acción tenga un impacto específico en el grupo, tal como sostuve desde la acción de inconstitucionalidad 96/2014⁵ en la cual se analizó la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

En dicho asunto me pronuncié por la inconstitucionalidad total de la ley, ya que era necesaria la consulta en tanto la Ley en cuestión incidía en las personas con discapacidad, *tanto en aquellos preceptos que contemplan la materia de discapacidad expresamente como en los que no hace ninguna mención explícita.* Dicho de otra manera, argumenté que la falta de consulta impacta la totalidad de la legislación, porque determina el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, tanto en la parte que las contempla como en los aspectos en las que no.

Una vez determinado cuándo es procedente llevar a cabo una consulta, desarrollaré a continuación los lineamientos que considero deben contemplarse para establecer un estándar mínimo con el que debe cumplir toda consulta a personas con discapacidad, ya que sigue sin consolidarse un criterio mayoritario del Tribunal Pleno sobre este punto.

El estándar mínimo mencionado requiere la inclusión de los principios rectores de la Convención contenidos en su artículo 3^o, cobrando especial relevancia los de no discriminación, participación e inclusión efectivas, y accesibilidad.

Asimismo, deben tomarse en cuenta los lineamientos contenidos en los documentos elaborados por organismos internacionales en su labor de interpretación de la Convención, de los que conviene destacar el informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad presentado al Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 12 de enero de 2016, en el que en relación con los procedimientos legislativos, se señala lo siguiente:

Principales ámbitos de participación

1. Armonización jurídica

83. Los Estados partes en instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos tienen la obligación de velar por que la legislación interna sea conforme con las normas internacionales. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pide a los Estados que adopten todas las medidas legislativas pertinentes para hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y que deroguen los instrumentos jurídicos que no sean conformes. Por lo tanto, los Estados deberían realizar un examen holístico de la idoneidad de la legislación vigente en vista de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. Durante ese proceso, los Estados deben consultar estrechamente con las personas con discapacidad a través de sus organizaciones y fomentar una participación más activa de estas.

⁵ Resuelta por mayoría de seis votos en sesión de Pleno de once de agosto de dos mil dieciséis, bajo la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

⁶ **Artículo 3 Principios generales**

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

84. Las personas con discapacidad pueden participar en los procesos legislativos de distintas maneras. En muchos países, los ciudadanos tienen derecho a proponer iniciativas legislativas, referendos y peticiones, sin el respaldo de los partidos políticos o las autoridades públicas. Los Estados deben asegurar que sus procedimientos de democracia directa sean plenamente accesibles a las personas con discapacidad.

85. Aunque el proceso legislativo puede variar de un país a otro, los órganos legislativos deberían garantizar la participación de las personas con discapacidad en todo el proceso, incluso en las reuniones de deliberación celebradas por las cámaras para debatir y votar proyectos de ley sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Los órganos legislativos nacionales deberían incluir disposiciones concretas en sus reglamentos para dar cabida a la participación de las organizaciones que representan a personas con discapacidad en los grupos consultivos y los comités legislativos, así como en las audiencias públicas y las consultas en línea. También debe asegurarse la accesibilidad de las instalaciones y los procedimientos.

En el mismo sentido, el Manual para Parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, elaborado conjuntamente por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (NUDAES), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Interparlamentaria (UIP), apunta:

Inducir a personas con discapacidad a participar en el proceso legislativo

Las personas con discapacidad deben participar activamente en la redacción de legislación y otros procesos decisivos que les afecten, del mismo modo que participaron activamente en la redacción de la propia Convención. También se les debe alentar a que presenten observaciones y ofrezcan asesoramiento cuando se apliquen las leyes. Hay diversas maneras de considerar todas las opiniones, entre otras mediante audiencias públicas (con preaviso y publicidad suficientes), solicitando presentaciones por escrito ante las comisiones parlamentarias pertinentes y distribuyendo todos los comentarios recibidos entre un público más amplio, a través de sitios web parlamentarios y por otros medios.

Los parlamentos deben velar por que sus leyes, procedimientos y documentación estén en formatos accesibles, como macrotipos, Braille y lenguaje sencillo, con el fin de que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la elaboración de legislación en general y, específicamente, en relación con las cuestiones de discapacidad. El edificio del parlamento y otros lugares donde éste celebre audiencias deberán ser también accesibles a las personas con discapacidad.

Por último en un documento sobre buenas prácticas parlamentarias, la Unión Interparlamentaria establece los siguientes lineamientos para la participación ciudadana en los procesos legislativos⁷:

- Contar con un registro público de organizaciones no gubernamentales organizado en función de su ámbito de interés, así como alfabéticamente.
- Contaron con un registro similar de expertos.
- Publicar de manera efectiva a través de distintos medios, información oportuna sobre los procesos legislativos.
- Hacer invitaciones dirigidas a organizaciones relevantes y expertos, incluyendo a representantes de grupos marginados.
- Establecer procedimientos para la recepción de promociones provenientes de ciudadanos en lo individual.
- Elaborar un manual o de sesiones de entrenamiento sobre cómo someter escritos o pruebas al órgano legislativo.
- Asegurar la disponibilidad pública en línea de todos los documentos recibidos.
- Llevar a cabo audiencias públicas en distintas localidades, con resúmenes escritos de las participaciones orales.

Así, para satisfacer la obligación de consulta a mi juicio es necesario que sea previa, pública, abierta y que, en el caso de leyes, se realice conforme **a las reglas, plazos y procedimientos que el propio órgano legislativo establezca en una convocatoria**. Convocatoria que se deberá informar de manera **amplia, accesible, por distintos medios** y en la que se deberá especificar la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar en ella.

El Ministro, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la sentencia de primero de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 1/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

⁷ Parliament and Democracy in the Twenty-first Century: A Guide to Good Practice (Ginebra, Unión Interparlamentaria, 2006), págs. 79-87

VOTO CONCURRENTENTE

QUE FORMULA EL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017, RESUELTA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SESIÓN DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Si bien comparto el proyecto, el presente voto concurrente tiene como finalidad abundar en las características que debe reunir la consulta a personas con discapacidad¹. Considero que el alcance de la consulta debe interpretarse en el marco de la Convención y de los principios que la inspiraron. Uno de los principios rectores de la Convención que incide directamente con la obligación de consultar a las personas con discapacidad es el de incluirlas en igualdad de condiciones que las demás personas en los procesos de consulta, pues quienes tienen esa condición forman parte de la diversidad humana. La política regulatoria, judicial y gubernamental se ha regido en esta materia (personas con discapacidad) bajo el criterio absoluto de la heterorregulación, lo cual es causa, en éste como en otros terrenos, del divorcio entre la forma (legal, judicial, etcétera) y las necesidades reales de la sociedad o, como en este caso, de los grupos vulnerables. Por ello, la consulta actualiza el lema de las personas con discapacidad que dice: “nada acerca de nosotros, sin nosotros”.

Ciertamente, las personas con discapacidad son un colectivo difuso que no tiene autoridades propias, además de que las asociaciones que las representan no abarcan a todas las discapacidades, ni a todas las personas con discapacidad. Sin embargo, su carácter difuso y la dimensión asociativa no impiden que se lleve a cabo la consulta prevista en el artículo 4.3 de la Convención: únicamente se debe imprimir a la consulta de ciertos rasgos particulares derivados precisamente de las características mencionadas.

La consulta debe reunir al menos las siguientes características para que sea acorde con la Convención y con los principios que la inspiran:

- a) Debe ser previa –en este sentido se ha manifestado la Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el informe de 12 de enero de 2016– pues de ese modo se garantiza la plena y eficaz participación de las personas con discapacidad en las cuestiones que les atañen (legislación, políticas y programas). Para ello, es preciso que se establezcan mecanismos formales ad hoc y cauces institucionales en todos los niveles (ya sea mesas redondas, diálogos participativos, audiencias y consultas públicas en línea, etc.).
- b) Otro rasgo esencial que debe revestir la consulta es su accesibilidad, de modo tal que permita la participación de las personas con discapacidad cualquiera que sea su discapacidad. Los mecanismos de consulta deben ser flexibles, con marcos de tiempo adecuados y asistencia técnica necesaria para garantizar la participación efectiva. Para ello, se requiere que existan formatos de lectura fácil, información en lengua de señas, además de la accesibilidad de los edificios en los que lleve a cabo la consulta, etcétera. En este aspecto debe tomar en cuenta los apoyos y ajustes necesarios para garantizar la intervención de todas las personas con discapacidad en la consulta.
- c) La consulta debe ser pública y transparente con plazos razonables y objetivos específicos; debe informarse ampliamente sobre el procedimiento a seguir, la materia a regular, la naturaleza, necesidad, contenido y pertinencia y debe dirigirse a todas las personas con discapacidad y no sólo a un tipo de discapacidad cualquiera que sea la materia. En otras palabras, debe facilitarse que las personas con discapacidad cuenten con los elementos necesarios para expresar su opinión.

En consecuencia, una consulta estrecha debería estar organizada sobre la base mínima de los principios de publicidad, transparencia e igualdad, esto en el sentido de que todas las organizaciones que representan a las personas con condiciones del espectro autista deberían tener la oportunidad de estar suficientemente enteradas de reuniones cuyos fines sean los de preparación de trabajos sobre diseño de legislación, su aplicación y creación de políticas públicas en la materia. Además, tal convocatoria debería ser expedida por las autoridades legislativas correspondientes asegurándose de que las organizaciones puedan estar por enteradas en circunstancias de igualdad.

Aunado a lo anterior, es de considerar, como lo señala la Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su informe de 12 de enero de 2016, el enorme beneficio que tiene la consulta para las personas con discapacidad en orden al mejor desarrollo de sus habilidades de promoción y negociación que les permiten expresar sus puntos de vista, y así conseguir un trato más incluyente y participativo.

El Ministro: **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en relación con la sentencia de primero de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 1/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinte.- Rúbrica.

¹ Artículo 4. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

[...]

3. [Elaborar y aplicar] legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad [...] celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 2/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y cumplimiento de los juicios de amparo en los que se reclamen diversas disposiciones relacionadas con la emisión de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, o bien, que en esa materia se encuentren contenidas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en la Ley de Seguridad Nacional, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Penal Federal, así como aquellas disposiciones relacionadas con el esquema de Austeridad Republicana, incluyendo la Ley Federal de Austeridad Republicana, y las reformas y adiciones en esa materia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 2/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE SE RECLAMEN DIVERSAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES QUE AMPAREN OPERACIONES INEXISTENTES, FALSAS O ACTOS JURÍDICOS SIMULADOS, O BIEN, QUE EN ESA MATERIA SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO AQUELLAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL ESQUEMA DE AUSTRIDAD REPUBLICANA, INCLUYENDO LA LEY FEDERAL DE AUSTRIDAD REPUBLICANA, Y LAS REFORMAS Y ADICIONES EN ESA MATERIA A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. Mediante Acuerdo General 18/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito Auxiliar con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, se creó el Juzgado de Distrito Auxiliar con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México para conocer entre otros, de los juicios de amparo indirecto relacionados con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de marzo de dos mil siete, estableciéndose como fecha para el inicio de sus funciones, el siete de mayo de ese año;

QUINTO. Mediante Acuerdo General 34/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Segundo de Distrito Auxiliar; a la nueva denominación del actual Juzgado de Distrito Auxiliar; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados mencionados, se autorizó la creación del Juzgado Segundo de Distrito Auxiliar, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, toda vez que un solo órgano auxiliar resultaba insuficiente para atender la enorme cantidad de juicios de amparo indirecto relativos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, el Juzgado de Distrito Auxiliar que funcionaba en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se denominó Juzgado Primero de Distrito Auxiliar y conservó la residencia, competencia y jurisdicción territorial que tiene asignadas; y

SEXTO. El ocho y diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se publicaron respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, así como el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ante la posibilidad de que las reformas a las citadas disposiciones de observancia general ocasionen una posible presentación masiva de demandas de amparo indirecto que provocara un aumento considerable en las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales, en detrimento del derecho a recibir una justicia pronta y expedita como lo establece el artículo 17 Constitucional, es necesario adoptar medidas que brinden solución a esa problemática, por lo que resulta indispensable determinar la concentración de las demandas de amparo de que se trata en los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región para que las tramiten, resuelvan y se hagan cargo del cumplimiento de las sentencias que en su caso concedan el amparo y protección de la justicia federal.

Adicionalmente, se considera también indispensable que los recursos que se presenten en los juicios de amparo de la temática de que se trata, sean del conocimiento de los Tribunales Colegiados Primero y Cuarto del Centro Auxiliar de la Primera Región.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, conocerán del trámite, resolución y cumplimiento de las sentencias de los juicios de amparo en los que se reclamen diversas disposiciones relacionadas con la emisión de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, o bien, que en esa materia se encuentren contenidas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en la Ley de Seguridad Nacional, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Penal Federal; así como aquellas disposiciones relacionadas con el esquema de Austeridad Republicana, incluyendo la Ley Federal de Austeridad Republicana, y las reformas y adiciones en esa materia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO. Las demandas de amparo en las que se reclamen las disposiciones normativas señaladas en el acuerdo primero deberán presentarse ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

TERCERO. Los juicios de amparo en los que se reclamen diversas disposiciones relacionadas con la emisión de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, o bien, que en esa materia se encuentren contenidas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en la Ley de Seguridad Nacional, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Penal Federal, así como aquellas disposiciones relacionadas con el esquema de Austeridad Republicana, incluyendo la Ley Federal de Austeridad Republicana, y las reformas y adiciones en esa materia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán remitirse para el trámite, resolución y cumplimiento a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, que por turno les corresponda, por conducto de su Oficina de Correspondencia Común.

En este caso, el egreso correspondiente deberá ser reportado como "Egreso por Acuerdo General", en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

CUARTO. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 constitucional, si un juzgado de Distrito advierte que la demanda de amparo materia del presente Acuerdo no fue promovida en el Circuito competente por territorio, no deberá enviarla al órgano que considere competente, sino remitirla directamente a la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, para que dichos órganos conozcan de su trámite, resolución y, en su caso, cumplimiento.

QUINTO. Los Tribunales Colegiados Primero y Cuarto del Centro Auxiliar de la Primera Región conocerán de los recursos que se interpongan en contra de las determinaciones dictadas en los juicios de amparo materia del presente Acuerdo, así como de los impedimentos, conflictos competenciales o procedimientos relacionados que pudieran tramitarse.

SEXTO. Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, tienen su domicilio en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina número 2, colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15960.

SÉPTIMO. Corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en su ámbito de competencia, interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos resolverá cualquier cuestión con respecto al turno de los asuntos, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal comunicará el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva de Administración, a la Dirección General de Recursos Materiales, a la Dirección General de Servicios Generales, y a la Coordinación de Administración Regional, para el efecto de que se adopten las medidas pertinentes con respecto al envío de expedientes y demandas de amparo a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito que lo necesiten; así como a la Dirección General de Gestión Judicial, la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Visitaduría Judicial, para los fines conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

CUARTO. Las Direcciones Generales de Gestión Judicial y de Tecnologías de la Información, deberán difundir electrónicamente el presente Acuerdo en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y en el relativo a las Oficinas de Correspondencia Común, como aviso importante. Asimismo, habilitarán los campos de captura necesarios para esta clase de asuntos, en los sistemas de cómputo de los órganos jurisdiccionales y Oficinas de Correspondencia Común a que se refiere el presente Acuerdo. De igual forma, deberán prestar el apoyo necesario a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, y a las partes a fin de que resuelvan cualquier incidencia relacionada con la operación del sistema informático.

QUINTO. Los órganos jurisdiccionales que conozcan de las demandas materia del presente Acuerdo, deberán colocar en lugar visible avisos donde se informe al público que los juicios de amparo en los que se reclamen diversas disposiciones relacionadas con la emisión de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, o bien, que en esa materia se encuentren contenidas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, así como aquellas disposiciones relacionadas con el esquema de Austeridad Republicana, incluyendo la Ley Federal de Austeridad Republicana, y las reformas y adiciones en esa materia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán del conocimiento de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 2/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y cumplimiento de los juicios de amparo en los que se reclamen diversas disposiciones relacionadas con la emisión de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, o bien, que en esa materia se encuentren contenidas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en la Ley de Seguridad Nacional, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Penal Federal, así como aquellas disposiciones relacionadas con el esquema de Austeridad Republicana, incluyendo la Ley Federal de Austeridad Republicana, y las reformas y adiciones en esa materia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 22 de enero de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5715 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil setecientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3150 y 7.2325 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.05 por ciento.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Recursos Humanos.- Pleno.- CFCE-028-2020.- DARH-001/2020.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veinte.- Reunido el Órgano de Gobierno (Pleno) de esta Comisión Federal de Competencia Económica en la sede de la misma.- La Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios Prieto, y los Comisionados: Brenda Gisela Hernández Ramírez, Eduardo Martínez Chombo, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, Jesús Ignacio Navarro Zermefío y Alejandro Faya Rodríguez, manifiestan su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”; por medio del cual se crea un nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica, en lo sucesivo COFECE o Comisión;
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el DOF la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)¹, misma que en su artículo 10 reconoce la naturaleza jurídica de la COFECE como Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce su presupuesto de forma autónoma;
3. El ocho de julio de dos mil catorce, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la COFECE (Estatuto)², y
4. El once de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF2020) aprobado por la Cámara de Diputados, sobre el cual, el Pleno de esta Comisión, el seis de enero de dos mil veinte, promovió controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien admitió a trámite dicha controversia a la vez que notificó, el diecisiete de enero actual, la negativa de la suspensión, determinación que fue recurrida el veinticuatro de enero actual y se encuentra pendiente de resolución.

En virtud de los Antecedentes y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 123, apartado B, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), indica que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos;

Segundo. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece en sus artículos 2, fracción XV, 3, segundo párrafo, 4, fracción III y su último párrafo y 5, fracción I, que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa en la Constitución, ejercerán sus presupuestos observando lo dispuesto en esa LFPRH, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y que dicho ejercicio se realizará con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia;

Tercero. Que el artículo 3, segundo párrafo, de la LFPRH, establece que las unidades de administración de los entes autónomos podrán establecer disposiciones generales para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esa Ley;

¹ Modificada mediante publicación realizada en el DOF el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

² Modificado mediante publicación realizada en el DOF el once de julio de dos mil diecinueve.

Cuarto. Que el artículo 66, de la LFPRH y 22 del PEF, establecen que los entes autónomos deberán publicar en el DOF, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Presidente y los miembros del Órgano de Gobierno; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman;

Quinto. Que el segundo párrafo del artículo 22 del PEF2020, establece que se deberá publicar la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten;

Sexto. Que de conformidad con los artículos 12, fracción VIII, y 18, párrafo séptimo, de la LFCE y el artículo 5, fracción IV, del Estatuto, corresponde al Pleno autorizar modificaciones a su estructura ocupacional y las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a la Comisión; para lo cual deberá observar lo dispuesto en los artículos 17, 33 y 67 de la LFPRH, así como 18 del PEF2020;

Séptimo. Que el artículo 20, fracción III, de la LFCE, señala que corresponde al Comisionado Presidente de la Comisión dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión;

Octavo. Que el artículo 12, fracciones XX y XXII, del Estatuto, establece que: corresponde al Comisionado Presidente de la COFECE, proponer al Pleno, proyectos de normas generales, así como las políticas en materia de recursos humanos, materiales y financieros de la COFECE, y

Noveno. Que los diversos 23, 24, fracciones IV y VI, así como el 38, fracción XXVII, del Estatuto, facultan a la Dirección General de Administración, con el apoyo de las áreas a su cargo, para analizar e integrar las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de los órganos y unidades administrativas de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

ACUERDA

Primero. Aprobar la estructura ocupacional de la COFECE la cual se integra por cuatrocientas cincuenta y un plazas, conforme se detalla en los **Anexos 1, 1A y 1B**.

Segundo. Emitir, ad cautelam, el manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica; en atención al Antecedente 4 del presente Acuerdo, y en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Cámara de Diputados en el PEF2020, sin que el cumplimiento de lo ordenado por el PEF2020 pueda entenderse que el mismo es consentido o que queda consumado, ya que este Órgano de Gobierno se reserva su derecho para hacer las modificaciones necesarias conforme a lo que se resuelva en el cuaderno principal o incidental, tramitada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y promovida contra el PEF2020, conforme a lo siguiente:

Objeto y Definiciones

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de la COFECE.

Toda remuneración será equivalente a un trabajo equivalente, sin distinguir edad, sexo o condiciones físicas de los servidores públicos.

Artículo 2.- Las definiciones previstas en el artículo 2 de la LFPRH serán aplicables en el presente Manual. Adicionalmente, y con relación al último párrafo de dicho artículo, se entenderá por:

- I. **COFECE o Comisión:** Comisión Federal de Competencia Económica;
- II. **Compensación garantizada:** La remuneración complementaria al sueldo base tabular, que se cubre a los servidores públicos que corresponda y que se integra a los sueldos y salarios. Esta remuneración no forma parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables;
- III. **DGA:** Dirección General de Administración de la Comisión;
- IV. **Ley del ISSSTE:** La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- V. **Manual:** El Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos de la COFECE;

- VI. Órgano de Gobierno o Pleno:** Es el órgano supremo de decisión de la Comisión, integrado por siete Comisionados incluyendo al Comisionado Presidente;
- VII. Remuneración:** Todas las percepciones ordinarias y/o extraordinarias, en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, que reciban los servidores públicos en los términos de este Manual y de la legislación laboral; con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
- VIII. Servidor público:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la COFECE;
- IX. Sueldo base tabular:** Los importes que se consignan en el Tabulador de sueldos y salarios, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- X. Sueldos y salarios:** Las remuneraciones que se deban cubrir a los servidores públicos por concepto de sueldo base tabular y compensaciones por los servicios prestados a la Comisión, conforme al contrato o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en trescientos sesenta días;
- XI. Tabulador de sueldos y salarios:** El instrumento aprobado por el Pleno, que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, y
- XII. Unidades Administrativas:** Las áreas que integran la Comisión: el Pleno, Presidencia, Autoridad Investigadora, Secretaría Técnica, Órgano Interno de Control y Delegaciones en el interior de la República Mexicana, encargadas de desempeñar las funciones que coadyuvarán al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la COFECE.

Ámbito de aplicación

Artículo 3.- El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la COFECE.

Artículo 4.- Quedan sujetos a la aplicación del Manual las remuneraciones de los siguientes tipos de personal:

- I. Operativo y Enlace: que comprende al personal que realiza labores de apoyo, técnicas o administrativas, y
- II. De mando, que comprende los puestos de:
 - a) Mando Medio: que comprende el nivel de Director Ejecutivo a Jefe de Área, y
 - b) Mando Superior: que comprende el nivel de Comisionado Presidente, Comisionados, Titulares de Unidad y Directores Generales.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 50 de la LFCE, el personal de la COFECE será considerado como trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que la COFECE desempeña.

En el **Anexo 2** del Manual se presenta el Tabulador de sueldos y salarios aplicable al personal de la COFECE.

Artículo 5.- El Pleno podrá aprobar o modificar en cualquier momento las disposiciones que regulen en forma complementaria el otorgamiento de las percepciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias del personal de la COFECE.

De igual manera, el titular de la DGA podrá autorizar modificaciones a los puestos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al techo presupuestal aprobado por la Cámara de Diputados, siempre que se trate de movimientos compensados, o deriven de movimientos previstos en la normativa vigente, y que se cuente con suficiencia presupuestal y con el dictamen funcional y presupuestal, emitidos por las Direcciones Ejecutivas de Recursos Humanos y Gestión de Talento, y de Presupuesto y Finanzas.

Artículo 6.- Se excluye de la aplicación del Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 7.- La aplicación del Manual será responsabilidad de la Dirección General de Administración, a través de las Direcciones Ejecutivas de Recursos Humanos y Gestión de Talento, y de Presupuesto y Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposiciones generales

Artículo 8.- La remuneración de un servidor público no podrá ser igual o mayor a la de su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos.

Artículo 9.- Las remuneraciones de los servidores públicos se regulan por las disposiciones de este Manual y aquellas específicas que se emitan de conformidad con este documento.

Artículo 10.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Artículo 11.- Las jubilaciones, pensiones, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos, no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren previstas por la Ley del ISSSTE.

Artículo 12.- Las remuneraciones se integran por las percepciones ordinarias y/o extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

- I. Percepciones ordinarias:
 - a. En numerario, que comprende:
 1. Sueldos y salarios:
 - i. Sueldo base tabular, y
 - ii. Compensación garantizada;
 2. Prestaciones que se clasifican:
 - i. Por mandato de ley, y
 - ii. Las que se emitan de conformidad con este Manual.
 - b. En especie;
- II. Percepciones extraordinarias, que consisten en:
 - a. Premios, estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables, y
 - b. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas de conformidad a las disposiciones aplicables.

Artículo 13.- Corresponde al Pleno la aprobación y emisión del Tabulador de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, enlace y operativos, así como las modificaciones a éste.

Artículo 14.- El Tabulador de sueldos y salarios se presenta en el **Anexo 2** de este Manual y se aplicará considerando los siguientes criterios:

- I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los servidores públicos por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el sueldo base tabular y, en su caso, la compensación garantizada;
- II. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual deberá rebasar los montos que se consignen en el Tabulador de sueldos y salarios, ni modificar la composición establecida en los mismos para el sueldo base tabular y la compensación garantizada, y
- III. El otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponda a los servidores públicos se sujetará a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a las disposiciones que al efecto apruebe el Pleno.

Prestaciones

Artículo 15.- La Comisión otorgará a los servidores públicos, las prestaciones establecidas en el presente Manual.

Artículo 16.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que la Comisión realiza a favor de sus servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 17.- Las prestaciones previstas para los servidores públicos de la COFECE son las siguientes:

- I. **La prima quinquenal**, es una prestación que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a veinticinco años. Esta prestación se entregará conforme a lo siguiente:

Importe Mensual en Pesos	Antigüedad
160	De 5 a menos de 10 años
185	De 10 a menos de 15 años
235	De 15 a menos de 20 años
260	De 20 a menos de 25 años
285	De 25 años en adelante

- II. **La prima vacacional**, que equivale a diez días de sueldo base tabular, se otorgará a los servidores públicos en dos exhibiciones, correspondientes al cincuenta por ciento cada una.

En caso de que el servidor público se separe de su cargo antes de cumplir con el periodo de seis meses, no tendrá derecho al pago de la prima vacacional. Esta prestación no está sujeta a su pago proporcional, en el caso de que no cumpla con el requisito de temporalidad.

Los servidores públicos tendrán derecho a disfrutar de veinte días hábiles de vacaciones al año. Estos días de vacaciones deberán disfrutarse en los días de suspensión de labores que estableció el Pleno en el Acuerdo mediante el cual la Comisión da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veinte y principios de dos mil veintiuno, publicado en el DOF el tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutaran de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán hacerlo con posterioridad, una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso a la autorización del jefe inmediato.

Los días de vacaciones no disfrutados no se compensarán con percepción económica alguna; y

- III. **Un aguinaldo anual**, que recibirán los servidores públicos por un monto equivalente de al menos cuarenta días de sueldo, que podrá cubrirse en un cincuenta por ciento antes del quince de diciembre y el cincuenta por ciento restante a más tardar el quince de enero de dos mil veintiuno, en los términos de las disposiciones que correspondan.

Artículo 18.- Cuando algún servidor público fallezca, los familiares o quienes se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán el importe de cuatro meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en la fecha del deceso.

Artículo 19.- La gratificación de fin de año con base en la compensación garantizada, se otorgará a los servidores públicos de mando y enlace por un monto equivalente de al menos cuarenta días de salario, en la forma y términos que establezca el Pleno.

Artículo 20.- El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables. Este seguro se encuentra consolidado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La suma asegurada básica será el equivalente a cuarenta meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por la COFECE.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que, con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la Comisión, sólo serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales sólo podrán considerar incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Artículo 21.- El seguro colectivo de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja de la Comisión y se ubiquen en los años de edad y de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público y por parte de la COFECE.

Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes antes señalados, corresponderá a la DGA realizar los trámites necesarios para su ajuste.

En el caso de los servidores públicos que hayan optado o ingresado bajo el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el **Anexo 3** del presente Manual.

En el supuesto de los servidores públicos que hayan optado por el sistema de pensiones previsto en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Manual.

Artículo 22.- En caso de contar con suficiencia presupuestal, se podrá otorgar un seguro de responsabilidad patrimonial y asistencia legal a los servidores públicos de la COFECE que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran.

La suma asegurada podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina.

Artículo 23.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de \$785.00 (setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N) mensuales al personal de mando, enlace y operativo.

Artículo 24.- En el caso de las prestaciones al personal operativo, se otorgarán mensualmente, por los siguientes conceptos:

- I. Previsión social múltiple, por la cantidad de \$585.00 (quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N);
- II. Ayuda de servicios, por el importe de \$565.00 (quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N), y
- III. Compensación por desarrollo y capacitación, por la suma de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N).

Percepciones extraordinarias

Artículo 25.- El Pleno podrá autorizar el otorgamiento de percepciones extraordinarias por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos a la antigüedad o incentivos similares, a favor de los servidores públicos. Asimismo, podrá otorgar un estímulo económico y/o en especie extraordinario por el cumplimiento de los objetivos que para tal efecto establezca el Pleno de la Comisión, siempre y cuando no rebasen los límites de la normatividad aplicable vigente.

Artículo 26.- Con el fin de coadyuvar al bienestar de las familias de los servidores públicos de la COFECE, se otorgarán mensualmente vales de despensa por un monto de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 27.- La Comisión otorgará prestaciones adicionales al personal operativo, y en su caso al personal de Enlace y mandos medios conforme a lo establecido en el **Anexo 6** del presente Manual.

Medida de Fin de Año

Artículo 28.- Como medida de fin de año, la COFECE otorgará vales de despensa a los servidores públicos de nivel Operativo.

La medida de fin de año se otorgará a los servidores públicos en los términos del acuerdo, que para tal fin emita el Pleno, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

Transparencia

Artículo 29.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual y sus disposiciones específicas, deberá sujetarse a lo dispuesto en la normativa de Transparencia y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- La Comisión deberá publicar en el portal de transparencia correspondiente el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

Artículo 31.- Las remuneraciones y el Tabulador de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos.

Interpretación

Artículo 32.- La DGA, en términos de las disposiciones aplicables, cumplirá, para efectos administrativos el Manual y resolverá los casos no previstos, sin perjuicio de que el Pleno decida hacerlo.

Artículo 33.- Corresponderá a la DGA y al Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la vigilancia del cumplimiento del Manual.

Transitorios

Primero.- Se abroga el Acuerdo por el que se emite el "Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica", publicado el seis de febrero de dos mil diecinueve en el DOF, así como el "Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones al Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado el seis de febrero de dos mil diecinueve, en cumplimiento del Resolutivo Tercero y el Considerando Octavo de la sentencia de diez de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 12/2019-CA", publicado el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve en el DOF.

Segundo.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la segunda quincena del mes de enero de dos mil veinte, en atención a lo dispuesto en el antecedente 4 del presente Acuerdo.

Tercero.- La estructura ocupacional, el Tabulador de sueldos y salarios, así como las demás prestaciones y percepciones contenidos en el Manual, se regirán por lo siguiente:

Se autoriza que la DGA haga los ajustes correspondientes a fin de que el grupo, categoría y grado del Tabulador abrogado, queden alineados con las nuevas categorías y grados que establece el Tabulador aprobado en este Acuerdo, la homologación que se hace no afecta de manera negativa a ningún servidor público. Los puestos con carácter de transitorio quedarán en el mismo nivel mientras estén ocupados, una vez que se desocupen se ajustarán conforme a lo establecido anteriormente, siempre que exista suficiencia presupuestal.

Cuarto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de las Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión, el ingreso con el grado más bajo se aplicará en la categoría del puesto, de acuerdo con el Tabulador de sueldos y salarios aprobado en el presente Acuerdo.

Quinto.- Todas las referencias al tabulador que se hacen en las Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión, se entenderán hechas al Tabulador de sueldos y salarios contenido en el Anexo 2 del presente Manual.

Sexto.- Todas las referencias en las disposiciones normativas de la Comisión a los puestos de Director General Adjunto, Director de Área, Subdirector de Área, Coordinador de Área y Jefe de Departamento, se entenderán hechas a los puestos establecidos en el Tabulador de sueldos y salarios aprobado en el presente Acuerdo.

Séptimo.- El presente Acuerdo queda sujeto a los alcances de las resoluciones que dicte la SCJN sobre la controversia constitucional a que se refiere el Antecedente 4 de este Acuerdo.

Octavo. El presente Acuerdo se aprueba sin perjuicio de las resoluciones emitidas por el Poder Judicial de la Federación por Controversias Constitucionales o en los diversos juicios de amparo promovidos por distintos servidores públicos de la Comisión, en los que se encuentre vinculada esta Cofece, y respecto de los cuales, se autoriza a la Dirección General de Administración la afectación de las partidas presupuestarias del capítulo de servicios personales, que correspondan a sueldos y compensación y del capítulo de servicios generales, para cumplir con los pagos que correspondan a las demás prestaciones, hasta en tanto se le notifique sobre resoluciones en definitiva.

Publíquese. Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de esta COFECE, con votos concurrentes de los Comisionados Alejandro Faya Rodríguez, Brenda Gisela Hernández Ramírez y José Eduardo Mendoza Contreras, en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos decimocuarto y vigésimo, fracción II, de la Constitución, en la sesión de mérito, y demás artículos citados a lo largo del presente Acuerdo. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18 y 20 fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.- Conste.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Jesús Ignacio Navarro Zermeño, Eduardo Martínez Chombo, Alejandro Faya Rodríguez, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, Brenda Gisela Hernández Ramírez, José Eduardo Mendoza Contreras.-** Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda.-** Rúbrica.

Estructura Ocupacional por conceptos de pago de aportaciones de Seguridad Social 2020

Table with columns: Nivel Actual, Piazas, Sueldo Mensual, Compensación Garantizada, 11301, 13101, 13201, 13202, 14101, 14105, 14201, 14301, 14302, 14401, 14405, 15402, 15403, 15901, 15901, Total, Aguinaldo S/C, ISR 32%, Total, Total Anual. Rows include categories like CP1, CM1, TU1, etc., and a final summary row for '451'.

*Esta prestación se encuentra en el contrato consolidado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, quien administra esta póliza a nivel Gobierno Federal.

**Esta prestación está fundamentada en la ley del ISSSTE

Anexo 1B

**CUADRO DE PLAZAS DE ESTRUCTURA Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR HONORARIOS**

NIVEL 2019	No. de Plazas	Plazas Ocupadas	Plazas Vacantes
CP1	1	1	0
CM1	6	6	0
TU1	3	3	0
DG1	13	13	0
DE2E	1	1	0
DE2D	1	1	0
DE2C	1	1	0
DE2B	5	5	0
DE2A	12	11	1
DE1D	6	6	0
DE1C	2	2	0
DE1B	6	6	0
DE1A	11	11	0
CG2E	2	2	0
CG2D	7	6	1
CG2C	3	3	0
CG2A	21	19	2
CG1D	6	6	0
CG1C	4	4	0
CG1B	7	7	0
CG1A	57	53	4
SG2D	3	3	0
SG2C	1	1	0
SG2B	7	7	0
SG2A	13	10	3
SG1C	3	3	0
SG1B	17	17	0
SG1A	52	46	6
CA1A	43	37	6
JA2D	2	2	0
JA2C	1	1	0
JA2B	2	2	0
JA2A	10	8	2
JA1D	5	5	0
JA1C	1	1	0
JA1B	9	9	0
JA1A	17	15	2
EN2D	22	22	0
EN2C	6	6	0
EN2B	13	13	0
EN2A	21	19	2
EN1D	1	1	0
EN1C	1	1	0
EN1A	7	6	1
OP1D	15	15	0
OP1C	2	2	0
OP1A	2	2	0
	451	421	30

Contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios

No. contratos	Celebrados
1	1

TABULADOR 2020

GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL, PERCEPCIÓN
MANDO SUPERIOR				
COMISIONADA PRESIDENTA	CP1	35,420.50	125,565.92	160,986.42
COMISIONADO	CM1	35,400.86	125,507.06	160,907.92
JEFE DE UNIDAD	TU1	35,400.86	125,026.01	160,426.87
DIRECTOR GENERAL	DG1	34,812.58	122,886.01	157,698.59

		G R A D O														
		A			B			C			D			E (TRANSITORIO)		
GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL, PERCEPCIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL, PERCEPCIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL, PERCEPCIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL, PERCEPCIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL, PERCEPCIÓN
MANDO MEDIO																
DIRECTOR EJECUTIVO	DE "2"	18,188.24	112,904.34	131,092.58	18,188.24	121,464.31	139,652.55	18,188.24	130,600.84	148,789.08	18,188.24	135,636.45	153,824.69	18,188.24	136,087.45	154,275.69
	DE "1"	16,915.98	85,008.33	101,924.31	16,915.98	91,603.62	108,519.60	16,915.98	98,643.14	115,559.12	16,915.98	106,156.82	123,072.80			
CORDINADOR GENERAL	CG "2"	15,683.61	61,665.37	77,348.98	15,683.61	66,471.10	82,154.71	15,683.61	71,590.92	87,274.53	15,683.61	77,045.37	92,728.98	15,683.61	91,995.37	107,678.98
	CG "1"	10,736.03	50,162.89	60,898.92	10,736.03	53,893.47	64,629.50	10,736.03	57,867.88	68,603.91	10,736.03	61,102.04	71,838.07			
SUBCOORDINADOR GENERAL	SG "2"	9,000.00	40,580.13	49,580.13	9,000.00	43,015.58	52,015.58	9,000.00	45,579.44	54,579.44	9,000.00	48,278.49	57,278.49			
	SG "1"	9,000.00	31,998.53	40,998.53	9,000.00	33,981.51	42,981.51	9,000.00	36,069.05	45,069.05	9,000.00	38,266.65	47,266.65			
COORDINADOR DE AREA	CA "1"	9,000.00	27,263.57	36,263.57	TRANSITORIO											
JEFE DE ÁREA	JA "2"	8,343.98	21,838.24	30,182.22	8,343.98	23,102.66	31,446.64	8,343.98	24,426.47	32,770.45	8,343.98	26,512.46	34,856.44			
	JA "1"	8,343.98	17,322.97	25,666.95	8,343.98	18,375.29	26,719.27	8,343.98	19,477.05	27,821.03	8,343.98	20,630.55	28,974.53			
PERSONAL DE ENLACE																
ENLACE	EN "2"	7,800.00	10,818.14	18,618.14	7,800.00	12,033.96	19,833.96	7,800.00	13,345.10	21,145.10	7,800.00	14,759.01	22,559.01			
	EN "1"	7,800.00	6,776.74	14,576.74	7,800.00	7,675.74	15,475.74	7,800.00	8,645.22	16,445.22	7,800.00	9,690.70	17,490.70			
PERSONAL OPERATIVO																
PERSONAL OPERATIVO	OP "1"	7,305.44	1,513.33	8,818.77	7,384.64	2,039.07	9,423.71	7,674.94	2,387.03	10,061.97	7,701.34	3,051.55	10,752.89			

Anexo 3**Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los trabajadores que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales para el año 2020**

Para recibir la suma asegurada equivalente al 100%, es decir \$25,000.00 pesos, los trabajadores deberán cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del seguro de retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda). Así como presentar original (para su cotejo), y copia simple de la Resolución de Pensión emitida por el instituto (concesión de pensión), y copia simple del documento en el que el servidor público acredite el régimen de retiro elegido (cuenta individual).

Anexo 4**Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los trabajadores que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el año 2020**

Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 53 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 51 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 pesos.

Los trabajadores que cumplan 58 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (Pesos)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 63 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada
	(Pesos)
63	\$11,500.00
64	\$12,000.00
65 o más	\$12,500.00

Anexo 5

Seguros de Personas			
Seguro	Descripción	Personal operativo	Personal de mando y enlace
De vida	Suma asegurada básica de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	Todos los niveles	ENA1 hasta CP1
De retiro	Pago único de \$12,500.00 pesos y hasta \$25,000.00 pesos, de acuerdo a los años de edad y cotización del servidor público	Todos los niveles	ENA1 hasta CP1
De responsabilidad patrimonial y asistencia legal	Sujeto a lo convenido en el contrato respectivo		ENA1 hasta CP1

Anexo 6

Prestaciones Excepcionales							
NO.	Concepto	Objetivo	Sujetos	Monto en pesos		Periodicidad	Forma de pago
				Categoría	Importe		
1	Estímulo al personal	Resarcir al personal operativo de algunos gastos derivados de ajustes a horarios de trabajo.	Servidores Públicos operativos			Mensual	Efectivo (una exhibición)
				OP1A	300		
				OP1B	430		
				OP1C	460		
				OP1D	500		
2	Ayuda para útiles escolares	Apoyar la economía de los servidores públicos operativos, en gastos derivados del inicio del ciclo escolar	Servidores Públicos operativos	3,695.00		Anual	Efectivo (una exhibición), de conformidad con la disponibilidad presupuestaria
3	Estímulo por desempeño	Incentivar al personal de la COFECE que obtuvo como resultado desempeño extraordinario o alto desempeño en su evaluación del año 2019	Servidores Públicos Operativos, Enlace y de Mando Medio que se encuentre topado en su grupo	1,200.00		Anual	Vales, en una sola exhibición

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta LA-002000999-E11-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Avenida Constituyentes Número 1001, Edificio C-3, Ala Norte, Planta Baja, Colonia Belén de las Flores, Código Postal 01110, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 50934800, extensión 6174, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000999-E11-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de internet para la Oficina de la Presidencia de la República
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/FEBRERO/2020
Junta de aclaraciones	18/FEBRERO/2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/FEBRERO/2020, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
C.P. JAEL HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 492270)

SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA A PLAZOS REDUCIDOS DE CARACTER
NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA, PARA EL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL
PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION", NUMERO LA-004000998-E6-2020**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular de la Secretaría de Gobernación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2020.
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.
Fallo	26 de febrero de 2020 a las 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS MONTES RAMOS
RUBRICA.

(R.- 492369)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E22-2020
Objeto de la Licitación	Adquisición de Aceites y Lubricantes para Maquinaria y Equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Febrero-2020
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20-Febrero-2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26-Febrero-2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09-Marzo-2020, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE FEBRERO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA

(R.- 492371)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E25-2020
Objeto de la Licitación	Aceros DIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Febrero-2020
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21-Febrero-2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03-Marzo-2020, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19-marzo-2020, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE FEBRERO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 492373)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E26-2020
Objeto de la Licitación	Caja de Cartón de 1000 MM. X 400 mm. X 100 mm corrugado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12-Febrero-2020
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20-Febrero-2020, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03-Marzo-2020, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20-Mar-2020, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 492269)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E32-2020
Objeto de la Licitación	Aceros Diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Febrero-2020
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20-Febrero-2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03-Marzo-2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23-Mar-2020, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE FEBRERO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 492375)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONALSUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (I.B.C.T.) No. LA-007000999-E60-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de prótesis y auxiliares de la marcha para personal que asiste a diversos escalones sanitarios, 2/a. vuelta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	6 de febrero de 2020.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 26 Feb. 2020.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 17 Mar. 2020.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 25 Mar. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 11 DE FEBRERO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 492335)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E68-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 11 de febrero al 12 de marzo de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E68-2019
Objeto de la Licitación.	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo correctivo con refacciones para 84 elevadores de diversas instalaciones".
Fecha de Publicación en CompraNet.	11/02/2020
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	21/02/2020, 07:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	28/02/2020, 07:00 horas
Fallo.	12/03/2020, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 492273)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E70-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DIVERSOS SISTEMAS DE COMUNICACION DEL C.M.C. S.I.V.A.”
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	11/02/2020, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/02/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	27/02/2020, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 492355)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E72-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL S.D.S.”
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	13/02/2020, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	03/03/2020, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 492364)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E-73-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 12 de febrero al 10 de marzo de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E-73-2020.
Objeto de la Licitación	“Contratación del servicio de análisis de laboratorio químico a los efluentes de las 173 PP.TT.AA.RR. de esta Secretaría”.
Fecha de Publicación en CompraNet	12/02/2020
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	21/02/2020, 07:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/02/2020, 07:00 horas
Fallo	10/03/2020, 11:30 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2020.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

TTE. COR. INF. D.E.M., WILBERT HERNAN QUIJANO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 492272)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (I.B.C.T.) No. LA-007000999-E74-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de insumos para realizar procedimientos quirúrgicos de ortopedia y traumatología para escalones sanitarios de provincia, 2/a. vuelta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	10 de febrero de 2020.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 13 Feb. 2020.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 21 Feb. 2020.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 11 Mar. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 11 DE FEBRERO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 492337)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000999-E76-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Tels: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y herramienta competencia de Ingenieros para equipar a los organismos del Ejército, que llevan a cabo actividades de Plan DN-III-E, de Adiestramiento, de Ceremonias Cívico Militares y del Equipo de Respuesta Inmediata a Emergencias y Desastres; así como necesidades para la Plataforma del E.M.D.N.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/02/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2020, 08:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 492279)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN CHETUMAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000992-E3-2020
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia y Limpieza para los Inmuebles de la unidad administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/02/2020, 12:00 horas (hora local)
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/02/2020, 11:00 horas (hora local)
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2019, 17:00 horas (hora local)

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 12 DE FEBRERO DE 2020.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

EDWAR AGUSTIN LARA CANTO

RUBRICA.

(R.- 492400)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA EN FORMA CONSOLIDADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27312, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2020

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-E21-2020 y No. Interno de Control 00010051-02-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 / febrero / 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 / febrero / 2020 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 / febrero / 2020 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04 / marzo / 2020 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO
MARIA ALEJANDRA AYALA ARROYO
RUBRICA.

(R.- 492268)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E6-2020 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Seguro de Retiro 2020-2022"
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2020
Junta de Aclaraciones	18 de febrero de 2020 09:30 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2020 10:00 horas
Fallo	27 de febrero de 2020 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ANGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 492411)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-014000999-E8-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de Participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono 30-00-21-00, ext. 62277, en días hábiles del 13 de febrero al 27 de febrero del año en curso, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-014000999-E8-2020	CONTRATACION DEL “SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS ELECTRONICOS E IMPRESOS Y ANALISIS DE INFORMACION A NIVEL NACIONAL”
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2020
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	18/02/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2020, 11:00 horas
Fallo	27/02/2020, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ROMAN MIRON FUENTEVILLA
RUBRICA.

(R.- 492368)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Polanco I Sección C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-004K00001-E5-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de alimentos para migrantes presentados en las Estaciones Migratorias y/o Estancias provisionales de las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración, así como connacionales repatriados y migrantes atendidos por grupos beta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	13/febrero/2020
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2020 a las 09:00 horas
Fallo	27 de febrero de 2020 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUIS ANTONIO BAZAN HUERTA
RUBRICA.

(R.- 492345)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en esta licitación que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Patricio Sanz Número 1609, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819/672845, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional de Participación Mixta No. LA-036F00998-E1-2020
Objeto de la Licitación	“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”
Volumen a adquirir	Se indica en los anexos técnicos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/02/2020, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2020, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ANDRES ANDRADE TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 492441)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y Número de la Licitación	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de CompraNet, número asignado por el sistema: LA-006B00001-E14-2020
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la contratación de la póliza de seguro colectivo de vida para extrabajadores jubilados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020
Junta de Aclaraciones	19/02/2020 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/02/2020 10:00 Horas
Fecha de Fallo	28/02/2020 17:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
C.P. FERNANDO CERVANTES FLORES
RUBRICA.

(R.- 492277)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km. 19 + 300, poblado de Santa María Begoña, municipio del Marqués, Qro., Teléfono 01 (442) 227 00 00, del 18 al 28 de febrero de 2020 de las 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00997-E3-2020
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Transporte para el Personal del SAT de los Inmuebles del Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior y del Centro de Procesamiento Electrónico de Datos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/02/2020, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/03/2020, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00997-E5-2020
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Subsistencia para los Participantes del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/02/2020, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	19/02/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/03/2020, 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2020.
ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "3"
MTRA. ALMA ROSA GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 492419)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento con reducción de plazos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional 223, Piso 11 Col. Anáhuac, Ciudad de México. C.P. 11320, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00019-E1-2020
Objeto de la licitación	Servicios integrales para la organización, operación, administración y desarrollo de eventos.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/02/2020, 11:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/03/2020, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A DE 13 DE FEBRERO DE 2020.
 COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA
LIC. JOSE SOLIS JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 492381)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento con reducción de plazos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco número 4985, Colonia Guadalupe, C.P. 14388, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016B00015-E14-2020
Objeto de la licitación	Servicios Especializados con Terceros para diversas áreas de la Conagua durante el ejercicio fiscal 2020
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de \$104'000,000.00 y máximo de \$260'000,000.00 (incluye el I.V.A.)
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	17/02/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2020, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARAI ESCOBEDO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 492263)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en; Camino a Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada en el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 10:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006D00001-E10-2020
Objeto de la licitación	Servicio de Reservación, expedición y Entrega de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de febrero de 2020 a las 11:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	05 de marzo de 2020 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS ARTEMIO TELLEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 492421)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008B00001-E14-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS, RPBI Y RESIDUOS PELIGROSOS (CRETI) A NIVEL NACIONAL PARA LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL SENASICA Y RETIRO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS PARA MOSCAMED-MOSCAFRUT; CIUDAD DE MEXICO Y JIUTEPEC, MOR. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020
Junta de aclaraciones	18/02/2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
LA ENCARGADA DE LA DIRECCION
LIC. SAMANTA GONZALEZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 492348)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03-2020
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E22-2020 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E22-2020
Objeto de la Licitación	Servicios de Mantenimiento de: inmuebles; instalaciones eléctricas y equipo eléctrico; equipos de aire acondicionado y jardinería para el IMT.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18/02/2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/02/2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/02/2020, 11:00 horas.
Fecha y hora de fallo	02/03/2020, 14:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. JORGE ARMENDARIZ JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 492367)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas **LA-048D00001-E163-2020** y **LA-048D00001-E164-2020** las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, estos procedimientos se efectuarán con reducción de plazos.

Descripción de la Licitación LA-048D00001-E163-2020	Servicios de mantenimiento al Museo Nacional de Antropología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2020
Junta de aclaraciones	18/02/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020 12:00 horas

Descripción de la Licitación LA-048D00001-E164-2020	Servicios de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para los vehículos del Instituto Nacional de Antropología e Historia ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana e Interior del País
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2020
Junta de aclaraciones	18/02/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA
 RUBRICA.

(R.- 492442)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacionales de Participación Electrónica No. LA-011B00001-E28-2020, las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 13 de febrero y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-011B00001-E28-2020
Objeto de la Licitación	Contratación de la Impresión de la Revista Conversus del Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología (CDCyT) del IPN 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	20/02/2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2020 a las 10:00 hrs.
Fallo	04/03/2020 a las 19:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M.A.P. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 492319)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
RAN-DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, con reducción de plazos, número **LA-015B00001-001-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en No. 661, Colonia Asturias, C.P 06890, teléfono: 50621400 ext. 3443, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2020
Junta de aclaraciones	19/02/2020, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2020, 11:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. MARIA GUADALUPE JIMENEZ SANTILLAN
RUBRICA.

(R.- 492443)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
RAN-DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, con reducción de plazos, número **LA-015B00001-002-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en No. 661, Colonia Asturias, C.P 06890, teléfono: 50621400 ext. 3443, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES AÑO 2020 REGISTRO AGRARIO NACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2020
Junta de aclaraciones	19/02/2020, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2020, 16:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. MARIA GUADALUPE JIMENEZ SANTILLAN
RUBRICA.

(R.- 492444)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-04E2D001-E47-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Ave. Canal del Norte No. 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5704-7400 Exts. 104 y 169. La Licitación estará a disposición, los días de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

LA-04E2D001-E47-2020

Descripción de la licitación	Suministro de alimentos preparados para TGM, Ejercicio 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2020
Fecha límite de registro a través de CompraNet	26 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	19 de febrero de 2020, de 11:00 am a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020, a las 13:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares indicados en el numeral 3.2.3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
MARIA ESTER RAMIREZ SANTILLANA
RUBRICA.

(R.- 492463)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5448-7000 ext. 7061 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E105-2020
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de apoyo legal en materia laboral.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020
Junta de aclaraciones	19/02/2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020 a las 11:00 horas
Fallo	04/03/2020 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 492280)

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, ANTES, SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E21-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Seguro para bienes en administración, bajo responsabilidad, custodia, control y/o a cargo del "INDEP" y sus "Encargos".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	12 de febrero de 2020.
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
ARNOLDO LEYSON MEESER
RUBRICA.

(R.- 492283)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-E6-2020.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de seguro de vida institucional o invalidez total y permanente a favor de los servidores públicos en activo y jubilados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2020.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/02/2020, 10:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/02/2020, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ENRIQUE FERNANDEZ ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 492438)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LPN-01/2020
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Procuraduría Federal del Consumidor
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/02/2020 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	04/03/2020 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE
 RUBRICA.

(R.- 492347)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES TOLUCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio Ex Hacienda de Canaleja S/N, C.P. 50226, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, teléfono: 5551331000 Ext. 5005, 7222731547, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL984-E1-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES TOLUCA 05 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Visita a las instalaciones	25/02/2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones Técnicos y Económicos	03/03/2020 12:00 horas

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2020.

JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES TOLUCA

LIC. MARIO ENRIQUE MARLEN FLORES

RUBRICA.

(R.- 492455)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL

DE LA CD. DE AGUASCALIENTES, AGS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Aguascalientes, Ags., ubicado en carretera Panamericana Km. 22, Ejido Peñuelas C.P. 20340, Aeropuerto Internacional de la cd. Aguascalientes, Ags. México, teléfono: (449) 9183598 ext. 9601 y 9602, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Número de Licitación: LA-009JZL040-E2-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES AGUASCALIENTES, DEL 10 MARZO AL 31 DICIEMBRE 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Visita a instalaciones	25/02/2020 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2020 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE FEBRERO DE 2020.

JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE AGUASCALIENTES

C.P. MYRNA LOURDES PEREZ ROMAN

RUBRICA.

(R.- 492451)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional siguiente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. y Puerto de Manzanillo, Colima, ubicado en carretera Manzanillo-Barra de Navidad Km. 42.5, C.P. 28860, Zona Federal Aeropuerto Internacional de Manzanillo, Colima, México, teléfono: (314) 3331113 ext. 7501 y 7502, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Número de Licitación: LA-009JZLO31-E1-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Personal para Empleados de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	18/02/2020
Visita a las instalaciones	25/02/2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2020 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZLO31-E2-2020

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de la estación de combustibles Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	18/02/2020
Visita a las instalaciones	25/02/2020 14:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2020 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2020 16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 12 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE MANZANILLO
JOSE FRANCISCO BALLINAS ASCENCIO
RUBRICA.

(R.- 492456)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. San Luis Potosí, SLP., ubicado en carretera San Luis Potosí-Matehuala Km. 9.5, Col. Rinconada, San Luis Potosí, SLP. C.P. 78341 en el Interior del Aeropuerto Ponciano Arriaga San Luis Potosí, teléfono: (444) 816-01-13 Ext. 8701 y 8702, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Número de Licitación: LA-009JZL990-E2-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18-FEB-2020
Visita a instalaciones	26/FEB/2020 11:00 A.M.
Junta de aclaraciones	26/FEB/2020 12:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	03/MAR/2020 11:00 A.M.

Número de Licitación: LA-009JZL990-E1-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18-FEB-2020
Visita a instalaciones	26/FEB/2020 16:00 P.M.
Junta de aclaraciones	26/FEB/2020 17:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	03/MAR/2020 16:00 P.M.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
C. HECTOR Riestra Reyes
RUBRICA.

(R.- 492447)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES VILLAHERMOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de Villahermosa, con domicilio en Carretera Villahermosa-Macuspana Km. 13, Poblado Dos Montes, C.P. 86280, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3560387, 993-3560198 Ext. 9201, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL994-E3-2020 ASA-LPNS-02-VSA-SLI-2020

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a instalaciones de la Estación de Combustibles Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Visita a las instalaciones	25/02/2020 10:00 am
Junta de aclaraciones	25/02/2020 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020 11:00 am

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL994-E5-2020 ASA-LPNS-03-VSA-STP-2020

Descripción de la licitación	Servicio de transporte terrestre a empleados de la Estación de Combustibles Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Visita a las instalaciones	26/02/2020 10:00 am
Junta de aclaraciones	26/02/2020 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2020 11:00 am

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES VILLAHERMOSA
C. GUADALUPE RIOS VICENTE
RUBRICA.

(R.- 492445)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES BAJIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE GUANAJUATO DE LA CD. DE SILAO, GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles bajo del Aeropuerto Internacional de Guanajuato la Ciudad de Silao, Guanajuato., ubicado en carretera Silao-León Km 5.5, Col. Nuevo México, Silao, Gto. C.P. 36270, teléfono: (472) 7-48-21-59 Ext. 6301 y 6302, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Número de Licitación: LA-009JZL048-E2-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES BAJIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUANAJUATO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18-FEB-2020
Visita a instalaciones	25/FEB/2020 11:00 A.M.
Junta de aclaraciones	25/FEB/2020 13:30 P.M
Presentación y apertura de proposiciones	03/MAR/2020 10:30 A.M

SILAO, GTO., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE BAJIO
P.A. JORGE BARRON GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 492448)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CD. DE SAN LUIS POTOSI, SLP
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. San Luis Potosí, SLP., ubicado en carretera San Luis Potosí-Matehuala Km. 9.5, Col. Rinconada, San Luis Potosí, SLP. C.P. 78341 en el Interior del Aeropuerto Ponciano Arriaga San Luis Potosí, teléfono: (444) 816-01-13 Ext. 8701 y 8702, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Número de Licitación: LA-009JZL990-E3-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, SLP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18-FEB-2020
Visita a instalaciones	26/FEB/2020 13:00 A.M.
Junta de aclaraciones	26/FEB/2020 14:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	03/MAR/2020 13:00 P.M

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE FEBRERO DE 2020.
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
C. HECTOR RIESTRA REYES
 RUBRICA.

(R.- 492454)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 1742 y 1712, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E28-2020 ASA-LPNS-024/20

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de verificación a instalaciones con permiso de almacenamiento en aeródromos, instalaciones con permiso de expendio en aeródromos e instalaciones de estaciones de servicio, para evaluar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13-02-2020
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20-02-2020 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28-02-2020 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E29-2020 ASA-LPNS-025/20

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable con pipas para Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en segunda convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13-02-2020
Visita a las instalaciones	19-02-2020 10:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	21-02-2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02-03-2020 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E30-2020 ASA-LPNS-026/20

Descripción de la licitación	Contratación plurianual del servicio de mantenimiento a licencias y soporte técnico extendido al sistema de control volumétrico Controlgas® en estaciones de servicio de ASA en tercera convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13-02-2020
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	21-02-2020 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02-03-2020 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 492385)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CD. DE COZUMEL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. de Cozumel, Quintana Roo, ubicado en Av. Antonio González Fernández S/N. interior del Aeropuerto de Cozumel, Cozumel Quintana Roo, C.P 77600 México, teléfono: +52 01 (987) 8724899 Ext. 6501 / 6502, los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 a las 17:00 hrs.

Número de Licitación: LA-009JZL032-E4-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL, QUINTANA ROO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2020
Visita a instalaciones	13/02/2020 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/02/2020 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020 14:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 30 DE ENERO DE 2020.
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL
CAP. JOSE LUIS ALMADA PEÑUÑURI
 RUBRICA.

(R.- 492450)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009JOU002-E75-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos para la estabilización del km 92+000 de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009JOU002-E76-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos para la estabilización del km 92+000 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Marzo de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009JOU002-E77-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Seguimiento al proyecto de los trabajos para la estabilización del km 92+000 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Febrero de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E78-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Monitoreo de la bahía Salsipuedes de la carretera Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Febrero de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Marzo de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E79-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización del talud de los cortes ubicados: en el km 41+700 al 42+060 y km 64+560 al km 64+740 cuerpo B, de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	19 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E80-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización del talud de los cortes ubicados: en el km 41+700 al 42+060 y km 64+560 al km 64+740 cuerpo B, de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	19 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Marzo de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E81-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de las alcantarillas, incluye terraplén, ubicadas en los km 55+300 y km 91+600 de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	19 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Febrero de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E82-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación de las alcantarillas, incluye terraplén, ubicadas en los km 55+300 y km 91+600 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	19 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Febrero de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Marzo de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E83-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Ampliación transversal del puente Dren Los Establos km 65+410 cuerpos A y B en la autopista Querétaro - Irapuato.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E84-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Ampliación transversal del puente Dren Los Establos km 65+410 cuerpos A y B en la autopista Querétaro - Irapuato.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Marzo de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E85-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación periódica en tramos aislados del km 0+000 al km 75+800 ambos cuerpos tramo Plan de Ayala - El Porvenir de la autopista Saltillo - Torreón.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Febrero de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-E86-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación periódica en tramos aislados del km 0+000 al km 75+800 ambos cuerpos tramo Plan de Ayala - El Porvenir de la autopista Saltillo - Torreón.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Febrero de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Marzo de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E87-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del distribuidor vial Tepetzotlán ubicado en el km 42+500 de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	25 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E88-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del distribuidor vial Tepetzotlán ubicado en el km 42+500 de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	25 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Marzo de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E89-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación de juntas de calzada en puentes diversos de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	25 de Febrero de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E90-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación de juntas de calzada en puentes diversos de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	25 de Febrero de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Marzo de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E91-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción del puente peatonal Calamanda ubicado aproximadamente en el km. 189+500 de la autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E92-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción del puente peatonal Calamanda ubicado aproximadamente en el km. 189+500 de la autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Marzo de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 492439)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados número LA-011L3P001-E032-2020 para la contratación del Contratación de Pólizas para el Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas para el Ejercicio 2020; la Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA-011L3P001-E032-2020

Descripción de la licitación	Contratación de Pólizas para el Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas para el Ejercicio 2020
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de Aclaraciones	21/02/2020, 10:00:00 AM
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2020, 10:00:00 AM

GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 492403)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, los días del 10 de febrero al 02 de marzo de 2020, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E23-2020
Objeto de la licitación	Adquisición de cartulina
Volumen a adquirir	Las cantidades mínimas y máximas se establecen en la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	10 de febrero de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de marzo de 2020 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de marzo de 2020 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
 JEFE DEL DEPARTAMENTO
ALBERTO ROJAS JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 492250)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-012NBU999-E9-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, en el Edificio A-2, piso tres, a partir del día 18 al 24 de febrero de 2020 de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es la siguiente:

Objeto de la Licitación	“La contratación del suministro de Gases Medicinales para el ejercicio fiscal 2020”	
Especificaciones	Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020	
Visita a las instalaciones	19 de febrero de 2020	11:00 am
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	21 de febrero de 2020	10:00 am
Fecha y hora para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2020	10:00 am
Fecha y hora para emitir el acto de Fallo	28 de febrero de 2020	05:00 pm

El procedimiento N° LA-012NBU999-E9-2020 fue autorizado a plazos recortados mediante oficio número DAF/HRAEI/0153/2020.

ATENTAMENTE

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 492394)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E7-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E7-2020

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Instalaciones Eléctricas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	24/02/2020, 13:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 13 DE FEBRERO DE 2019.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 492343)**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E8-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E8-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Lavado, Desinfección y Distribución de Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/02/2020, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 13 DE FEBRERO DE 2019.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 492352)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Gas L.P. Partida 1 y Diésel Partida 2
Número compraNET	LA-012NHK003-E9-2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Febrero de 2020
Fechas de consulta	Del 13 al 19 de Febrero de 2020 de las 9:00 a 18:00 hrs
Junta de aclaraciones	20 de Febrero de 2020 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Febrero de 2020 a las 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN
RUBRICA.

(R.- 492360)

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (INPI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 047-001-2020 y LA-047AYB001-E14-2020 asignado por CompraNet, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública de la Entidad al rubro indicada, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7982, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, que a continuación se describe:

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL DEL INPI 2020.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2020, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CORTES
RUBRICA.

(R.- 492412)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DELEGACION CAMPECHE RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y Calle Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah Kim Pech, C.P. 24010, Colonia San Francisco, primer torre "A", San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01-981 lada)-81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E7-2020

Descripción de la Licitación.	Adjudicación para el Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos en la Delegación Estatal Campeche para el Ejercicio 2020
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 9:00 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 9:00 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E8-2020

Descripción de la Licitación.	Adjudicación al Servicio de Fumigación y Desinfección Patógena en la Delegación Estatal Campeche para el Ejercicio 2020
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 9:30 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 9:30 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 9:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E9-2020

Descripción de la Licitación.	Adquisición de Productos Alimenticios para el Ejercicio 2020 en la Delegación Estatal de Campeche
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 10:00 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 10:00 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E10-2020

Descripción de la Licitación.	Adquisición de Suministro de Gas LP y Diésel para Unidades Médicas y Estancia de Bienestar Infantil para el Ejercicio 2020 en la Delegación Estatal de Campeche
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 10:30 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 10:30 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E11-2020

Descripción de la Licitación.	Adjudicación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Casa de Máquinas y Lavandería en la Delegación Estatal Campeche, para el ejercicio 2020.
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 11:00 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 11:00 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E12-2020

Descripción de la Licitación.	Adjudicación para el Servicio de Limpieza y Jardinería en la Delegación Estatal Campeche, para el Ejercicio 2020
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 12:00 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 12:00 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E13-2020

Descripción de la Licitación.	Adjudicación para el Servicio de Vigilancia en la Delegación Estatal Campeche, para el Ejercicio 2020
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 13:00 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 13:00 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E14-2020

Descripción de la Licitación.	Adjudicación del servicio de Médico Subrogado en la Delegación Estatal Campeche, para el Ejercicio 2020
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 14:00 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 14:00 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E15-2020

Descripción de la Licitación.	Adjudicación al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Terrestres Pertenecientes a la Delegación Estatal Campeche para el Ejercicio 2020.
Fecha de Publicación de Compranet.	18 de Febrero del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	21 de Febrero del 2020, 14:30 hrs.
Apertura de proposiciones.	27 de Febrero del 2020, 14:30 hrs.
Fallo.	28 de Febrero del 2020, 14:30 hrs.

ATENTAMENTE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. EDGAR BERRON CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 492407)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, Plaza Perisur S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, Teléfono 01 771 71 111 16 ext. 28040 y 28041, a partir del día 18 de Febrero del 2020.

Descripción de la Licitación	OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO
Número de Licitación	LA-051GYN061-E01-2020
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2020
Junta de Aclaraciones	24/Febrero/2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/Febrero/2020
Fallo de Licitación	05/Marzo/2020

Descripción de la Licitación	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS-OSTEOSINTESIS
Número de Licitación	LA-051GYN061-E02-2020
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2020
Junta de Aclaraciones	24/Febrero/2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/Febrero/2020
Fallo de Licitación	05/Marzo/2020

Descripción de la Licitación	MATERIAL DE CURACION
Número de Licitación	LA-051GYN061-E03-2020
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2020
Junta de Aclaraciones	24/Febrero/2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/Febrero/2020
Fallo de Licitación	05/Marzo/2020

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE
Número de Licitación	LA-051GYN061-E04-2020
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2020
Junta de Aclaraciones	24/Febrero/2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/Febrero/2020
Fallo de Licitación	05/Marzo/2020

Descripción de la Licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION
Número de Licitación	LA-051GYN061-E05-2020
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2020
Junta de Aclaraciones	24/Febrero/2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/Febrero/2020
Fallo de Licitación	05/Marzo/2020

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE FEBRERO DE 2020.
PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. ANAYELI ALTAMIRANO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 492410)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80,020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-051GYN002-E3-2020	Servicio de Limpieza	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	18/02/2020 09:00 horas	17/02/2020 09:00 horas	24/02/2020 10:00 horas
LA-051GYN002-E4-2020	Servicio de Vigilancia	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	18/02/2020 10:00 horas	17/02/2020 09:00 horas	24/02/2020 11:00 horas
LA-051GYN002-E5-2020	Suministro de Víveres para Clínicas Hospitalares y Estancias Infantiles	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	17/02/2020 10:00 horas	No aplica	24/02/2020 12:00 horas
LA-051GYN002-E6-2020	Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	17/02/2020 11:00 horas	No aplica	24/02/2020 13:00 horas

LA-051GYN002-E7-2020	Suministro de Diésel para Calderas y Plantas de Energía Eléctrica	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 25 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	17/02/2020 12:00 horas	No aplica	25/02/2020 09:00 horas
LA-051GYN002-E8-2020	Servicios de Fumigación y Desinfección	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 25 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	18/02/2020 14:00 horas	17/02/2020 09:00 horas	25/02/2020 10:00 horas
LA-051GYN002-E9-2020	Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos (R.P.B.I)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 24 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	18/02/2020 11:00 horas	No aplica	25/02/2020 11:00 horas
LA-051GYN002-E10-2020	Servicio de Conservación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 25 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	18/02/2020 12:00 horas	No aplica	25/02/2020 12:00 horas
LA-051GYN002-E11-2020	Servicio de expedición de boletos de avión	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	13 de febrero de 2020 al 25 de febrero del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/02/2020	18/02/2020 13:00 horas	No aplica	25/02/2020 13:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

MARCIAL SILVA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 492357)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica que se menciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 31939, los días hábiles del 12 al 25 de febrero del 2020, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Este procedimiento se maneja a tiempos recortados.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica N° LA-051GYN007-E4-2020
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020
Acto: junta de aclaraciones	18/02/2020, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	25/02/2020, 11:00 horas
Acto: fallo	26/02/2020, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 492276)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-051GYN017-E32-2020, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18-02-2020
JUNTA DE ACLARACIONES	27-02-2020
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05-03-2020

CHETUMAL, Q. ROO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. NALLELI GRISEL ARAGON SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 492397)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-051GYN017-E33-2020, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18-02-2020
JUNTA DE ACLARACIONES	28-02-2020
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06-03-2020

CHETUMAL, Q. ROO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. NALLELI GRISEL ARAGON SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 492399)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-051GYN017-E34-2020, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO No. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRASLADO TERRESTRE PARA ENFERMOS Y HERIDOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18-02-2020
JUNTA DE ACLARACIONES	28-02-2020
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06-03-2020

CHETUMAL, Q. ROO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. NALLELI GRISEL ARAGON SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 492398)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL
DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E7-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública N° LA-051GYN999-E7-2020.	Servicios profesionales jurídicos y de gestión de documentos, para la atención y seguimiento, validación y actualización de asuntos y juicios ante autoridades de carácter administrativo y jurisdiccionales en los que el PENSIONISSSTE sea parte, tenga interés jurídico o sea llamado como tercero interesado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2020
Junta de aclaraciones	20/02/2020 - 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2020 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ
RUBRICA.

(R.- 492386)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL
DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E8-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública N° LA-051GYN999-E8-2020.	Servicio integral para la realización de eventos en la Ciudad de México, Area Metropolitana y el Interior de la República Mexicana para el PENSIONISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2020
Junta de aclaraciones	26/02/2020 - 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ
RUBRICA.

(R.- 492389)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL
DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E9-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública N° LA-051GYN999-E9-2020.	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para las Oficinas Centrales, Centro de Datos (Sala Cofre), Centros de Atención al Público y Quioscos (Módulos) de PENSIONISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	21/02/2020 - 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020 - 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ
RUBRICA.

(R.- 492390)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-050GYR006-E32-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicios Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Estudios Auxiliares de Diagnóstico.
Volumen a Adquirir	2250 Consultas Externas 5200 Día Paciente 30317 Estudios 3054 Procedimientos 229 Servicios 17000 Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación
Fecha de Publicación en Compranet	18/02/2020
Junta de Aclaraciones.	24/02/2020 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2020 a las 11:00 Hrs.

No. De la Licitación	LA-050GYR006-E33-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicios de Mantenimiento a Areas Verdes y Pétreas Ciudad de Puebla, Zonas Foráneas e IMSS Bienestar
Volumen a Adquirir	198035.96 Metros cuadrados 1128 Arboles
Fecha de Publicación en Compranet	18/02/2020
Junta de Aclaraciones.	24/02/2020 a las 12:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2020 a las 12:00 Hrs.

No. De la Licitación	LA-050GYR006-E36-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicio de Agua en Pipas
Volumen a Adquirir	258,620 m3
Fecha de Publicación en Compranet	18/02/2020
Junta de Aclaraciones.	26/02/2020 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2020 a las 10:00 Hrs.

No. De la Licitación	LA-050GYR006-E37-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicio de Suministro de Combustibles
Volumen a Adquirir	103, 777.72 Litros
Fecha de Publicación en Compranet	18/02/2020
Junta de Aclaraciones.	21/02/2020 a las 10:30 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/02/2020 a las 10:00 Hrs.

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por el Mtro José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Puebla el día 6 de Febrero del 2020.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

PUEBLA, PUEBLA, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA

RUBRICA.

(R.- 492363)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/20

Número de Licitación	LO-050GYR099-E3-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA PUBLICA, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE ENCAMADOS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES (2DA. VUELTA).
Volumen a adquirir	465.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Febrero del 2020
Junta de aclaraciones	24 de Febrero del 2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de Febrero del 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Marzo del 2020, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753894 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS. A 18 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 492366)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46, 48 y 91 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR036-E54-2020
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Objeto de la Licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico de Bombas de Infusión
Volumen a adquirir	11,050 EQUIPOS MINIMO, 22,100 EQUIPOS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	27/02/2020, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR036-E55-2020
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Objeto de la Licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	16,198 PIEZAS MINIMO, 32,396 PIEZAS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	27/02/2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 11:00 horas.

- Las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DIRECTOR DE LA UMAE, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 492362)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3
"DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 28, fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2020, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E26-2020
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico.
Volumen a adquirir	5,535 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2020.
Junta de aclaraciones	27 de Febrero de 2020; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2020; 10:00 horas.

Número de licitación	LA-050GYR050-E27-2020
Carácter de la licitación	Internacional Abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico.
Volumen a adquirir	972 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2020.
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2020; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Marzo de 2020; 10:00 horas.

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano Sin Número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el Primer Piso del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano Sin Número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco.
- La reducción de plazos se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Rosa María Arce Herrera, Directora de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153-ABA/017/2020, de fecha 10 de Febrero de 2020.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 492358)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2020

Número de Licitación	LA-050GYR005-E20-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	"LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA"
Volumen a adquirir	Máximo: 124,952 Kilos Mínimo: 89,252 Kilos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2020
Junta de aclaraciones	27 de Febrero de 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Marzo de 2020 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR005-E23-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	"SERVICIOS DE CONSERVACION"
Volumen a adquirir	Máximo: 70 Servicios Mínimo: 28 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2020
Junta de aclaraciones	26 de Febrero de 2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2020 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR005-E25-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	"INSUMOS DE CONSERVACION"
Volumen a adquirir	Máximo: 1,385 Piezas Mínimo: 554 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2020
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Marzo de 2020 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR005-E27-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	"SERVICIOS DE CONSERVACION"
Volumen a adquirir	Máximo: 10 Servicios Mínimo: 4 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2020
Junta de aclaraciones	27 de Febrero de 2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Marzo de 2020 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO
 RUBRICA.

(R.- 492356)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E23-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.
Volumen a contratar	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2020, 09:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5o. Piso, col. Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 492359)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E25-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Atención Médica Subrogada
Volumen a adquirir	17 Médicos Generales, 16 Médicos Especialistas, 05 enfermeras
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero del 2020
Junta de aclaraciones	21/02/2020 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020 09:00 horas
Reducción de plazo	Sí

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Mauricio Roldan Parra, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 06 de Febrero del 2020, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAURICIO ROLDAN PARRA
 RUBRICA.

(R.- 492361)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E25-2020
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020"
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2020, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2020, 11:30 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 492365)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-018T00004-E8-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6592, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cub. 106.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, para la contratación de pólizas de seguro de accidentes personales LA-018T00004-E8-2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020
Junta de aclaraciones	14/02/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
 GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
 RUBRICA.

(R.- 492349)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA
MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E30-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Poussin No. 45, Colonia San Juan Mixcoac, C.P 03730, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55983777 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de una agencia de viajes para la reservación, adquisición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, hospedaje, alimentación y servicios integrales (hotel, pasajes y alimentación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2020
Junta de aclaraciones	18/02/2020, 16:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2020, 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECTOR
MTRO. ROBERTO ESCOBAR CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 492452)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E6-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 05 al 20 de febrero del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio para el Seguro de Vida para Personal Comunitario e Integrantes de las Mesas Directivas de las A.C. que participan con Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	04/02/2020
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Junta de aclaraciones	11/02/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2020, 11:00 horas
Fallo	24/02/2020, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALEJANDRO DE JESUS KURI OLIVERA
 RUBRICA.

(R.- 492392)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E11-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 18 al 27 de febrero del 2020, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	19/02/2020, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2020, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX
 RUBRICA.

(R.- 492281)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-E17-2020; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, a partir del 13 de febrero al 03 de marzo 2019, de 09:00 hrs a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS PARTIDAS.
Volumen a adquirir	LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS PARTIDAS.
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020.
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 10:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2020, 10:00:00 horas

11 DE FEBRERO DE 2020.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 492251)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-009J2X001-E1-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-009J2X001-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 s/n, colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: (783)1023030 extensión 72735, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo correctivo a cámaras de CCTV aduana y del Recinto Portuario
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	26/02/2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020 a las 10:00 hrs.

TUXPAN, VER., A 12 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. VANESSA GONZALEZ MAR
RUBRICA.

(R.- 492266)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-009J2X001-E2-2020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-009J2X001-E2-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 s/n, colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: (783)1023030 extensión 72735, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de apoyo en la implementación del programa anual de trabajo, revisión de las normas internas, con impacto en la ciudadanía 2020 y el cumplimiento en las acciones en materia de transparencia.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	26/02/2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020 a las 11:00 hrs.

TUXPAN, VER., A 12 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. VANESSA GONZALEZ MAR
RUBRICA.

(R.- 492262)

**TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E114-2020**, que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Atletas número 2, Edificio Pedro Infante, Planta Baja, Colonia Country Club, Código Postal 04210, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 55-5544-9022, extensión 1043 y1045 de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán	Los licitantes podrán participar de forma electrónica a través de la plataforma Compranet
Objeto de la licitación	Contratación de Pólizas de Seguro de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2020
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2020, a las 11:00 horas
Fallo	27 de febrero de 2019, a las 17:00 horas
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, Col. Country Club, C.P. 04210, Coyoacán, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 492370)

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-048L6U001-E105-2020, LA-048L6U001-E159-2020

LA-048L6U001-E169-2020, LA-048L6U001-E182-2020, LA-048L6U001-E183-2020

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23 Ext. 9623, los días 11 de febrero al 2 de marzo de 2020, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E105-2020**

Descripción de la licitación	Servicios de renta de carpas para eventos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	19/02/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020 10:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E169-2020**

Descripción de la licitación	Aseguramiento de bienes patrimoniales, obras de arte y accidentes personales colectivo
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	18/02/2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2020 11:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E159-2020**

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	19/02/2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2020 11:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E182-2020**

Descripción de la licitación	Servicio de renta de equipos de copiado
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	19/02/2020 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020 13:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E183-2020**

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a impresoras
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	21/02/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2020 10:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

TIJUANA, B.C., A 11 DE FEBRERO DE 2020.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

EUTIMIO ABURTO UBALDO

RUBRICA.

(R.- 492393)

BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. I.B.D.
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E9-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5258, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E9-2020
Descripción de la licitación	"Fianza de Fidelidad"
Fecha de publicación en compraNet	13 de febrero de 2020
Junta de Aclaraciones	17 de febrero de 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2020 a las 11:00 horas
Fallo	28 de febrero de 2020 a las 13:00 horas
Firma de Contrato	13 de marzo de 2020

FO-CON 7

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS MOISES GONZALEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 492351)

BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. I.B.D.
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006HJO001-E10-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5258, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E10-2020
Descripción de la licitación	"Adquisición e instalación de mobiliario y equipo de oficina"
Fecha de publicación en compraNet	14 de febrero de 2020
Junta de Aclaraciones	18 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2020 a las 11:00 horas
Fallo	27 de febrero de 2020 a las 13:00 horas
Firma de Contrato	13 de marzo de 2020

FO-CON 7

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS MOISES GONZALEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 492432)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E52-2020
Descripción de la Licitación	Contratación de "Servicios de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y otros servicios para viajes Institucionales de Negocios y Representación, entre otros (Transportación Aérea Comercial.)"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12-febrero-2020
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	18-febrero-2020 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25-febrero-2020 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2020.
 SUBGERENTE ADQUISICIONES
LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS
 RUBRICA.

(R.- 492265)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta No. LA-03891Q002-E6-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, colonia El Haya, C.P 91073, Xalapa, Veracruz, teléfono: (228) 8421858, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de boletos de avión nacionales e internacionales y servicio de agencia de viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	18/02/2020, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	26/02/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS
L.A.E. MARCELINA SANTOS TORRES
 RUBRICA.

(R.- 492435)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.
CICY-DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

LA-03890Q010-E52-2020

Descripción de la licitación	Mantenimiento Plantas de Emergencia y Subestaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Febrero/2020
Visita a las instalaciones	20/Febrero/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Febrero/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/Marzo/2020, 10:00 horas

LA-03890Q010-E53-2020

Descripción de la licitación	Boletos de avión y servicio de agencia de viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Febrero/2020
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	27/Febrero/2020, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/Marzo/2020, 16:00 horas

LA-03890Q010-E54-2020

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Febrero/2020
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28/Febrero/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/Marzo/2020, 10:00 horas

LA-03890Q010-E55-2020

Descripción de la licitación	Monederos de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Febrero/2020
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28/Febrero/2020, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/Marzo/2020, 16:00 horas

LA-03890Q010-E56-2020

Descripción de la licitación	Servicios Técnicos Especializados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Febrero/2020
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	03/Marzo/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/Marzo/2020, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE FEBRERO DE 2020.

JEFE DE ADQUISICIONES DEL CICY
C.P. PATRICIA EUGENIA DENIS GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 492408)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION JURIDICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, primer piso, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E4-2020
Objeto de la licitación	Servicios Integrales para el CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020, 11:00 horas
Fallo	02/03/2020, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E5-2020
Objeto de la licitación	Servicio de Vigilancia para el CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020, 12:00 horas
Fallo	02/03/2020, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E6-2020
Objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de transporte terrestre para el CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020, 13:00 horas
Fallo	02/03/2020, 14:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 18 DE FEBRERO DE 2020.

COORDINADORA JURIDICA

LIC. MA. DE LOS ANGELES ROMAN RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 492436)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-03890I001-E13-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	26/02/2020, 08:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL CIATEJ, A.C.
L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 492413)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-03890S999-E11-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LA-03890S999-E11-2020	Servicio de Internet y Telefonía.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020, 10:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/02/2020, 10:30:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	28/02/2020, 12:30:00 horas

LEON, GTO., A 7 DE FEBRERO DE 2020.
JEFA DE SERVICIOS GENERALES
L.C.C. TZAIDEL VILCHES MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 492415)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica de Carácter Nacional Número **LA-009J4V001-E5-2020**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E5-2020	Servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas con chip para el personal de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, Centro de Educación Náutica de Campeche y Oficinas Centrales del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional para el ejercicio fiscal 2020.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020.
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso	No aplica.
Junta de aclaraciones	27/02/2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 13:00 horas.
Fallo	06/03/2020, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ERIKA CASTRO FLORES
RUBRICA.

(R.- 492321)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica de Carácter Nacional Número **LA-009J4V001-E6-2020**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E6-2020	Servicio de aseguramiento, en lo concerniente al Seguro de Vida Institucional, para el personal de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, del Centro de Educación Náutica de Campeche y de Oficinas Centrales del Fideicomiso, para el ejercicio fiscal 2020
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020.
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso	No aplica.
Junta de aclaraciones	21/02/2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2020, 14:00 horas.
Fallo	02/03/2020, 1200 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2020.
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ERIKA CASTRO FLORES
RUBRICA.

(R.- 492422)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional Número **LA-009J4V001-E8-2020**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-E8-2020	Servicio de alimentación para el alumnado interno de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, de Tampico y de Veracruz, del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2020.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	14/02/2020
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.	17 y 18/02/2020, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones.	19/02/2020, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	25/02/2020, 13:00 horas.
Fallo	28/02/2020, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2020.
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ERIKA CASTRO FLORES
RUBRICA.

(R.- 492428)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. TM-2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta: LO-021W3N003-E51-2020

Descripción de la licitación	Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondientes al Tramo Escárcega-Calkiní.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020
Visita al lugar de los trabajos	24/02/2020 12:00 horas (hora local del Centro)
Junta de aclaraciones	06/03/2020 12:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2020 10:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 492346)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-021W3N003-E44-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5090-4200 extensión 4456, los días del 12 al 27 de febrero de 2020, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3N003-E44-2020

Descripción de la Licitación	“Contratación de una empresa especializada en administración de sistemas de salud, que mediante la contratación de servicios profesionales, administre integralmente los servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y demás complementarios, con una cobertura a nivel nacional, para atender a los derechohabientes y beneficiarios del Fondo Nacional de Fomento al Turismo”
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2020
Junta de aclaraciones	21/02/2020; 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2020; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 492252)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E7-2020
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MENSAJERIA, MANTENIMIENTO MENOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CARGA Y DESCARGA Y OPERARIOS DE CAFETERIA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/02/2020, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/02/2020, 16:30:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE FEBRERO DE 2020.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 492350)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, 30 fracción I y 46 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0005-2020 para la Adquisición de:

Tableros de Media Tensión Tipo Metal Clad y Encapsulado en Gas SF6

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	12 de febrero de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 12 al 14 de febrero de 2020 a las 15:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	18 de febrero de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	27 de febrero de 2020 10:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	27 de febrero de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	3 de marzo de 2020 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	9 de marzo de 2020 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 492305)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; apartado IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-B-GCP-500-68535-20-1, a plazos reducidos, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Suministro, instalación y puesta en operación de motobombas para la inyección de agua congénita de la Planta de Inyección de Agua Cinco Presidentes del Activo de Producción Cinco Presidentes.
Visita al sitio:	25 de febrero de 2020, en las oficinas de la Coordinación de Mantenimiento, ubicadas en Boulevard Azteca s/n Col. Pemex, Agua Dulce, Veracruz; mayor información en las bases de concurso.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones	28 de febrero de 2020
Presentación y apertura de propuestas:	23 de marzo de 2020.

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS2246338374+acry@ansmtp.ariba.com y jose.gabriel.moreno@pemex.com
- El Concurso se llevará a cabo por la Subgerencia de Contratación Región Sur, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR
C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE
RUBRICA.

(R.- 492387)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de "Suministro de Gas L.P. para la Alberca Olímpica Universitaria", requerido por la Dirección General del Deporte Universitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-007/2020				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$6,000.00	Del 18 al 27 de febrero de 2020	28 de febrero de 2020 13:00 hrs.	05 de marzo de 2020 11:00 hrs.	10 de marzo de 2020 13:00 hrs

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Unica	Suministro de Gas L.P. para la Alberca Olímpica Universitaria	1	Servicio

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Avenida Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 18 al 26 de febrero de 2020 con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM, y el día 27 de febrero de 2020 de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Avenida Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LIC. JAIME FRANCISCO MORALES ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 492460)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Balderas No. 71- 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 55-51-30-79-00 extensión 7408, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100994-E1-2020

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a unidades vehiculares del Instituto en la Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	21/02/2020 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

MA. TERESA MOCTEZUMA MACIEL

RUBRICA.

(R.- 492437)**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE**

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****LA-904019991-E4-2020**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 35 Fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche; se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública número LA-904019991-E4-2020 ya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Castillo Oliver número 14, entre Calle Lorenzo Alfaro Alomía y Avenida Miguel Alemán, Area Ah-Kim-Pech San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, teléfonos 01(981)8110049 y 01(981)8160811, del 18 de Febrero al 09 de Marzo del 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE INTERNET EN CENTROS EDUCATIVOS DEL COBACAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Febrero/2020
Junta de aclaraciones	03/Marzo/2020--19:00 horas
Visita a instalaciones	27/Febrero/2020 y 28/Febrero/2020--07:00 horas a 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/Marzo/2020--19:00 horas
Fallo	13/Marzo/2019--19:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 13 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

ING. ADLEMI SANTIAGO RAMIREZ M. EN M.

RUBRICA.

(R.- 492285)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, COSTOS Y LICITACION DE OBRA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-2020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sop>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext. 5624, 5610, 6001 y 5793, fax ext. 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-001-2020
Descripción de la licitación	"Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes" -Terminal Sur (Mahatma Gandhi), Edificio Terminal, Andén Combis, Túnel y Obra Exterior, Aguascalientes, Ags.
Número de licitación	31002005-002-2020
Descripción de la licitación	"Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes" -Terminal Sur (Mahatma Gandhi), Andén de Bus, Caseta de Vigilancia, Túnel y Obra Exterior
Número de licitación	31002005-003-2020
Descripción de la licitación	"Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes" -Terminal Oriente (Miguel Angel Barberena Vega), Edificio de Talleres y Operadores, Caseta de Control de Acceso y Obra Exterior
Número de licitación	31002005-004-2020
Descripción de la licitación	"Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes" -Terminal Oriente (Miguel Angel Barberena Vega), Andén de Autobús, Caseta de Revisión y Obra Exterior.
Número de licitación	31002005-005-2020
Descripción de la licitación	"Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes" -Terminal Oriente (Miguel Angel Barberena Vega), Edificio de Terminal y Obra Exterior.
	Los detalles se determinan en la convocatoria emitida en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	13/febrero/2020
Visita a instalaciones	19/febrero/2020, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/febrero/2020, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/febrero/2020, 09:00 hrs.
Fallo	13/marzo/2020

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Estas obras son realizadas con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE FEBRERO DE 2020.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. NOEL MATA ATILANO

RUBRICA.

(R.- 492382)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-02/20

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de renta de camionetas tipo van, de lonas y carpas para las Direcciones Distritales durante el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta Ciudadana en Materia de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-02/20	\$2,000.00	24 de febrero 9:30 horas	3 de marzo 9:30 horas	4 de marzo 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Renta de camionetas tipo van	231 (5 horas)	Vehículo
		231 (6 horas)	
2	Renta de lonas	34	Pieza
	Renta de carpas	18	

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 19, 20 y 21 de febrero de 2020, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2020.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación de los servicios objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de los documentos comprobatorios correspondientes, a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 492417)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-001-2020 al 912062998-005-2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 18 de Febrero del 2020 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-001-2020
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de saneamiento en la localidad de Alcozauca de Guerrero municipio de Alcozauca de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	26/02/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2020, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-002-2020
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Malinaltepec municipio de Malinaltepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	26/02/2020, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2020, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-003-2020
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Mini Nuhuma municipio de Metlatónoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	26/02/2020, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2020, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-004-2020
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Mini Nuhuma municipio de Metlatónoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	26/02/2020, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2020, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-005-2020
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Juanacatlan municipio de Metlatónoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	26/02/2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2020, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2020, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. NOEL CONTRERAS TERESA
 RUBRICA.

(R.- 492395)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-912003998-E1-2020

FOLIO: 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E1-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la prestación del servicio integral de laboratorio pago por prueba realizada, en la modalidad de comodato con sistema informático y suministro de insumos para los laboratorios para unidades médicas y hospitalarias de la Secretaría de Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 492293)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-912003998-E2-2020

FOLIO: 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E2-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la prestación del servicio de abastecimiento de oxígeno y gases medicinales para las Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención Médica de la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	26/02/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2020, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 492295)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-912003998-E3-2020

FOLIO: 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E3-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de prestación de servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencias renal crónica en la modalidad de UNEME para el Hospital General "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", en Zihuatanejo, solicitado por la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	27/02/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2020, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 492298)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de la acción con recursos del Fideicomiso Fondo Regional (FIFONREGION) 2019, bases que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C.P. 36251, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir de la publicación y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones;

Descripción de la licitación LO-911053969-E1-2020	Reconstrucción del sistema de alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de Victoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2020
Visita al sitio de los trabajos	19 de febrero de 2020, en las Oficinas de Obras Públicas del municipio de Victoria, Gto., a las 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2020 en las oficinas de la convocante a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de marzo de 2020 en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTORA GENERAL

ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 492396)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
CONVOCATORIA: 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16. Se hace mención que el procedimiento se realizará con reducción de plazos en términos de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de licitación	SSM-LPN-001/2020
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Lavandería (Alquiler, lavado y planchado de ropa clínica, quirúrgica y general para las unidades médicas de los Servicios de Salud de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	21 de febrero a las 10:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero a las 11:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-002/2020
Descripción de la licitación	Servicio de Alimentación para las unidades médicas de los Servicios de Salud de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	21 de febrero a las 11:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero a las 13:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-003/2020
Descripción de la licitación	Servicio para Pruebas de Laboratorio Clínico, de los Laboratorios Clínicos en Centros de Salud y Hospitales del Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	21 de febrero a las 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero a las 15:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-004/2020
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	21 de febrero a las 09:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero a las 09:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-005/2020
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Fármacos Oncológicos a través de Mezclas Oncológicas (Contrato abierto).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	24 de febrero a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo a las 09:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-006/2020
Descripción de la licitación	Servicio integral de osteosíntesis para diversas unidades hospitalarias - Adquisición de material de osteosíntesis con instrumental y material de colocación en comodato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

Fecha de publicación en compranet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	24 de febrero a las 11:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo a las 11:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-007/2020
Descripción de la licitación	Servicio integral de ingeniería médico hospitalaria (imagenología e infraestructura médica) para las unidades médicas de los Servicios de Salud de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	24 de febrero a las 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo a las 13:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-008/2020
Descripción de la licitación	Servicio de esterilización de vapor autogenerado y de baja temperatura con entrega de instrumental - contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	24 de febrero a las 14:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo a las 15:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 492420)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-OO--0002-02/2020

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación del servicio para la operación, mantenimiento y monitoreo ambiental del sitio de disposición final de residuos sólidos, ubicado en el municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca
JUNTA DE ACLARACIONES	20/02/2020 a las 11:30 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	24/02/2020 a las 11:30 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 28/02/2020
VOLUMEN A CONTRATAR	Servicio

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 492461)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LO-922041991-005-2020** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: calle Guatemala # 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 216-12-76, Ext. 125, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

No. de Licitación	LO-922041991-005-2020
Descripción de los trabajos	CONALEP "NUEVA CREACION" - 1° ETAPA, EN EL CONALEP NUEVA CREACION, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, QRO.; CONALEP "NUEVA CREACION" - 2° ETAPA, EN EL CONALEP NUEVA CREACION, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, QRO.; CONALEP "NUEVA CREACION" - 3° ETAPA, EN EL CONALEP NUEVA CREACION, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, QRO.; CONALEP "NUEVA CREACION" - 4° ETAPA, EN EL CONALEP NUEVA CREACION, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, QRO.
Fecha de Publicación en Compranet	18 de febrero de 2020
Volumen de Obra	Los detalles se indican en el Catálogo de Conceptos de la Convocatoria de la Licitación
Visita al Sitio de los Trabajos	24 de febrero de 2020, 09:00 Hrs., en el Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	25 de febrero de 2020 a las 09:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	04 de marzo de 2020 a las 09:00 Hrs.
Fecha Prevista para el acto de Fallo	17 de marzo de 2020 a las 15:00 Hrs.
Fecha Prevista para la firma del Contrato	20 de marzo de 2020

QUERETARO, QUERETARO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 492284)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
002/2020

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 002/2020** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 13 al 20 de febrero del 2020 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Póliza de seguros de Vehículos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	13/02/2020
Junta de Aclaraciones	20/02/2020, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/02/2020, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE FEBRERO DE 2020.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
 RUBRICA.

(R.- 492409)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
003/2020

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 003/2020** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 18 al 25 de febrero del 2020 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Cartuchos de Tinta y Tóner
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	18/02/2020
Junta de Aclaraciones	25/02/2020, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/03/2020, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE FEBRERO DE 2020.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
 RUBRICA.

(R.- 492406)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
004/2020

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 004/2020** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 18 al 26 de febrero del 2020 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Uniformes e Implementos de Seguridad
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	18/02/2020
Junta de Aclaraciones	26/02/2020, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2020, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE FEBRERO DE 2020.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
 RUBRICA.

(R.- 492414)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2020, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,200.00
4/8 de plana	\$8,400.00
1 plana	\$16,800.00
1 4/8 planas	\$25,200.00
2 planas	\$33,600.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LA-925006998-E1-2020
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-925006998-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	18 de Febrero de 2020
Junta de Aclaraciones	20 de Febrero de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	27 de Febrero de 2020, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. EFREN ENCINAS TORRES
 RUBRICA.

(R.- 492457)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LA-925006998-E2-2020
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-925006998-E2-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	18 de Febrero de 2020
Junta de Aclaraciones	20 de Febrero de 2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	27 de Febrero de 2020, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. EFREN ENCINAS TORRES
 RUBRICA.

(R.- 492458)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS "BAMOA", MODULO I-1, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE "DEVOLUCION DE PAGOS POR SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE"

CONVOCATORIA No. 001/20

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Bamoa", Módulo I-1, A.C., del Distrito de Riego No. 063-Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Proposiciones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(I-1)-LP-001-19	Reforzamiento de Bordo Derecho, Revestimiento de Camino de Operación del C. Lat. 16+300 L=2.0 KM (4+120 AL KM 6+120) Del C.P. M.I. y Rehabilitación de Compuertas Deslizantes y sus Mecanismos así como de la Obra Civil en la Red de Conducción en el área de Influencia del Módulo de Riego I-1 "Bamoa", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	21-FEB.-20 A LAS 18:00 HORAS	21-FEB.-20 A LAS 19:00 HORAS	26-FEB.-20 A LAS 12:00 HORAS	60 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Bamoa", Módulo I-1, A.C., ubicadas en Emiliano Zapata No. 182, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono 687-87-2-27-87.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener sin costo alguno un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia del representante del licitante que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Bamoa", Módulo I-1, A.C., ubicadas en Emiliano Zapata No. 182, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-27-87

ATENTAMENTE

GUASAVE, SINALOA, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS BAMOA MODULO I-1, A.C.

DR. TEODORO ENRIQUE CHAN VERDUGO

RUBRICA.

(R.- 492378)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS "TETAMECHE", MODULO II-2, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE "DEVOLUCION DE PAGOS POR SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE"

CONVOCATORIA No. 004/20

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., del Distrito de Riego No. 063-Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Proposiciones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(II-2)-LP-004-19	Rehabilitación de Compuerta Radial y Deslizantes y sus Mecanismos así como de la Obra Civil, Reposición de Losas de Revestimiento, Rehabilitación del Puente Alcantarilla km 1+000 del C. Lat. Izq. km 49+880 del C.P. M.D. Reforzamiento de Bordo Derecho, Revestimiento de Camino de Operación del C. Lat. 45+680 del C.P. M.D. en la Red de Conducción en el área de Influencia del Módulo de Riego II-2 "Tetameche", A.C., del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	21-FEB.-20 A LAS 17:00 HORAS	21-FEB.-20 A LAS 18:00 HORAS	26-FEB.-20 A LAS 10:00 HORAS	60 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., ubicadas en Calle 5 de Febrero Oriente No. 365 entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono 687--87-2-77-66.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener sin costo alguno un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia del representante del licitante que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., ubicadas en Calle 5 de Febrero Oriente No. 365 entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-77-66

ATENTAMENTE

GUASAVE, SINALOA, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS TETAMECHE MODULO II-2, A.C.

MIGUEL ANGEL ARAUJO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 492388)

ASOCIACION ANAHUAC, A.C.

DISTRITO DE RIEGO 025 BAJO RIO BRAVO

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO COMPONENTE "RIEGO POR GRAVEDAD TECNIFICADO"

CONVOCATORIA No. 001/20

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019, y en el Manual de Operación de la componente Riego por Gravedad Tecnificado vigente, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Asociación Anáhuac, A.C. Calle América núm. 100 entre Lázaro Cárdenas y Privada Ignacio Ramírez, Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas. Tel. (894) 842-2300 Correo: mod_anahuacii-1@hotmail.com				
RG-TAM-DR025-II1-LP-001	TRABAJOS DE NIVELACION DE TIERRAS EN SUPERFICIES INCORPORADAS AL RIGRAT DEL MODULO II-1 DEL DR025, PARA UN MOVIMIENTO DE TIERRAS DE HASTA 53,367.20 M3 A EJECUTAR EN LOS LOTES 5355, 5396-1, 5752, 5697, 5859, 5518-1, 5557, 5513, 5484-2, 4988 Y 5609, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 176.00 HECTAREAS.	20 DE FEBRERO 2020 A LAS 10:00 HORAS	20 DE FEBRERO 2020 A LAS 13:00 HORAS	24 DE FEBRERO 2020 A LAS 10:00 HORAS
RG-TAM-DR025-II1-LP-002	TRABAJOS DE NIVELACION DE TIERRAS EN SUPERFICIES INCORPORADAS AL RIGRAT DEL MODULO II-1 DEL DR025, PARA UN MOVIMIENTO DE TIERRAS DE HASTA 53,251.46 M3 A EJECUTAR EN LOS LOTES 5843, 5463, 5558, 5564, 5536, 5537, 5891, 5892, 5893, 5357, 5218 Y 5496, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 179.20 HECTAREAS.	20 DE FEBRERO 2020 A LAS 10:00 HORAS	20 DE FEBRERO 2020 A LAS 13:00 HORAS	24 DE FEBRERO 2020 A LAS 10:00 HORAS

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Las bases del concurso se encuentran disponibles para su venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el 21 de febrero de 2020, en las oficina de la ASOCIACION ANAHUAC, A.C., ubicada en Calle América núm. 100 entre Lázaro Cárdenas y Privada Ignacio Ramírez, Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, C.P. 87500, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, el costo de éstas será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito, o transferencia electrónica a favor de: la ASOCIACION ANAHUAC, A.C.; número de clabe interbancaria (072826001006047524) del Banco Mercantil del Norte S.A.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un sobre cerrado.

La junta de aclaraciones será: en las oficina de la ASOCIACION ANAHUAC, A.C., ubicadas en Calle América entre Lázaro Cárdenas e Ignacio Ramírez S/N, Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, C.P. 87500, Siendo atendidos por el Ing. Ignacio Rodríguez Villa, Gerente Técnico de la ASOCIACION ANAHUAC, A.C., con número telefónico 8948422300.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la ASOCIACION ANAHUAC, A.C., ubicadas en Calle América entre Lázaro Cárdenas e Ignacio Ramírez S/N, Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, C.P. 87500, en la fecha y horario indicados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ATENTAMENTE

CD. VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A 18 DE FEBRERO DE 2020.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. C.P. BERTRAN BIU CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 492434)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2020

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estará disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E14-2020

Descripción de la licitación	Adquisición de Gases Medicinales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 08:45 horas
Visita a instalaciones	21/02/2020, 08:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 08:45 horas
Fallo	06/03/2020, 11:15 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E16-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/02/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 10:00 horas
Fallo	06/03/2020, 12:05 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E17-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Suavización y Tratamiento de Agua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 11:15 horas
Visita a instalaciones	21/02/2020, 11:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 11:15 horas
Fallo	06/03/2020, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E18-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Integral de Vigilancia de Bienes Muebles e Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 12:30 horas
Visita a instalaciones	21/02/2020, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 12:30 horas
Fallo	06/03/2020, 13:45 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E19-2020

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020
Junta de aclaraciones	25/02/2020, 13:45 horas
Visita a instalaciones	21/02/2020, 13:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2020, 13:45 horas
Fallo	06/03/2020, 14:30 horas

*Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
 DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
 ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO
 RUBRICA.

(R.- 492453)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE
JORGE ESPINOZA SALGADO
EXPEDIENTE 15/2020.

A TODA PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEIDIMIENTO:

En auto de veintidós de enero de dos mil veinte, dictado en el procedimiento especial de declaración de ausencia 15/2020 del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió a trámite la solicitud presentada por Ana Berta Salinas Cruz, en su carácter de asesor jurídico federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y en representación de los familiares del desaparecido Jorge Espinoza Salgado, con el fin llamar a través de edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento referido y transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación, no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, se tendrá por perdido su derecho y este Órgano Jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, lo que en derecho corresponda

Ciudad de México, 27 de enero de 2020.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil la Ciudad de México.

Pablo César Pérez Negrete.

Rúbrica.

(E.- 000022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 158/2019, PROMOVIDO POR CARLOS ARTURO GONZÁLEZ DÍAZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN EL TOCA 1295/2013, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LAS TERCERAS INTERESADAS LILIANA AIDÉ HERMAN MARTÍNEZ Y JESSICA JASMINE MORALES VÁZQUEZ POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, ocho de enero de dos mil veinte.

[...] Se ordena emplazar a las terceras interesadas, Liliانا Aidé Herman Martínez y Jessica Jasmine Morales Vázquez, por medio de edictos [...] fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; Hágase saber a las citadas terceras interesadas que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, y que durante dicho periodo quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal [...] Notifíquese [...] Así lo acordó y firma José Javier Martínez Vega, Magistrado en funciones de Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos Nohemí Martell Hernández, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, ocho de enero de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

Lic. Nohemí Martell Hernández.

Rúbrica.

(R.- 491357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de ocho de enero de dos mil veinte, se ordenó emplazar a juicio a Jorge Torres Cruz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 2436/2019, promovido por Violeta Nohemí Hernández Pérez, por sí y en representación de la menor Alondra Nohemí Bravo Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Veinte de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinte.

El Secretario

Lic. Marco Antonio Morales Hernández.

Rúbrica.

(R.- 491207)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 676/2019-II, promovido por María Idelfonsa Pardo Puente, contra el acto del Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, consistente en la resolución de siete de junio de dos mil diecinueve, relativa al recurso de revocación promovido contra el auto emitido el veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en autos del juicio ordinario civil 1423/2015. Ordenando emplazar a los terceros interesados Eduardo y Hugo Edgar, ambos de apellidos Ortiz Hernández, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviene; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se les tendrá emplazados en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., catorce de enero de dos mil veinte.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

Cristina Díaz de León Cabrero.

Rúbrica.

(R.- 491364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
-EDICTOS-

Loretto Gálvez Millán
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **583/2019-IV-B**, promovido por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por conducto de su apodeado legal Víctor Manuel Saldaña Pérez, contra actos de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlo; de igual modo, hágase de su

conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará con el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de listas de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Culiacán, Sinaloa, 6 de diciembre de 2019.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

José Luis Estrada Amaya.

Rúbrica.

(R.- 491365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 731/2019-I, promovido por **Jonathan Pérez García**, contra la sentencia de **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **536/2017**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada **Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, sociedad anónima de capital variable**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 491474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento de los Terceros Interesados

Grupo Clavesol Records, **S.A. de C.V.**, Rincón de las Emociones, **S.A. de C.V.** y Olga Denise Kalaf Sahd.

En el juicio de amparo **2125/2019-III**, promovido por Alma Estela Aragón Cequera, por conducto de su apoderado Gilberto Chávez Orozco, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en la resolución incidental de nulidad de notificación de trece de febrero de dos mil diecinueve, en el que se declaró extemporáneo y por tanto improcedente, relativa al juicio laboral **1574/2013**, señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio, el dieciséis de enero de dos mil veinte, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Cristian Daniel Rosales Romero.

Rúbrica.

(R.- 491523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento de la moral Tercero Interesada Obras Especializadas Geotécnicas, S.A. de C.V.

En el juicio de amparo 2644/2019-II, promovido por **ROBERTO CAMARGO URBINA, EMILIO PÉREZ RAMÍREZ** y **MANUEL DE JESÚS RAYMUNDO ORTIZ**, contra el acto de la **Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de once de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el expediente laboral 1374/2013, señalando como tercero interesado a **Obras Especializadas Geotécnicas, S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio el dieciséis de enero de dos mil veinte, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, dieciséis de enero de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Cristian Daniel Rosales Romero
Rúbrica.

(R.- 491526)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 762/2019, promovido por José Martín Román Encinas, en su carácter de apoderado legal de Fernando Rivera Siqueiros, contra el laudo de siete de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 180/2005. En cumplimiento al auto de tres de enero de dos mil veinte, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a MVI Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable y Venta Universal, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 03 de enero de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 491616)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 667/2019

En amparo directo 667/2019, promovido por Ramón Delgado Morales y otros, a través de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en laudo de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictado en expediente laboral 540/2007, por desconocerse domicilio de la tercera interesada Zamoplaz, sociedad anónima de capital variable, se ordena emplazarla a juicio por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como Excelsior o Universal); en el entendido que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fijese en estrados de este órgano, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del

emplazamiento; haciéndosele saber a la referida tercera, que deberá presentarse ante este tribunal o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista con fundamento en artículo 29 de Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excelsior o El Universal)

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 05 de diciembre de 2019.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 491615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito
en Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Directo Civil 841/2019

En el amparo directo civil 841/2019, promovido por Sucesión a Bienes de Francisco Aguilar Aguilar, por conducto de su albacea Meliza Aguilar Vidahurrasaga, contra la sentencia de dos de octubre de dos mil diecinueve, dictado por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, en el toca civil 1689/2018, se tuvo como tercero interesada a Inés González Peralta de Poidomani o Inés González Peralta de Paidomani, de ahí que se emplaza a la tercera antes citada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercera interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaria de este Tribunal quedara a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a once de diciembre de dos mil diecinueve.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoquinto Circuito en Tijuana, B.C.
Perla Cristina Sánchez Escorcía.
Rúbrica.

(R.- 491617)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En el juicio de amparo 791/2019-G, promovido por Héctor García Sánchez y Refugio Monroy Garay, por conducto de sus defensores públicos, contra el acto del Juez Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercero interesada Minerva Baca Armas (madre de la víctima Michelle Elisvan Solís Baca –finado-); queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos y que se señalaron nueve horas con treinta minutos del treinta de marzo de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 21 de enero de 2020.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Licenciado José Albar Cabeza de Vaca Fernández.
Rúbrica.

(R.- 491619)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
“EDICTO”

En el juicio de amparo 805/2019-II, promovido por Luis Díaz Moreno, contra actos de la Segunda Sala Penal del Poder Judicial del Estado y otra autoridad, y dado que Grecia Peña Hernández, quien fuera esposa del occiso Julián Rodríguez Hernández, es tercero interesada, se dictó un auto que ordena emplazarla a juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del doce de febrero de dos mil veinte, haciéndole saber que en la demanda con la que se inició este juicio, se reclama la resolución emitida dentro del toca penal 313/2019, que confirma el auto de formal prisión dictado en su contra por el Juez Segundo Penal de esta ciudad, en autos del proceso penal 17/2019. Para publicarse conforme a lo ordenado en auto de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, y deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la secretaría del juzgado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., catorce de enero de dos mil veinte.
 Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ana Laura Aguilera Mena
 Rúbrica.

(R.- 491636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

- Héctor Alejandro Padilla Reynoso.

En cumplimiento al proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 1128/2019-VI, promovido por Francisco Iniesta Cruz, por derecho propio, contra actos de los Magistrados de la Quinta Sala del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Héctor Alejandro Padilla Reynoso, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la Secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición para correrle traslado copia de la demanda de amparo e informes justificados que obran en autos, así como que se señalaron las diez horas del veintinueve de enero de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 Tijuana, Baja California, 22 de noviembre de 2019
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
 en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Luis Antonio Tonatíu Medinilla Ríos
 Rúbrica.

(R.- 491640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA,
primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco. Código postal 45010
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

DIRIGIDO A: **CHRISTIAN ARROYO AGUILAR**

En el juicio de amparo **1992/2019**, promovido por el **Instituto Jalisciense de la Vivienda**, por conducto de su Director General, contra el acto del **Juez y Notificador del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, consistente en el emplazamiento al Juicio Civil Ordinario 926/2018, el **catorce de enero de dos mil veinte**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Christian Arroyo Aguilar**, por edictos. Se informa que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, para la audiencia constitucional, quedan a su disposición

copias de ley en la secretaría del juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse, a deducir derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indicado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; de no señalar domicilio para recibir notificaciones, se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, conforme al artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de mayor circulación.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 20 de enero de 2020.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Rosa Martha Gutiérrez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 491697)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

J.A 48/2019, Quejoso: Jorge Aguilera Arroyo, A.R.: **Delegado en la Ciudad de México**, Terceros interesados: Luis Villanueva Herrera y Carlos Martínez Carrillo. Se ordenó emplazar los citados terceros por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que tienen un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a de 24 de enero de 2019

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Lic. Raúl Angulo Bravo

Rúbrica.

(R.- 491786)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTO

En el juicio de amparo 1395/2019, promovido por las menores de identidad reservada (Se suprime el nombre e iniciales de las menores en atención a los puntos 9 y 10, capítulo III, de las Reglas de Actuaciones Generales contenidas en el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes), contra actos del Juez Cuarto en Materia Familiar, con residencia en Metepec, Estado de México, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Oscar Omar Ortega Ortega, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este Juzgado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 18 de febrero de 2020

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Secretario del Juzgado

Licenciada Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 491937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

VÍCTIMAS DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES S.I.G.F. y S.V.M.R.E.

En cumplimiento a lo señalado en proveídos de **veinte de diciembre de dos mil diecinueve y trece de enero de dos mil veinte**, en los autos del juicio de amparo 922/2019-1, promovido por José Luis Bolaños Martínez, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, por tener la calidad de víctimas en la carpeta administrativa **740/2019**, del índice de dicho Juzgado; mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolos que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y ocho minutos del veintitrés de enero de dos mil veinte**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Armando Espinosa de los Monteros Basurto
 Rúbrica.

(R.- 492338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1045/2019-V**, promovido por **Ramón Fernández Vigil**, representante de la quejosa **Alloy MF México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos de la **Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; consistente en la sentencia dictada en el toca 686/2017/1 de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, que resolvió fundado pero inoperante el recurso de apelación interpuesto por la quejosa contra el proveído de doce de junio de dos mil diecisiete, publicado por boletín judicial el trece del mismo mes y año; se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado a Arturo Grande Flores, y a la fecha no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado tercero que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de enero de dos mil veinte.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, nueve de enero de dos mil veinte.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Silvia Danae Pérez Segovia.
 Rúbrica.

(R.- 492340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

JUICIO DE AMPARO 914/2019
EMPLAZAMIENTO A ENRIQUE MARTÍNEZ

En el juicio de amparo **914/2019**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **“Sierra Vista Inmobiliaria” sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Juez Sexagésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se reclama la falta de llamamiento al juicio ordinario civil *-interdicto de recuperar la posesión-*, expediente 192/2017 del índice del referido órgano jurisdiccional, seguido por Manuel Sánchez Rodríguez, en contra de Enrique Martínez, derivado de ello, todo lo actuado en dicho procedimiento, así como la sentencia definitiva y su ejecución, en específico la orden de lanzamiento respecto del inmueble ubicado en avenida Miguel Bernard, número novecientos noventa y cuatro, colonia San José Ticomán, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 7340, en esta ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Enrique Martínez**, por auto de siete de enero de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; días por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, siete de enero de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 492329)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTOS

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **DEL RELLO ESTRADA SERGIO RAFAEL VS. ARMANDO GUILLEN MORALES** Expediente: **519/2007**, el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO ODILON CENTENO RENDON, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del **CINCUENTA POR CIENTO** de derechos de copropiedad que corresponden al demandado **ARMANDO GUILLEN MORALES**.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$449,750.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Respecto del inmueble ubicado en: MODULO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, OCTAVO PISO, DE LA CALLE PUENTE DE LA PIEDRA, TORRE A, EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO CIENTO CINCUENTA, COLONIA PUEBLO QUIETO, DELEGACIÓN TLALPAN, EN ESTA CIUDAD.-Convóquense postores por medio de **EDICTOS** que se fijaran en los tableros de aviso del Juzgado, y su publicación en el "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**", por dos veces de cinco en cinco días.

Ciudad de México a 24 de enero del año 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Yolanda Hernandez Garcia.

Rúbrica.

(R.- 492354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 813/2019-I
"EDICTOS"

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 813/2019-I**, promovido por **Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Patricio Fabián Hidalgo Estrada**, contra actos del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de once de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 15/2019, relativo al juicio especial de finanzas promovido por **Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Primer Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Liberty Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **340/2015**, del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; por auto de veinticuatro de enero de dos mil veinte, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Jasna, Sociedad Anónima**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aida Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 492380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento
JUAN PABLO BARRERA PLIEGO.

En el juicio de amparo 636/2019, promovido por RUBÉN FLORES ELIZONDO, en representación de la empresa moral "TABULARES Y ACEROS GUADALUPE", S.A DE C.V., se señaló a Juan Pablo Barrera Pliego como tercero interesado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez diciembre de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa de la parte quejosa; se le hace saber que el acto reclamado es la determinación emitida el veintisiete de junio de dos mil diecinueve, en los autos del toca penal 103/2019, por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, que confirmó la negativa de orden de aprehensión, dictada por el Juez Primero de lo Penal, de Juicio Oral Penal y de Narcomenudeo del Estado, en esta ciudad, a favor de JUAN PABLO BARRERA PLIEGO, por el delito de fraude, en el proceso penal 11/2019; que se encuentran señaladas las diez horas del veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 10 de diciembre de 2019.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

David Quijano Aguirre
Rúbrica.

(R.- 491367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
EDICTO

PEDRO MORENO DEL PILAR Y MARÍA ISABEL MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de trece de diciembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo civil 767/2019, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por María, Josefina, Lucia y Socorro todos de apellidos Julián Osorio, por su propio derecho, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de seis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca civil 390/2019; se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en **el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo**, haciéndole saber que en dicho Órgano Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurran ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros interesados, previniéndoles asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente.
Chilpancingo, Gro., a trece de diciembre de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Máximo Sánchez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 491604)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO CIVIL 761/2019

En amparo directo 761/2019, promovido por Urbano Buelna Quiñónez y otros, a través de apoderado legal Francisco Manuel Grijalva Castillo, contra acto de Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora de esta ciudad, consistente en laudo de nueve de agosto de dos mil diecinueve, dictado en expediente 1713/2012, por desconocerse domicilio de diversos terceros, Limpieza Doméstica Empresarial; Empresas Khat y Técnicos en Limpieza y Mantenimiento, ambas sociedades anónimas de capital variable, se ordena emplazarlos a juicio por medio publicación de edictos, los cuales deberán publicar por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como Excélsior o Universal); en el entendido que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fijese en estrados de este órgano, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndoseles saber a referidos terceros, que deberán presentarse ante este tribunal o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista con fundamento en artículo 29 de Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excélsior o El Universal)

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 03 de diciembre de 2019.
Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 491624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
Ismael Chico Primero

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 966/2019-IV, promovido por Miguel Adrián Solís Sánchez, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial de Tijuana, Baja California y del Director del Centro de Reinserción Social, en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama el auto de vinculación a proceso que le fue dictado por el delito denominado homicidio calificado con ventaja el veintisiete de julio de dos mil diecinueve en la causa penal 2115/2019 y su ejecución, así como la orden de encarcelamiento e identificación; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Ismael Chico Primero, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado, así como que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veinte de febrero de dos mil veinte para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 23 de diciembre de 2019
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Maríel García Chi
Rúbrica.

(R.- 491632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz sito en Boca del Río
EDICTO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE: En el juicio de amparo indirecto 475/2019-V del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Julián Ramírez Merlo, contra los actos reclamados consistentes en:

- a) Todo lo actuado en el expediente 1133/1998, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz.
- b) La orden para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento dictada en el acuerdo de dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el referido juicio de origen.
- c) La notificación o emplazamiento realizado por la Actuaría adscrita al juzgado responsable, el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, así como todas las notificaciones posteriores a esa fecha, practicadas en el citado expediente 1133/1998.

El treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, a la moral tercera interesada GMC-RFC AURITEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos. Con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Además, se le informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 31 de diciembre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Claudia Alcaide Ortega.

Rúbrica.

(R.- 491644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.747/2019**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **VALENTÍN RASCÓN ROJAS**, POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112, CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, **ARMANDO III SUÁREZ LACROIX**, CONTRA EL ACTO DEL **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **MARISOL GUADALUPE LÓPEZ CUEVAS**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 07 de enero de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 491648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa 8
Exp. 1238/2019
EDICTOS.

Álvaro Bribiesca Flores, por propio derecho, promovió juicio de amparo **1238/2019**, contra actos que reclama **del Juez Tercero Civil de Primera Instancia con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, consistente en la inadmisión del recurso de revocación en contra del auto de once de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio reivindicatorio 830/2018.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiocho de enero de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros interesados a Felipe Bribiesca González, Inés Bribiesca González y Joel Bribiesca González, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto del último de los mencionados, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintitrés de enero de dos mil veinte.

Secretario.

Flavio Velázquez González.

Rúbrica.

(R.- 491793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 783/2019-I, PROMOVIDO POR LUIS GABRIEL MOLINA VÁZQUEZ CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS **TERCEROS INTERESADOS RAÚL ANTONIO VÁZQUEZ MEJÍA Y FRANCISCO VALDÉS GALINDO**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCEROS INTERESADOS A LOS ANTES SEÑALADOS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 1127/2014 DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 491860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 240/2019, promovido por Luis Mendieta Martínez, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México consistente en la sentencia dictada el veintitrés de abril de dos mil nueve, en el toca penal 85/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, en la causa penal 24/2007 (actualmente 143/2019), instruida por el delito secuestro en grado de tentativa, se dictó un acuerdo el doce de diciembre de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Daniel Solano Castañeda, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 15 de enero de 2020.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 491919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 239/2019, promovido por Raymundo Pacheco García, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México consistente en la sentencia dictada el cuatro de noviembre de dos mil nueve, en el toca penal 477/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el once de mayo de dos mil nueve, por el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 213/2003 actualmente 506/2019, instruida por los delitos robo con violencia y delincuencia organizada, se dictó un acuerdo el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Gonzalo Peña Sánchez y Dolmeat Alimentos, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 15 de enero de 2020.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 491922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinte.

Terceros interesados: Iridium Sports, Sociedad Anónima de Capital Variable; Latin Sports, Sociedad Anónima de Capital Variable; Elisa Zaga Charua; Elías Zaga Charua (homónimo) y Leah Saad Hamui.

En los autos del juicio de amparo 679/2019, promovido por Elías Zaga Charua, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se reclama: todo lo actuado en los juicios ejecutivos mercantiles 554/2017 y 583/2017, y como consecuencia la orden de embargo de diversos inmuebles que afirma son de su propiedad, derivado de una falta de emplazamiento a dichos procedimientos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a los terceros interesados Iridium Sports, Sociedad Anónima de Capital Variable; Latin Sports, Sociedad Anónima de Capital Variable; Elisa Zaga Charua; Elías Zaga Charua (homónimo) y Leah Saad Hamui, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, edicto que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli García Cuarto.

Rúbrica.

(R.- 492267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
“EDICTO”

TERCERO INTERESADO:

JOSÉ ARTURO ARAUJO FLORES

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número **1127/2019-III**, que se tramita ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**, promovido por **Envasadoras de Aguas en México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de amparo en el cual aparece con el carácter de tercero interesado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el once de septiembre de dos mil diecinueve, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, siendo que fue diferida en

diversas ocasiones, y por último, por proveído de **diez de enero de dos mil veinte**, se fijaron las **doce horas con cuarenta y un minutos del diez de marzo de dos mil veinte**, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó y firma la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el licenciado Juan Luis Bautista Cabrales; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Norte" que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 22 de enero de 2020

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Juan Luis Bautista Cabrales

Rúbrica.

(R.- 491929)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, Estado de México

EDICTO.

**JULIO CESAR NUÑEZ RIVERA y
TANIA ELIZABETH ROJAS BECERRIL**

Domicilio del juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México: Calle Ignacio Allende número ciento cinco, colonia Centro, Municipio de Jilotepec, Estado de México. Código Postal 54240

EMPLAZAMIENTO. En el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, se radicó el expediente 2/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PABLO RAMÍREZ CRUZ, y mediante auto de veintidós de enero de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en el artículo 1393 del Código de Comercio, lo que se hace en los siguientes términos:

RELACIÓN SUCINTA

Pablo Ramírez Cruz, por derecho propio. Que en la vía Ejecutiva Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, vengo a demandar de los señores Julio Cesar Nuñez Rivera y Tania Elizabeth Rojas Becerril, el pago de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$50,000,00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal que corresponde al adeudo de un pagaré firmado por los demandados, B) El pago de los intereses causados y los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, calculados al ocho por ciento mensual, desde que se adeuda esta cantidad principal. C) el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando su reclamo en los siguientes hechos. 1. Que en virtud de que los demandados son comerciantes, necesitaban dinero para adquirir mercancía y lograr su propósito de comercio, por lo cual con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, los demandados celebraron un contrato de préstamo de dinero y aceptaron suscribir a favor del suscrito el pagaré 1/1 por la Cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) pagadero en Soyaniquilpan, Estado de México, con un interés del ocho por ciento mensual, mismo que ha llegado a su vencimiento y es exigible, lo cual sucede con estos documentos y se ejerce la acción correspondiente, ya que trae aparejada ejecución. 2. Es el caso que he tratado de llegar a un arreglo con los demandados para el efecto de que paguen la cantidad adeudada, sin llegar a una solución, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de promover este juicio, con el fin de obtener una resolución favorable, por lo que procedo a iniciar esta controversia.

Ordenándose **el emplazamiento de los demandados Julio Cesar Núñez Rivera y Tania Elizabeth Rojas Becerril por edictos**, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república**, quienes deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, a deducir sus derechos y manifestar lo que a su interés corresponda. Dado a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte.

Validación de edicto: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero de dos mil veinte.

Secretario Judicial.

Licenciado Jorge Luis Lujano Uribe.

Rúbrica.

(R.- 492374)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/02/2020/15/095, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de enero de 2020, se notifica que con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0970/17, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-1314/20, de fecha cuatro de febrero de 2020, y que consiste en que omitió administrar adecuadamente los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2015 ya que durante su gestión se realizaron transferencias a diversas cuentas bancarias distintas a la del fondo, sin acreditar su aplicación a los objetivos del fondo, ni su reintegro a la cuenta del mismo, por un monto de **\$184,319,552.42 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)**; conducta de la que se presume incurrió en responsabilidad resarcitoria, misma que en caso de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 32, fracciones I, XVII y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, así como a la obligación de resarcir el daño patrimonial y perjuicio causados a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes citada; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 21 fracción LXX, 41 fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, aplicable al caso concreto en términos del artículo TERCERO Transitorio del citado Reglamento Interior, el cual fue adicionado por "ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018"; por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **nueve horas con treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil veinte** en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 09:00 a las 14:00 y de 16:30 a las 18:30 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en la entrada de la planta baja del Edificio B1 del inmueble en que se encuentra la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a cuatro de febrero de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

(R.- 492111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/02/2020/15/096, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de febrero de 2020, se notifica que con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0974/17, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-1320/20, de fecha cuatro de febrero de 2020, y que consiste en que omitió administrar y controlar los ingresos y egresos de los Fondos del Estado; en virtud de que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no se acreditó que estos recursos se hayan utilizado para cumplir con los fines y objetivos del Fondo, por un monto de **\$34,958,132.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**; conducta de la que se presume incurrió en responsabilidad resarcitoria, misma que en caso de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 26, 26-A y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 16 de la Ley General de Educación; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción IV "OPERACIÓN", numerales 4.1, 4.2 y 4.2.1, de los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; y 32 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, así como a la obligación de resarcir el daño patrimonial y perjuicio causados a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes citada; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 21 fracción LXX, 41 fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, aplicable al caso concreto en términos del artículo TERCERO Transitorio del citado Reglamento Interior, el cual fue adicionado el "ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018"; por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **once horas con treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil veinte**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 09:00 a las 14:00 y de 16:30 a las 18:30 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en la entrada de la planta baja del Edificio B1 del inmueble en que se encuentra la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a cuatro de febrero de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios.

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.- Rúbrica.

(R.- 492114)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
PROYECTO DE NORMA MEXICANA CONJUNTA ANCE – IMNC

Aviso por el que se informa de la emisión de un Proyecto de Norma Mexicana conjunta ANCE-IMNC, aprobado por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE; y por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental, COTENNSAAM, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-SAA-50007-ANCE-IMNC-2019, SERVICIOS DE ENERGÍA - GUÍAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE ENERGÍA A LOS USUARIOS (SINEC-20191104101653334). Establece los elementos principales del servicio de energía que proporcionan los proveedores de energía a los usuarios. Considera que el servicio de energía incluye dos grandes categorías: suministro de energía/generación y distribución; así como el asesoramiento y mejora de la eficiencia energética. Proporciona las guías sobre las mejores prácticas para los proveedores de servicios de energía con el fin de mejorar continuamente sus prácticas y la calidad de la interacción con los usuarios.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracción 3, colonia nueva industrial vallejo, código postal 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrá consultarse gratuitamente o adquirirse. Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$113 (ciento trece pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 7 de febrero de 2020

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 492341)

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
DISTRIBUCION

Aviso al Público en general y a los Usuarios:

En cumplimiento con la disposición 17 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Ave. San Nicolás 2901 Nte. en Monterrey, N.L. hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas máximas autorizadas.

Sector Residencial

Cargo por	Unidades	Tarifa Actualizada	Unidades	Tarifa Actualizada
Uso	Pesos / Gjoule	30.32	Pesos/Gcal	126.93
Capacidad	Pesos / Gjoule	44.05	Pesos/Gcal	184.44
Distribución	Pesos / Gjoule	74.37	Pesos/Gcal	311.38
Servicio	Pesos / Mes	54.67	Pesos/Mes	54.67
Conexión Estándar	Pesos	3,875.30		
Desconexión y Reconexión	Pesos	288.96		
Conexión no Estandar sin pavimento	Pesos / metro	519.91		
Conexión no Estándar con pavimento	Pesos / metro	1,172.69		

Sector Comercial

Cargo por	Unidades	Tarifa Actualizada	Unidades	Tarifa Actualizada
Uso	Pesos / Gjoule	30.32	Pesos/Gcal	126.93
Capacidad	Pesos / Gjoule	44.05	Pesos/Gcal	184.44
Distribución	Pesos / Gjoule	74.37	Pesos/Gcal	311.38
Servicio	Pesos / Mes	54.67	Pesos/Mes	54.67
Conexión Estándar	Pesos	3,875.30		
Desconexión y Reconexión	Pesos	288.96		
Conexión no Estándar sin pavimento	Pesos / metro	519.91		
Conexión no Estándar con pavimento	Pesos / metro	1,172.69		

Sector Industrial

Cargo por	Unidades	Tarifa Actualizada	Unidades	Tarifa Actualizada
Consumo <4,000 gcal/mes Uso	Pesos / Gjoule	6.84	Pesos/Gcal	28.64
Capacidad	Pesos / Gjoule	9.94	Pesos/Gcal	41.61
Distribución	Pesos / Gjoule	16.78	Pesos/Gcal	70.26
Servicio	Pesos / Mes	11,910.53	Pesos/Mes	11,910.53
Consumo >4,000 gcal/mes y <20,000 gcal/mes Uso	Pesos / Gjoule	2.56	Pesos/Gcal	10.74
Capacidad	Pesos / Gjoule	3.73	Pesos/Gcal	15.61
Distribución	Pesos / Gjoule	6.29	Pesos/Gcal	26.36
Servicio	Pesos / Mes	54,341.75	Pesos/Mes	54,341.75
Consumo >20,000 gcal/mes Uso	Pesos / Gjoule	1.52	Pesos/Gcal	6.35
Capacidad	Pesos / Gjoule	2.20	Pesos/Gcal	9.22
Distribución	Pesos / Gjoule	3.72	Pesos/Gcal	15.57
Servicio	Pesos / Mes	137,715.41	Pesos/Mes	137,715.41
SECTOR INDUSTRIAL				
Desconexión y Reconexión	Pesos	1,349.17		
Conexión Estándar	Pesos	128,108.44		
Conexión no Estándar		SIN PAVIMENTO	CON PAVIMENTO	
Tubería 2"	Pesos/metro	787.25	1,394.44	
Tubería 4"	Pesos/metro	1,136.78	1,889.47	
Tubería 6"	Pesos/metro	1,391.19	2,263.45	
Tubería 8"	Pesos/metro	1,655.55	2,560.70	
Tubería 10"	Pesos/metro	2,145.39	3,075.04	
Tubería 12"	Pesos/metro	2,434.22	3,593.54	

Los metros cúbicos medidos serán convertidos a Gcals y Gjoules tomando en cuenta el poder calorífico del gas consumido.

De conformidad con la Resolución RES/267/2006 publicada el 19 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial la cual modifica las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión de conformidad con la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medidas, se publican también las tarifas en pesos/Gjoule, 1Gcal = 4.1868 Gjoule

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. De C.V. cuenta con un Permiso de Distribución de Gas Natural para la Zona Geográfica de la ciudad de Monterrey. El Título de Permiso G/019/DIS/97 y las tarifas que se publican para la Zona Geográfica de la ciudad de Monterrey podrán ser consultadas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía y en las oficinas de la propia Compañía

Monterrey, N.L. 15 de febrero 2020
Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V.
Gerente General
Ing. Luis Manuel Núñez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 492384)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Tractebel GNP, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/027/DIS/1997

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	PCG 2	PCG 3	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Cargo por servicio	Pesos/mes	41.71	45.70	225.87	415.73	597.24	1,495.89	2,757.62	4,246.58	6,979.38	15,400.93	29,367.69	32,125.93	32,570.38
Distribución con comercialización														
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	174.24	113.88	96.70	84.90	81.25	73.55	68.37	65.52	65.25	62.85	36.93	28.59	2.67
Distribución sin comercialización														
Cargo por uso	Pesos/GJ	59.45	44.92	39.62	33.02	30.39	28.30	25.60	22.43	22.16	21.39	11.27	8.62	1.13
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	81.26	58.57	50.95	46.61	45.14	42.05	36.76	27.92	32.61	33.65	22.22	18.76	1.47
Otros Cargos														
Conexión no estándar	Pesos/metro	670.92	962.58	962.58	962.58	962.58	2,099.54	2,099.54	2,472.03	4,650.11	4,650.11	4,650.11	4,650.11	4,650.11
Desconexión/Reconexión	Pesos/acto	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19
Depósito por prueba de medidor	Pesos/acto	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	0.00	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	0.00	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Cheque devuelto (2)	Pesos/acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2020.

Representante Legal

María Elena Rojas Zetina

Rúbrica.

(R.- 492286)

Consortio Mexi-Gas, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/042/DIS/1998

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6
Cargo por servicio	Pesos/mes	22.69	53.53	426.68	1,867.53	2,454.57	3,997.00	8,052.47	12,636.60	29,633.93	41,138.24
Distribución con comercialización											
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	81.02	66.99	38.67	23.64	21.50	20.68	19.26	18.69	17.43	17.06
Distribución sin comercialización											
Cargo por uso	Pesos/GJ	17.36	15.41	14.17	10.10	8.52	8.15	7.70	7.54	7.10	6.91
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	48.26	38.59	18.32	11.16	9.49	9.16	8.33	8.24	7.80	8.41
Otros Cargos											
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos/acto	0.00	5,769.98	5,769.98	72,124.60	72,124.60	72,124.60	360,622.99	703,041.87	703,041.87	703,041.87
Conexión no estándar	Pesos/metro	856.45	856.45	856.45	1,878.62	1,878.62	1,878.62	1,878.62	2,664.76	2,664.76	2,664.76
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	353.16	466.63	466.63	1,426.39	1,426.39	1,426.39	1,426.39	1,854.31	1,854.31	1,854.31
Instalación medidor		1,790.12	1,790.12	1,790.12	5,967.12	5,967.12	5,967.12	5,967.12	29,835.61	29,835.61	29,835.61
Depósito por prueba de medidor	Pesos/acto	596.72	596.72	596.72	5,967.12	5,967.12	5,967.12	5,967.12	29,835.61	29,835.61	29,835.61
Acto administrativo (*)	Pesos/acto	272.92	314.91	314.91	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69
Cheque devuelto (**)	Pesos/acto	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20
Supresión de fugas	Pesos/hora	298.35	447.54	447.54	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69
Daños y otros	Pesos/hora	298.35	447.54	447.54	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69	596.69

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020.
Representante Legal
María Elena Rojas Zetina
Rúbrica.

(R.- 492287)

Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/050/DIS/1998

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos regulados	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	PCG 2	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Cargo por servicio	Pesos/mes	40.56	54.27	108.55	217.09	325.65	379.92	1,628.24	2,170.99	3,039.39	3,582.14	11,614.85	14,111.50
Distribución con comercialización													
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	89.17	93.71	82.26	73.15	61.46	49.12	50.29	49.89	44.82	23.42	6.28	1.48
Distribución sin comercialización													
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.00	0.00	0.00	27.05	22.68	20.99	20.90	20.65	15.80	8.59	2.19	0.53
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	0.00	0.00	0.00	46.10	38.78	28.13	29.39	29.24	29.01	14.82	4.09	0.94
Otros Cargos													
Conexión estándar	Pesos/acto	0.00	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	110,403.21	110,403.21	110,403.21	110,403.21	415,635.57	865,907.45	1,298,861.17
Conexión no estándar	Pesos/metro	646.41	646.41	646.41	646.41	646.41	928.41	928.41	928.41	928.41	928.41	2,022.80	2,022.80
Desconexión/Reconexión	Pesos/acto	461.65	907.49	907.49	907.49	907.49	1,164.59	1,164.59	1,164.59	1,164.59	1,164.59	1,164.59	1,164.59
Reposición de medidor	Pesos	998.39	1,141.01	1,141.01	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Depósito por prueba de medidor (3)	pesos por acto	361.96	361.96	361.96	361.96	361.96	689.86	689.86	689.86	689.86	1,007.22	1,007.22	1,104.26
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión	pesos por acto	76.46	76.46	76.46	76.46	76.46	76.46	76.46	76.46	76.46	76.46	76.46	76.46

- (1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.
- (2) Se cobra sobre el monto total del cheque.
- (3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2020.
Representante Legal
María Elena Rojas Zetina
Rúbrica.

(R.- 492301)

Tractebel DGJ, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/089/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	PCG 2	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6
Cargo por servicio	pesos/mes	53.56	203.53	246.38	460.63	1,285.47	3,374.37	5,195.46	7,445.03	8,023.50	8,569.82	10,176.67
Distribución con comercialización												
Cargo volumétrico	pesos/Gjoule	113.85	60.54	58.43	54.77	40.00	31.81	22.61	20.70	4.26	2.74	1.57
Distribución sin comercialización												
Cargo por uso	pesos/Gjoule	0.00	0.00	0.00	18.05	13.67	10.65	7.36	6.57	1.46	0.88	0.50
Cargo por capacidad	pesos/Gjoule	0.00	0.00	0.00	36.72	26.33	21.16	15.25	14.13	2.79	1.86	1.07
Otros cargos:												
Conexión no estándar	pesos/metro	680.58	950.41	950.41	950.41	2,214.90	2,214.90	2,214.90	2,214.90	2,557.21	4,047.23	4,047.23
Desconexión/Reconexión	pesos/acto	211.89	416.52	416.52	416.52	416.52	534.48	534.48	534.48	534.48	534.48	534.48
Reposición de medidor (3)	Pesos	994.83	1,136.58	1,136.58	1,046.65	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Depósito por prueba de medidor	pesos/acto	331.64	331.64	331.64	331.64	632.04	632.04	632.04	632.04	922.80	1,011.75	1,011.75
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Cheque devuelto (2)	pesos/acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión	pesos/acto	67.29	67.29	67.29	67.29	67.29	67.29	67.29	67.29	67.29	67.29	67.29

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Ciudad de México a 4 de febrero de 2020.

Representante Legal

María Elena Rojas Zetina

Rúbrica.

(R.- 492289)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2020. 2

Oficio 500-05-2020-3644 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018. 20

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2020 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014. 25

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1o. y el 31 de enero de 2020. 69

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Chiquilistlán y Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco. 83

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río del Estado de Nayarit. 84

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.	86
Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.	137
Convenio General de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto establecer mecanismos de intercambio de información, colaboración, coordinación y asesoría en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	192
Convenio Específico de Colaboración para el intercambio de información para la implementación y actualización de sistemas, registros y bases de datos, en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.	197
Convenio Específico de Colaboración para la asesoría para el diseño de lineamientos, modelos de atención, protocolos de actuación y procedimientos de restitución de derechos, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.	211

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aclaración a la publicación del día 10 de febrero de 2020, respecto de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	215
--	-----

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 1/2017, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y Particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.	218
---	-----

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 2/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y cumplimiento de los juicios de amparo en los que se reclamen diversas disposiciones relacionadas con la emisión de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, o bien, que en esa materia se encuentren contenidas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en la Ley de Seguridad Nacional, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Penal Federal, así como aquellas disposiciones relacionadas con el esquema de Austeridad Republicana, incluyendo la Ley Federal de Austeridad Republicana, y las reformas y adiciones en esa materia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	233
--	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	236
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	236
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	236

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.	237
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	250
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	334
------------------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx